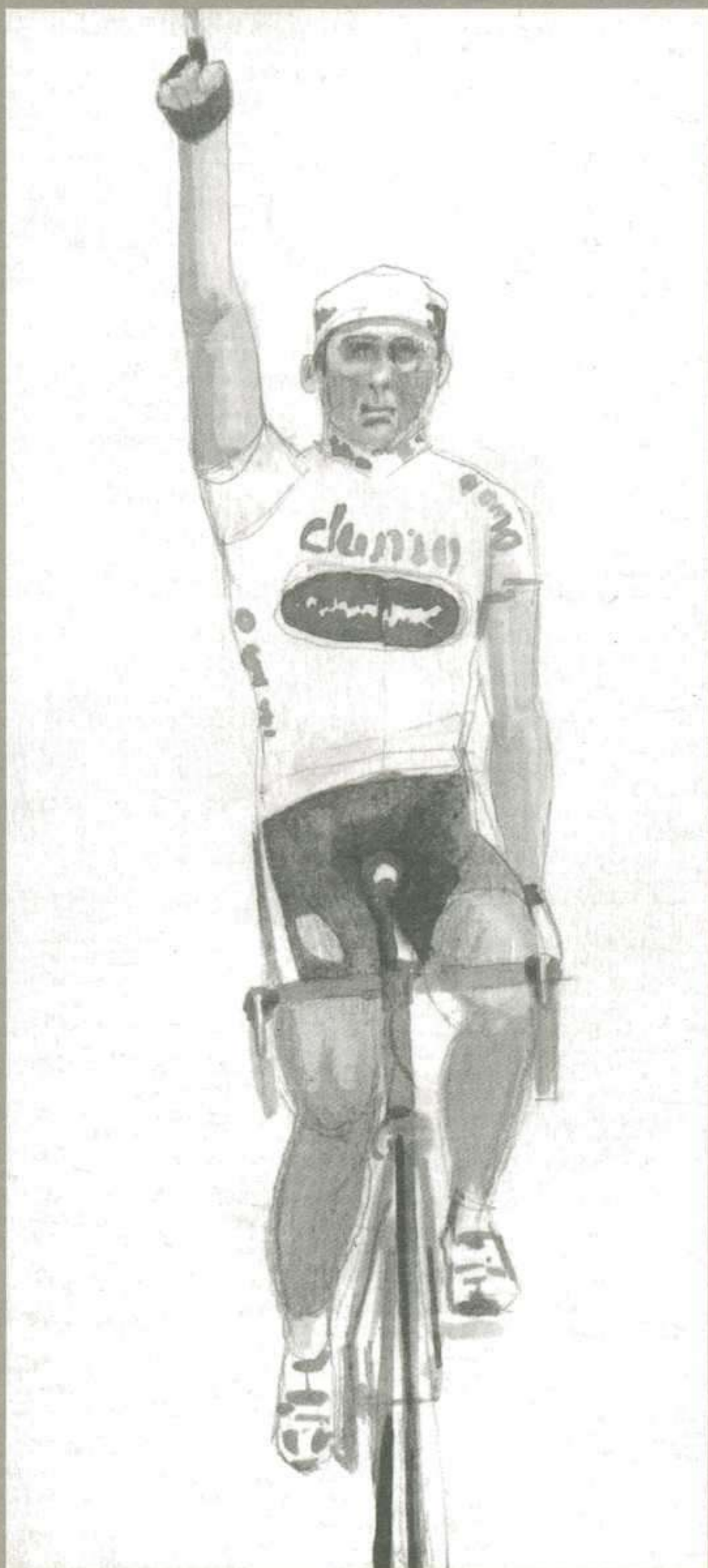


Cuadernos de 31 Alzate

2004

Revista vasca de la cultura y las ideas



EL ESTATUTO
Y SUS LÍMITES

Juan José Solozábal

SIETE MIRADAS SOBRE
LA HISTORIA VASCA

Juan José Larrea

José Ramón Díaz

Juan José Laborda

Luis M.^a Bilbao

Antonio Rivera

J. M.^a Ortiz de Orruño

Javier Ugarte

ANÁLISIS

Santiago González

Emilio Guevara y Emilio Alfaro

Cuadernos de 31 Alzate

2004

Revista vasca de la cultura y las ideas

Cuadernos de31 Alzate

2004

Revista vasca de la cultura y las ideas

Ilustraciones y portada:

Juan Pérez Agirregoikoa
San Sebastián 1963

2004 Gabinete abstracto, Sala Rekalde, Bilbao
Tonto el que lo sea, La Casa Encendida, Madrid
Supersensibilidad, Galería Salvador Díaz,
Madrid

2005 *Populism*, Nifca, Contemporary Art Centre
Vilnius, Lituania

Setedelijk Museum, Amsterdam, Frankfurter
Kunstverein, Frankfurt

Urban Realities, Martin Gropius-Bau, Berlín
Mucsarnok, Budapest

Las ilustraciones pertenecen al volumen *¿Puede un heavy ser calvo? Lo pregunto moralmente*, colección «Arte sobre papel», editada por iniciativa de Cromotex, Coydis y Tf Artes Gráficas, Madrid, 2005.

Las opiniones aparecidas en los distintos artículos son responsabilidad de sus autores. CUADERNOS DE ALZATE no se identifica necesariamente con sus contenidos.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

EDITORIAL PABLO IGLESIAS

Monte Esquinza, 30, 2º dcha.

28010 Madrid

Tel. 913 104 696

Fax: 913 194 585

e-mail: editorial@fpabloiglesias.es

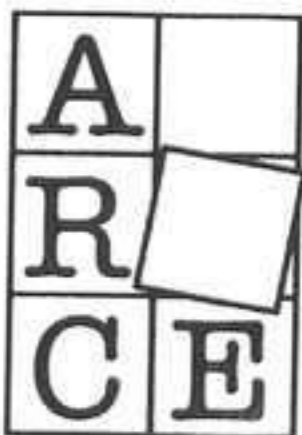
En Internet: <http://www.arce.es/alzate.html>

Realización Gráfica: EFCA

Depósito Legal: M. 6685-1986

I.S.S.N.: 0213-1862

Esta revista es miembro de la Asociación de Revistas Culturales de España y de la Federación Iberoamericana de Revistas Culturales



Director:

Juan José Solozábal Echavarría

Secretaría de Redacción:

Isabel Giménez

Mercedes García Lenberg

Consejo de dirección:

Aurelio Arteta

Andrés de Blas

Javier Corcuera

Manuel Escudero

Juan Pablo Fusi

Fernando García de Cortázar

Jon Juaristi

Juan Ignacio Macua

Manuel Ortuño

Promueve:

Colectivo Unamuno

Consejo Asesor

Joaquín Almunia, Carlos Alonso Zaldívar, Ángel Amigo, Javier Angulo Urríbarri, Joaquín Arango, Juan Aranzadi, Celestino del Arenal, Jesús Arpal, Ignacio Astarloa, Mikel Azurmendi, José María Benegas, Dionisio Blanco, Marta Cárdenas, Luis Castells, Juan Manuel Eguiagaray, Aurora Elósegui, Pablo Fernández Albadalejo, Emiliano Fernández de Pinedo, Javier Garayalde «Erreka», Sira García Casado, Miguel Ángel García Herrera, Ángel García Ronda, Francisco Javier Gómez Piñeiro, Manuel González Portilla, José Luis de la Granja, Raúl Guerra Garrido, Marianne Heiberg, José Luis Hernández, Juan Carlos Jiménez de Aberasturi, Juan José Laborda, Ignacio Latierro, Jesús Leguina Villa, Andu Lertxundi, José Miguel Larraya, Francisco Llera, Carlos Martínez Gorriarán, José Antonio Maturana, José María Múgica, Marina Olabarría, Ángel Ortiz Alfau, Alberto Pérez Calvo, Pilar Pérez Fuentes, José Ramón Recalde, Luis Rodríguez Aizpeolea, Fernando Savater, Gregorio Sanjuan, Miguel Satrustegui, Sebastián Ubiría, Edurne Uriarte, Patxo Unzueta.

ÍNDICE

ESTUDIOS

Juan José Solozábal Echavarría

Las reformas estatutarias y sus límites..... 5

De Momoitio a la Covadonga vasconavarra. Siete miradas a la historia vasca entre el año Mil y la II República 23

Juan José Larrea

Enre dos épocas y dos reinos (1000-1076) 25

José Ramón Díaz de Durana

La hidalguía universal en el País Vasco: tópicos sobre sus orígenes y causas de su desigual generalización..... 49

Juan José Laborda Martín

Nobles caballeros y nobles porqueros. Los hidalgos universales vizcaínos en su plenitud (1300-1718) 65

Luis M.^a Bilbao

El ascenso mercantil del País Vasco en los siglos XIII al XVII..... 143

Antonio Rivera

El triángulo vasco. Precisiones, perfiles y evolución de una geometría política 173

José M.^a Ortiz de Orruño Legarda

Dios, Fueros, Rey. Por una interpretación en clave cultural del carlismo vasconavarro ... 195

Javier Ugarte

«Gibraltar vaticanista» y «Nueva Covadonga» 215

ANÁLISIS

Santiago González

La rama y el fusil 259

Emilio Guevara Saleta y Emilio Alfaro

El problema no es del Estatuto, sino del nacionalismo 265



Cultura apunta y pala

LAS REFORMAS ESTATUTARIAS Y SUS LÍMITES

Juan José Solozábal Echavarría (*)

Hablaré sólo del contenido prohibido a la reforma estatutaria. Apenas diré, por tanto, algo de otras dos cuestiones referidas a ella, esto es, en primer lugar, su justificación, contestando a la pregunta ¿por qué hacer la reforma? En segundo lugar, tampoco me ocuparé en detalle del contenido obligado de la reforma, o ¿qué tipo de reforma conviene llevar a cabo? Espero sin embargo no acotar con ello demasiado el tema, porque las cuestiones dejadas al margen son ciertamente de importancia.

La justificación de la reforma estatutaria no difiere demasiado de la que cabe argumentar para defender la reforma constitucional, lo que no tiene mucho de extraño, pues políticamente los estatutos de autonomía completan la Constitución, contribuyendo, como resulta sabido, a configurar un diseño de organización territorial del poder que la Norma Fundamental define y comienza, pero sobre todo hace posible.

Jurídicamente el estatuto de autonomía es una norma cuasi-constitucional, de parecida estructura y cuyas cláusulas concretan las decisiones constitucionales. Es, por lo demás, parámetro básico de constitucionalidad.

Así la reforma estatutaria tiene como función obligada adaptar el texto estatutario a las nuevas necesidades de la comunidad política territorial, una vez transcurrido un lapso de tiempo considerable desde su aprobación. Ciertamente esta argumentación refuerza la justificación estatutaria, pero es expresión asimismo de sus límites, de manera que también el legislador estatutario originario plantea más que vínculos procedimentales

JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO OBLIGADO DE LA REFORMA ESTATUTARIA

Los estatutos de autonomía completan las decisiones sobre la organización territorial de la Norma Fundamental. En ese sentido se trata textos constitucionales. Pero sus límites son bien claros, pues no deciden soberanamente sobre la configuración política de su respectiva Comunidad Autónoma y las atribuciones competenciales que fijan han de respetar y no innovar el ámbito constitucionalmente admisible. A la luz de estas consideraciones, se estudian las posibilidades de reformas estatutarias en ciernes de diferentes Comunidades Autónomas.

(*) Catedrático de Derecho Constitucional, Universidad Autónoma de Madrid.

al legislador estatutario reformador, que no puede superar las bases o propósitos del poder estatuyente primero y ha de respetar sus decisiones principales, limitándose a llevar a cabo las adaptaciones que las nuevas circunstancias requieren. Apúntese por tanto un doble horizonte limitador a las reformas estatutarias que se avecinan: el de la Norma Fundamental, que en este caso concreto es la vieja Constitución que, en virtud del juego dispositivo y de las exigencias procedimentales así como de una concreta toma de posición política, permanece mientras se modifican los estatutos, pero que se presenta con ciertas modificaciones en ciernes que el reformador de los estatutos habrá de tener en cuenta, sin provocarlas pero dispuesto a asumirlas; y el texto estatutario, que se ha de modificar pero no destruir, pues no se trata de *cambiar de estatuto* sino *cambiar el estatuto*, esto es, su contenido y alcance.

Las reformas estatutarias, como las constitucionales, suministran al orden político territorial una oportunidad de incrementar su legitimidad al permitir que las nuevas generaciones que no pudieron refrendarlo, lo hagan en esta ocasión. Ciertamente que el derecho de cada generación viva a disponer de su orden político, indiscutible desde un punto de vista democrático, no induce necesariamente al cambio constitucional, de manera que basta el tener a su alcance la verificación de las modificaciones deseadas; y cierto también que son los tribunales constitucionales, cuya legitimación democrática es obvia, las instancias a través de las cuales se realiza la adaptación ordinaria de los textos constitucionales a las necesidades cambiantes de la comunidad. Pero estas consideraciones no pueden excluir el que en determinadas circunstancias se convoque a los ciudadanos a refrendar unas reformas que implícitamente confirman, nuevamente, el texto que permanece intocado, y al que, pudiéndose referir los cambios constitucionales, no lo hacen.

Un segundo aspecto a considerar en el estudio de la reforma de los estatutos atañe, según sabemos, al contenido necesario de la misma, a lo que la reforma debe obligadamente incluir. Más allá del señalamiento concreto de aquellas cuestiones a las que han de afectar necesariamente los cambios propuestos, es conveniente indicar el sentido general de los mismos, si se quiere decir así, su filosofía. Lo que ha de intentar la reforma estatutaria es, además de mejorar el funcionamiento de las instituciones políticas privativas, incrementar la integración. Sin duda el autogobierno es función de la autonomía, o capacidad de decidir sin injerencias sobre los asuntos propios, pero también de la participación, o capacidad de influir en los ámbitos en que se adopten decisiones que nos afectan. Por eso, precisamente

como manifestación de poder que se añade a la reclamación de la exclusividad competencial, sobre la que ya no cabe ir muy lejos, parece llegada en el Estado autonómico la hora de la participación.

A mi juicio, a la vista de todo lo anterior, las reformas estatutarias deben de fundamentarse en tres actuaciones: mejora de la institucionalización del autogobierno, adopción de medidas de participación, institucionales o no, y coordinación y clarificación competenciales. Por lo que se refiere a la primera, la reforma estatutaria debe caminar seguramente orientada a una incorporación del contenido esencial o a determinaciones fundamentales de la forma de gobierno que, con dudosa escupulosidad constitucional en relación con la reserva al respecto establecida en la Norma Fundamental, han quedado relegadas a leyes autonómicas o a los reglamentos parlamentarios correspondientes. En este orden de cosas pueden incluirse también algunas decisiones sobre el sistema electoral de la Comunidad Autónoma o la designación de los senadores autonómicos, así como de otros cargos no previstos en los estatutos y establecidos en virtud de decisión posterior (me refiero a los defensores del pueblo autonómicos, o a los Consejos consultivos). En un terreno próximo a éste cabría pensar en una clarificación del sistema de normas de la Comunidad, pudiendo incorporar alguna fuente como el decreto-ley y evitar algunas rigideces constitucionales sobre la delegación legislativa.

Como ya hemos señalado, la reforma de nuestro orden territorial debe reorientarse sobre la integración, que se logra, según nos consta, a través de la participación. El impulso fundamental se dará sin lugar a dudas con la reforma constitucional del Senado. Pero esa reforma no será más que la punta de lanza de una nueva comprensión del Estado autonómico. En los estatutos cabe adoptar medidas, más o menos concretas, institucionales o de carácter principial, que faciliten esa integración bien en el plano estrictamente español, estableciendo el procedimiento para designar de acuerdo con la regulación general a los enviados autonómicos, o en el ámbito de la Unión Europea, de modo que se prepare la incorporación de representantes autonómicos en la negociación en las instancias comunitarias. Es necesario hacer constar que la participación de las Comunidades Autónomas en la composición de los diferentes órganos y organismos del Estado debe hacerse sobre la idea de las Comunidades como integrantes del mismo, de manera que dicha participación suministra una oportunidad no tanto de hacer presentes en la organización política mayor los intereses de las partes, como de conformar la voluntad general total desde sus integrantes.

Así pues, esta intervención no puede poner en cuestión la condición de las instituciones en que se verifica su integración como propias del Estado y no de las comunidades que lo forman, de manera que la lealtad constitucional de quienes componen dichas entidades les obliga antes con el conjunto que con sus comunidades territoriales de origen. La integración debe producirse asimismo en el espacio interno autonómico, adoptándose criterios, de acuerdo con las bases de régimen local del Estado, de colaboración con las instituciones municipales y provinciales, respetando la autonomía local, que, como es sabido, se encuentra garantizada constitucionalmente.

REFERENCIA ESPECIAL AL CONTENIDO COMPETENCIAL DE LA REFORMA ESTATUTARIA

El contenido competencial de las reformas estatutarias merece algún comentario, aunque se lleve a cabo en un nivel muy general y elemental, pues en virtud del juego del principio dispositivo el alcance de cada reforma dependerá de las precisiones al respecto en cada caso. Pero sí que puede partirse de alguna posición indiscutible. En primer lugar, la determinación del caudal competencial es una materia importante sobre la que el constituyente ha querido que sea el estatuto el que decida, frente a lo que es común en las constituciones federales en las que las competencias estatales son residuales (1). En el caso español el acervo competencial lo establece el estatuto, ciertamente en el marco constitucional, y respetando la reserva al respecto de la Constitución. Se trata por tanto de una materia estatutaria con las consecuencias legitimatorias que ello conlleva para el propio estatuto, pues la norma que fija las atribuciones de la Comunidad es, lo repetimos, el estatuto y no la Constitución.

Las cláusulas competenciales de los estatutos, por lo general, son claramente mejorables, y aquí tenemos un objetivo al que pueden dirigirse los esfuerzos de las reformas estatutarias. Desde este punto de vista no se utilizó bien la habilitación que el estatuto tenía para establecer las atribuciones de las Comunidades Autónomas, pues en múltiples ocasiones los estatutos no concretan ni especifican los títulos constitucionales, cuya formulación general dejaba mucho espacio para esa actividad de desglose, delimitación y detalle, limitándose a repetir las cláusulas competenciales constitucionales en cuanto abren posibilidades de intervención propia. No se trata de que los estatutos asuman como función suya específica la interpretación de los

(1) Véase con más detalle Juan José Solozábal, «El Estado autonómico en perspectiva», *Revista de Estudios Políticos*, nº 124, abril-junio, 2004, pág. 11.

títulos competenciales constitucionales, sino de que los cumplimenten, estableciendo las posibilidades de actuación de la Comunidad Autónoma, en el nivel legislativo, ejecutivo o de gestión, lo que evidentemente no se puede llevar a cabo sin una comprensión de la habilitación constitucional, actividad interpretativa que es entonces la base pero no el objeto de la propia normación. Hoy, en el momento de la reforma estatutaria, y en muy buena medida gracias a la labor doctrinal del Tribunal Constitucional, la labor de desglose y clarificación de cada competencia que le corresponda a la Comunidad, en los aspectos normativos o ejecutivos, aparece mucho más factible que en el momento fundacional de la autonomía, cuando se aprobaron los estatutos.

Ahora bien, la reforma estatutaria no puede aspirar a la precisión absoluta, que es un objetivo vedado por el propio carácter constitucional de las normas estatutarias y que por tanto es inalcanzable para la «norma institucional básica» de la Comunidad Autónoma. Evidentemente no estamos hablando de una norma reglamentaria que aspira a utilizar a la administración para la consecución de políticas gubernamentales precisas, sino de una norma principal que incorpora orientaciones compartidas, con una voluntad de duración indefinida y capaz de concreciones que posibiliten políticas diferentes.

De manera singular la precisión de las normas estatutarias no puede llevar al estatuto a concretar el alcance de lo básico, pues, como veremos después con más detalle, se trata de una competencia estatal que es el título de intervención del Estado central en la ordenación y garantía de lo necesariamente común, por tanto competencia irrenunciable e indisponible en ningún caso por quien no es el legislador general. Tampoco es posible oponerse a la *vis* expansiva de algunas competencias transversales y generales, que pretenden asegurar en cualquier caso títulos de intervención que protejan la igualdad de los derechos de los ciudadanos y la eficacia de una política económica común.

En efecto, las modificaciones estatutarias no pueden prescindir de la existencia en la Norma Fundamental de cláusulas competenciales generales y transversales, cuya aplicación prudente y exclusivamente subsidiaria ha sido encarecida por la doctrina del Tribunal Constitucional. No cabe que los estatutos de autonomía ignoren tales títulos, atendiendo exclusivamente a la descomposición de las competencias que los integran (me refiero a las atribuciones estatales para establecer las bases en materia económica o determinar las condiciones de igualdad de disfrute

de los derechos constitucionales) como tampoco pueden ignorar las habilitaciones competenciales que se derivan de reservas a favor del Estado, como ocurre con las disposiciones no específicamente competenciales, que tienen que ver sobre todo con la regulación y, especialmente, el desarrollo de los derechos fundamentales, que se atribuyen en exclusiva al legislador estatal, al exigirse para su cumplimentación una ley orgánica.

LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES CONSTITUYENTES COMO CONTENIDO PROHIBIDO DEL ESTATUTO

Evidentemente la reforma del estatuto de autonomía, y acotaremos nuestras observaciones a los cambios estatutarios puestos en marcha en el País Vasco y Cataluña (2), tiene vedada una actuación constituyente que sólo le corresponde desempeñar al soberano. La peculiaridad «constitucional» del estatuto no puede hacer olvidar que el mismo no trae causa de un poder constituyente propio, como facultad de una nación de disponer de sí misma, decidiendo su forma política de modo libre, que, en cuanto manifestación eminente de soberanía, sólo le corresponde al pueblo español. El estatuto no remite a un poder incondicionado, soberano propio, sino a la Constitución como norma que lo instituye y limita. El estatuto no es la Constitución, aunque obviamente forma parte del orden constitucional, que aquélla ha fundado y que preside.

La ignorancia de este presupuesto de modo patente, si se me permite la expresión, de una manera tan burda, es el motivo de inconstitucionalidad primero del así llamado Plan Ibarretxe. Es claro que la Comunidad Autónoma Vasca asume decisiones que no le competen o que sólo le corresponde tomar al poder constituyente español, usurpando por tanto su posición. Ocurre entonces que la propuesta que se formula es claramente anti-constitucional no ya porque se reclaman en concreto atribuciones o competencias que no caben en la Constitución actual, sino, porque en un plano más profundo, se asume el ejercicio de un poder constituyente que en puridad no se posee. La Comunidad Autónoma es un poder constituido que no dispone ilimitadamente de sus competencias y ha de moverse necesariamente en el plano constitucional. Está sometida al marco constitucional y no sobre él. Quien dispone de la Constitución es el

(2) Estos proyectos difieren sustancialmente. La reforma estatutaria catalana parte de un proyecto en el que se integren todas las fuerza políticas, frente al marchamo meramente nacionalista del Plan Ibarretxe. De otro lado el proyecto estatutario catalán se reclama fiel observante de los límites procedimentales y materiales constitucionales, congruencia constitucional que tiene como mucho un alcance de exigencia sólo formal en el caso del Plan Ibarretxe.

poder constituyente o quien revolucionariamente lo suplanta; pero no una Comunidad Autónoma que está bajo la Norma Fundamental, pues, como acabamos de decir, es un simple poder constituido.

De manera que no cabe *una actuación constituyente plena* del estatuto, lo que, aunque de momento no lleve a un ejercicio secesionista, se realiza mediante la configuración institucional del País Vasco llevada a cabo en el Plan Ibarretxe, autoconstituyéndose como Comunidad de Euskadi que se asocia libremente con España, por tanto no Estado independiente ni Estado asociado como en la anterior versión del Plan (art. 12).

La asunción de la soberanía que todo ejercicio de poder constituyente conlleva se patentiza especialmente en el artículo 17 del Plan, verdadero punto de Arquímedes del mismo, pues actúa como soberano quien dice quién es el soberano, esto es, quien decide en el último momento o en la situación crítica. Este precepto prevé la convocatoria en referéndum del cuerpo electoral de Euskadi, por iniciativa del Parlamento vasco, para resolver el desacuerdo con las Cortes generales en relación con una propuesta de modificación estatutaria cualquiera que sea, por ejemplo la declaración de la independencia, el contenido de ésta. Como se ve, este *modus operandi* se parece bastante al que amenaza el *lehendakari* utilizar si la propuesta actual de reforma estatutaria no prospera.

Pero la actuación constituyente del estatuto vasco se verifica sobre todo a través de *la disposición por su parte del marco constitucional, ocupando la posición del poder constituyente español*. La disposición del marco constitucional se lleva a cabo cuando se excluye su vigencia, procediendo a una especie de derogación espacial de la Norma Suprema en el ámbito territorial vasco, o cuando se imponen a la Constitución contenidos que ésta no tiene, estemos hablando en el plano institucional o en el de la delimitación competencial, añadiendo respectivamente, por ejemplo, instancias de mediación entre el Estado o la Comunidad Autónoma, o, principalmente, modificando la distribución de competencias entre el Estado central y Euskadi.

Así el artículo 6-2º de la Propuesta de modificación estatutaria de Ibarretxe *excluye la vigencia en el ámbito privativo vasco* de la prohibición de la federación entre Comunidades Autónomas que contempla el artículo 145 CE, o el sometimiento de los acuerdos entre la Comunidad Vasca y Navarra a las exigencias formuladas en dicho precepto constitucional. El artículo 14 de

la Propuesta impone la renuncia a la ejecución forzosa del artículo 155CE, eliminando una institución típica de todo ordenamiento descentralizado como es la coacción estatal. El texto de modificación estatutaria, en su artículo 43 PEPCE, impone la inaplicación del artículo 161.2 de la Constitución, privando al Gobierno de la Nación de la facultad de instar la suspensión de la norma o resolución de la Comunidad Autónoma que se impugna ante el Tribunal Constitucional.

Caigamos en la cuenta de la gravedad de lo que estas excepciones de la vigencia constitucional solicitadas representan desde dos perspectivas tan diferentes como son el sistema de fuentes y la integración constitucional. Lo que se pretende es la derogación espacial de la Norma Fundamental por una norma que no es la propia Constitución (o una Reforma Constitucional) sino un precepto estatutario. De otro lado, se trata de privar al Estado de unos instrumentos de reacción típicos o necesarios para que el mismo continúe asegurando unos niveles de integración política y congruencia jurídica sin los cuales difícilmente puede hablarse de una forma constitucional compartida.

Por otro lado, en la Propuesta de reforma estatutaria de Ibarretxe se le imponen a la Constitución contenidos, llamémosles, institucionales, que ésta no tiene. Ello ocurre en el caso de la Comisión Mixta Estado-País Vasco (art.15 PEPCE) y, sobre todo, en el caso del Tribunal de Conflictos (art. 16 PEPCE), compuesto por miembros del Tribunal Constitucional y otros juristas propuestos por la Comunidad Autónoma para entender de dos tipos de procedimientos, aquellos en los que la misma forma parte, y aquellos otros en los que deba proveerse a la ejecución de las resoluciones del Tribunal Constitucional que afecten a Euskadi, aunque los poderes vascos no hubiesen sido parte.

También *en el terreno competencial* se toman decisiones que suponen el ejercicio por parte del estatuto de poderes constituyentes del Estado español. Ello se produce en primer lugar en el plano de la misma definición de la competencia, entendida no como determinada actuación en relación con un ámbito material, sino, de modo finalista, como cualquier clase de operación referida a un objetivo o política pública concreta. Pero ocurre que es el estatuto el que determina las competencias del Estado, frente al criterio constitucional de que el estatuto se limite a atribuir los poderes de la Comunidad autónoma, alterándose el destinatario de la residualidad, que no es el Estado sino la Comunidad Autónoma. El estatuto de autonomía priva al Estado de su instrumento de actuación en las materias compar-

tidas, que son la legislación básica, procediendo a una definición minimalista de las competencias exclusivas del Estado. En efecto, ocurre que las competencias del Estado no resultan de la Constitución sino de lo establecido en la Propuesta estatutaria, lo cual es sencillamente portentoso, pues nos encontramos con que el Estado no decide sobre sus atribuciones. Así, según el artículo 43 PEPCE, corresponde a la Comunidad de Euskadi ejercer en su ámbito territorial la potestad legislativa en «todas las políticas públicas y ámbitos competenciales no atribuidos expresamente al Estado en el presente Estatuto». El artículo 45 de la Propuesta por su parte determina que en su relación con la Comunidad de Euskadi quedan reservados al Estado, bajo carácter exclusivo, «las potestades legislativas y de ejecución que correspondan en los términos que a continuación se establecen». Así el Estado queda privado prácticamente de competencias sobre legislación básica (rebautizada como legislación común) en las materias compartidas, que en realidad desaparecen. La reducción al máximo de esta legislación común estatal (a los supuestos especificados en el art. 45.2 PEPCE) supone prescindir de la legislación básica como criterio articulador entre ordenamientos y como instrumento general que asegura la homogeneidad jurídica mínima del sistema autonómico. Las competencias exclusivas del Estado en Euskadi atribuidas también en el Estatuto (art.45.1 PEPCE) recuerdan más a las de una Confederación, aunque teniendo en cuenta la pérdida de significación de la moneda y la defensa que se derivan de la integración en Europa, que al elenco material del art. 149 de nuestra Constitución.

En el caso catalán, el rebasamiento constitucional quizás pueda intentarse de modo más sutil pero igualmente impropio. Los estatutos determinan, o pueden determinar, las competencias del Estado, pero no las establecen. La decisión sobre las competencias del Estado corresponde a la Constitución, o, dicho de otro modo, éstas se estipulan constitucionalmente, aunque se concretan, indirectamente, después en los estatutos. Así las determinaciones estatutarias sobre las competencias correspondientes deben ser adoptadas siempre de acuerdo con las decisiones constitucionales.

La actuación exorbitante del legislador autonómico puede manifestarse, como lo muestra principal, pero no exclusivamente, el proyecto Ibarretxe, en relación con la regulación de los derechos que pretenden las reformas estatutarias. Ciertamente los derechos fundamentales, entendiendo por tales aquellas facultades directamente relacionadas con la dignidad y el desarrollo de la persona y sin las que el sistema democrático no

puede funcionar (3), son derechos constitucionales, necesariamente compartidos por los ciudadanos del Estado con independencia del lugar en el que vivan. Pero ello no quiere decir que en relación con estos derechos no puedan existir regulaciones del legislado estatutario e incluso del legislador autonómico, teniendo en cuenta que el legislador estatutario los podrá precisar y que al legislador autonómico no le corresponde la definición de los mismos. Evidentemente, a los poderes públicos autonómicos les corresponderá adoptar políticas de realización de los derechos, especialmente en relación con aquellos ámbitos materiales en los que tengan competencias. Esta actuación, ya no de protección sino de promoción de los derechos, será especialmente pertinente en el caso de los derechos de prestación, sobre cuya fundamentalidad, bien entendida, en un Estado social y democrático de derecho, a mi juicio no cabe dudar (4).

En efecto, si los *derechos* integran, junto a determinadas decisiones sobre los principios institucionales o valorativos y a las cláusulas directivas, la parte llamada dogmática de los documentos constitucionales, la propuesta de modificación estatutaria que comentamos presenta un campo no despreciable para el equívoco y aun el franco desacuerdo. En los Estados federales los derechos fundamentales suponen el mínimo de unidad que los ciudadanos, cualquiera que sea su ubicación territorial, comparten. Son así un elemento de cohesión política y de integración jurídica, pues su guarda habilita la intervención normativa o jurisdiccional de la federación, operando como elemento centripeto del sistema (5). La competencia de los Estados en rela-

(3) J. J. Solozábal, «Una revisión de la Teoría de los Derechos Fundamentales», *Revista Jurídica. Universidad Autónoma de Madrid*, nº 4, Madrid, 2001, págs. 104 y 105.

(4) Véase mi «El Estado social como Estado autonómico», en *Nación y Constitución*, Madrid, 2004, págs. 158 ss.

(5) Es muy importante la contribución de los derechos fundamentales a la institucionalización de la unidad política. Ciertamente los derechos son normas competenciales negativas, pero en una forma política compuesta también un factor de garantía y expansión de lo general. Garantía de la Unión en cuanto los derechos son un mínimo compartido del sistema descentralizado, en el que hay un reducto, el de los derechos fundamentales, que no puede dejar de ser común. También factor de expansión en cuanto los derechos necesitan de completamiento y desarrollo, de organización en suma, que en buena medida, al menos en la determinación de lo esencial, corresponde a los órganos legisladores centrales. En realidad nos limitamos a apuntar la relación entre derechos y fuentes, pues la de fuentes y competencias es obvia. Piénsese que según el artículo 149.1.1 CE la norma que establece las condiciones generales del disfrute de los derechos constitucionales, asegurando su igualdad, debe ser estatal.

ción con los mismos tiene un significado especificador, pero no ampliatorio. De manera que no hay «nuevos derechos» fundamentales estatales, o autonómicos en el caso español, pues la fundamentalidad de los derechos, en razón de su importancia material y de las ventajas que para su protección derivan de su reconocimiento con el rango supremo normativo, exige constancia constitucional.

Frente a este estatuto de los derechos fundamentales en los Estados compuestos hay que constatar en la Propuesta de Ibarretxe una preocupante distinción entre *ciudadanía* como situación jurídica de quienes disponen de la vecindad administrativa para el ejercicio de los derechos políticos en Euskadi y *nacionalidad*, calificación que no sabemos qué consecuencias produce y a qué efectos se reconoce, pero que sólo puede considerarse con desasosiego si recordase la plenitud ciudadana reservada en el llamado Estatuto republicano de Estella a quienes dispusiesen de determinadas pruebas de autoctonía, en línea, por lo demás, con algunas desgraciadas propuestas actuales del nacionalismo vasco (6), por no hablar de la utilización de tal distinción para justificar discriminaciones y hasta persecuciones durante el periodo nazi.

Otras tres notas seriamente objetables integran esta parte de la propuesta estatutaria de Ibarretxe: En primer lugar, el reconocimiento de la competencia de la Comunidad de Euskadi para elaborar una Carta de Derechos, ignora, de una parte, los riesgos que para el rango de los derechos fundamentales se deduce de su doble constancia normativa, y que no puede significar sino la devaluación de su significado constitucional; y, por otro lado, prescinde de la competencia del legislador estatal, en todo caso, para proceder al desarrollo de los derechos mediante ley orgánica y que ahora llevaría a cabo el legislador autonómico.

Llama la atención, en segundo lugar, la sospechosa atribución competencial vasca de la regulación exclusiva sobre partidos y censo electoral, materias que tienen que ver con el desarrollo del derecho de participación o asociación y por ello asumibles, por lo menos en sus aspectos básicos, por la legislación estatal. Por último, en un tercer plano, la propuesta de reforma estatutaria no contempla la protección de los derechos por parte del Tribunal Constitucional.

(6) Evocadas críticamente con toda pertinencia (y agudeza) por Patxo Unzueta en «Ser como nosotros», *El País*, 13 de noviembre de 2003.

La diferencia entre Constitución y estatutos, que como acabamos de ver, impide el ensanchamiento del acervo de los derechos fundamentales por la vía estatutaria, puede actuar, no obstante, a favor de la norma estatutaria en algún supuesto. En efecto, pienso que la Constitución no es lugar adecuado para la verificación de precisiones identitarias o consideraciones simbólicas que en razón de su importancia para la definición de la correspondiente Comunidad Autónoma deben encontrar acomodo en su respectivo estatuto de autonomía, mientras que su fijación constitucional podría suponer riesgos para el principio de igualdad y generar, de este modo, agravios comparativos que se deben evitar. Creo por tanto que la Constitución no debe proceder a la enumeración de las Comunidades Autónomas que son nacionalidad o las que puedan ser regiones. Dejemos, entonces, este tipo de cláusulas calificadoras para los estatutos de autonomía. Estas cláusulas, al definir el orden estatutario, explicitar sus supuestos o significado político, lo que hacen es juridificar el régimen autonómico (entendiendo por tal el entramado institucional conforme a ciertos valores u orientaciones de la comunidad), contribuyendo a su legitimación pues actúan como elemento de integración, ya que incluyen en muchos casos referencias simbólicas, en su origen, de claro significado identitario o nacionalista (7).

EL LÍMITE TÉCNICO DEL SISTEMA DE REPARTO COMPETENCIAL

Finalmente es necesario referirse a lo que podríamos llamar límites técnicos de la reforma estatutaria derivados del sistema de reparto competencial, especialmente de sus elementos principales. Se trata por tanto de un límite que trasciende al necesario respeto del tenor literal de las cláusulas competenciales contenidas en la Norma Fundamental, después de todo el objeto inmediato y obvio de la cumplimentación estatutaria, y alcanza a las categorías esenciales del reparto constitucional de atribuciones. Me detendré, aunque sólo sea brevemente, en dos de ellas. Haré algunas breves consideraciones, primero, sobre el concepto de legislación básica y, en segundo término, sobre las leyes del 150. CE, especialmente el apartado segundo que se refiere a la delegación y transferencia mediante leyes orgánicas de competencias estatales.

Prescindiré de rebatir algunas observaciones de conjunto, por decirlo con claridad, francamente políticas que suelen hacerse en relación con la utilización del concepto de legislación básica,

(7) Véase mi trabajo *Las bases constitucionales del Estado Autonómico*, Madrid, 1998, págs. 147 y 148.

así cuando se la señala como la causa principal de la «baja calidad» de la autonomía o se denuncia la actitud de «obsequiosidad» del Tribunal Constitucional en el control de esta técnica por parte de la normación estatal. Nos parece bien que haya a quien no le guste este instrumento de intervención del Estado. Sólo que debe decirlo y no apuntar a la supresión de esta figura, no ya por su inconveniencia, que con toda legitimidad puede denunciarse, sino como consecuencia de una utilización incorrecta que sencillamente no se produce normalmente con el alcance alegado. Si se me permite un pequeño grado de inconsecuencia, practicando, aunque eso sí avisándolo, lo que señalo, advertiría en relación con la categoría de la legislación básica un prejuicio, en el sentido en que los gadamarianos hablarían de precomprensión, de manera que se trasladan a la categoría de la legislación básica los reparos con que se afronta la existencia de las competencias compartidas. Pero hablar en nuestro sistema, en el que hay al menos tres poseedores de títulos de intervención, el Estado, la Unión Europea y los entes locales, ya lo hemos dicho con anterioridad, de competencias exclusivas es francamente equivocado (8). Por eso, nos negamos a convertir la cuestión competencial en el *quid questionis* de la reforma estatutaria. Por el contrario, la cuestión que tiene planteado nuestro Estado autonómico y que ha de intentarse resolver a través de las correspondientes modificaciones de la Constitución y también de los estatutos es sobre todo la integración, que se llevará a cabo incrementando los instrumentos de participación.

Las reformas estatutarias previstas cuando no prescindan, como hemos visto ocurre en el plan de Ibarretxe, de la categoría de la legislación básica, o aspiran a su definición por el legislador estatutario o convierten tal concepto en una idea residual, tras el desarrollo o cumplimentación de la competencia estatal por la legislación autonómica. Pero propongo que antes de ocuparnos de lo que podríamos llamar el tratamiento estatutario de la legislación básica dediquemos alguna reflexión a la consideración constitucionalmente correcta de dicha figura. Conviene partir de la premisa de que se trata de una figura constitucional a través de la cual se produce el reparto de intervención, de ordinario normativa, entre el Estado y las Comunidades Autónomas en aquellas materias respecto de las que ambos tipos de

(8) Tan temprana como acertadamente el Tribunal Constitucional había propugnado, a pesar de las especificaciones estatutarias al respecto, el número y la importancia de las *competencias exclusivas* de las Comunidades Autónomas (así STC 37/1981 y STC 5/1982).

sujetos son titulares. La intervención del Estado fijando las bases de la materia asegura la homogeneidad total de la regulación en cuestión y garantiza la unidad esencial del régimen de dicha materia, cuyo desarrollo corre a cargo de las Comunidades Autónomas. Se trata por tanto de un instrumento de articulación normativa de un ordenamiento complejo como es el del Estado autonómico. Las bases no ponen en cuestión el pluralismo del sistema, pues han de dejar espacio suficiente a las normas de desarrollo, que no ejecutan o especifican las normas del Estado, sino que las complementan aprovechando su margen para llevar a cabo una política propia en el ámbito en cuestión. Así la colaboración entre el legislador central y el autonómico no puede reducirse al tipo de relaciones jerárquicas entre la ley y el reglamento. El establecimiento estatal de las bases tampoco «puede llegar a tal grado de desarrollo que deje vacía de contenido la correlativa competencia de la comunidad» (STC 32/1981).

La determinación de lo básico puede establecerse en una norma cuya estructura tenga carácter principal, lo que no excluye que su fijación exija la regulación completa de un aspecto de dicha materia, si su significación nuclear impone una normación uniforme en todo el Estado. Dicha determinación de lo básico puede cumplimentarse a través de una ley, pero también mediante un reglamento e incluso un acto singular del Gobierno .

Lo ideal es que la legislación básica se lleve a cabo según la noción formal de la misma, esto es, a través de una norma con rango de ley y que se presenta explícitamente como ordenación básica de la materia. Pero fue justamente la defensa de la autonomía lo que llevó al Tribunal Constitucional a aceptar la idea material de ley básica. La normatividad inmediata de la Constitución —reconocida de modo indubitable para los derechos fundamentales en alguna Sentencia, como las 75/1982 y 39/1983, al menos en un nivel esencial o mínimo, de modo que la dilación en el desarrollo legislativo no suponga lesión de los derechos reconocidos en la Norma Fundamental —como principio implícito— y la garantía de la aplicación del derecho supletorio —como principio explícito— forzaron, desde el primer momento, una comprensión material de lo básico, de modo que la inactividad del legislador central no impidiese a las Comunidades autónomas el ejercicio de sus competencias reconocidas constitucionalmente, por lo que «la noción de bases o normas básicas ha de entenderse como noción material y, en consecuencia, esos principios o criterios básicos, estén o no formulados como tales, son los que realmente se deducen de la legislación vigente» (STC 32/1981).

Se trataba de una posición que ciertamente confería aplicabilidad inmediata a la Constitución y, en concreto, impedía que determinada organización estatal obstruyese la actuación plenamente constitucional de otra parte del Estado, pero corría el riesgo de determinar la inoperancia parcial de las competencias compartidas, al reducir su alcance al mínimo constitucionalmente asegurado. Sufría, en tal caso, además la seguridad jurídica al afirmarse la actuación de las Comunidades Autónomas sobre criterios de mera presunción de legitimidad. Por ello el Tribunal Constitucional va aceptando una interpretación progresivamente formal del concepto de bases, abandonándose la idea de que la normación básica pueda establecerse de modo expreso y ser realizada indistintamente mediante ley formal, reglamento o incluso acto concreto, según doctrina que se formula modélicamente en la sentencia que se acaba de citar, STC 32/1981. Así la STC 69/1988, confirmada por las STC 80/1988 y STC15/1989, exige para la legislación básica el rango normativo de ley, que además establezca expresamente su propósito al respecto o éste se deduzca sin equívocos; lo que no impide que un reglamento, cuya finalidad asimismo se consigne, pueda complementar esta ley básica.

Salvada la imprescindibilidad de la noción de bases en nuestro Estado autonómico, en cuanto que se trata de una categoría constitucional, la explicación del juego de la noción material de bases, el tipo de normas a través del cual puede llevarse a cabo su cumplimentación, su condición principal o no, etcétera, y antes de pasar al examen de su posible definición por el legislador estatutario y aun por el legislador simplemente autonómico, me gustaría referirme, brevemente, a dos tipos de objeciones que se suelen hacer a esta figura, la primera, referida a su utilización exclusivamente antiautonomista y, en segundo lugar, al grado de libertad por parte del Tribunal Constitucional para elaborar este concepto, rebajando, si ello fuera posible, su indeterminación, en la medida que la misma afecta a la seguridad jurídica y pone en peligro el propio ejercicio de la autonomía.

Respecto a la primera cuestión, siempre se llama la atención sobre las leyes básicas del Estado que tienen unos efectos restrictivos sobre el ejercicio de las competencias autonómicas, poniéndose como ejemplo la Ley de Bases de Régimen local. No tenemos nada que objetar a la caracterización de esta ley como «centralista», pero ¿acaso puede atribuirse el mismo calificativo a la reciente Ley de Sanidad, y a la Ley del Suelo, o, si miramos más atrás, a la propia Ley General para la Defensa de Consumidores o Usuarios (Ley 26/1984) o a la Ley estatal de

espacios naturales protegidos (Ley 4/1989), o antes incluso a la propia LOECE?

La segunda cuestión presenta más enjundia, pero es difícilmente soluble. Estamos, lo volvemos a decir, ante una noción constitucional que suministra un título de intervención de articulación al Estado central, y que necesariamente comportará una indefinición difícilmente reducible. La noción de lo básico no remite exclusivamente a un componente jurídico, fácilmente discernible por un colegio técnico como es el Tribunal Constitucional. El ingrediente jurídico de las bases es un elemento obligado de las mismas y el único controlable por el Tribunal, pero la idea de lo básico depende de la orientación política de quien realiza la intervención ordinariamente normativa por parte del Estado central. El Tribunal sólo declara las vulneraciones de lo básico, pero admitiendo una configuración variable del mismo, determinable en sus términos efectivos según criterios de discrecionalidad política (9).

La contribución del Tribunal a la determinación de lo básico sólo es negativa o indirecta, realizada a partir de una concreción determinada de lo básico, que reputa jurídicamente no admisible. El alcance efectivo de la determinación del espacio regulable por la ley básica, suficiente para cubrir las exigencias de homogeneidad y articulación constitucionalmente deducibles, y no tan amplio que impida la asunción de decisiones relevantes en la normación del resto por la Comunidad Autónoma, depende así de la propia decisión política estatal, de acuerdo con sus propósitos intervencionistas y según su propia posición autonomista, y es, en esta dimensión, infiscalizable. Sólo en el supuesto de que no haya una determinación explícita de lo básico estará abierta a las Comunidades autónomas su definición por procedimientos jurídicos, cuya corrección, asegurando en cualquier caso las mínimas exigencias de homogeneidad y articulación del interés general, garantizará eventualmente el Tribunal Constitucional, cuando la actuación de la Comunidad autónoma desarrollando lo básico fuera objeto de impugnación.

De manera que la elasticidad de la noción de lo básico tiene que ver con la apertura de la cláusula constitucional que lo alberga, pero también con la funcionalidad de dicha categoría en

(9) J. Jiménez Campo, «¿Qué es lo básico? Legislación compartida en el Estado autonómico», *Revista Española de Derecho Constitucional*, nº 27, 1989, pág. 67.

el sistema competencial, y aun la irrenunciabilidad del propio Tribunal a ejercer sus funciones de interpretación y garantía de la Norma Fundamental.

Despejadas estas consideraciones preliminares queda por considerar la contribución del legislador estatutario y aun del ordinario autonómico a la determinación de lo básico. Volvemos a reiterar que la competencia para el establecimiento del régimen básico sobre una materia compartida corresponde constitucionalmente al Estado. El estatuto de autonomía puede sólo indirectamente contribuir a la fijación de lo básico especificando el tipo de intervenciones sobre las diferentes submaterias incluidas en un título competencial de la Comunidad Autónoma en un ámbito determinado. Con todo, al respecto es imprescindible tener en cuenta dos cosas: en primer lugar, que esas cláusulas especificando el alcance y los instrumentos de la intervención, no puede presentarse como una verdadera interpretación constitucional. La dimensión constitucional del estatuto de autonomía en la que con toda razón se insiste por algunos autores, no puede hacer olvidar la diferencia entre la Norma Fundamental y el estatuto como integrantes del parámetro de constitucionalidad, y en ningún caso un estatuto interpreta la Constitución, esto es, fija el significado auténtico de sus cláusulas, labor que está vedada a quien no sea el constituyente o el Tribunal Constitucional, «intérprete máximo de la Constitución», según su Ley Orgánica. En segundo lugar, hay que hacer notar que ese desarrollo de la competencia llevada a cabo por el Estatuto a través del desglose de materias principalmente, no puede impedir la penetración de las mismas por la ley de bases, dado el carácter principal, y en ese sentido omnicomprendivo de las mismas.

Parecidas observaciones pueden hacerse cuando se considera la actuación sobre lo básico del legislador autonómico. De acuerdo con las posibilidades estatutarias, las Comunidades Autónomas deciden las intervenciones, legislativas y de ejecución, a través de las cuales se desarrolla lo básico, pero no definen lo básico. Lo básico no es lo que queda tras desarrollar una materia, es justamente lo que antecede al desarrollo por parte de la Comunidad. Es evidente que el espacio para el desarrollo depende de la extensión de lo básico, pero la definición de lo básico no corresponde a la Comunidad Autónoma por la vía de establecer el alcance del desarrollo. La única intervención de la Comunidad Autónoma, como tal, en el establecimiento de lo básico ha de producirse a través de la intervención de aquélla, en el proceso legislativo, en el Senado. Volvemos entonces a encontrarnos con la idea de la integración *versus* exclusión. El incremento de la autonomía llega no a través de la reclamación

de nuevos espacios de actuación, sino de las oportunidades de participación en lo común.

Las leyes del 150 CE modulan el reparto competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas que se verifica en la Constitución y los estatutos de autonomía. Pero sin olvidar que, en concreto en el caso del apartado 2º, estamos ante competencias estatales cuya disposición corresponde decidir unilateralmente al Estado. La delegación y transferencia de materias de competencia estatal no deben reflejarse ni, diría yo, siquiera invocarse en el estatuto de autonomía, pues se trata de cuestiones sobre las que corresponde en exclusiva pronunciarse al legislador estatal, aunque, en la línea de lo dicho antes, haya de tenerse en cuenta la posición de las Comunidades Autónomas, especialmente en el Senado, al aprobarse la correspondiente ley de transferencia o delegación.

En concreto no tendría sentido servirse de la técnica de las materias conexas, incluyendo en el estatuto cláusulas receptoras o anticipadoras de competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por la vía que estamos considerando, que no poseerían, de cara a su modificación, la condición de preceptos estatutarios (10). Nos encontraríamos entonces o bien con un mandato al legislador estatal de dudosa pertinencia constitucional, que tampoco podría salvar la «constitucionalidad» estatutaria; o bien ante una cláusula cuestionable desde el punto de vista de la seguridad jurídica, pues surgirían dudas sobre el verdadero rango de la regulación de estas materias, y del título estatutario o estatal de las competencias objeto de la delegación o transferencia (11). □

(10) En el caso de la ley orgánica, la problemática de las materias conexas se refiere a aquellas cuestiones relacionadas de modo directo e inevitable con el objeto de la reserva, incluidas en el texto normativo por razones de sistematicidad o seguridad jurídica, pero a las que no les alcanza la congelación de rango propia de la ley orgánica, quedando disponibles en el futuro para el legislador ordinario.

(11) El sentido de nuestras observaciones no es oponernos a la utilización del artículo 150.2 para acrecentar las competencias de las Comunidades Autónomas, especialmente teniendo en cuenta las posibilidades de ejercicio coordinado y, en su caso, de control, que ofrecen las figuras de la transferencia y delegación a que se refiere este precepto. Este instrumento podría utilizarse en el caso de competencias sobre inmigración o la gestión de determinados servicios públicos cuya titularidad corresponde al Estado y al que no conviene seguramente privar de instrumentos de intervención generales, habida cuenta de la eventualidad de crisis o la necesaria garantía de determinados estándares comunes en la verificación de prestaciones en todo el territorio nacional.

DE MOMOITIO A LA COVADONGA VASCONAVARRA

Siete miradas a la historia vasca entre el año Mil y la II República

Es cosa sabida que la mejor forma de explicar cómo es un bosque está en algún punto intermedio entre la estricta enumeración, clasificación y descripción de todos los seres animados e inanimados que lo componen, y la mancha que se ve en una fotografía aérea. Pues bien, este *dossier* no busca ese punto intermedio: se limita a ofrecer algunas fotografías escogidas de diversos parajes del corazón del bosque.

No está el lector ante una síntesis de la historia de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en el último milenio. Tampoco hay una tesis que hile este conjunto de artículos. Sólo en la forma, la propia de la alta divulgación, se han homogeneizado la mayoría de las aportaciones que lo componen. Los estilos también son notablemente diversos. E incluso en el enfoque de cada tema, los siete autores han tenido libertad plena.

La coherencia está en otro lado. Para empezar, en un principio que todos comparten: el de situar y explicar cada una de las cuestiones que se abordan en función de la lógica propia de las estructuras sociopolíticas, económicas e ideológicas de su tiempo. Además, lejos de diluir la mirada en una distribución cronológica regular a lo largo de diez siglos, se ha optado por concentrarla. Tras un primer artículo de J.J. Larrea que, a modo de preámbulo, ofrece claves para entender en qué consistió el aparentemente extraño vaivén geopolítico que acabaría por situar Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en el reino de Castilla, se organizan dos bloques. El primero se sitúa a caballo entre la Edad Media y la Moderna: es el tiempo de la génesis del paisaje físico, socioeconómico e institucional del País Vasco en el Antiguo Régimen. El segundo, mucho más cercano, se ocupa del siglo que va de la primera guerra carlista a la II República: es la época inmediatamente anterior a los capítulos fundamentales de la experiencia vital de quienes puedan interesarse en este *dossier*,

a saber, la dictadura franquista —para los lectores ya maduros— y el restablecimiento de un régimen democrático —para todos—.

Entre la Edad Media y la Edad Moderna, la hidalguía universal es descendida (o ascendida) del mito a la historia (R. Díaz de Durana). Con un punto de vista distinto y complementario, la formidable expansión comercial del País Vasco, con un énfasis particular en la primacía de la capital vizcaína, se presenta en un valioso ejercicio de síntesis (L. M^a Bilbao). En fin, un telón de fondo ocupado por Guerras de Bandos y Parientes Mayores enmarca de algún modo los ensayos anteriores (J. J. Laborda).

En la parte correspondiente a la época contemporánea, cada una de las tres aportaciones enfoca su tema con una óptica diferente. El carlismo es objeto de un estudio sociológico que amplía el campo de visión de los análisis al uso (J. M^a Ortiz de Orruño). Sigue un estudio preciso del juego político vasco entre la abolición foral y la II República que descubre una realidad particularmente rica y compleja (A. Rivera). Cierra el *dossier* un ensayo sobre la articulación del catolicismo militante en la sociedad de la República, cuyo meollo está en el estudio de sus fundamentos ideológicos y su discurso (J. Ugarte).

No está pues el lector ante un ramillete de retazos del pasado vasco. Se trata más bien de siete inmersiones en su historia, hechas siempre con los instrumentos propios del oficio de historiador. □

ENTRE DOS ÉPOCAS Y DOS REINOS (1000-1076)

Juan José Larrea (*)

En término de Garai, a ocho kilómetros de Durango, sobre un balcón orientado al mediodía que domina la vega del Ibaizabal, se encuentra la ermita de San Juan de Momoitio. En 1981 los trabajos de restauración del edificio, del siglo XVI, desenterraron fragmentos de estelas funerarias y losas de arenisca, estas últimas con perforaciones en los extremos de un tipo desconocido hasta entonces. Al año siguiente tuvo lugar la primera de las cuatro campañas de excavaciones que sacarían a la luz el templo prerrománico y el centenar largo de tumbas que yacían bajo las campas circundantes.

MOMOITIO

La necrópolis había empezado a usarse a fines del siglo VIII, en tiempos de Carlomagno y de Harun al-Rasid, y su abandono se sitúa a caballo de los siglos XI y XII. Todas las tumbas están dispuestas en torno a una pequeña iglesia que muestra, en su sencilla planta rectangular de cabecera recta, la forma de tradición altomedieval característica de numerosísimos templos rurales anteriores al año Mil, y en su arquitectura, lo precario de las técnicas constructivas. Sólo tenía tres muros de piedra, en mampostería, abrigando y ennobleciendo el presbiterio, es decir, el espacio donde está el altar: el muro oriental, que cerraba la iglesia, de 4,20 metros de ancho, y dos laterales de poco más de tres metros cada uno. Estos laterales debían prolongarse en madera, sola o combinada con ramas entrecruzadas manteadas de arcilla, para formar y cerrar la minúscula nave. A juzgar por otros ejemplos contemporáneos, estos muros en material perecedero no tenían probablemente más de dos o tres metros de largo. La cubierta también era ligera, de ramas o de madera. Con todo, es casi seguro que éste era el edificio más imponente

(*) Historiador. Profesor de UPV-EHU.

del lugar. A juzgar por las casas campesinas excavadas en Guipúzcoa y Álava, éstas eran pequeñas viviendas —unos 15 metros cuadrados en el ejemplar guipuzcoano de Ezquioga— construidas con materiales perecederos: postes de madera y entrelazados de ramajes cubiertos con argamasa o arcilla. Como los «fondos de cabaña» característicos del hábitat altomedieval en toda Europa, a menudo tenían el suelo artificialmente rehundido.

A la altura del año Mil, hacía ya mucho que no se seguían las ceremonias funerarias que antaño se habían practicado en la parte primitiva de la necrópolis. Posiblemente estaban olvidadas. En lo que podía remontarse a la memoria transmitida desde cuatro o cinco generaciones atrás, nada extraño a los ritos cristianos de inhumación, ningún ajuar dejaba traza material en las tumbas. Sin embargo, al este y al sur de la iglesia, una serie de sepulturas estaba cubierta por grandes losas monolíticas, de arenisca, rudimentariamente ovales, con un ensanchamiento a la altura de los hombros que les confería un vago aire antropomorfo. Sobre la cabeza del difunto, un orificio perforaba de lado a lado la losa. Esto permitía hacer caer sobre la cara cenizas, provenientes posiblemente de fuegos funerarios, quizá encendidos sobre la misma tumba. Tal vez también otras sustancias. Es también en este área del cementerio donde se han encontrado amuletos y adornos. No significa esto, sin embargo, que en este intervalo hubiera llegado el cristianismo. La necrópolis de Momoitio siempre fue cristiana; pero, como en todo el Occidente rural, la cristianización fue primero un barniz que sólo poco a poco fue penetrando tenazmente en el cuerpo de la sociedad, en sus creencias, en sus ritmos de vida, en su concepción de la familia... Y el del paso al más allá suele ser uno de los últimos ámbitos donde se refugian los viejos ritos.

Las fosas presentan tipos variados; unas son más sólidas y más cuidadas que otras: no todos eran iguales en la muerte, como no lo eran en vida. Algunas tumbas estaban señaladas con estelas en su cabecera. Son toscas, labradas en piedra de las cercanías, con decoración, cuando la tienen, geométrica, astral, con motivos de tradición local, como las líneas en zigzag llamadas «dientes de lobo». Algunas presentan sencillas inscripciones cristianas (*In dei nomine ego...*). Los tipos de letra son los esperables de la tradición hispánica tardoantigua y altomedieval, pero el trazado es desigual, sin pautas, con mezcla de grafías diversas. En esta época, como en todas, la producción artística y el artesanado de calidad se encuentran allí donde se reúnen el poder y las rentas. Cuanto más nos alejamos de estos centros, como en ondas en el agua, las técnicas y los motivos tienden a ser

tratados con menos pericia, y se impregnan de tradiciones locales. Momoitio está lejos, en lo geográfico y en lo socioeconómico, de San Millán de la Cogolla, de Pamplona o de León. Y los intercambios son escasos. No sólo para bienes de uso —lógicamente— poco habitual y de prestigio como son las estelas funerarias. También para los de uso cotidiano y poco valor, como la cerámica de cocina. Las anteriores al año Mil, en Momoitio como en toda la región, son mayoritariamente producciones locales, hechas sin torno, decoradas a lo sumo con incisiones hechas a peine y cocidas a baja temperatura en hornos que eran poco más que pequeños agujeros en la tierra. Ni comercio, ni artesanos cualificados.

Gracias a las estelas conocemos los nombres de algunos difuntos y de algunos de los dedicantes de las lápidas. Los hay de origen latino, como Senproni. Otros —Hoitarri, Anterazoni— pertenecen a un fondo antroponímico prerromano que se ha mantenido vivo a lo largo de la Alta Edad Media. Esta onomástica es uno de los rasgos más fácilmente detectables de un área cultural que se extiende desde ambas vertientes del Pirineo occidental hasta Vizcaya y Álava. Naturalmente, su expresión máxima es la lengua vasca. Para el tiempo en que vivieron los Senproni, Hoitarri o Anterazoni de Momoitio, la lengua aquitana de la Antigüedad —llamada así por estar en Aquitania su territorio principal, si bien también se hablaba en la Vasconia peninsular— ya había evolucionado en este territorio circumpirenaico y cantábrico hasta el euskera.

Quedan los huesos. Los habitantes de Momoitio, vistos a cierta distancia, no eran muy diferentes de nosotros en los años sesenta. La estatura de los hombres se acercaba por debajo al metro setenta; las mujeres eran notablemente más bajas: su altura media rondaba el metro cincuenta y cinco. Morían muchos niños y eran raras las mujeres que llegaban a los cincuenta años; no había muchos ancianos, pero podían ser relativamente longevos. Como en todo Occidente en esta época.

A buena distancia de Momoitio, otra iglesia prerrománica se construye y otra necrópolis empieza a generarse entre finales del siglo IX y la primera mitad del X. La traza material de este asentamiento no es en esencia muy diferente: un templo de planta rectangular y cabecera recta, algo mayor que el de Momoitio, con muros de mampostería que probablemente se cubrían y completaban con madera y arcilla. Un cementerio asociado al templo. El paisaje, en cambio, sí es distinto, porque estamos bajo la iglesia gótica de Santa María la Real de Zaraus, en la costa guipuzcoana. Y los estratos inferiores del yaci-

miento son particularmente elocuentes, pues bajo el primer templo medieval hay un asentamiento romano abandonado hacia el siglo V. Como confirman otras excavaciones costeras, tras la despoblación de finales del período romano, y tras siglos de abandono, asistimos a la reocupación del litoral vasco, y por ende, a los inicios de una economía marítima que no hará sino crecer espectacularmente a lo largo de los siglos siguientes. Del empuje y la tenacidad de estas comunidades habla la más temprana historia de Zarauz: sea por algún desastre natural, o por alguna incursión normanda, la primera iglesia conoce un momento de abandono. Pero éste es muy breve, y otro templo prerrománico llamado a pervivir hasta el siglo XIII se superpone rápidamente al primitivo.

La imagen de dinamismo no es exclusiva de la costa. Por pobres y materialmente precarias que puedan parecernos estas comunidades —y lo son, pero sobre todo vistas desde los tiempos posteriores; si las comparamos con lo que había entre los siglos V y VIII, la cosa cambia—, lo cierto es que estamos en un momento de expansión económica y demográfica. En Vasconia, en toda la Europa meridional, una cada vez más densa polvareda de pequeñas comunidades como las de Momoitio o Zarauz llevan, a la altura del año Mil, un par de siglos humanizando el paisaje, ampliando los espacios de cultivo, intensificando la explotación del monte o de otros recursos, como los costeros, mejorando las técnicas de trabajo, estabilizando el hábitat. En Vizcaya y Guipúzcoa se han ido instalando preferentemente a media ladera, en pendientes soleadas y mejor drenadas que las vegas de los valles; es decir, allí donde puede darse en mejores condiciones el cereal. En Álava, como en las cuencas navarras y en Castilla, por motivos de suelo y de clima, se ha ido intensificando la ocupación de las llanuras. Si las excavaciones de Momoitio o Zarauz permiten enfocar pequeños espacios, en Álava un documento excepcional conocido como «Reja de San Millán» nos ofrece una visión de gran angular. No en vano enumera para inicios del siglo XI más de trescientas aldeas con indicaciones sobre su tamaño. La gran mayoría de ellas está habitada por menos de diez familias; y la densidad de esta malla alcanza a menudo una aldea cada tres o cuatro kilómetros cuadrados. No todo es crecimiento extensivo: las casas campesinas de la llanada empiezan a ser más sólidas y duraderas con el uso de la piedra, signo de estabilidad en el hábitat y de mayor disposición de medios.

No hay mucho más en el paisaje del año Mil. No hay aún ciudades, no hay auténticos castillos —quizá alguna torre de planta muy sencilla—, no hay grandes basílicas, no hay sedes

reales. Hay, sí, alguna iglesia construida con un alarde arquitectónico por encima de lo común, como San Román de Tobillas, en el occidente alavés, edificada en el siglo IX con cubierta de bóveda, y rehecha en 939 con sillares tallados *ex profeso*, no con antiguos materiales reutilizados, como era normal. Es posible también que la sede del obispado de Álava, en Armentia, destacara desde este punto de vista.

La modestia y escasez de manifestaciones materiales del poder y el protagonismo de las comunidades campesinas no implican que estemos ante una especie de Arcadia. En cada territorio, un grupo de familias disfruta de posesiones más importantes que las del común, y de formas de poder e influencia que van más allá de las aldeas. Las bases de su preeminencia sociopolítica son diversas. En primer lugar, un patrimonio inmobiliario, agrícola y ganadero relativamente amplio. No ha de imaginarse, sin embargo, nada parecido a latifundios compactos. Poseen casas, huertos, parcelas de labor, viñas, manzanares, prados, rebaños... dispersos por las aldeas de un área cuya amplitud varía. Hace ya algunos años que medievalistas de ambos lados de los Pirineos observamos la inexistencia de un supuesto derecho vasco-pirenaico primitivo en materia de patrimonio familiar y régimen sucesorio. En los siglos X y XI están en vigor costumbres sucesorias de tradición tardorromana con reparto de la herencia entre hijos e hijas. Las más recientes investigaciones sobre Vizcaya presentan conclusiones semejantes. El régimen tradicional de heredero único y troncalidad es un fenómeno posterior a estos siglos. Esto significa que hay un movimiento casi constante de desmembración y reconstrucción patrimoniales.

Las fortunas mejor conocidas son naturalmente las de los más poderosos, como la de los condes de Vizcaya, con propiedades diseminadas entre Durango y el mar, pero hay otras cuya presencia no pasa del marco de un valle o una comarca. Las hay suficientemente consistentes como para albergar campesinos de condición servil: son los *casatos*, de quienes tenemos constancia a mediados del siglo X, gracias a que Diego Beilaz dona a San Millán de la Cogolla un patrimonio disperso que en Álava se extiende entre el puerto de Arlabán, ya cerca de Guipúzcoa, y la Llanada. Pero sin duda estos campesinos dependientes son pocos, como lo son en Castilla y, aún menos, en Navarra.

En segundo lugar, en tiempos anteriores a la Reforma Gregoriana, poseen iglesias y monasterios. Precisamente la primera aparición documental del nombre de Guipúzcoa (*Ipuscua*) se

debe a la donación del monasterio de San Salvador de Olazabal, en Altzo, dotado de un conjunto de bienes diseminados entre las estribaciones de Aralar y el Ernio, a la abadía aragonesa de San Juan de la Peña. Éste es un tipo de posesión muy importante para la aristocracia altomedieval. Como hemos dicho, no hay heredero único y por tanto no hay auténticos linajes, de modo que estamos ante conglomerados familiares con contornos difusos y en cuyo seno la primacía se desplaza de una línea a otra, en función de quién es el miembro mejor situado en cada momento. La iglesia propia es un lugar central en la memoria familiar y un elemento de cohesión a lo largo de las generaciones. Es objeto preferente de donaciones, pero también reserva patrimonial a la que puede acudir en caso de necesidad; puede ser lugar de retiro para ancianos y enfermos, y de rudimentaria educación para los jóvenes; clérigos y abades son nombrados en el seno de la familia; y corresponde a esta última la tutela de la iglesia. Incluso cuando el monasterio familiar es cedido a alguna de las grandes instituciones eclesiásticas, como San Millán de la Cogolla o San Juan de la Peña, el gesto tiene a menudo más de símbolo que de cesión auténtica, porque la familia sigue considerándose protectora y titular de un derecho preferente. Hay más: la iglesia propia produce rentas en forma de diezmos, primicias, oblaciones y explotación de los patrimonios adjuntos, y contribuye a revestir a la familia fundadora de un rango superior al del común de los feligreses.

En tercer lugar, el patrimonio, recuérdese, genera influencia además de rentas. Estas familias están presentes como propietarias en numerosas comunidades. De modo que, por un lado, están en situación de privilegio en la regulación del uso de espacios supralocales, como por ejemplo montes y pastos, y, por otro lado, la disposición de bienes suficientes permite urdir un cierto tejido clientelar, a través de regalos, de préstamos, de beneficios o de favores. Su superioridad socioeconómica condiciona sin duda su participación en dos esferas fundamentales del poder público: el ejército y la justicia. Digamos de entrada que sobre estas cuestiones disponemos de muy escasas informaciones en la documentación conservada. Cabe sin embargo conjeturar que las cosas no debían ser muy distintas de lo que eran en Castilla, en La Rioja o en Navarra. En torno al año Mil, el deber militar era aún considerado propio de todos los hombres libres. Sin embargo, la participación de cada uno se concretaba en función de su capacidad para equiparse convenientemente, y en función del tipo de convocatoria. Es decir, ante una situación de emergencia se hace una leva en masa para defender el territorio, pero sólo aquellos con capacidad suficiente para disponer de montura y armamento participan en expedi-

ciones de medio y largo alcance —que son, dicho sea de paso, las que pueden dar lugar a la obtención de botín. Para el común del campesinado queda entonces el aprovisionamiento de las tropas, las tareas de acarreo o la confiscación de vehículos y animales de tiro. En cuanto a la justicia, de tradición tardorromana, funciona con procedimientos simples, participación de la población libre —al menos de los estratos más acomodados del campesinado— y sistemas de prueba propios de la Europa meridional: documentos escritos, deposiciones de testigos y juramentos. Ahora bien, de acuerdo con una doctrina en vigor desde la Antigüedad, no pesa lo mismo el testimonio o el juramento de un poderoso —capaz de responder con su patrimonio de un eventual perjurio— que el del campesino más pobre; ni, en la práctica, tendrá tantas oportunidades este último de presentar testimonios favorables como quien tiene tierras, amigos y clientes por todo el valle. Además, la designación de jueces no lleva implícita ninguna exigencia técnica y responde más bien a criterios de jerarquía social.

La organización interna de este grupo es muy difícil de precisar con la documentación disponible. Podemos distinguir dos criterios. El primero es vertical. Tanto la documentación alavesa como la vizcaína se hacen eco de la dualidad «señores de la tierra y gentes del pueblo», «señores y hombres de la tierra» para distinguir dos estratos en el conjunto de los participantes en procedimientos judiciales. Entre el latín de los textos vizcaínos y navarros se colarán a veces, desde la lengua hablada, *jaun* “señor” y *andre* “señora” para referirse a los primeros. Es una clase dirigente cuyos rasgos son propios de la Alta Edad Media y alejados aún de la nobleza posterior: están destinados a gobernar, pero los cargos no se heredan. Gozan de mecanismos de superioridad económica, social y política, pero no de un estatus jurídico distinto: aún no hay hidalgos. El segundo criterio que mencionábamos es horizontal: Eneco López de Lazcano o Gellu Nunusoic de Arratia, con ser confirmantes de un acta condal, reflejan en sus nombres una presencia territorial evidentemente más restringida que la del conde de Vizcaya.

Último elemento de caracterización: son pobres. Comen hasta saciarse, pueden proporcionarse armamento, y sus casas —que de modo rimbombante llaman palacios— son quizá más grandes que las de sus vecinos, como parecen mostrar las excavaciones de Vitoria, y sin duda más confortables en el interior. Pero, si se les compara con sus homólogos gallegos o catalanes, o, pongamos por caso, con la aristocracia lombarda contemporánea, sus patrimonios muebles e inmuebles son irrisorios.

En períodos de transición, de debilidad o ausencia de entidades políticas superiores, este grupo vive replegado sobre el territorio y asegura a través de los mecanismos que acabamos de presentar un determinado orden social y político. Cuando formaciones políticas más poderosas llaman a su puerta, es la pieza que articula territorio y reino. Tenerlo presente es fundamental para comprender en qué consiste que Vizcaya o Álava estén bajo soberanía leonesa o pamplonesa, y para escapar a dos errores de interpretación extremos y muy comunes. El primero consiste en concebir las formaciones políticas altomedievales como si fueran Estados modernos. Uno ve en el mapa de un atlas histórico Vizcaya, Álava o Guipúzcoa, ora con el color correspondiente a Pamplona, ora con el asignado a León, y luego a Castilla, y, no sin cierto desasosiego intelectual, pero llevado por una realidad contemporánea y omnipresente, imagina cambios en la legislación, la tributación y las formas de gobierno de cada territorio. No hay tal. La capacidad política, administrativa y fiscal de control centralizado de un reino es muy limitada en comparación con lo que fue el Estado romano o lo que serán los Estados decimonónicos y contemporáneos. En torno al año Mil, para las gentes de Momoitio o de Zarauz, en muy poco cambia tener por rey a García Sánchez de Pamplona o a Alfonso de León a la hora de pagar rentas, ir a la guerra o pleitear por un límite de parcela.

Pero esto no debe llevarnos al segundo error, consistente en reducir todo a mera anécdota o casi capricho personal de reyes y poderosos. Para estos grupos dirigentes, integrarse en un reino supone reforzar su posición en su territorio y ampliar notablemente sus horizontes. Hacia el interior, su autoridad se afirma por el hecho de revestirse de la cualidad de condes o tenentes, es decir representantes de una monarquía, revestida de un carisma sagrado y de una *potestas* pública que la sitúan muy por encima de los atributos de los poderes territoriales; así como provista de una fuerza militar superior. Hacia el exterior, entretejen, a través de sus familias más importantes, una red de relaciones e intereses comunes con la monarquía, con las grandes abadías, como San Millán de la Cogolla o San Salvador de Leire, con otras familias aristocráticas, de modo que su campo de juego trasciende el territorio de origen para formar parte de la elite de magnates del reino. Las expectativas de poder, de prestigio y de beneficios aumentan considerablemente. Para el reino, por su parte, integrar un territorio supone disponer de mayor fuerza militar, mejorar la posición geoestratégica, acrecentar el prestigio, satisfacer al clero que ve ensancharse su esfera de influencia... Nada de esto ha sido nunca despreciable, ni en el año Mil, ni después. Otra cosa son las tensiones que

este tipo de procesos generan, por roces entre reinos en expansión, pero también por la competencia entre las diversas familias por situarse en el nuevo juego de poder e influencias, o por el mayor o menor grado de autonomía que la monarquía está dispuesta a aceptar en el gobierno territorial. En cualquier caso, la plasticidad en las fronteras de los reinos, que puede sorprender, se explica porque no es cuestión de extensión o reducción de auténticas estructuras estatales, sino de la articulación de aristocracias territoriales que actúan de engarce con entidades superiores.

A la altura del año Mil, hacía décadas que el viento soplaba a favor de Pamplona. Frente a un reino de León desgarrado por conflictos internos y con serias dificultades para mantener la autoridad sobre las periferias gallega y castellana, la monarquía de Pamplona venía dando pruebas de una solidez política considerable, de inteligencia diplomática y de capacidad incluso para intervenir en las disputas internas de León. Ya en la primera mitad del siglo X un conde Momo de Vizcaya —el nombre es característico del occidente de Vasconia— se vincula por matrimonio a la casa real de Pamplona. Poco más sabemos hasta el siglo siguiente. No es imposible —pero tampoco se puede afirmar— que los condes del siglo XI descendan de aquel Momo. En cualquier caso, el peso que tienen en la corte navarra parece indicar que los lazos se han ido estrechando desde antiguo. Quizá fuera justamente esta vinculación temprana la que aupó a esta familia a una situación de preeminencia sobre el resto de los señores de Vizcaya, mucho más clara e indiscutida que la que puede apreciarse en otros territorios. Álava, por su parte, había formado parte de la entidad independiente *de facto*, aunque nominalmente subordinada a León, construida por Fernán González de Castilla. Muerto éste en 970, el territorio fue basculando hacia Pamplona, si bien de un modo menos jerárquicamente organizado que Vizcaya. El hecho de que en 984 el abad de Ocoizta y el obispo de Álava recurran al rey de Pamplona para dirimir sus diferencias, y la mención en el mismo acta de tres condes a la cabeza de sendos distritos alaveses de pequeñas dimensiones, son muy elocuentes en este sentido. En fin, poco podemos decir aún de Guipúzcoa, salvo que no hay ninguna duda de su vinculación a Pamplona en las primeras décadas del siglo XI.

Cuando Sancho Garcés III, el Mayor, accede al trono de Pamplona en 1004, su soberanía se extiende desde Aragón hasta Vizcaya. El reino abarca todas las tierras de habla vasca al sur del Pirineo. No extraña pues que alguna fuente árabe llame a

CÓRDOBA

Sancho «señor de los vascos», a pesar de que no todos sus súbditos lo sean. Pero ya hemos visto que en la periferia de Navarra la cohesión del reino depende de un juego de equilibrios e intereses en un conglomerado de aristocracias regionales, al que es ajena la lengua que se hable. Y además, el origen inmediato del seísmo que va a sacudir en las décadas siguientes a la España cristiana hay que buscarlo muy lejos, al sur.

Bajo el gobierno de Almanzor y de su hijo Abd al-Malik, los últimos años del siglo X y los primeros del XI habían sido un tiempo de hierro para los reinos y condados cristianos. Córdoba hacía valer su supremacía en la Península con campañas militares frecuentes e imparables. Barcelona tomada y saqueada en 985, como Santiago de Compostela en 997, fueron algunos de los muchos testigos de la potencia andalusí. Y de repente, todo se derrumbó. Muerto Abd al-Malik en 1008, la compleja arquitectura del estado califal se resquebrajó y afloraron violentamente las tensiones tribales, étnicas y sociales subyacentes. Se inició un tiempo de enfrentamientos civiles que acabó con el califato y dio lugar a la división de Al-Andalus en numerosos reinos de taifas. Los cristianos del norte aprovecharon inmediatamente la ocasión. En 1009 las tropas castellanas entran en Córdoba en apoyo de uno de los pretendientes al trono califal. Sólo habían pasado doce años desde el saco de Compostela. En 1010 son los catalanes quienes llegan sosteniendo a otro candidato, en el año del saqueo de Córdoba y Madina al-Zahara. Unos y otros regresan con las alforjas repletas de fortunas fabulosas con las que ni siquiera hubieran soñado unos años antes. Los cálculos sobre la retribución obtenida por las tropas catalanas en los dos meses de la campaña de 1010 oscilan entre 120.000 y 1.200.000 dinares de oro, además del botín. Sólo la primera de estas sumas representa unas sesenta veces el montante anual de rentas producidas por todos los dominios de Cluny, el monasterio más poderoso de Occidente. Comenzaba así el tiempo del régimen de parias, llamado a marcar la geopolítica peninsular hasta finales del siglo XI.

Paria significa pago o tributo, y se refiere al que en estas décadas satisfacen los reinos andalusíes de taifas en concepto de protección militar prestada por los cristianos del norte, contra cualquier enemigo de cualquier religión. Se trata, como se habrá supuesto, de un sistema de extorsión en el que los andalusíes tenían tanta libertad para rechazar la protección como los comerciantes de Chicago en los años veinte del siglo pasado. Una vez establecido el protectorado, había de pagarse un tributo mensual que oscilaba generalmente entre 1.000 y 4.000 monedas de oro. Además estos pactos facilitaban la prestación de

servicios mercenarios por parte de mesnadas cristianas según una tarifa corriente de dos monedas de oro diarias por caballero y cien por conde o barón. Es difícil hacerse idea de hasta qué punto una marea de oro y plata hizo rebosar las arcas de la aristocracia guerrera cristiana. Las aduanas de Pamplona y Jaca se hacen eco del paso corriente de paños de Flandes, sedas de oriente, tapices de Bizancio, espadas y lorigas, así como de, en la dirección opuesta, oro de Al Andalus y cautivos musulmanes. Los testamentos enumeran vajillas de plata, pieles, vestidos y cobertores de la mejor seda, tapices, equipos de guerra casi enteramente hechos o cubiertos de plata: las sillas, las espuelas, los cintos, las empuñaduras de las espadas... Altares y relicarios de los santuarios hispánicos y de más allá de los Pirineos se cubren de tesoros de valor incalculable.

Vuelva el lector un momento la vista a los dueños de manzanas e iglesias de Vizcaya y de Álava y se hará una idea del estrechamiento que debió provocarles este El Dorado. Piense además que, si esta aristocracia vasca estaba entre la más pobre de la España cristiana, ésta última, a su vez, estaba lejos del nivel de riqueza habitual en Occidente. En el tiempo de una generación, pasó sin duda ninguna a ser la más opulenta en metales preciosos.

Las consecuencias de un fenómeno de estas dimensiones se despliegan en muchos sentidos. Hacia dentro, reyes y condes han de soportar y encauzar la presión de una aristocracia guerrera ávida de unas riquezas que siente al alcance de la mano —o de la espada. En este sentido, para las clases dirigentes de territorios situados entre dos reinos, como es el caso de alaveses o vizcaínos, no es cosa nimia decidir con quién es más prometedor el futuro, ni resistir a la tentación de jugar a dos bandas. Hacia fuera, la Península se ha convertido en un gigantesco tablero de juego en el que cada competidor trata de asegurarse por todos los medios, fundamentalmente militares, la esfera de influencia más grande posible. Las piezas principales a cobrar son los grandes reinos fronterizos de Badajoz, Toledo y Zaragoza, pero las parias llegan hasta Sevilla, Valencia o Granada.

El testamento de Sancho el Mayor de Pamplona, muerto en 1035, trajo consigo el nacimiento de Aragón y de Castilla como reinos. Aragón, constreñido al norte de las sierras prepirenaicas, tiene un margen de maniobra pequeño. Pero no así Castilla. En 1037 Fernando I de Castilla se hace también con el trono de León, tras derrotar en Tamarón a las tropas del rey Vermudo, muerto en la batalla. Como compensación por la

ayuda militar recibida de Navarra, Fernando cede una buena parte del antiguo condado de Castilla a su hermano García, rey de Pamplona, llamado «de Nájera». De este modo, las fronteras del reino de Pamplona se dilatan hasta la bahía de Santander y los Montes de Oca, en las cercanías de Burgos. Durante los años siguientes, la situación interna de ambos reinos es muy diferente. Tras la victoria de Tamarón, Fernando hubo de emplear su energía en corregir los «rebeldes ánimos de los magnates», según expresión de la Crónica Silense. Fue un tiempo de graves tensiones internas. En cambio en Pamplona la paz del tiempo de Sancho el Mayor se prolonga con su hijo García. Todo es buen entendimiento entre el rey y los barones. El reino se ha extendido hacia Castilla, pero también a costa de los musulmanes. En 1045 las tropas navarras toman Calahorra, lo que fortalece su posición en el Valle del Ebro y facilita la imposición de parias a la taifa de Zaragoza. Testimonio material de estos años de bonanza económica y preeminencia real es el enriquecimiento de las grandes abadías del reino: San Millán recibe numerosas donaciones y ve iniciarse la edificación del monasterio de Yuso; en Leire se levantan la cripta y la cabecera nuevas, en el primer paso del románico peninsular al oeste de Cataluña; en Nájera se construye Santa María la Real, dotada entre otras cosas de parte de las parias musulmanas...

En el oeste del reino los diplomas recogen una amplia lista de magnates gobernando en nombre del rey de Pamplona. En Vizcaya está el conde Eneko —Íñigo es la versión romanceada del nombre— López, a partir del cual seguimos con seguridad la sucesión de una familia que terminará dando lugar a la casa de Haro. Ya en esta primera mitad del siglo XI es el magnate que goza de las bases de poder más sólidas en los territorios vascos no navarros. Posee un extendido patrimonio, ocupa sin discusión la cúspide de la sociedad vizcaína y goza además de una posición influyente en la corte real. Y sin duda ha sabido conjugar convenientemente estas piezas. A mediados de siglo hay indicios razonables de disposiciones del conde en apoyo de las corrientes reformadores de la Iglesia que circulan por Occidente desde finales del siglo X, antes de la propia Reforma Gregoriana. Se trata de medidas destinadas a limitar la autoridad de los laicos sobre los monasterios. Son éstas actitudes propias de quien detenta la soberanía y el mensaje —uno de los mensajes— es claro: el conde no es sin más el más grande de los poderosos de Vizcaya; la protección de la Iglesia traduce una autoridad de naturaleza distinta y superior, en la medida en que participa de la *potestas* real.

En contraste con la estabilidad de que hace gala la familia con-
dal vizcaína, en Álava y en Guipúzcoa el poder regional parece
más fragmentado, menos jerarquizado. Ninguna familia se im-
pone en Álava, al frente de la cual se suceden condes o tenentes
sin parentesco aparente entre ellos. En Guipúzcoa, los primeros
tenentes conocidos, García Aznárez y Orbita Aznárez, parecen
no ser originarios del territorio, si bien el primero de ellos está
emparentado con una familia bien arraigada, justamente la pro-
pietaria del monasterio de Olazábal cuya donación hace apare-
cer Guipúzcoa en la documentación escrita. El control de Álava,
y mucho más de Guipúzcoa, por parte de la monarquía navarra
parece más directo que el de Vizcaya, mediatizado por el con-
de. En cualquier caso, en los años cuarenta y primeros cincuen-
ta, reina la calma.

Pero las tornas iban a cambiar. La frontera entre ambos reinos
al norte de Burgos generó fricciones y enfrentamientos, de no
mucho alcance pero suficientes para ir enfriando las relaciones.
Y sobre todo, la rivalidad por «proteger» las taifas de Zaragoza
y Toledo pusieron sobre el tapete la cuestión de la supremacía
en el tablero de juego peninsular que más arriba evocamos. En
particular Toledo, con un territorio que venía a coincidir, *grosso
modo*, con las actuales comunidades de Madrid y Castilla-La
Mancha, era por su situación la llave del control de Al Andalus,
es decir, de las parias. Pamplona venía gozando de una situa-
ción casi hegemónica en la España cristiana, y Castilla-León se
estaba rehaciendo de décadas de crisis internas. Lo que se juga-
ban era mucho más que unas plazas fronterizas, y el envite se
decidió por las armas.

Atapuerca es hoy conocida, con toda justicia, por el *Homo An-
tecessor* y la Sima de los Huesos. Pero hasta hace no muchos
años era sobre todo el campo de batalla donde se enfrentaron
dos de los hijos de Sancho el Mayor, el 1 de septiembre de
1054. Ganaron las tropas castellano-leonesas, García de Nájera
murió en la lucha y allí mismo fue proclamado rey su hijo San-
cho, menor de edad. El eco del combate perduró en la memoria
de las gentes, y durante mucho tiempo se fueron forjando le-
yendas de traiciones y venganzas para explicar el fin violento y
aparentemente repentino de la relación entre dos hermanos
reyes.

Como gustan de decir los comentaristas de fútbol, con la victo-
ria Fernando I traspasó su crisis al perdedor. Asegurada la su-
premacía militar, el rey de Castilla y León se convirtió en el
dueño del juego de las parias. O si se quiere, del expolio siste-

ATAPUERCA

mático de Al Andalus. Zaragoza, Toledo, Badajoz y Sevilla quedaron bajo su protectorado. Una riada de oro y plata engrasó convenientemente las relaciones entre el rey y sus barones; la agresividad de la aristocracia guerrera fue saludablemente desviada al exterior, a tierra musulmana, fuente aparentemente inagotable de fortuna. Para Pamplona no sólo se había acabado el tiempo de preeminencia entre los cristianos, sino que desencadenó un tiempo de crisis que desembocaría, como veremos enseguida, en la partición del reino.

La batalla de Atapuerca es uno de esos acontecimientos en los que el sentido del devenir histórico, o de algunos planos de éste, se juega en cuestión de horas. Para lo que aquí nos interesa, en estos campos de Burgos se jugó —aunque ninguno de los combatientes pensara en ello— la permanencia de los territorios vascos occidentales en el reino de Pamplona, o dicho de otra manera, el agrupamiento de toda la población vasca al sur de los Pirineos bajo una misma soberanía. En una perspectiva más amplia, se jugó la hegemonía castellano-leonesa en todo el centro y el oeste peninsular, y la suerte de una Navarra que quedaría pronto como fosilizada en el norte, encastrada entre los reinos en expansión de Aragón y Castilla. No caigamos sin embargo en la tentación de valorar el acontecimiento sólo a la luz del desenlace. Pudieron haber ganado las tropas navarras; pudieron haber estallado con ello las tensiones en el conjunto de territorios gobernado por Fernando I y haberse fragmentado su reino; pudo Pamplona haberse convertido en la dueña de Toledo y de Al Andalus. No responde a una ley física el que los navarros perdieran en Atapuerca, como no lo hace el que Colón no naufragara o que, como explicaba Lamo de Espinosa en *El País* del 2 de julio, un submarino soviético no disparara armas nucleares contra los buques americanos que bloqueaban Cuba el 27 de octubre de 1962. En Historia existe, además de muchas otras cosas, la contingencia, cosa que, dicho sea de paso, harían bien en comprender quienes a lo largo de este año han homenajeado de modo asaz pintoresco a Sancho el Mayor. Unos, como si estuviera escrito desde el principio de los tiempos que Vizcaya, Álava y Guipúzcoa habían de formar parte del reino de Castilla y después de España. Otros, como si la unión de todos los vascos bajo una misma corona también vasca fuera el estado natural de las cosas, truncado maliciosamente por agresiones externas que aún se está a tiempo de reparar. Resulta que las tropas de Pamplona fueron batidas en Atapuerca.

La consecuencia inmediata de la derrota fue la pérdida de los territorios castellanos ganados en 1037. En algunas plazas hubo combate, pero en otros las fronteras estuvieron a merced de la

fidelidad de los tenentes. Así por ejemplo los futuros señores de Ayala, los Velázquez que venían gobernando Mena, Llanteño, Ugarte y Baracaldo —estos últimos sobre la margen izquierda de la ría del Nervión— se pasaron a Castilla. El conde de Vizcaya, Íñigo López, y el señor de Pancorbo, Sancho Fortuñones, mantuvieron su fidelidad a Pamplona, y con ello Álava y Vizcaya, como La Rioja, siguieron bajo soberanía navarra. Pero las pérdidas territoriales fueron lo de menos. Lo grave fue que se hizo patente con toda crudeza hasta qué punto dependía la corona de la fidelidad de los barones, y esto anunciaba un orden de consecuencias mucho más sustancial: el asalto al poder real.

Eran tiempos de transformaciones en todo Occidente. A lo largo de los siglos IX y X, un proceso de crecimiento agrario y demográfico generalizado, constante y prolongado había acabado con las hambrunas y mortandades de los primeros siglos medievales y estaba poniendo las bases del despegue de Europa. Aludimos a él unas páginas más arriba. No tiene nada de casualidad que si hasta el año Mil, por dar una fecha redonda, Europa era objeto de invasiones —árabes, normandas, húngaras...—, de ahí en adelante, y por muchos siglos, serán los occidentales los invasores. El cambio de tornas en la Península es rápido y espectacular, como hemos visto, pero se corresponde con tendencias de largo recorrido. Los Cruzados tomaron Jerusalén sólo catorce años después de que los castellanos conquistaran Toledo. Estos cambios —cada vez más gente, cada vez más riquezas— tuvieron profundas consecuencias. Las aristocracias de Occidente sustituyeron el viejo orden post-carolingio o, en nuestro caso, de tradición hispano-gótica, basado en ley, ejército y estructuras de gobierno de carácter público, por el orden feudal. Allí donde el viejo régimen venía colapsando desde hacía tiempo, el cambio se produjo sin sobresaltos. Allí donde se mantenía vigoroso aún a principios del siglo XI —como en Navarra—, el asalto aristocrático fue a menudo rápido y traumático.

Los mecanismos altomedievales de extracción de rentas, eficaces en tiempo de pobreza estructural, pero peor que mediocres en tiempo de expansión, fueron reemplazados en todos los países por el régimen señorial. En Navarra, el modo de construcción del señorío fue la apropiación de bienes y pagos de naturaleza pública —fundamentalmente tributos, pero también derivados del ejercicio de la autoridad judicial y militar—, los cuales fueron patrimonializados, convertidos en rentas y prestaciones en trabajo, y utilizados como trampolín para introducir nuevas imposiciones y reducir a servidumbre a un campesinado

que venía siendo mayoritariamente libre, y en gran parte, propietario. Los primeros pasos se dieron ya con Sancho el Mayor, pero el proceso se generalizó en el segundo y tercer cuarto del siglo XI.

García de Nájera había recibido de su padre una corona cuyos atributos respondían aún a modelos altomedievales, heredados en buena medida de la tradición hispano-gótica. El rey era dueño de un poder que no compartía con nadie. Ungido de un carisma sagrado, protector de la Iglesia, García de Nájera, como sus antecesores, controla las fortalezas, que sus barones guardan según un sistema rotatorio; nombra y desplaza a voluntad los gobernantes de los distritos; otorga y retira sin trabas las concesiones beneficiarias con que retribuye los servicios de sus barones. Es la más alta autoridad judicial, ante quien resuelven sus disputas comunidades campesinas y aristócratas; es jefe de guerra, tal y como ponen en evidencia fuentes internas y textos musulmanes. También es con enorme diferencia el hombre más rico del reino. En la periferia vizcaína y alavesa esto no es tan evidente, pero en Navarra y La Rioja dispone libremente de una masa considerable de bienes y dominios de naturaleza pública, ejerce derechos sobre montes, pastos y aguas, controla peajes y mercados, posee un patrimonio mueble e inmueble sin igual, y en muchas comarcas cobra una forma rudimentaria de impuesto directo sobre la producción campesina. Desde la toma de Calahorra, posee también la llave que asegura el flujo de oro y plata musulmanes.

Los éxitos del reinado, la expansión territorial y los beneficios de las parias amortiguaron eventuales conflictos. Pero no evitaron, muy al contrario, que la relación de fuerzas fuera cambiando. Tanto la imposición del señorío en el interior, como la intervención en Al Andalus comportaban el crecimiento de las clientelas guerreras de una aristocracia enriquecida. Desde los años treinta la documentación se hace eco de cortejos de caballeros cada vez más nutridos y habituales en torno a los barones. Piénsese que los servicios mercenarios en Toledo o Zaragoza no sólo exigen disponer de mesnadas, sino que proporcionan en abundancia los medios para pagarlas. La apertura de Al Andalus tuvo entre otras consecuencias el despliegue de clientelas feudo-vasalláticas con dimensiones muy superiores a las que se habían conocido hasta entonces. La disposición de fuerza militar quedó cada vez más ligada a relaciones de tipo vasallático —es decir, por utilizar un término anacrónico pero útil— contractual y privado. Al tiempo, los antiguos mecanismos públicos de convocatoria de la hueste fueron reduciéndose

a las prestaciones de la población campesina: servicios de transporte y requisas de víveres, vehículos y animales de tiro.

La derrota de Atapuerca y la consiguiente debilidad de la monarquía, además naturalmente del derrumbe de las expectativas en Al Andalus, hicieron pasar a primer plano las tensiones entre aristocracia y rey. No hay nada de original en el programa aristocrático con respecto a lo que es moneda corriente en la Europa del siglo XI. Se trata de reemplazar la antigua relación de servicio por un nuevo tipo de vínculo basado en la fidelidad y el feudo, vínculo que, de un lado, crea obligaciones concretas en los dos sentidos, y de otro, genera canales bien definidos de distribución jerarquizada de la riqueza. El rey pasará a ser, en el mejor de los casos, un camarada cuya autoridad viene legitimada por el cumplimiento de las obligaciones mutuas que le unen a sus barones —no por la vieja noción de *potestas* pública—, y en el peor de los casos, un rehén.

Para ver cómo evoluciona este conflicto, lo mejor es dejar hablar a un par de compromisos jurados que jalonan el reinado de Sancho Garcés IV, llamado el de Peñalén. Entre mayo de 1063 y marzo de 1064, la fecha precisa es incierta, un solemne documento pone ya de manifiesto que el vínculo de fidelidad de los barones hacia el rey puede deshacerse sin que tal cosa sea tenida por traición. Se trata de la cesión del castillo de Sangüesa al rey de Aragón a cambio de fidelidad y ayuda. Junto a cada monarca, un grupo de barones de cada lado jura romper la fidelidad que les une a su rey y pasarse al servicio del otro en caso de que alguno de los dos cometa perjurio. La posibilidad de sustraerse a la fidelidad para con el rey y pasarse con bienes y honores al servicio de otro de modo legítimo toma, pues, carta de naturaleza. Pero además, el texto evoca otra posibilidad que es condenada, luego existe: cada grupo de barones jura no sustraerse a la fidelidad debida «por ninguna riqueza ni por ningún honor terrenal». Se reconoce, pues, que la obtención de recompensas más lucrativas puede llevar a la ruptura de la fidelidad. Cosa que, dicho sea de paso, el rey ya pudo comprobar tras la debacle de Atapuerca. Se va abriendo paso una concepción contractual de las relaciones entre el rey y los barones, en la que juegan un papel decisivo los bienes tenidos del monarca. Tiene también su interés observar que, tratándose de una fortaleza en territorio propiamente navarro, la mayor parte de los barones arraigados en el oeste del reino están ausentes. Se aprecia aquí una suerte de «regionalización aristocrática», es decir, de diferenciación de los intereses aristocráticos propiamente navarros, por un lado, y de vizcaínos, alaveses y riojanos, por otro.

La zapa del poder real prosiguió. Tan es así que, en la primavera de 1072, Sancho IV hubo de plegarse a un acuerdo, «para que haya buena relación entre ellos [el rey y los barones] y terminen todos los males». Este es el segundo compromiso mencionado. El mero hecho de que esta convención exista es signo de una nueva época: que el marco regulador de las relaciones entre el rey y la alta aristocracia pueda ser concebido como un acuerdo entre iguales muestra que estamos muy lejos ya de la monarquía de Sancho el Mayor. Jurada por ambas partes, la convención establece nuevas reglas de juego. Comienza por restablecer un ámbito pacífico de relaciones, utilizando una terminología embebida del vocabulario y los formularios feudales: rey y barones se comportarán honorablemente, fielmente y sin engaño; el rey no actuará contra los derechos de los barones y los juzgará según la costumbre de la tierra; los barones no traicionarán al rey, le ayudarán a defender su tierra y acudirán a su hueste. Y sigue con una capitulación decisiva: en adelante, el rey no podrá, como venía haciendo, retirar las concesiones beneficiarias, llamadas honores, a su solo albedrío. Hasta ahora, el rey retribuía los servicios de sus barones con concesiones temporales de bienes o rentas del patrimonio público y podía retirarlas, cambiarlas, reducirlas o ampliarlas a voluntad. Se observará, pues, que disponía con esto de un instrumento realmente eficaz de poder. En adelante no podrá tocar estas concesiones mientras los barones le sean fieles. El honor pasa a ser concebido como la retribución inalienable de la fidelidad: es decir, el feudo. La compensación que obtiene a cambio Sancho IV es casi irrisoria. Los barones romperán su fidelidad cuando quieran, pero eso sí, no lo harán en tiempo de guerra y devolverán al rey los castillos y los distritos con los bienes anexos y el avituallamiento de un mes. No cabe duda de que el rey busca evitar un comportamiento especialmente temido, por el que la ruptura de fidelidad de un barón puede desembocar en una pérdida territorial, sea por su paso a la fidelidad de un soberano vecino, sea por desguarnecer una fortaleza en tiempo de hostilidades. La última frase del documento es: «Que Dios confunda al primero que haya mentado». Buen ambiente.

Naturalmente, que la clase dirigente del reino y su relación con la corona pase a marchas forzadas a articularse en torno a un código feudal tiene una importancia decisiva en la periferia. Quizá más incluso que en los territorios propiamente navarros, donde la monarquía tiene una base patrimonial y una mayor presencia sobre el terreno a través de sus agentes de medio y bajo rango. Volvamos, pues, a Vizcaya y Álava.

En 1053, cuando el conde de Vizcaya y su mujer ceden el monasterio de Gaztelugatxe a San Juan de la Peña, incluyen la donación hecha con anterioridad por Lope Garcés de Arratia de su heredad en Arstegiza, «sin fuero malo ninguno ni fuerza ninguna». «Malos fueros» y «fuerzas» son expresiones corrientes en los textos del siglo XI para designar muy diversas imposiciones de nuevo cuño ligadas al régimen señorial, y el hecho de que se indique explícitamente que tal heredad no la tiene, evidencia que no son desconocidas en el territorio. Más tarde, en 1070, es San Millán de la Cogolla el beneficiario de una serie de bienes del conde en diversos lugares de Vizcaya, entre los cuales están Madariaga, Gatika o Bertendona. El objeto de la donación son heredades y collazos, es decir, tierras y hombres. «Collazo» es el término habitual en Castilla y en Álava, donde también se documentan, para designar a los campesinos de condición servil que pueden ser objeto de transacciones entre señores. Encontramos, pues, síntomas característicos de los procesos de señorialización. Ahora bien, así como en Navarra podemos medir su intensidad, en Vizcaya y Álava, a causa de lo parco de la documentación, no estamos en condiciones de valorar si se trató de un proceso generalizado, y hasta qué punto, o si más bien esto no fue mucho más allá de los núcleos donde se concentraba un patrimonio señorial fuerte.

Desde otro punto de vista, la donación condal de Gaztelugatxe se hace «en presencia de todos los señores de Vizcaya». Encontramos de nuevo la imagen bien jerarquizada de la sociedad vizcaína en torno al conde a la que ya hemos hecho alusión. En cambio, siete años más tarde, el monasterio alavés de Huulla es cedido a San Juan de la Peña por voluntad de «los barones de Álava», los cuales figuran a continuación en número de seis sin que se distinga ninguna primacía entre ellos. En tanto que miembro de la elite de barones del reino, emparentado con el entorno real, no hay duda de que el conde Íñigo López es partícipe de la difusión de los vínculos feudo-vasalláticos. De él hacia abajo, es decir, hacia los «señores de Vizcaya», nada podemos afirmar con rotundidad en este sentido, porque no hay textos que lo avalen. Ahora bien, en la medida en que la feudalidad nunca se detiene en el escalón de los barones, sino que recorre en cascada la sociedad hasta el más modesto caballero, podemos conjeturar que aquí también ocurrió. Y si esto fue así, estaba sin duda mejor situado que ningún otro magnate vasco-occidental para tejer una sólida red de fidelidades, justamente por esa primacía jerárquica nítida de la que parte.

Hay más. En octubre de 1072, unos meses después de que Sancho IV de Pamplona claudicara ante sus barones, Castilla y

León volvían a estar bajo una misma corona tras los años de enfrentamientos que siguieron a la muerte de Fernando I. Con Alfonso VI llegaba —para los cristianos, evidentemente— la edad dorada del régimen de parias: Zaragoza, Toledo, Sevilla, Badajoz, Granada y Valencia eran reinos tributarios suyos. No sólo el flujo de riquezas llegó a sus cotas máximas, sino que daba la impresión de que en cuanto Alfonso lo decidiera, una vez exprimido, todo Al Andalus caería en sus manos, del valle del Ebro hasta el Algarbe. «No existía en la Península quien osase atacar al más ruin de sus perros», decía con amargura Ibn al-Kardabus del «tirano Alfonso» y de sus hombres. Mientras el rey de Pamplona daba una muestra de debilidad tras otra, he aquí el seductor paisaje que se abría ante los poderosos de Vizcaya a La Rioja al otro lado del Nervión y de los Montes de Oca.

No es difícil entender en estas condiciones que durante los años sesenta y setenta fuera tejiéndose una red de intereses y alianzas que hilvanaba el occidente del reino y le iba haciendo mirar progresivamente hacia Castilla. El conde de Vizcaya era también señor de Nájera. Éste es el origen de su arraigo en La Rioja, que acabará dando nombre al linaje, a través de su dominio de Haro. En estos años se va alejando de Pamplona, deslumbrado por el esplendor castellano y por un Alfonso VI muy interesado en hacerse partidarios en esta zona. Unos años más tarde, en 1087, cuando uno de sus hijos se entregue a San Millán, lo hará junto con una parte, no muy grande sin duda, del patrimonio paterno. Esta muestra viene a dibujar una geografía de intereses sobre un eje norte-sur que se extiende desde Vizcaya a La Rioja. Uno de los pivotes de este entramado de bienes, y sin duda de relaciones, es justamente el monasterio de San Millán. Éste es receptor de parte del patrimonio vizcaíno de los condes: monasterios, tierras, frutales, pesquerías, palacios, collazos... Donaciones que no son sólo demostraciones de piedad, sino que generan vínculos de apoyo mutuo. Por estos años la misma abadía ve cómo se acrecienta desmesuradamente su dominio en tierras castellanas, gracias a una eficaz política de atracción impulsada en primer lugar por los reyes. Esta actitud culmina en 1074, cuando Alfonso VI se presenta en San Millán, aún bajo soberanía de Pamplona, y además de confirmarle todas las donaciones recibidas, le da licencia para que sus rebaños transiten y pasten por toda Castilla.

Otros magnates relacionados con ambos monarcas, como Diego Álvarez, bien asentado en Álava y emparentado con Íñigo López de Vizcaya, bascula también poco a poco hacia Castilla. Incluso da la sensación de que Alfonso VI es capaz de intrigar en la corte navarra de modo que sean nombrados tenentes de plazas

fronterizas hombres de clara tendencia pro-castellana. Es posible que el alejamiento de los magnates del rey de Pamplona no fuera totalmente unánime. Hay indicios de que Fortún, obispo de Álava y abad de Leire desde 1068, pudo haber hecho de la sede de Armentia un punto de apoyo a Sancho de Peñalén. Y sin duda no estaba completamente solo. Pero tales apoyos no debían ser muy consistentes. Y en cuanto al obispo Fortún, quizá no sea casual —pero no lo sabemos— que fuera desalojado de la silla abacial unos meses antes del infausto fin del rey Sancho.

En las tierras propiamente navarras, el triunfo de los barones de 1072 tampoco trajo consigo el fin del conflicto. No conocemos los avatares de éste. Pero sí parece claro que, así como alaveses, vizcaínos y riojanos miraban hacia Castilla, los navarros miraban a Aragón, decidido a lanzarse cuanto antes a la conquista del Valle del Ebro. En esta empresa, la política de protección de la taifa de Zaragoza llevada a cabo por Sancho de Peñalén era un obstáculo difícilmente franqueable, que no se veía al parecer compensado por el cobro de parias; sea porque éste era irregular, sea porque el rey era simplemente incapaz de comprar con ellas la fidelidad de al menos un puñado de barones. El caso es que si Sancho desaparecía, saltaba un obstáculo para iniciar la conquista y se doblaban además las fuerzas cristianas con la colaboración de navarros y aragonesas. De Vizcaya a Roncal, el rey estorbaba.

El 4 de junio de 1076, el rey de Pamplona fue llevado con algún engaño al precipicio de Peñalén, en término de Funes, en la Ribera de Navarra, y fue despeñado. Todo parece indicar que el asesinato era el único que no estaba al corriente de un complot en el que participaron hasta sus hermanos; lo que no deja de ser elocuente en relación a la ineptitud política del rey. Nadie defendió los derechos al trono de los hijos de Sancho; no se conoce ninguna donación por su alma; los hermanos y la viuda fueron honorablemente acogidos en la corte de Alfonso VI. Los acontecimientos que siguieron muestran la amplitud de la conspiración en el círculo de los barones. Las reacciones de los reyes vecinos, casi con toda seguridad al corriente de lo que se preparaba, fueron inmediatas. En pocas semanas Alfonso VI de Castilla se hace con el oeste del reino y las tierras navarras al sur del Ega. En el otro extremo, Sancho Ramírez de Aragón se adueña del territorio navarro, incluida Pamplona, y pasa a titularse «rey de los aragoneses y los pamploneses». No se trató de conquistas. Tras eliminar a su rey, los barones habían escogido otros.

Por supuesto, Íñigo López de Vizcaya se mantuvo al frente del condado. En las otras regiones hubo cambios, sea por algún débil

conato de resistencia en algún sector, sea porque había que colocar convenientemente a quienes más habían trabajado a favor de Castilla y mejor podían asegurar su dominio. Así Íñigo López cedió Nájera a otro de los partidarios de Alfonso, García Ordóñez —que no tardará mucho en aparecer con sus mesnadas, con otros antiguos magnates del entorno real navarro, por el reino de Granada, «protegido» de Castilla— y como compensación recibió Álava y Guipúzcoa —salvo el tramo comprendido entre el Urumea y el Bidasoa, que quedó unido a Pamplona. Estas tierras aún volverían temporalmente a soberanía navarra, con la restauración del reino en 1134, pero será ya una Navarra disminuida en relación a sus vecinos, bloqueada por el sur, e incapaz de mantener por mucho tiempo el occidente vasco en su poder.

¿Por qué Álava, Vizcaya y Guipúzcoa dejaron el reino de Pamplona? Porque el asalto feudal a un poder real políticamente poco competente y debilitado por el declive en el juego de fuerzas peninsular, fracturó el tejido aristocrático que vertebraba los territorios que componían el reino. Juzgar esto desde parámetros actuales fundados en las nociones de Estado y legitimidad democrática tiene tanto sentido como valorar la extinción de los dinosaurios por su carácter dañino para los sembrados. La cohesión de las formaciones políticas se sostiene o se quiebra en función de un juego de fundamentos ideológicos, organizativos y socioeconómicos que varían a lo largo del tiempo y cuya lógica interna ha de ser comprendida. Caricaturizarlos es gratificante en una tertulia de café, pero resulta más bien pedestre como ejercicio intelectual. La feudalidad fue un sistema complejo sobre el que se reconstruyeron en Occidente las estructuras de poder en todos sus niveles tras la quiebra de las formaciones post-carolingias y cuyo desarrollo condujo a las monarquías medievales y modernas.

En la medida en que la feudalidad es inseparable de la imposición del régimen señorial, los efectos sobre la población campesina son innegables. Otra cosa es para esta población, en el siglo XI, la dependencia de uno u otro reino; cosa que dada la ausencia de una legislación única y de estructuras administrativas o judiciales centralizadas suficientemente desarrolladas, tiene poca incidencia. Pero esto tampoco ha de llevarnos a una imagen casi bovina de un campesinado ignorante de todo lo que ocurriera un poco más allá de su último surco de arado; o a pensar que no existía conciencia alguna de comunidad de otro tipo. Los diplomas se refieren normalmente a las entidades políticas, pero las crónicas y otros textos no suelen tener empacho en hablar de castellanos, vascos o aragoneses. Del mismo

modo, en los textos navarros hay menciones inequívocas de «vasco» en el sentido de vascohablante. No creo que pueda haber mucha duda en lo tocante a que los de Momoitio como los de Roncal eran conscientes de formar parte de una misma comunidad, al menos lingüística, cuya peculiaridad no escapa a nadie, cristiano o musulmán. Ahora bien, de aquí a los elementos constituyentes de una entidad política hay un salto que sólo se concebirá siglos después.

En las décadas que siguieron a la unión con Castilla, la necrópolis de San Juan de Momoitio empezó a abandonarse. No es que la población de estas laderas desapareciera. Como muchos otros templos rurales altomedievales, San Juan quedó relegado a un segundo plano en el proceso de fijación de la red parroquial, en este caso con respecto seguramente a San Miguel de Garai, actual parroquia del pueblo. Se iban así superponiendo los marcos de la vida campesina destinados a pervivir en los siglos siguientes, a la polvareda de hábitats altomedievales. Ocurre que en Castilla, estando Alfonso VI estrechamente ligado a Cluny, los vientos de la Reforma Gregoriana soplaban con mucha más fuerza que en el reino de Sancho de Peñalén. Con la muerte del obispo Fortún, a quien aludimos algo más arriba, la sede de Armentia fue suprimida, y Álava y Vizcaya pasaron a depender de la de Calahorra, que impulsó las medidas reformadoras en parroquias y monasterios, con efectos sobre toda la sociedad. Sociedad cuyo dinamismo, que detectábamos en el año Mil, no se había adormecido, ni mucho menos, a lo largo de estas décadas. En 1082 tenemos por primera vez constancia de la existencia de un puerto en el País Vasco peninsular, en Bermeo. Hacia 1100, la fundación de Villafranca de Estíbaliz en Álava, a pesar de resultar fallida, evidencia un despertar de los intercambios que acabará cristalizando en las primeras ciudades (1). □

(1) El lector interesado puede acudir a los trabajos siguientes, en los que encontrará expuestos y desarrollados los componentes fundamentales de este artículo: P. Barruso y J. A. Lema (eds.), *Historia del País Vasco. Edad Media (siglos V-XV)*, San Sebastián, 2004; I. García Camino, *Arqueología y poblamiento en Bizkaia, siglos VI-XII. La configuración de la sociedad feudal*, Bilbao, 2002; J. Á. García de Cortázar et al., *Bizcaya en la Edad Media*, t. I, San Sebastián, 1985; J. Á. García de Cortázar et al., *Introducción a la Historia Medieval de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en sus textos*, San Sebastián, 1979; A. Ibáñez, *Entre Menosca e Ipuscua. Arqueología y territorio en el yacimiento de Santa María la Real de Zarautz (Gipuzkoa)*, San Sebastián, 2003; J. M^a Lacarra, *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, t. I, Pamplona, 1972; J. J. Larrea, *La Navarre du IV^e au XII^e siècle. Peuplement et société*, Paris-Bruselas, 1998; A. Rivera (dir.), *Historia de Álava*, San Sebastián, 2003.

QUIERO
SALVAR
AL MUNDO
ESTA TARDE

Quiero salvar al mundo esta tarde

LA HIDALGUÍA UNIVERSAL EN EL PAÍS VASCO

Tópicos sobre sus orígenes y causas de su desigual generalización

José Ramón Díaz de Durana (*)

«La Edad Media —escribió R. Pernoud hace más de un cuarto de siglo— es una materia privilegiada: se puede decir de ella lo que se quiera con la casi certeza de que nadie lo desmentirá. Por eso la vida del medievalista se podría consumir corrigiendo errores, pues casi siempre los hechos, los textos de la época, desmienten las leyendas acumuladas desde el siglo XVI y difundidas sobre todo a partir del XIX. Es muy raro poder abordar un tema sin tener que rectificar primero las fábulas que ha suscitado.»

La historia medieval del País Vasco no escapa a tan acertada apreciación. Hasta hace apenas tres décadas, como señaló entonces el profesor J. Ángel García de Cortázar, el interesado en los temas del pasado histórico vascongado tropezaba habitualmente con dos *handicaps* estrechamente relacionados entre sí: el primero puede concretarse en lo que J. Caro Baroja señaló como la tendencia a escribir *ad probandum*, es decir, a utilizar la historia como arma política para defender o atacar las peculiaridades políticas del País Vasco; el segundo: la falta de inserción de los análisis parciales en unas coordenadas históricas de conjunto. Desde esos presupuestos, cada uno de los fenómenos vividos por las gentes de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, se han presentado en muchos casos como procesos originales, desvinculados de la evolución general de los mismos en otros territorios peninsulares o europeos. Añádase, para completar las características de la producción historiográfica hasta los años setenta del siglo XX, la falta de profesionales, de historiadores de oficio que explicaran con rigor los distintos procesos históricos. Quizá se comprenda así cómo, aún en la actualidad, continúa existiendo un abismo entre el conocimiento científico

(*) Historiador. Profesor de UPV-EHU.

de la historia del País Vasco y el imaginario de una buena parte de la sociedad vasca.

ALGUNOS TÓPICOS EN TORNO A LA HIDALGUÍA UNIVERSAL

Los orígenes y la generalización de la hidalguía en Vizcaya y Guipúzcoa no escapa a ese lastre que ha marcado con su impronta la historiografía de tema vasco. Es una de esas cuestiones a las que cabe aplicar con rigor la reflexión de Alfonso de Otazu cuando, en 1973, en referencia a la concepción que los clásicos de la historiografía vasca nos han trasladado sobre la historia del País, afirmaba: «Todo es tan democrático, todo tiene sus orígenes en unos impulsos tan atávicos, que todo da la sensación —aun para el profano con ciertas inquietudes— que estamos ante “historias” escritas para débiles mentales o cuanto menos para seres que han renunciado ya hace tiempo a la tarea de pensar de cuando en cuando». Han pasado treinta años y todavía, en éste —como en otros temas— no nos hemos despegado ni de la pesada herencia de nuestros clásicos ni de las interpretaciones sobre el pasado que sitúan la creencia en un idílico y mítico pasado por encima de las contribuciones del conocimiento científico durante las últimas décadas.

Los testimonios son abundantes antes y después de la renovación historiográfica de los años setenta. Antes, J. Galíndez, por ejemplo, no dudaba en defender el igualitarismo con una afirmación tan lapidaria —e insostenible— como la siguiente: «En nuestra tierra no hubo señores y vasallos; no sólo fue desconocida la esclavitud, sino que cuando en Europa el feudalismo implantó la servidumbre, el más humilde de nuestros labradores sabía que tenía el mismo derecho que cualquier otro ciudadano a votar y ser elegido». Esta es, aún en nuestros días, una opinión comúnmente aceptada —sin ningún contraste ni crítica— incluso en ciertos ámbitos culturales. Del mismo modo, en la actualidad, están igualmente extendidas algunas ideas en torno a la hidalguía descartadas hace mucho tiempo por los profesionales de la Historia. Buena prueba de ello son, por ejemplo, los textos que, en relación con la historia del País Vasco, pueden encontrarse en la página web oficial de EAJ/PNV:

[...] Los vascos de estos Territorios se dotaron de una peculiar organización política, una ley consuetudinaria concretada de forma escrita al terminar la Edad Media, en sus Fueros respectivos. Es decir sus propias constituciones, unas normas básicas que preservaban su soberanía y regían su convivencia. A través de ellos, por ejemplo, se proclamó la nobleza de todos sus habitantes

por el mero hecho de haber nacido en territorio vasco. Lo que supuso que varios siglos antes de la Revolución Francesa, de tan singular manera, se eliminaran las diferencias estamentales [...] Gozaron los vascos sujetos a los ordenamientos forales, que preservaban su independencia, de lo que en los países que les rodeaban no eran sino privilegios de una nobleza minoritaria en detrimento del resto del pueblo. Eran nobles, no debiendo pagar impuestos o servir en levas militares, contaban con garantías procesales frente a la administración de justicia, y las mujeres vascas tenían personalidad jurídica independiente de los hombres. Elegían mediante votaciones públicas a sus cargos locales y a sus representantes en las Juntas o Asambleas generales de todo el territorio, sirviendo de modelo democrático a los constitucionalistas americanos tras conseguir su independencia y a los pensadores europeos que a finales del siglo XVIII establecerían los postulados ideológicos de la Revolución Liberal [...].

En el inicio del siglo XXI, mantener esta tesis es, desde el punto de vista académico, un despropósito. En primer lugar, porque la generalización de la hidalguía sólo alcanzó a los territorios de Vizcaya y Guipúzcoa, mientras que en Álava, por el contrario, los hidalgos, que apenas alcanzaban el 25% de la población a mediados del siglo XVI, trataron por todos los medios de hacer visible y agrandar la diferencia que les separaba de quienes no lo eran, es decir, del 75% restante. Tampoco se generalizó en Navarra, ni en Zuberoa o Lapurdi, aunque las gentes de algunos valles de esos territorios sí la alcanzaron. Pero, en segundo lugar, sobre todo, porque allí donde se generalizó la hidalguía, aunque todos los naturales de esos territorios eran considerados hidalgos, no todos eran iguales: se quebraron aparentemente las viejas diferencias estamentales, pero siguió habiendo campesinos solariegos que pagaban censos y, en algunos casos, prestaciones en trabajo a quienes les proporcionaban la tierra que cultivaban y la casa en que vivían. Por otra parte, guipuzcoanos y vizcaínos no eran exentos sino que pagaban de un modo diferente, contribuyendo de modo especial cuando la Corona así se lo requería. Colaboraban también en la defensa del territorio, asumiendo en este caso los cuantiosos gastos, y aportando efectivos militares por cuenta de aquélla, tanto en tierra como en el mar.

Finalmente, su participación en la vida pública, como electores y elegibles, estaba limitada por sus recursos económicos. La participación de los vecinos en los concejos y ayuntamientos fue

restringiéndose progresivamente y, a partir de 1476, cuando se extiende, a iniciativa de los Reyes Católicos, una reforma que alcanza a las principales villas alavesas, guipuzcoanas y vizcaínas, para acceder a los oficios era necesario pertenecer al grupo [...] «de los mas ricos e abonados e de buena fama e conversacion que se puedan hallar» en cada una de las villas o ciudades. En el caso de las Juntas Generales, en Guipúzcoa, el procurador de cada circunscripción acudía a las reuniones previo nombramiento por el concejo a partir de selectivos criterios de vecindad y patrimonio que excluían a las gentes del común, a los clérigos y a las gentes de las aldeas de cada una de las villas y, desde 1529, a esos requisitos, se añadió el conocimiento hablado y escrito de la lengua castellana. En Álava, la composición de las Juntas quedó reservada para «los hombres buenos e de buenas famas e ydoneos e hombres honrados e ricos e abonados cada uno de ellos en quantia de quarenta mill mr.». Estos requisitos, que configuran el perfil del político vasco del Antiguo Régimen, limitaron la participación en la toma de decisiones de la mayoría de la población. Algunos ejemplos muestran con toda crudeza el alejamiento de la mayoría de la vida pública: en Aramayona, en 1510, solamente tres de los 196 vecinos del valle cumplían con el requisito económico. No considero, en consecuencia, que resulte exagerado afirmar que el igualitarismo fue una forma de control y dominación de unos pocos sobre la mayoría de la población; de aquellos que contaban con mayores recursos económicos, de quienes controlaban el poder político en los ayuntamientos y en las Juntas Generales de cada uno de los territorios, sobre el resto.

Pero no es únicamente en la vieja historiografía o en determinados ámbitos del nacionalismo cultural o político donde subsisten aún el mito y los tópicos sobre la cuestión. También en ciertos medios académicos se acepta que la generalización de la hidalguía en los territorios costeros del País Vasco era ya un hecho a fines del siglo XIV y, en otros, se presenta aquélla como una «conquista democrática». Es, sin embargo, sobradamente conocido que en Vizcaya no se proclamó la hidalguía para todos los vizcaínos hasta la promulgación del Fuero Nuevo de 1526 y que, en el caso guipuzcoano, la consideración de hidalgos para todos los naturales de la Provincia no llegó hasta 1610. La generalización de la hidalguía no es, por tanto, un suceso medieval aunque, desde finales del siglo XIV, quienes habitaban los territorios guipuzcoano y vizcaíno se consideraban y eran calificados «comúnmente» como hidalgos. Tampoco parece adecuado —se trata de un evidente anacronismo— asociar hidalguía, es decir, privilegios, y democracia. Explicar la extensión de la hidalguía como una conquista democrática no sólo

está lejos del rigor histórico, sino que refleja un absoluto desconocimiento de las complejas causas de su proclamación y generalización.

Uno de los objetivos de estas páginas es explicar las causas de la generalización de la hidalguía. Antes, sin embargo, es necesario responder a algunas preguntas elementales: ¿Siempre hubo hidalgos? ¿Cuándo nació ese término? ¿Qué significaba ser hidalgo? ¿Cómo se alcanzaba la hidalguía? ¿Cuántos eran los hidalgos? ¿Cuál era su distribución geográfica en la Corona de Castilla?

LA HIDALGUÍA Y LAS CAUSAS DE SU DESIGUAL GENERALIZACIÓN

El término *hidalgo* no se pierde en la noche de los tiempos. Nace y se difunde en la Corona de Castilla durante el siglo XIII, sustituyendo al término *infanzón*. Lo hizo, en palabras del gran historiador J. M.^a Lacarra, de una forma explosiva, desde León hasta la frontera de la Corona de Aragón, donde nunca se utilizó ese apelativo para referirse a los miembros de la baja nobleza. Los historiadores discuten sobre el origen y significado del término hidalgo. El profesor Lacarra ha señalado que, frente a la explicación generalmente aceptada, según las Partidas, de *fijosdalgo* como *hijos de bien* [de riqueza], que Menéndez Pidal hacía derivar de *filio de aliquo*, *hijo de valía* o *hombre que tiene un valer heredado*, otros autores, como F. Lázaro Carreter, apuntaban hacia una forma *fidaticum* —*digno de confianza*—, derivada de *fides*, con el sufijo *-aticum* muy usado en el dialecto leonés, área donde según este autor habría nacido el término y desde donde se habría iniciado su expansión hacia el este.

Antes del siglo XIII, la infanzonía —término asociado a la condición nobiliaria de quienes la ostentaban— era patrimonio de un reducido grupo de privilegiados. Sin embargo, doscientos años más tarde, en determinados ámbitos, las gentes de condición hidalga, representaban, en algunos casos como el que nos ocupa, porcentajes mayoritarios de la población de sus respectivos territorios. Entre tanto, es evidente, fueron incorporándose a la condición hidalga y a los privilegios de la hidalguía un elevado número de individuos «que quieren mejorar de estatus» como afirma el profesor Lacarra, autor que también ha destacado la progresiva degradación de la voz *hidalgo* a partir de la paulatina incorporación a esa condición de *villanos*, de gentes dispuestas a luchar a caballo a cambio de ciertos privilegios.

Por otra parte, el acceso a la hidalguía implicaba privilegios y obligaciones. Entre los primeros destacan sobre el resto los pri-

vilegios procesales, y de modo especial la inmunidad de los hidalgos: no podían ser apresados por deudas ni fianzas, sus casas, caballos o armas, no podían ser tomados en prenda, debían ser juzgados por alcaldes hijosdalgo, no podían ser sometidos a tormento, ni ejecutados de forma vil y, en caso de ser asesinados o deshonrados, la pena del infractor ascendía a 500 sueldos, de ahí la expresión, tan habitual en los documentos, de «fijodalgo de devengar quinientos sueldos segund el fuero de España». Además, los hidalgos estaban exentos de tributos personales y territoriales. Entre sus obligaciones destaca el deber de prestar servicio de armas a caballo cuando eran requeridos por el monarca.

La incorporación de nuevas gentes a la hidalguía continuó durante los siglos XIV y XV a través de distintos expedientes, entre los que, inicialmente, es imprescindible destacar, junto al nacimiento, al menos, tres. Uno de los caminos de acceso era el privilegio real: Los reyes concedían la hidalguía a quienes les sirvieran con armas y caballo en las empresas militares en las que se embarcaron durante esos siglos, ensanchándose de ese modo el camino de acceso a la misma de los pecheros, es decir, de quienes contribuían en los tributos personales y territoriales. Otro de los caminos era la ejecutoria, es decir, una sentencia judicial que reconocía la hidalguía del demandante. Antes de la Pragmática de Córdoba (1492), la referencia legal eran las de Toro (1398) y Tordesillas (1403) que, para acceder a la hidalguía, exigían demostrar que, durante la generación del demandante y las dos anteriores, se había estado «en posesión de hidalguía» y que durante los últimos veinte años no se había contribuido en impuestos personales o territoriales. Era un camino complejo, largo y costoso en ocasiones, pero quienes lo iniciaron sabían que era posible alcanzar el objetivo y, mayoritariamente, lo lograron. Finalmente, aunque no por ello en último lugar, el acceso a la hidalguía utilizaba expedientes poco honorables como los matrimonios entre las hijas de los labradores y los hidalgos: los hijos e hijas de la pareja alcanzaban la hidalguía, y los bienes aportados al matrimonio por las labradoras dejaban de tributar, un vigoroso estímulo para compromisos de ese tenor, como sucedió en el caso de las labradoras de Cigoitia en Álava y, en particular, de María de Ibarгүйen, a quien... «llorando porque non sabía con quien la casaban... sus tíos le dijeron que callase, que la casaban con escudero principal e que, al menos, de dende en adelante, avian de ser sus bienes libres e quitos de los pechos e derramas».

Estas eran las formas de acceso tradicionales a la hidalguía que, en consecuencia, estaba asociada a la persona que la dis-

frutaba en razón de su nacimiento, del privilegio obtenido del monarca o, en su caso, de la sentencia judicial que lo acreditaba. En Álava, Guipúzcoa y Vizcaya había hidalgos que habían alcanzado esa condición a través de los expedientes señalados. Pero las gentes de los dos territorios costeros, además, se consideraban y se les consideraba «comúnmente» como hidalgos, aun a sabiendas incluso de que la mayoría de ellos no procedía de solar conocido, ni recibía censos y prestaciones de campesinos solariegos que nunca habían tenido. El mejor ejemplo, sin duda, es el de los vecinos de la villa guipuzcoana de Tolosa a quienes, durante la primera mitad del siglo XIV, Alfonso XI extendió las exenciones que gozaban los hidalgos.

Ahora bien, el final de la historia de la generalización de la hidalguía en Guipúzcoa y Vizcaya, no pasa por la incorporación personal de las gentes de ambos territorios a esa condición, sino por la proclamación y reconocimiento de una hidalguía territorial para los naturales de los mismos. Desde entonces —desde 1526 en el caso de Vizcaya y desde 1610 en Guipúzcoa—, para alcanzar la hidalguía bastaba con probar el origen vizcaíno o guipuzcoano de los demandantes. Pero aunque esa fue la solución final, el debate entre quienes no admitían la hidalguía territorial y quienes la reivindicaban, se mantuvo durante todo el siglo XVI. La cuestión sobre la que se discutía era, en definitiva, si la hidalguía debía restringirse a quienes habían alcanzado esa condición a través de los expedientes señalados o, por el contrario, al conjunto de los pobladores de ambos territorios. Los protagonistas más conocidos del mismo fueron, de un lado, Juan García, fiscal de la Corona, quien en su *De hispanorum nobilitate et exemptione* (1588), arremetió contra la hidalguía colectiva negando la posibilidad de que en un mismo territorio todos pudieran ser hidalgos; de otro, Andrés de Poza, encargado por el Señorío de Vizcaya de la defensa de sus intereses, cuyos argumentos quedaron plasmados en *De nobilitate in proprietate. Ad Pragmáticas de Toro e Tordesillas* (1588), recientemente editado por Carmen Muñoz de Bustillo. Defendía allí que, en cumplimiento de las Pragmáticas de 1398 y 1403, los vizcaínos podían desentenderse de la Pragmática de Córdoba de 1492, desarrollando la idea de que la nobleza en Vizcaya era diferente de la castellana: «En Castilla la nobleza implica la situación de determinados caballeros a quienes fueron concedidos repartimientos o encomiendas cabalmente por ocupar la escala más alta de la jerarquía social y en virtud de tales concesiones separados perpetuamente de los pecheros inferiores. En Vizcaya la nobleza es universal y primitiva, porque en tierra vasca no hubo nunca encomiendas, feudos ni vasallajes, antes todos sus hijos pertenecieron siempre a la innata libertad

de las edades de oro». Ese pasado generaba un título de nobleza, como ha señalado G. Monreal, original y específico, distinto a la nobleza de dignidad y a aquella que requería pruebas de existencia. Esta justificación de la hidalguía colectiva, apoyada en las tesis vascoiberistas —el mito de Túbal— y en la idea de que los vascos jamás han sido conquistados, contaminados, ni colonizados por otros pueblos —la mejor prueba de ello sería el mantenimiento de la lengua vasca—, aseguraba a todos los vizcaínos la nobleza más antigua de España, y por tanto no necesitaban demostrarla para acceder a los oficios de la Corte, ya que por su descendencia de Túbal les asiste el derecho de disfrutar de los privilegios propios de la hidalguía [J. Aranzadi, J. Juaristi]. Lo que importaba era demostrar la vizcainía de los demandantes.

Finalmente, en cuanto al número de hidalgos, resulta de interés hacer referencia a algunos datos elementales tanto europeos como castellanos para conocer cabalmente la dimensión del problema que nos ocupa. Al final de la Edad Media, la población europea de condición noble se situaba entre el 1 y el 2%. En el caso castellano, sin embargo, en torno a 1500, la población noble del reino rondaba el 16%, concentrándose esencialmente en el norte, en la Cornisa Cantábrica. Un censo de 1591 nos permite comprobar con mayor certeza la distribución de la nobleza en el norte peninsular: mientras que la población gallega de condición hidalga representaba un 5%, la asturiana alcanzaba un 76% y en Cantabria, se situaba en torno al 86%. Al sur de los territorios de la Cornisa, en las Montañas de Burgos el número de hidalgos era menor, pero se situaba entre el 50 y el 70% de la población. Por último, en Álava, a mediados del siglo XVI, los hidalgos apenas representaban el 25% de la población. No contamos con datos tan precisos sobre la condición social de los vecinos del Señorío de Vizcaya y de la Provincia de Guipúzcoa durante el siglo XVI, aunque se admitía que «todos comúnmente eran fijosdalgo». En todo caso una conclusión parece evidente: en la Cornisa Cantábrica se concentra la principal bolsa de población noble de la Corona de Castilla y una de las más importantes de Europa, comparable, según el profesor A. Maçzack, a la de Polonia y Lituania.

Cabe adelantar, por tanto, una primera conclusión: pese a las afirmaciones de los clásicos de la historiografía vasca, la condición hidalga ni se pierde en la noche de los tiempos ni es consustancial a las gentes de Guipúzcoa y Vizcaya. Se trata, por el contrario, de un largo proceso que se desarrolla esencialmente entre los siglos XIII y XVI afectando no sólo a Guipúzcoa y Vizcaya, sino también a Asturias, a las tierras de la actual

Cantabria y de las Montañas de Burgos, donde las gentes de esa condición eran también mayoritarias. Es necesario, en consecuencia, en primer lugar, no perder de vista que el fenómeno no es exclusivamente vasco y que para explicar el mayoritario acceso a la condición hidalga de guipuzcoanos y vizcaínos es imprescindible estudiar todos aquellos elementos que lo hicieron posible a partir de la segunda mitad del siglo XIII concluyendo con la proclamación de la hidalguía universal para todos los vizcaínos en el Fuero Nuevo de Vizcaya de 1526 y la hidalguía territorial reconocida a los guipuzcoanos en 1610.

¿Cómo explicar la universalización de la hidalguía en Vizcaya y Guipúzcoa? Quizá, antes de iniciar la exposición, conviene advertir que, pese a que sobre la hidalguía universal se han publicado ríos de tinta y aun conociendo algunas de las claves del proceso que conduce al anunciado final, es necesario seguir avanzando en su estudio. No hay una sola causa que explique la universalización de la hidalguía, del mismo modo que no hay otra que, en exclusiva, aclare lo contrario. Tampoco hay explicaciones globales sino que estas deben ceñirse a cada uno de los territorios donde se extendió o no la hidalguía.

Para iniciar la explicación quizá resulte de interés resaltar una coincidencia, la que existe entre generalización de la hidalguía y territorios sometidos desde antiguo a señorío. Me refiero concretamente a Vizcaya, Ayala, Oñate y ¿Aramayona? En ellos no penetraron las nuevas figuras fiscales que introdujo a partir de la segunda mitad del siglo XIII la Corona castellana: sus habitantes nunca pagaron los servicios, los diezmos de la mar, las alcabalas, etcétera. Evidentemente estaban sujetos a otros tributos, pero diferentes de los castellanos. Su discurso político en torno a la hidalguía se nutrirá permanentemente del argumento de la exención, al igual que ocurrió cuando fue proclamada en 1526 en el Fuero Nuevo de Vizcaya. También formaban un señorío colectivo las tierras de la Cofradía de Álava pero, en este caso, la definitiva integración en las estructuras político-administrativas de la Corona castellana en 1332 y la anterior creación de las villas en territorio realengo, permitieron la penetración de los nuevos tributos de la Hacienda real al igual que en otros territorios castellanos. Las tierras alavesas, durante la segunda mitad del siglo XIV, fueron entregadas a los señores con las mercedes enriqueñas: en las áreas correspondientes a los nuevos señoríos no se extendió la hidalguía. En el caso de Guipúzcoa, las causas por las que en ese territorio se fue abriendo paso la hidalguía, están estrechamente relacionadas con el desarrollo y solución de los conflictos sociales y la constitución de la Provincia.

El desarrollo y solución de los conflictos sociales y la constitución provincial no sólo están interrelacionados, sino que modulan la extensión de la hidalguía a grupos de población que hasta entonces no eran considerados como hidalgos. Allí donde finalmente se generalizó la hidalguía, el desarrollo de los conflictos sociales permitió cierta movilidad social. Durante el siglo XIV y buena parte del siglo XV, continuaron existiendo las viejas formas de encuadramiento de los hombres: no desaparecieron los labradores censuarios, la encomendación —una forma de relación de dependencia entre el señor y los campesinos de un determinado lugar— se extendió probablemente más allá de donde hoy sabemos en tierras guipuzcoanas, y los labradores y peones del valle de Ayala no podían acceder a un solar. Sin embargo, al final del periodo, el Fuero Nuevo proclamaba la hidalguía de todos los vizcaínos, incluidos los labradores del señor; el Rey y las Ordenanzas de la Hermandad guipuzcoana prohibieron la encomendación y los vecinos del valle de Ayala renunciaron a su viejo Fuero en favor de las leyes del reino salvo en los asuntos relativos a la transmisión del patrimonio.

El desarrollo de los conflictos sociales fortaleció los lazos entre los individuos en el seno de las distintas comunidades. La defensa de los intereses comunes, gravemente amenazados por las arbitrariedades señoriales, implicaba una cierta organización que, tomando como referencia el concejo de turno o la asamblea de individuos que se juramentaban, asegurara la recaudación de las cantidades necesarias para hacer frente a los pleitos, coordinara las acciones —declaración de testigos, presentación de pruebas, etcétera— con los procuradores encargados de la defensa y, sobre todo, mantuviera viva la llama de sus demandas durante los largos pleitos. Fue ganando terreno el «valer igual» de los vecinos que, independientemente de su condición, se enfrentaron a los Parientes Mayores utilizando todos los recursos a su alcance. La expresión política de esa alianza entre los pecheros y los hidalgos, urdida frente a los cabeza de linaje en defensa de los intereses de la comunidad y de la justicia pública, fue la Hermandad.

La constitución provincial es otro de los procesos sobre los que se apoya la extensión de la hidalguía, particularmente en el caso guipuzcoano, que es, sin duda, el que muestra con mayor claridad cómo la Provincia, fruto de la unión entre las distintas corporaciones concejiles villanas que habían obtenido privilegios fiscales desde la segunda mitad del siglo XIV, es el instrumento clave en la derrota de los Parientes Mayores y el paladín, en su papel de intermediaria entre la Corona y las villas, de los intereses y privilegios obtenidos durante la etapa anterior. Muy

pronto, desde las Juntas, los procuradores de cada una de las villas se aplicaron en la defensa de los intereses comunes y en sostenedores de una ideología que, frente al «valer más» de los banderizos, propugnaba —como han destacado Fernández Albaladejo y Portillo—, la «nobleza originaria» de los vecinos de todas y cada una de las villas, en definitiva de la Provincia.

La constitución provincial alavesa nos muestra la otra cara de la moneda. En un territorio ampliamente señorializado y donde existen numerosas hermandades locales no integradas en la jurisdicción de las villas, la Provincia y sus Juntas Generales jugaron un papel semejante, paralelo al guipuzcoano, en la solución de los conflictos sociales y como intermediarias con la Corona. Sin embargo, sobre la base de una población de condición hidalga inferior en número, las diferencias entre hidalgos y labradores se mantuvieron, monopolizando los primeros la mayoría de las Alcaldías de los concejos y de las hermandades locales así como de las procuraciones en las Juntas Generales.

El establecimiento y evolución durante los siglos XIII a XV de la fiscalidad real castellana y los primeros pasos, a partir del último cuarto del siglo XV, de las que más tarde se denominarán haciendas provinciales, colaboraron notablemente —sobre la base de la consideración como hidalgos de la mayor parte de la población guipuzcoana y vizcaína—, a extender la idea, comúnmente aceptada incluso por los fiscales de la Chancillería, de unos territorios exentos y de unos individuos privilegiados fiscalmente. Bien porque no pagaban los mismos tributos que el resto de los castellanos —los viejos señoríos de Vizcaya, Ayala, Aramayona u Oñate—; bien porque las villas guipuzcoanas fueron obteniendo exenciones especialmente desde el último cuarto del siglo XIV tanto del pedido como de los servicios y alcabalas —cuya cantidad se encabezó perpetuamente en 1508— o de otros viejos tributos —martiniega—; o bien porque la recaudación de los mismos —especialmente de los servicios en dinero, hombres y pertrechos— se realizaba a través de los repartimientos de la Hermandad —Guipúzcoa y Álava—. Hoy, sin embargo, sabemos que los vecinos de cada uno de los territorios, contribuían. El hecho de que todos pagaran en los repartimientos de la Hermandad permitió superar las viejas diferencias fiscales que separaban a los hidalgos de los pecheros y estimuló, allí donde su número era inferior al de los hidalgos, la extensión de la condición hidalga al conjunto de la población. Sin embargo, en el caso alavés, donde la población mayoritariamente era pechera, los hidalgos lograron mantener las diferencias en otros terrenos tratando de resaltar y conservar sus privilegios.

Otro elemento de gran importancia para explicar la generalización de la hidalguía en Vizcaya y Guipúzcoa es la ubicación en la frontera del reino de ambos territorios. En el contexto de los acontecimientos políticos que tienen lugar en las relaciones entre los reinos de Francia, Navarra y la Corona castellana entre 1475 y 1525, la ubicación en la frontera, concedió, particularmente a Guipúzcoa, un papel estratégico de primer orden tanto en la defensa de las plazas fronterizas —Fuenterrabía—, como en la posterior conquista del reino de Navarra. Buena prueba de la importancia que tuvieron los servicios prestados como referente esencial de la toma de decisiones por el Consejo Real es que, cuando la Provincia de Guipúzcoa acudió en 1608 al Monarca en defensa de la hidalguía de los guipuzcoanos, utilizó los servicios prestados a la Corona en tiempos pasados: eran mensurables —en hombres, en pertrechos, en dinero, en barcos, etcétera— y fueron decisivos en la decisión final adoptada por el Consejo Real.

El último tramo de la extensión de la hidalguía en los territorios costeros no puede explicarse sin relacionarla tanto con la gestación de una ideología igualitarista generada desde la nueva institución provincial, como con la limpieza de sangre. El discurso político triunfante al final de los conflictos sociales es el de las oligarquías de las villas que monopolizan el poder en sus concejos y que se identifica con el discurso de la Hermandad, cuyo poder también controlan. Un discurso que se articula en torno a dos argumentos centrales, como puede apreciarse claramente en el caso guipuzcoano. En primer lugar, la deslegitimación del discurso político de los Parientes Mayores: los banderizos son malhechores a quienes se cuestiona incluso el valor militar real de las aportaciones nobiliarias a la defensa de la tierra, argumento que daba naturaleza y sentido al discurso político que hasta entonces había legitimado su preeminencia. En segundo lugar, la elaboración de una nueva ideología igualitarista que razonara la victoria de las gentes de las villas y que finalmente logró sustituir la imagen de una sociedad de señores y vasallos por la de una gran comunidad de casas solares iguales en honor y respetabilidad [C. Martínez Gorriarán]. Aparentemente, en el interior de cada uno de los territorios, todos eran iguales, sin embargo, el igualitarismo era ante todo un instrumento de dominación sobre la mayoría de la población.

La asociación entre hidalguía y limpieza de sangre constituye, por último, otra de las claves sobre la que se sostiene y justifica la extensión de la hidalguía. La expulsión de los judíos y el posterior furor anticonverso fueron una excelente argamasa sobre la que se cimentó no sólo la persecución religiosa sino tam-

bién la idea de una nobleza originaria consustancial a todos los vecinos de la Provincia y del Señorío. Cuando en 1608 la Provincia de Guipúzcoa se dirigió al Rey en defensa de la hidalguía de los guipuzcoanos, junto a la nobleza originaria de los mismos y a los servicios prestados, argumentó también que «[...] los originarios de la dicha provincia nunca habían admitido entre sí ninguno que no fuese notorio hijodalgo, ni le admitían en los oficios juntas y elecciones dellos y siempre se había continuado y continuaba en la dicha provincia y villas y lugares della su original y antigua calidad sin que en esto pudiese aver ni obiesse obscuridad ni ofuscación por mezcla de otras naciones ni por otra causa alguna». Semejante afirmación no era cierta en su totalidad pero, después de las Ordenanzas de Cestona de 1527, expulsaron a quienes no podían probar su hidalguía.

Sobre estas bases acabó asentándose y reconociéndose la hidalguía territorial de guipuzcoanos y vizcaínos. En Álava, por el contrario, no se generalizó la hidalguía. A mediados del siglo XVI el número de hidalgos alaveses, desigualmente distribuido en el territorio, se situaba entre el 20 y el 25% de la población. La mayoría de ellos eran hidalgos y escuderos que vivían en pequeñas aldeas, trabajaban la tierra o desempeñaban oficios artesanales y comerciales. Hidalgos tan ricos o tan pobres como sus vecinos pecheros, con quienes, en ocasiones, estaban emparentados. Hidalgos que, en razón de su condición, monopolizaban los resortes del poder concejil a través de las alcaldías ordinarias o de las alcaldías de Hermandad y constituían la élite de la sociedad rural alavesa.

En Álava, durante el siglo XV, se produjeron transformaciones de gran calado, pero las diferencias entre hidalgos y pecheros se agravaron. Desde el punto de vista fiscal, la más importante fue la contribución de todos los vecinos del territorio alavés —que en aquel momento se estaba conformando— en los repartimientos de la Hermandad. Pero aunque todos pagaban en función de su riqueza, los pecheros pagaban además otros tributos reales o señoriales de los que los hidalgos estaban exentos o pretendían eximirse. No sólo se mantuvieron las diferencias jurídicas, sino también, aunque atemperadas, las fiscales. Y, además, sobre todo, pese a la ofensiva judicial de los pecheros reclamando el acceso a los oficios, los hidalgos lograron mantener su hegemonía política tanto a escala local como provincial.

El telón de fondo del mantenimiento de las diferencias entre hidalgos y pecheros es bien conocido. En las tierras que final-

mente conformaron Álava vivía una población mayoritariamente pechera cuya actividad económica fundamental era la agricultura. Desde la segunda mitad del siglo XIII, habían penetrado los principales tributos de la nueva fiscalidad castellana. El territorio alavés fue intensamente señorializado durante la segunda mitad del siglo XIV. Pese a la red de villas existente, todas ellas entregadas a los señores a excepción de Vitoria, apenas despliegan su influencia y funciones urbanas sobre el mundo rural circundante. Este conjunto de características sitúa a la sociedad alavesa en las antípodas de la generalización de la hidalguía. Las historias individuales y colectivas que conocemos sobre la relación entre hidalgos y pecheros nos hablan de sus enfrentamientos en torno a la fiscalidad y al control del poder municipal y provincial en los que los pecheros tienen la iniciativa mientras los hidalgos se mantienen a la defensiva, tratando de mantener y perpetuar aquellos privilegios que garantizan su preeminencia social y política en las pequeñas comunidades rurales o en la nueva institución provincial. Estos enfrentamientos apenas se aprecian en los casos guipuzcoano y vizcaíno. En estos territorios el número de hidalgos era muy superior al de los pecheros, es decir, al de los labradores del señor de Vizcaya o al de los solariegos guipuzcoanos. Aunque los hidalgos vizcaínos o ayaleses pretendieron evitar la confusión con los labradores o peones prohibiendo, por ejemplo, la participación de estos últimos en las treguas de los Parientes Mayores, finalmente no consiguieron impedir que los campesinos abandonaran las casas censuarias y se instalaran en el infanzonazgo y que, generación a generación y especialmente fuera de esos territorios, se les acabara confundiendo con los hidalgos y se les considerara finalmente como tales.

En el caso alavés, sin embargo, los hidalgos lograron mantener sus privilegios y perpetuarlos durante los siglos siguientes y, si se me permite decirlo de este modo, mantener a raya las aspiraciones de los pecheros. Nadie lo expresó con mayor contundencia y claridad que los hidalgos de Valdegobía que entablaron un pleito con los pecheros del valle, entre otras razones, por «lo mucho que ynporta que aya distinsion de hidalgos y pecheros assi para conthnuar la possession de su hidalguia y nobleça como para provalla». En Álava, pese a la inicial ofensiva de los pecheros, los hidalgos consiguieron defender sus privilegios fiscales y los de sus descendientes —incluidos los de sus bastardos— y resaltar las diferencias que les separaban de los pecheros, imponiendo a estos últimos la obligación de continuar pagando aquellos tributos que, independientemente de su cuantía —seguramente escasa a finales del siglo XV si se trataba de

censos en dinero— recordaban a hidalgos y pecheros que quienes los pagaban no podían ocultar su condición de pecheros.

Quizá fue en el plano político donde los pecheros, gracias al desarrollo de las Juntas Generales, lograron quebrar en algunos casos la hegemonía política de los hidalgos. Sin embargo, aunque los pecheros lograron hacer valer sus derechos en el acceso a las alcaldías ordinarias, a las de las hermandades locales e incluso —Cuartango— a la procuración de las Juntas Generales; a pesar de que las sentencias de la Chancillería y del Consejo Real parecen marcar una tendencia según la cual pecheros e hidalgos —en todo caso los «mas ricos e abonados» de cada una de las aldeas y villas— compartirán en el futuro el poder político a escala local, durante el siglo XVI, en la mayoría de las aldeas y en la generalidad de las hermandades locales, los hidalgos más significados de las distintas circunscripciones controlaban los resortes del poder político y en particular los «oficios de honra».

En todo caso, en Álava, la situación había cambiado notablemente respecto al siglo XIV: todos los alaveses, hidalgos y pecheros, contribuían en los repartimientos de la Hermandad; la justicia, monopolizada por los hidalgos, era ahora compartida por algunos pecheros que, en todo caso, dominaban en la mayoría de las villas. La actitud defensiva de los hidalgos, tratando de evitar que la ofensiva política de los pecheros terminara con sus privilegios, es la mejor evidencia de los nuevos tiempos que se abrieron al final del siglo XV. Aparentemente todo parece moverse para que, finalmente, nada cambie. Desde el último cuarto del siglo XV, el nacimiento y los primeros pasos de las instituciones provinciales abren nuevas expectativas a los pecheros tanto desde el punto de vista fiscal como político: en las aldeas, se cuestiona la hegemonía política de los hidalgos y los más ricos de entre los pecheros reclaman una mayor participación en la vida pública. Son nuevos tiempos, aunque más tarde algunos de esos pecheros se ennoblezcan, utilizando quizá los viejos expedientes que habían utilizado sus opositores durante los siglos anteriores: las ejecutorias de hidalguía o los matrimonios entre hidalgos y labradoras.

El abismo entre el conocimiento científico de la historia del País Vasco y el imaginario de una buena parte de la sociedad ha sido denunciado en reflexiones recientes de gran interés por historiadores como J. Á. García de Cortázar o políticos como J. Arregui. La hidalguía universal es uno de los temas que forma parte de ese imaginario que es utilizado políticamente para construir un futuro a la medida de esas ensoñaciones históricas. La tarea del historiador no consiste sólo en asentar el conoci-

miento histórico despojándolo de mitos y particularismos ya caducos, sino también en combatir la interesada utilización política del pasado. Despojar a la hidalguía y su generalización en los territorios costeros del País Vasco de todo tipo de adherencias, así como mostrar la utilización política que, aún en la actualidad, sigue haciéndose de la misma, formaba parte también de los objetivos de este breve artículo (*). □

(*) El lector interesado puede consultar los siguientes trabajos: 1. Sobre los hidalgos y la hidalguía en los reinos hispánicos durante la Edad Media: M.^a C. Carlé, «Infanzones e hidalgos», *Cuadernos de historia de España*, 65-66, 1961, págs. 207-276; J. M.^a Lacarra, «En torno a la propagación de la voz 'hidalgo'», *Homenaje a D. Agustín Millares Carlo*, II, Gran Canaria, 1975. También en *Investigaciones sobre Historia Navarra*, Pamplona, 1983; *Hidalgos & hidalguía dans l'Espagne des XVI-XVIII siècles*, Burdeos, CNRS, 1989; M.-C. Gerbet, *Las noblezas españolas en la Edad Media. Siglos XI-XV*, Madrid, 1997. 2. Sobre los hidalgos y la hidalguía en el País Vasco: E. Fernández de Pinedo, *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco (1100-1850)*, Madrid, 1974; P. Fernández Albaladejo, *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833: Cambio económico e historia*, Madrid, 1975; *La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV: II Simposio de Historia de Vizcaya*, Bilbao, 1975; J. Aranzadi, *Milenarismo vasco: edad de oro, etnia y nativismo*, Madrid, 1982; J. Á. García de Cortázar, B. Arízaga, M.^a L. Ríos Rodríguez, I. del Val Valdivieso, *Vizcaya en la Baja Edad Media: Evolución demográfica, económica, social y política de la comunidad vizcaína medieval*, San Sebastián, 1985, 4 vols.; *La Lucha de Bandos en el País Vasco: de los Parietes Mayores a la Hidalguía universal. Guipúzcoa, de los Bandos a la Provincia (siglos XIV a XVI)*, J. R. Díaz de Durana (ed.), Bilbao, 1998; A. Dacosta, «Ser hidalgo en la Bizkaia bajomedieval: fundamentos de un imaginario colectivo», *Poder, pensamiento y cultura en el Antiguo Régimen* (I. Reguera y R. Porres, eds.), San Sebastián, 2002, págs. 2-18; J. R. Díaz de Durana, *La otra nobleza. Escuderos e hidalgos sin nombre y sin historia. Hidalgos e hidalguía universal en el País Vasco al final de la Edad Media (1250-1525)*, Bilbao, 2004.

NOBLES CABALLEROS Y NOBLES PORQUEROS

Los hidalgos universales vizcaínos en su plenitud (1300-1718)

Juan José Laborda Martín (*)

Ese igualitarismo aristocratizante
lleva a plantear los problemas políticos
como la búsqueda de
una comunidad idealizada.

MARIO ONAINDÍA (1)

Andrés Navagero, embajador de la República de Venecia, viajó por tierras vascas durante la primavera de 1528. Observó que: «hay infinitos caseríos, en los cuales viven los más nobles, creyendo ellos, y así se tiene por cierto en toda España, que la verdadera nobleza está en este país; no se puede hacer mayor lisonja a un grande de Castilla que decirle que su casa tuvo origen en aquella tierra; esto lo creen la mayor parte de los grandes, y en efecto, se ve en aquellos bosques el origen de las más nobles familias y casas de España» (2). Navagero había llegado a España en 1525, en misión diplomática para resolver el conflicto armado entre el emperador y el rey de Francia, que había ocasionado la derrota en Pavía de Francisco I y su cautividad en Madrid. Una vez liberado, la segunda guerra entre ambos por el dominio de Italia, produjo en 1527 el saqueo de Roma por las tropas imperiales de Carlos I. Arquetipo del humanista renacentista, Navagero escribió un análisis penetrante de las regiones

(*) Senador e historiador.

(1) Mario Onaindía, *Guía para orientarse en el laberinto vasco*, Madrid, Temas de Hoy, 2000.

(2) Andrés Navagero, *Viaje por España*. Traducido y anotado por Antonio María Fabié. Prólogo de Ángel González García, Madrid, Turner, 1983, pág. 93. También, J. García Mercadal, *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, tomo II, Junta de Castilla y León. Salamanca, Siglo XVI, 1999, pág. 46. La grafía italiana del embajador era Andrea Navaggiero, y su *Il viaggio fatto in Spagna*, se publicó en 1563 en Venecia.

hispánicas que visitó durante su prolongada estancia. Además, tuvo el gusto y la oportunidad de informarse de primera mano sobre la España de ese tiempo, conversando lo mismo con intelectuales como Boscán, o su colega el embajador papal Baltasar de Castiglione, que con mercaderes o jardineros.

La apreciación de Navagero sobre el prestigio de la nobleza vasca no sólo tiene interés por la reconocida solvencia de su autor. Sucede que fue expresada cuando el Fuero vizcaíno de 1526 proclamó la hidalguía universal de los habitantes del Señorío por vez primera. Navagero capta unos hechos desde una doble perspectiva, cultural y sociológica diríamos hoy, bastante antes de que se inicie, con el licenciado Poza en 1588, la serie de tratados jurídicos e históricos justificativos de los privilegios forales vizcaínos (3). Además, la atención que el embajador veneciano dispensa a la nobleza vasca es excepcional. Como observó Mercadal, Navagero desdeñó dar testimonio de acontecimientos cortesanos o políticos. Ni una línea al gran fasto de la boda en Sevilla del César Carlos con Isabel de Portugal. A pesar de que convivió, nunca mejor dicho, estrechamente, durante este tiempo, con el gran especialista en moral nobiliar, el nuncio Castiglione, por entonces a punto de dar a la imprenta su *El Cortesano*. Por lo tanto, podría decirse que la perspicacia de Navagero registra un hecho histórico cuando estaba iniciándose: la consagración de la hidalguía vizcaína cuando Carlos I sancionó el Fuero, menos de un año antes (4). Si el embajador lo hace, parece deberse a que le llamó la atención; como si fuese uno de esos fenómenos naturales a los que dio en su libro más cabida que a los institucionales, a los que se referiría, no lo sabemos, en su correspondencia oficial (5).

(3) Carmen Muñoz de Bustillo, *La invención histórica del concepto de hidalguía universal*. Estudio introductorio para Andrés de Poza, *Fuero de hidalguía. Ad pragmáticas de Toro & Tordesillas*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1997.

(4) El Fuero fue confirmado por Carlos I en Valladolid el 7 de junio de 1527 y los procuradores vizcaínos dieron noticia en la Junta General de Guernica celebrada el 3 de julio siguiente. La primera impresión se efectuó en Burgos en 24 de julio de 1528. Cf. *El Fuero de Vizcaya*. Con introducción de Darío de Areitio, Bilbao, Diputación de Vizcaya, 1950. Andrés Navagero estuvo reunido con los embajadores de las potencias europeas en Burgos y en Poza de la Sal entre el 17 de octubre de 1527 y el 19 de mayo de 1528, día que emprende su viaje por tierras vascas para cruzar hacia Francia por Fuenterrabía el penúltimo día de ese mes.

(5) Mercadal, *op. cit.*, Tomo II, Introducción, pág. 10: «Navagero, quien deja fuera de sus testimonios de viajero todo lo que es empaque señorial y cortesano, todo lo que pertenece a la historia del momento español que él vive como espectador. En cambio, su curiosidad es vivísima para todo lo

El licenciado Andrés de Poza, efectivamente por 1588, tuvo que poner su erudición jurídica al servicio del Señorío para defender la nobleza universal vizcaína, cuestionada, nada menos, que por un fiscal de la Chancillería vallisoletana, donde se sustanciaban en última instancia las sentencias que afectaban a los hidalgos forales. Lo hizo con éxito duradero. Con ampulosa contundencia escribió: «En conclusión, lo que pueden decir los vizcaynos y nuestros hermanos convezinos es que el suelo y terreno que poseen es el archivo y seminario de la nobleza de Hespaña» (6) (*sic*). Un estilo conceptual que se repetiría durante siglos. El 13 de septiembre de 1679, el corregidor Juan González de Lara y Eguía se dirigió a los procuradores congregados en la Junta General de Guernica, muchos de ellos con dificultades para expresarse en castellano (7), en estos términos: «solar de la mayor nobleza y lustre de todos sus Reynos y Señoríos, y el plantel más claro y de mejor fruto de todos ellos, y la almena más decorosa y más lucida de toda su corona y monarquía» (8). Se refería a Vizcaya, allí representada, y a la que el rey había pedido ayuda humana y donativos para acompañar y agasajar a su prometida, María Luisa de Orleans. En nombre de todos aquellos procuradores, rústicos la mayoría, que aprobaron exprimir sus agotadas haciendas campesinas, otorgando 2.000 doblones en respuesta al lirismo del corregidor de Carlos II, selectos patricios se dispusieron a exhibir el tronío vizcaíno,

que se refiere a monumentos, a noticias arqueológicas, a rastros del pasado, a costumbres, a producciones, y sobre todo, se descubre en él una atención vivísima hacia los jardines, hacia las fuentes, hacia los árboles...» (*sic*).

(6) Andrés de Poza, *op. cit.*, págs. 246 y 247.

(7) Estanislao J. de Labayru, *Historia General del Señorío de Bizcaya*, Tomo V, Siglo XVII, pág. 574. Un ejemplo, entre otros, de la necesidad de traducir a la lengua vasca los debates que se producían en castellano. Los procuradores de las anteiglesias, normalmente los fieles regidores de esos municipios rurales, eran campesinos muy modestos, en ocasiones arrendatarios de caserías cuyos dueños eran los caballeros que vivían en las villas. Suele coincidir la necesidad de traducción con Juntas conflictivas.

(8) *Ibid.*, pág. 499. González de Lara, Oidor en la Chancillería de Valladolid, fue corregidor entre noviembre de 1678 y la primavera de 1682. Durante su mandato se iniciaron los problemas con la Hacienda central por el contrabando; la Diputación dejó de reunirse en la casa del corregidor como era tradición, para pasar a afirmarse en sus propios edificios; apoyándose en «la vizcainía» de la madre del santo, González de Lara propició fervorosamente la proclamación de San Ignacio de Loyola como «Patrón de Vizcaya». Los caballeros del séquito de la reina, fueron propuestos por el corregidor dentro de una lista de veinte. Barraicúa y Basurto fueron nombrados por el Señorío. Cf. Julio Ortega Galindo de Salcedo, *Los Caballeros Corregidores del Señorío de Vizcaya (siglos XVII y XVIII)*, Bilbao, Ediciones de la Librería Arturo, Fuentes para la Historia de Vizcaya, 1965, págs. 135 ss.

haciendo de escuderos (9) de la nueva reina. Fueron don Juan de Barraicúa, don Juan Antonio de Basurto, don Juan Antonio de Meceta, don Ignacio de Urista, don Antonio Adán de Yarza y don Francisco de Robles. Todos ellos, obviamente, caballeros de las distintas órdenes militares. Treinta y nueve años más tarde, en septiembre de 1718, media Vizcaya, organizada en destacamentos campesinos capitaneados por sus apoderados en la Junta guerniquesa, saquearían o incendiarían las haciendas de estos caballeros y perseguirían a sus sucesores con propósito asesino (10). Quien entró en el Señorío para sofocar la revuelta, el mariscal de campo Blas de Loya, escribía al ministro de la Guerra Miguel Fernández Durán el 26 de noviembre, nada más ocupar Bilbao, un retrato de los vizcaínos diferente: «siendo la pleve de este lugar tan mala o peor que la de todos los lugares

(9) El Fuero de Vizcaya reitera tres clases de vizcaínos: caballeros, escuderos e hidalgos. Al referirse a la Junta General guerniquesa en la que se aprobó en 1526, menciona, además de al corregidor licenciado Pedro Girón, a los cabezas de los dos bandos: «y los señores don Juan Alonso de Mújica y Butrón, señor de Aramayona, y don Juan de Arteaga y Gamboa, señor de la casa y solar de Gamboa, y otros muchos caballeros, escuderos, hijosdalgo del Señorío de Vizcaya, cuyos nombres por su prodigalidad no van escritos, y los fieles, procuradores de los concejos y anteiglesias del dicho Señorío, que sus nombres debajo serán declarados.» El Fuero de Vizcaya de 1526. Autos de la Junta, pág. II. Resulta significativo que en el documento fundacional de la hidalguía universal figuren los nombres propios de los Parientes Mayores y los de los representantes de las comunidades locales vizcaínas.

(10) En efecto, durante la revuelta conocida como la machinada de las aduanas, descendientes de estos caballeros, fueron víctimas del furor destructivo desencadenado, especialmente en Guernica, Bermeo y Bilbao, lugares donde se situaban las casas que daban nombre a sus mayorazgos. Relatos contemporáneos de la revuelta en Labayru, *op. cit.*, Tomo VI; Fidel de Sagarminaga, *El gobierno y régimen foral del Señorío de Vizcaya desde el reinado de Felipe II hasta la mayor edad de Isabel II*, Tomo III, Bilbao, 1892; A. Zabala y Otxamiz-Tremoya, *Historia de Bermeo*, Bermeo, Librería Gaubeca, 1928, 2 vols. Reeditado por el Ayuntamiento de Bermeo, Bermeo, 2000; Adolfo Lafarga Lozano, *Aportación a la historia social y política de Vizcaya (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, La Editorial Vizcaína, 1971; Francisco Elías de Tejada, *El Señorío de Vizcaya (hasta 1812)*, Madrid, Ediciones Minotauro, 1963; Alfonso Otazu y Llana, *El igualitarismo vasco: mito o realidad*, Bilbao, Txertoa, 1973. En el *Archivo General de Simancas* (AGS), Guerra Moderna, Legajo 2359, existen relatos de los acontecimientos. Estos caballeros eran patronos en iglesias, cobraban diezmos, y además, percibían rentas sobre antiguos bienes en Vizcaya del rey, concretamente, la renta de las lanzas y ballesteros mareantes. Cf. Julián Paz, «Lanzas y ballesteros mareantes de Bizcaya», *Euskal-Erria*, XLV, 1901, págs. 110 y ss. Este ilustre erudito registra la lista de quiénes cobraban en 1705 esa antigua renta feudal. Abordé el caso de la familia Basurto en Juan José Laborda Martín, «El señor de Basurto y Echavarría», *CUADERNOS DE ALZATE*, núm. 23, año 2000, págs. 67 y ss.

que han sido muy malos y la nobleza aunque ama al rey prefieren sus intereses y fueros; y en esto los que están ay i aquí son yguales, con unos Genios en lo que e podido comprender muy suyos y sumamente zerrados, pero con una total desautoridad sobre la gente de pleve (...) siendo las mujeres de vaja esfera aun peores que los hombres, mas resueltas y mas desaôgadas que para la cisma y commober es lo peor que tiene este pais.» (sic) (11).

UN MODELO FORAL

Los testimonios del embajador Navagero, del corregidor González de Lara y del mariscal Blas de Loya enmarcan cronológicamente tres momentos de la historia de la foralidad vizcaína. Su fundación en plena crisis de la Baja Edad Media con el Fuero de 1452 y su adaptación a la monarquía imperial en 1526; su plenitud, coincidente con el ascenso nobiliar durante el desgraciado reinado de Carlos II y su paradójica adaptación bajo la protección borbónica hasta el triunfo de Felipe V; y, finalmente, su crisis y consolidación entre la revuelta de 1718 y la amnistía y los Capitulados con Patiño a partir de 1722.

En 1714, el corregidor de Vizcaya, Juan Valcárcel Dato, elevaba al gobierno, parece que (por el contenido) a la Secretaría de Hacienda, un informe sobre: «Razón de lo que pertenece al Patrimonio Real en el Señorío de Vizcaya y las dos Provincias confinantes de Guipúzcoa y Álava, y de los fueros que tiene el Señorío, y Privilegios que gozan las dos Provincias» (12).

(11) *Archivo Histórico Nacional (AHN)*. Estado. Legajo 2884. «Causa del Cardenal Alberoni. Cartas de la correspondencia reservada del mariscal de campo don Blas de Loya.» Loya estaba inseguro. Sólo cuando el 5 de diciembre de 1718, consiguió un mapa del Señorío comenzó a hacerse cargo de cómo era geográficamente Vizcaya. Unos días antes, el 20 de noviembre, escribía al mismo Secretario de Despacho lo siguiente: «esta pleve es muy ynsolente y esta mui sobre sí y los nobles sin conceptto ni estimación con que solo con tropas y la continuación de castigos puede esto estar bien».

(12) *Biblioteca Nacional (Madrid) (BNM)*. Manuscrito 17.837/11, págs. 135 a 167. Rafael López Atxurra, *La administración fiscal del Señorío de Vizcaya (1630-1804)*, Bilbao, Diputación Foral de Bizcaia, 1999, págs. 189 ss., cita este texto, pero, erróneamente, atribuye su autoría al corregidor Alonso Láinez de Cárdenas. Éste sirvió el corregimiento desde 23 de junio de 1704 hasta 1707, en los ásperos años en que se expropió la Prebostad de Bilbao al Duque de Ciudad Real. Láinez es mencionado en este manuscrito, pero su autor no puede ser otro que Valcárcel Dato. Primero, porque el propio texto fecha el momento de la redacción: «y contando desde el de 1693, que se impuso el uno por 100, que son 21 años, podía tener 168 pesos» (fol. 161 vto.). Segundo, porque se menciona que todavía hay guerra en Cataluña. Tercero, porque Valcárcel fue corregidor desde mayo de 1707,

Unos años antes, el 14 de octubre de 1711, en San Sebastián, don Francisco de Idiaquez, Butrón y Mújica, Borja, Aragón, príncipe de Esquilache, IV duque de Ciudad Real y, confirmando a Navagero, Grande de Castilla. Era el último representante del linaje oñacino de los Butrón, y había sido preboste de Bilbao hasta 1705, cuando fue desposeído mediante una decisión regalista del equipo borbónico, lo que estimuló que el duque pasara a engrosar la nómina de aristócratas desafectos a Felipe V. Acompañado por el corregidor de Vizcaya, el escribano Antonio de Fano hizo un *inventario de sus bienes* (13), vinculados de hecho o de derecho a sus antiguos mayorazgos, desde que sus antepasados protagonizaran los tiempos de guerras y desafíos feudales que desembocaron en la redacción de los Fueros vizcaínos.

Ambos documentos contienen una historia común. El corregidor dedica buena parte de su esfuerzo analítico a denunciar el escaso beneficio que la Corona había obtenido al recuperar para sí la prebostad bilbaína del patrimonio del duque. Igualmente, expresa su opinión acerca de cómo, desde por lo menos el siglo XV, los reyes habían ido perdiendo en Vizcaya sus bienes y riquezas en provecho de nobles como el duque de Ciudad Real. El escribano, al efectuar el inventario de bienes y derechos de las antiguas casas banderizas de Butrón y Mújica, nos pone sobre la pista de las causas de una desaparición histó-

era especialista en Hacienda Pública, para cuyo Consejo de Hacienda fue destinado al dejar el corregimiento en abril de 1714. Descarto que el informe sea obra de su sucesor, Fernando Ventura de la Mata, quien tomó posesión en Bilbao el 14 de mayo de 1714, porque este corregidor, en 1714, no podía poseer experiencia suficiente para redactar ese informe, y porque representa el giro político conservador que se impone en la Corte, paralizándose las reformas con la salida de Ursinos y Orry, a la muerte de la reina María Luisa (14 Febrero de 1714), y con la llegada de Isabel de Farnesio, la nueva esposa de Felipe V. Cf. Julio Ortega Galindo de Salcedo, *op. cit.*, págs. 170 ss.; Labayru, *op. cit.*, Tomo VI, pág. 66; José Antonio Escudero, *Los Secretarios de Estado y del Despacho (1474-1724)*, 2ª ed., Madrid, IEA, 1976; Carmen Martín Gaité, *Macanaz, otro paciente de la Inquisición*, Barcelona, Destino, 1982; Jaime Contreras Contreras, «Guerra entre inquisidores. Los antecedentes del proceso de D. Melchor de Macanaz», en Santiago Muñoz Machado, *Los grandes procesos de la historia de España*, Barcelona, Crítica, 2002; Henry Kamen, *Felipe V. El rey que reinó dos veces*, Madrid, Temas de Hoy, 2000; Ricardo García Cárcel, *Felipe V y los españoles. Una visión periférica del problema de España*, Barcelona, Plaza y Janés, 2002; Agustín González Enciso, *Felipe V: La renovación de España. Sociedad y economía en el reinado del primer Borbón*, Pamplona, Eunsa, 2003.

(13) *Archivo Histórico Protocolos de Vizcaya (AHPV)*, Antonio de Fano, Cuaderno 3.385, Bilbao (1712-1714).

rica: los labradores *censuarios*, antiguos siervos o collazos de los señores de Vizcaya, volatilizados sin dejar rastro entre el Fuero de 1452 y el de 1526. El corregidor Valcárcel opina en su informe que se produjo una usurpación, y los registros de Antonio de Fano podrían servir de prueba documental en un juicio contra la nobleza vizcaína. La hidalguía universal proclamada en 1526, coadyuvó a que se borrasen para siempre los títulos de los derechos sociales y económicos del rey en el Señorío.

Al iluminar con estos dos documentos el pasado foral vizcaíno, saltan a la vista elementos de permanencia que parecen darse también en los momentos claves anteriores, cuando Navagero o González de Lara alababan a la nobleza vizcaína.

Un modelo conceptual sobre la foralidad vizcaína funcionaría con ciertas constantes. Primeramente, el factor estructural de la nobleza. Desde luego, la Vizcaya del Antiguo Régimen no era una sociedad igualitaria o una democracia virtuosa basada en leyes promulgadas por un pueblo incontaminado y profundamente religioso. Rousseau y los tradicionalistas coincidirían en este idealismo (14). Pero tampoco es comprensible su lógica

(14) «Bajo un árbol reunidos, los campesinos toman siempre las decisiones justas», es la famosa apreciación de Rousseau. Sobre el «igualitarismo» la obra mencionada de Alfonso Otazu y Llana sentó el problema en unas coordenadas metodológicas en el anverso de la visión de la de Francisco Elías de Tejada, también citada. Sin embargo, esta última, aunque antagónica de las interpretaciones del nacionalismo vasco, coincide con él en la reluctancia hacia la homogeneización estatal y el individualismo liberal. La pervivencia y la añoranza del orden nobiliario *Áncien Régime*, y el conflicto entre noblezas, son una constante a la que se refieren diversos autores. Julio Ortega Galindo, *Orígenes y naturaleza de Vizcaya*, Bilbao, Publicaciones de la Universidad de Deusto, 1953; Javier Corcuera Atienza, *Orígenes, ideología y organización del primer nacionalismo vasco*, Madrid, Siglo XXI, 1983; José María Portillo Valdés, *Monarquía y gobierno provincial. Poder y constitución en las provincias vascas (1760-1808)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991; Pablo Fernández Albaladejo, *Fragmentos de monarquía. Trabajos de historia política*, Madrid, Alianza Universidad, 1992; Carlos Martínez Gorriaran, *Casa, Provincia, Rey (Para una historia de la cultura del poder en el País Vasco)*, Irún, Alberdania, 1993; José Ramón Díaz de Durana y Ortiz de Urbina *et alii.*, *La lucha de bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la hidalguía universal*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1998; Jon Juaristi, *El linaje de Aitor. La invención de la tradición vasca*, Madrid, Taurus, 1998; Ernest Berenguer, Jon Arrieta y Pablo Fernández Albaladejo, *Idea de España en la Edad Moderna*; Jon Arrieta Alberdi, «La idea de España entre los Vascos de la Edad Moderna», Valencia, Publicación Real Sociedad Económica de amigos del País, 1998; Mikel Azurmendi, *Y se limpie aquella tierra. Limpieza étnica y de sangre en el País Vasco (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Taurus, 2000.

social y económica si aplicamos los enfoques de las sociedades burguesas con propiedad privada y economía de mercado. En el Señorío, entre el siglo XV y el XIX, prevalecieron los mayorazgos, fuertes restricciones legales a la venta libre de bienes rústicos, prohibiciones para exportar sus rubros más emblemáticos, tal que el mineral de hierro o las castañas, proteccionismo para el comercio de sus producciones locales, por ejemplo el vino, y precios políticamente controlados para la venta de la mayoría de los bienes básicos que consumían los vizcaínos. Aunque hubo mercaderes ricos cuyos gustos y mentalidad, en el siglo XVIII, poseen rasgos burgueses, el afán por el ennoblecimiento fue tan profundo que llegó hasta el siglo XX, cuando la nómina de las grandes fortunas industriales sea también un catálogo de títulos aristocráticos (15).

En segundo lugar, otras constantes que aparecen en 1452, 1526 y en el reinado de Carlos II y durante la guerra de Sucesión, serían las siguientes. Una primera, el Fuero es un pacto entre los nobles vizcaínos y la monarquía, lo que asegura a ésta una optimización de sus esfuerzos. El rey ostentará la soberanía sobre el territorio del Señorío, pero entregando su dirección, administración y defensa a la nobleza vizcaína, organizada institucionalmente mediante el Fuero. Vizcaya era un territorio clave: por su función de cauce comercial hacia el Norte europeo. Pero también, porque ha sido un espacio más seguro, en comparación con Guipúzcoa o Navarra, fronterizas, tanto si se temía como si se deseaba una actuación militar desde

(15) Celina Ribechini Plaza, *Venturas y desventuras de un mercader en el Bilbao del XVIII*, San Sebastián, Txertoa, 1995, estudia el caso de Miguel de Ordeñana. Su familia es un ejemplo, en la mitad del XVIII, cuando reemplazan al marqués del Puerto en la titularidad del patronato sobre iglesias vizcaínas. José Ángel García de Cortázar, «El fortalecimiento de la burguesía como grupo social dirigente de la sociedad vascongada a lo largo de los siglos XIV y XV», en *La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV*, Simposio celebrado en Bilbao en 1973, Bilbao, Junta de Cultura de Vizcaya, 1975; Ignacio Arocena, «Los parientes mayores y las guerras de bandos en Guipúzcoa y Vizcaya», en *Historia del Pueblo Vasco*, vol. 1, pág. 152, refiriéndose al trabajo citado de Cortázar, señala que la burguesía fue reconocida como nueva clase dirigente a partir de 1475. En mi opinión, en Vizcaya las resistencias para que se produjera una revolución burguesa, con el significado de aparición de un régimen de propiedad privada plenamente mercantil, han sido mayores que en otras partes de España. Cf. Bartolomé Clavero, *Mayorazgo, propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*, Madrid, Siglo XXI, 1977. Para el ennoblecimiento durante la Restauración: Manuel Tuñón de Lara, *Historia y realidad del Poder*, Madrid, Edicusa, 1967; Fernando García de Cortázar, «La oligarquía vasca a comienzos del siglo XX», en *Historia del Pueblo Vasco*, vol. 3, San Sebastián, Erein, 1979.

Francia (16). La monarquía ha cedido en Vizcaya sus propiedades a cambio de asegurarse el control y los ingresos tributarios del tráfico mercantil internacional. La lana de la Mesta movió la rueda del comercio europeo por Bilbao durante siglos (17). Los reyes recibían un reconocimiento de su soberanía, en forma de fidelidad vasallática de la nobleza vizcaína, como contrapartida a unas determinadas *inmunidades*: en Vizcaya las instituciones del Señorío decidían sobre los impuestos, las obligaciones militares, los nombramientos para gozar de ciertas prebendas o para ejercer oficios de gobierno. En realidad, el Señorío se relacionará con el rey como si fuese *un noble colectivo*. Y hay que decir que con ínfulas de grandeza.

La segunda constante es que el desarrollo foral ha ido unido también a un acuerdo interno entre los bandos y grupos que, en cada momento, existían en la sociedad vizcaína. El *continente foral* exige un consenso interno. La institucionalización de los dos bandos enfrentados en las guerras civiles medievales, organizando el mapa político vizcaíno en oñacinos y gamboínos desde el siglo XVI hasta la abolición foral en el XIX, es algo más que una mera petrificación del pasado.

La tercera constante es que si ese consenso interno se ha dado, el poder foral se ha expandido cuando ha servido de soporte a la monarquía y tanto más si la monarquía se enfrentaba a una

(16) Tarsicio de Azcona, *El País Vasco durante la guerra de las Comunidades. Historia del Pueblo Vasco*, vol. 2, San Sebastián, Erein, 1979. Sólo Vizcaya estuvo «leal y segura», en comparación con Guipúzcoa y Álava.

(17) La monarquía incorporó a la Hacienda Real los diezmos de la mar, enfeudados en el patrimonio de la familia de los Condestables de Castilla, el 15 de noviembre de 1559, a la muerte del IV Condestable. Modesto Ulloa, *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Roma, 1963; Fundación Universitaria Española, Madrid, 1986; Rafael Sánchez Domingo, *El régimen señorial en Castilla Vieja. La Casa de los Velasco*, Burgos, Universidad de Burgos, 1999. Pero los intereses de la Mesta iban más allá del cobro de los impuestos a la exportación. Además del clásico de Julius Klein, *The Mesta. A study in economic history*, Cambridge, Mass., 1919, también, Nina Mickum, *La Mesta au XVIIIe siècle*, Budapest, Akadémiai Kiadó, 1983; Felipe Ruiz Martín y Ángel García Sanz (eds.), *Mesta, trashumancia y lana en la España moderna*, Crítica, Fundación Duques de Soria, 1998; Agustín González Enciso, *El negocio de la lana en España (1650-1830)*, Pamplona, EUNSA, 2001; Ángel García Sanz, «La Mesta y la industria textil», en Julio Valdeón Baroque (ed.), *Sociedad y economía en tiempos de Isabel la Católica*, Valladolid, Ámbito, Instituto de Historia Simancas, 2002; Juan José Laborda Martín, «Materiales para el estudio de la política comercial durante el primer reinado de Felipe V: El valor ilustrativo del caso vizcaíno (1700-1727)», *Cuadernos de Investigación Histórica*, nº 5, Madrid, 1982.

crisis estatal, si las amenazas o las necesidades procedían de Francia y si las expectativas comerciales con el Norte europeo estaban en alza.

HACIA LA MODERNA EDAD FORAL

Con los dos documentos redactados por el corregidor Valcárcel y por el escribano Fano, referidos a los bienes y a la expropiación de la prebostad bilbaína del linaje Butrón y Mújica, resulta interesante intentar el análisis de la foralidad desde esa consideración que la sitúa en pautas nobiliarias. En el relato con el que a continuación voy a procurar ese análisis, me propongo destacar los siguientes conceptos que definen los orígenes de la foralidad vizcaína. Los códigos forales de 1452 y 1526 son un *pacto social* que puede describirse como una versión del *state making* (18), una singular institucionalización con la que Vizcaya sale de un periodo de violencia, cuyo marco general es la crisis europea que arranca en el siglo XIV, y sus coordenadas próximas son las guerras civiles hispánicas y la guerra de los Cien Años. Ambos Fueros no son supervivencias medievales, sino la manera como se insertó un señorío de titularidad aristocrática, finalmente vinculado al linaje de los reyes, en el Estado moderno que se perfila desde los últimos Trastámara hasta el primer Habsburgo. Entre el Fuero de 1452 y el de 1526 hay un avance en el compromiso nobiliar vizcaíno con el Estado castellano, pero ambos códigos expresan la forma moderna de pertenencia de Vizcaya a la Monarquía castellana. Los Fueros vizcaínos fueron la fórmula propia de la Corona para superar la crisis bajomedieval, como los conciertos económicos serán la solución que el Estado liberal dará a la crisis foral (19). Con ellos

(18) Joseph Reese Strayer, *On the Medieval Origins of the Modern State*, Princeton, NJ, Princeton University Press, 1970; Charles Tilly, *The formation of National States in Western Europe*, Princeton, NJ, Princeton University Press, 1975; *idem*, *Coercion, Capital and European States. A. D. 990-1990. Studies in Social Discontinuity*, Oxford, Basil Blackwell, 1990 [trad. española, Madrid, Alianza, 1992]; Andrés de Blas y Juan José Laborda, «La construcción del Estado en España», en F. Hernández y F. Mercadé, *Estructuras sociales y cuestión nacional en España*, Prólogo de Salvador Giner, Barcelona, Ariel, 1986; Bartolomé Yun, *Marte contra Minerva. El precio del Imperio Español, c. 1450-1600*, Barcelona, Crítica, 2004; Miguel Ángel Ladero Quesada, *La formación medieval de España. Territorios. Regiones. Reinos*, Madrid, Alianza Editorial, 2004.

(19) Francisco Tomás y Valiente, *Manual de Historia del Derecho Español*, Madrid, Tecnos, 3ª ed., 1981, pág. 577. «Algunos juristas vascos actuales (como Federico de Zavala) consideran los conciertos como “el último resto del régimen foral”. Más bien cabe calificarlos como las primeras medidas de un régimen fiscal o autonómico dentro de un Estado liberal-burgués, sin continuidad jurídica con el régimen foral».

se organizó mediante leyes e instituciones comunes un territorio, poniendo fin a la disgregación señorial de las banderías. La formación del Señorío de Vizcaya entre 1452 y 1526 es un capítulo del proceso del que surgirá lo que hemos venido en llamar el moderno Estado en España.

Por último, aunque desde el siglo XVIII se asimilará el estatus de las provincias vascas o *provincias exentas* a su común nota de forales, los fueros vizcaínos expresan una singularidad sin parangón. Cabe sostener que desde que a mediados del siglo XIV el tráfico lanero y siderúrgico hacia el Norte europeo se concentra en la ría de Bilbao, la nobleza vizcaína, encuadrada en belicosos bandos feudales, progresivamente buscará acuerdos con las villas, se incorporará al negocio de la exportación lanera y siderúrgica, encontrando así alternativas a la crisis de sus rentas feudales, y tendrá oportunidades para mantener su dominio sobre la mayor parte del territorio vizcaíno. El desarrollo del comercio capitalista ultramarino le permitirá hacerlo mediante normas legales pactadas, en vez de reincidir en el uso de la violencia. Los Fueros vizcaínos son el resultado de estos factores singulares.

Una comparación con Guipúzcoa, ayuda a percibir su naturaleza. Los Fueros vizcaínos fundan el Señorío de Vizcaya, mientras que las sistematizaciones forales guipuzcoanas aparecerán en la segunda mitad del XVII, cuando la Provincia lleve ya dos siglos organizada institucionalmente (20). En Vizcaya, la nobleza forjará un acuerdo previamente en el territorio, con las leyes forales buscará el final del conflicto feudal, y posteriormente estará en condiciones de ofrecer sus logros a la Monarquía y de pactar con ella. El nuevo derecho escrito foral se aplicará en la mayor parte del territorio del Señorío. Allí, el derecho regio castellano estará vigente sólo en las villas. Mientras este proceso se está produciendo en Vizcaya, en Guipúzcoa, la Monarquía atacará frontalmente la violencia nobiliar, aliándose con las villas. Ello explicaría que Guipúzcoa se va a organizar como una Provincia formada por villas que se extienden por prácticamente todo su territorio y en donde rige el derecho castellano, mientras en Vizcaya, por el contrario, Bilbao y las restantes veinte entidades urbanas donde regían las leyes castellanas, perderán su jurisdicción rural ante el empuje foral, quedando no sólo mermadas al perímetro de su caserío, sino

(20) Luis García de Valdeavellano, *Curso de Historia de las Instituciones Españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, 5ª ed., Madrid, Revista de Occidente, 1977, pág. 513, ya detectó la diferencia.

con problemas para ubicarse en las instituciones comunes del Señorío hasta la Concordia de 1630. No parece correcto interpretar esta singularidad vizcaína como un triunfo de la nobleza rural frente a la burguesía urbana. Para empezar, con la excepción clara de Bilbao, las demás poblaciones con estatuto urbano apenas se diferencian económica y socialmente del mundo rural que las circunda. Pero lo fundamental estriba en que los linajes nobiliarios y sus caudillos banderizos, se han infiltrado en las villas, incluyendo Bilbao, desde el mismo momento en que Vizcaya y Bilbao se han convertido en el eje del tráfico comercial entre Castilla y el Norte europeo. La economía y la sociedad que existían en el Señorío durante la vigencia de las leyes forales convierten en anacrónico el intento de trasladar retrospectivamente las categorías antagónicas de nobleza y burguesía, si con ellas estamos pensando en el conflicto tipo de las revoluciones burguesas, cuando el Estado no acaba de reconocer legalmente la economía de mercado y la propiedad privada mercantil.

BANDERIZOS EN ACCIÓN

Lope García de Salazar (1399-1476), fechó el inicio de las guerras banderizas, de las que él fue uno de los últimos caudillos, al declinar el siglo XIII (21). Acuñó una famosa frase para explicar las causas de aquel conflicto que aún violentaba valles y villas vascas cruzada la mitad del XV, cuando él escribía preso en su torre de Muñatones: «ovo guerra e mucha discordia entre Ochoa de Butrón e Iñigo Ortis de Ybargoen, su primo, la qual començara en vida de sus padres, que eran hermanos, sobre qual varlía más en la tierra» (*sic*) (22). Un Butrón, antepasado del duque muerto en 1714, está en el origen de unas violentas luchas nobiliarias cuyos excesos extravagantes están dictados por una lógica inmanente: la de un poder privado que no encuentra límites porque es débil el Estado. Hacia 1480, Pedro de Avendaño acusaba a su rival Juan Alonso de Mújica y Butrón,

(21) Lope García de Salazar, *Las bienandanzas e fortunas*, edición de Ángel Rodríguez Herrero, Bilbao, Diputación Foral de Vizcaya, 1984; *idem*, *La Crónica de Vizcaya*, edición de Sabino Aguirre Gandarias, *Las dos primeras crónicas de Vizcaya*, Biblioteca de Historia del Pueblo Vasco, CHV, Bilbao, 1986; José Ángel García de Cortázar, Beatriz Arizaga Bolumbulu, María Luz Ríos Rodríguez, Isabel del Val Valdivielso, *Bizcaya en la Edad Media (BELEM)*, IV vols., San Sebastián, Haramburu Editor, 1985; José Ramón Díaz de Durana (ed.), *La lucha de bandos en el País Vasco: De los Parientes Mayores a la hidalguía universal*, Bilbao, UPV/EHU, 1998.

(22) Lope García de Salazar, *op. cit.*, pág. 175. Para él las guerras se iniciaron en 1275. Cf. *Vizcaya en la Edad Media (BELEM)*, vol. I, pág. 201.

otro antepasado del duque, de asesinatos, robos, incendios, castraciones, mutilación de narices a mujeres, estupro e incesto, concretando que había «corrompido y desflorado a ciento cincuenta doncellas, niñas, pues la mayor tendría catorce o quince años» (23). Como en las guerras civiles que suceden en nuestros días en sociedades donde el Estado ha colapsado, la desorbitada magnitud del latrocinio practicado por jefes políticos, sólo sometidos a lealtades tribales, no expresa una avaricia sin límite, ni el derroche de su violencia ni tampoco una irracional crueldad. «Sobre cuál valía más en la tierra» significa que sólo ejerciendo el poder sin límites es posible conservarlo mientras no se produzca el pacto social que alumbrará al Estado (24). Thomas Hobbes definió que la vida de los hombres era «sucias, brutal y corta» antes del pacto estatal (25). Así debieron pasar muchos años en Vizcaya entre 1275, que Lope García creía el primero de un calendario de desastres, y la redacción del Fuero en 1452.

No sabemos bien porqué el viejo banderizo mencionó esa fecha. Pero si abrimos el ángulo de observación, percibimos que el reino de Navarra inicia entonces un periodo de inestabilidad y conflictos con los reinos fronterizos que durará hasta después de su incorporación a Castilla en el siglo XVI. De hecho, Lope García de Salazar en las dos crónicas que escribió, y el bilbaíno

(23) *BELEM*, III, pág. 291.

(24) Señores de guerras privatizadas, asesinando, robando y amenazando en gran escala y sin parar, practicando brujería y al tiempo desplegando actividades económicas con eficiencia, son ejemplos de nuestro tiempo en África y otros continentes que ayudan a entender lo que narraba García de Salazar. Cf. Ryszard Kapuscinski, *Ébano*, Barcelona, Anagrama, 2001; Mariano de Castro y Donato Ndongo, *España en Guinea. Construcción del desencuentro*, Madrid, Sequitur, 1998; Alicia Campos Serrano, *De colonia a Estado: Guinea Ecuatorial 1955-1968*, Madrid, CEPYC, 2002; Mahmood Mamdani, *When victims become killers: Colonialism, nativism and the genocide in Rwanda*, Princeton, NJ, Princeton University Press, 2002; Patrick Chabal y Jean Pascual Daloz, *África en marcha: el desorden como instrumento político*, Barcelona, Bellaterra, 2001. Debo a la profesora Campos su valiosa orientación en este campo, así como su advertencia de que en África la centralización estatal ha fallado por tratarse de «pueblos sin fronteras».

(25) En el Capítulo XIII de *Leviatán* (1660): «The natural condition of mankind as concerning their felicity and misery», figura la emblemática descripción: «no account of time; no arts; no letters; no society; and which is worst of all, continual fear, and danger of violent death; and the life of man, solitary, poor, nasty, brutish, and short.» La expresividad en inglés de este texto podría reforzarse con citas Maquiavelo, observador en el siglo XV de conflictos también entre facciones, y con los conceptos que Max Weber aplicó al Estado como sujeto que, con la ley, ostenta el monopolio de la violencia. Cf. <http://oregonstate.edu/hobbes/leviathan-c.html>.

autor de los *Anales Breves de Vizcaya*, redactado también mediado el siglo XV, enmarcan sus relatos de los acontecimientos vizcaínos (un completo serial de incendios, estragos, homicidios y bodas, merecedor de un moderno programa de televisión), en los sucesos históricos que afectan a los reinos de Castilla, Aragón y Navarra (26)). Efectivamente, la muerte de Enrique I en 1274 abre una crisis sucesoria en el reino pirenaico. Su hija, la reina Juana, al casarse con Felipe el Hermoso, heredero de la corona francesa, ocasionará una unión dinástica con Francia hasta 1328. La nobleza navarra encabezará la rebelión en defensa de sus prerrogativas forales contra el dominio francés que estallará, con dureza especial en el barrio de la Navarrería de Pamplona, en 1276. Alfonso X destacará tropas en la frontera. Pero la decidida y motífera intervención de un ejército galo en Navarra, disuade a los castellanos. La represión ejercida contra los rebeldes, la nobleza, pero también campesinos y vecinos de los barrios no francos de las ciudades, fuerza el exilio de nobles navarros hacia otros reinos (27). Parece razonable pensar que es en este momento cuando comienzan a extenderse los fenómenos políticos que alimentarán las guerras banderizas.

LA FRONTERA GUIPUZCOANA

La inestabilidad se extiende hacia Guipúzcoa, que desde el 1200 ha pasado de la corona de Navarra a Castilla. Probablemente, las afinidades agnaticias y vasalláticas originan esos bandos, que ejercen el *bandidaje* en la frontera guipuzcoana con el reino pirenaico, documentados desde 1261 (28). Recuperada la independencia del reino con la dinastía Evreux, bien que en

(26) Lope García de Salazar, *op. cit.*; Sabino Aguirre Gandarias, *op. cit.*, ha publicado la *Crónica de Vizcaya*, escrita por el banderizo antes de su famoso libro, y los *Anales breves de Vizcaya*, que con argumentos sólidos atribuye su autoría al escribano bilbaíno Sancho Sánchez de Bilbao la Vieja, y cuyo relato cronológico termina en mayo de 1452, un mes antes de la redacción del primer Fuero.

(27) Javier Zabalo Zabalegui, «Navarra», en Julio Valdeón *et alii*, *Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)*. *Historia de España dirigida por Manuel Tuñón de Lara*, Barcelona, Labor, 1980; J. M^a Lacarra, *Historia política del reino de Navarra, desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, 3 vols., Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1973.

(28) José A. Lema Pueyo, Jon Andoni Fernández de Larrea Rojas *et alii*, *Los señores de la guerra y de la tierra: nuevos textos para el estudio de los Parientes Mayores guipuzcoanos (1265-1548)*, San Sebastián, Diputación Foral de Guipúzcoa, 2002. El estudio de Fernández de Larrea, establece cuatro fases en las guerras banderizas guipuzcoanas. Sus fechas son 1261, 1350, 1406, 1457 y 1521, cf. págs. 21 ss.

la órbita de Francia y de sus conflictos, los banderizos guipuzcoanos se encuadran en las guerras europeas con esa dinastía, especialmente a partir de Carlos II Evreux (1349-1387), un maquiavélico monarca que implicará a Navarra simultáneamente en la guerra civil castellana y en la que enfrenta a ingleses y franceses en Castilla y en Francia. Oñacinos y gamboínos quedan definidos por entonces y en Guipúzcoa. Los oñacinos, con Martín Gil de Oñaz, señor de Larrea, a la cabeza, se comprometerán tempranamente con la monarquía navarra (29). En sus filas militarán, al principio, el poderoso señor de Oñate, Beltrán Vélez de Guevara (30). El 23 de septiembre de 1366, Pedro I de Castilla firma en Libourne un tratado por el que cede Vizcaya al príncipe de Gales, y Guipúzcoa al tornadizo rey navarro (31). La defección del señor de Oñate de la causa navarra y su apoyo a Enrique II Trastámara, fue vista entonces como una escandalosa traición con la que los Guevara se apuntaban a la nueva dinastía triunfante en Castilla (32). La conflictividad guipuzcoana y la mecánica de apadrinamientos banderizos se extenderán hacia Vizcaya. El otro linaje, los gamboínos, también es originario de Guipúzcoa (33). Juan López de Gamboa irrumpirá atacando Marquina en 1370 y la torre de Marzana en Durango, en 1387 (34). Los antepasados del duque de Ciudad Real, los Butrón, se alzarán con una legendaria victoria al salir en ayuda de los oñacinos guipuzcoanos, venciendo a sus rivales en el combate de Acundia, en 1390 (35). Pero Vizcaya no responde al dualismo de oñacinos contra gamboínos. El propio Lope García, al buscar raíces legendarias a los dos bandos, precisa que éstos son guipuzcoanos con ramificaciones hacia Álava y Gascuña. En Vizcaya, los Parientes Mayores mueven a

(29) *Ibidem*, pág. 25.

(30) El linaje Guevara se identificará posteriormente más con el bando gamboíno. Cf. José Ramón Díaz de Durana (ed.), *op. cit.*, pág. 33.

(31) Luis Suárez Fernández, *Navegación y comercio en el golfo de Vizcaya. Un estudio sobre la política marinera de la Casa de Trastámara*, Madrid, CSIC, 1959, págs. 19 ss.

(32) José Á. Lema Pueyo *et alii*, *op. cit.*, pág. 26.

(33) Aunque Lope García de Salazar, y después de él otros escritores vizcaínos como Iturriza, encontrasen en una disputa dialéctica en lengua vasca la razón de las denominaciones oñaz y gamboa. Lope García probablemente buscó distanciarse de los parientes guipuzcoanos, y su (poco convincente) explicación idiomática, por serlo, fue reverenciada por las crónicas vizcaínas desde el siglo XVIII, muy en el tono de hacer para el Señorío afirmaciones culturales legendarias como las que Larramendi había popularizado para Guipúzcoa en su *Corografía*. Cf. Arsenio F. Dacosta, «Historiografía y bandos», en José Ramón Díaz de Durana (ed), *op. cit.*, pág. 135.

(34) José Á. Lema Pueyo *et alii*, *op. cit.*, pág. 27.

(35) *Ibidem*, pág. 27.

sus secuaces invocando cuatro *apellidos*: Butrón, Mújica, Artega y Urquizu-Avenidaño (36). Los Butrón, probablemente originarios de los parajes homónimos de la merindad de Castilla la Vieja, en las tierras de behetría del Ebro alto, se reclaman del señorío de Aramayona, un valle entonces estratégico entre dos villas martirizadas: la vizcaína de Ochandiano y la guipuzcoana de Mondragón (37). Al iniciarse el siglo XV, la guerra de bandos desbordará Guipúzcoa, alcanzando el clímax que Fernández de Larrea considera «la agudización de la guerra privada» (38). Los Butrón se identifican con los oñacinos de las otras provincias, como los Avenidaño con los gamboínos. Pero esas denominaciones sólo harán fortuna, hasta el punto de institucionalizarse en las reglas electorales del Señorío, entrado el siglo XVI, cuando el embajador Navagero escribía y los Parientes estaban escalando los más altos peldaños del edificio de la monarquía imperial (39).

LA FRONTERA DE LOS SEÑORES

El territorio de Vizcaya ha estado vinculado a los aristocráticos linajes de los *ricos hombres* de las Casas de Haro y de Lara hasta que, por parentesco, Juan I de Castilla incorpore el Señorío a la Corona (40). Estas familias poderosas, consanguíneas con la de los reyes, tenían sus solares originarios en las tierras alavesas, riojanas y de la merindad de Castilla la Vieja, que también formaban parte de la disputada frontera con Navarra. Los señores de Vizcaya de ambas Casas, parientes entre sí por otra parte, han ejercido su señorío sin una presencia permanente en el territorio vizcaíno. De todos los señores de Vizcaya histórica-

(36) Arsenio F. Dacosta, *ibidem*, pág. 139; José Ramón Díaz de Durana, «Parientes Mayores y señores de la tierra guipuzcoana», en José Á. Lema Pueyo, *op. cit.*, págs. 47 ss.

(37) Carlos Estepa Díez, *Las behetrías castellanas*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2003, vol. 1, pág. 321. Ochandiano, salida natural hacia Álava y Castilla, fue incendiada en 1415 por los gamboínos y Mondragón en 1448. Jon Andoni Fernández de Larrea, «Los señores de la guerra en la Guipúzcoa bajomedieval», en José Á. Lema Pueyo, *op. cit.*, pág. 37. Aramayona era dominio de los Mújica, desde el XV unidos con los Butrón.

(38) Jon Andoni Fernández de Larrea, *op. cit.*, pág. 27.

(39) Arsenio F. Dacosta, *ibidem*, pág. 140.

(40) Juan I era hijo de Enrique II y de Juana Manuel. Fue proclamado señor de Vizcaya en 1370, inmediatamente después de que su padre triunfara en la guerra. Don Tello, hermano del rey Trastámara, fue el último y efímero señor vizcaíno. Gregorio Monreal Cía, *Las instituciones públicas del Señorío de Vizcaya (Hasta el siglo XVIII)*, Bilbao, Diputación de Vizcaya, 1974. Sobre las Casas de Haro y Lara, Carlos Estepa Díez, *op. cit.*, págs. 271 ss.; *BELEM*, I, 115 ss. y IV, págs. 147 ss.

mente documentados desde el siglo XI, sólo el niño Nuño de Lara, perseguido cruelmente por Pedro I durante la guerra civil, está sepultado en suelo vizcaíno (41). De las veinte villas y la ciudad de Orduña, fundadas por los señores, sólo cuatro, Villarro, Villaviciosa de Marquina, Elorrio y Guernica lo fueron desde el mismo Señorío (42). José Ángel García de Cortázar ha analizado los efectos de este alejamiento de los señores (43). Eran señores de señores (44). Por ello, se produjo un proceso de *autoennoblecimiento* que se extendió con una dinámica que iba hacia la hidalguía universal, del que sólo quedaron fuera los vasallos del señor, luego censuarios del rey. Este hecho alentó la formación de bandos. Cuando el señor noble sea sustituido por el señor rey, los Parientes Mayores y sus vasallos ascenderán en la escala del poder en Vizcaya. Julio Caro Baroja sostuvo que, hasta el siglo XVII, la condición hidalga la expedían los descendientes de los Parientes Mayores (45). El estudio de Carlos Estepa Díez sirve para imaginar cuáles fueron los procesos sociales que condujeron al despliegue de la *ingenuación* que alumbraría la Vizcaya *infanzona*: la Tierra Llana, la que después de los dos Fueros llegará a ser la de *las anteiglesias*, con sus fieles hidalgos elegidos para gobernar la Vizcaya rural y representarla en la Junta General de Guernica. Estepa ha puesto de manifiesto que los Haro y los Lara eran señores de señores, en un complejo y vasto mosaico de behetrías entre el Ebro y el Duero, ampliándose hacia las Asturias de Santillana (46). De hecho, la terminología de las behetrías se corresponderá con algunas instituciones que la nobleza vizcaína petrificará a su favor en los códigos forales. Así, los *diviseros o deviseros*, señores naturales de la behetría, cuyos derechos procedían de sus funciones tutelares sobre poblados y monasterios, serán los conceptos que figurarán en ambos Fueros vizcaínos para avalar unos derechos excepcionales: los que habilitaban a un grupo distinguido de nobles vizcaínos a cobrar (invocando *inmemoriales* actos de fundación de monasterios) los diezmos de las iglesias y a nombrar a los clérigos sin contar con los obispos, a los que, por si acaso, se les va a prohibir entrar en el Señorío sin permiso de los poderes vizcaínos (47). El canciller Pedro López de Ayala hará en las Cortes de Guadalajara de 1390 un

(41) *BELEM*, I, pág. 122 y I., pág. 145. Enterrado en Bermeo.

(42) *BELEM*, I, págs. 238 ss.

(43) *BELEM*, IV, págs. 145 ss.

(44) *BELEM*, I, pág. 194.

(45) Julio Caro Baroja, *Vasconiana. Linajes y bandos*, San Sebastián, Txertoa, 1986, pág. 31.

(46) Carlos Estepa Díez, *op. cit.*; también *BELEM*, I, pág. 194.

(47) *BELEM*, I, págs. 55 ss.; III, págs. 163 ss.; IV, págs. 113 ss.

alegato exitoso a favor de los diviseros, haciendo imposible que las reformas papales se aplicasen en Vizcaya, como querían los obispos de Burgos y Calahorra (48). Los *patronos*, señores de behetría en otras partes, en Vizcaya serán los titulares de los derechos decimales hasta el XIX. Otro tanto puede argüirse del término *infanzonado*, con el que se conocerá a los vecinos de las anteiglesias (49). Aunque la literatura foral justifique estos privilegios invocando un remoto pasado, lo que parece más plausible es que en Vizcaya se haya producido un proceso parecido al de Asturias de Santillana. Las behetrías, en vez de evolucionar hacia señoríos solariegos, lo han hecho aproximándose a los modelos de las *benefactorías* originarias: los sistemas de elección a cargo de los hidalgos locales, tipo behetría *de mar a mar*, se desarrollaron cuando en los demás lugares las instituciones vasalláticas se iban adaptando, bajo moldes señoriales, al Estado moderno que va emergiendo de la crisis bajomedieval (50). Georges Desdevises du Dezert ya sostuvo que las provincias vascas «se preciaban de ser behetrías, esos feudos en los que cada uno se elige como su señor» (51). Ahora sabemos también que las *Encartaciones*, una de las partes, junto con el *Duranguésado*, que acabarían conformando el Señorío, con gran probabilidad significan una modalidad de behetría, muy común en los valles castellanos limítrofes, por la que en una *carta* se cifran los derechos de ciertos señores sobre unos solares que pertenecen al rey (52).

Las familias de ricoshombres que ostentan el señorío de Vizcaya hasta que los Trastámara lo incorporen a los títulos de la Corona, han sido de señores fundadores de villas. Esto ocurre desde 1199, en que se funda la primera, Valmaseda, que irá se-

(48) *BELEM*, III, pág. 368; IV, pág. 153. José Á. García de Cortázar, Beatriz Arizaga, Rosa M^a Martínez Ochoa y M^a Luz Ríos, *Introducción a la historia medieval de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en sus textos*, San Sebastián, Txertoa, 1979, pág. 125.

(49) Luis García de Valdeavellano, *Historia de España. De los orígenes a la baja Edad Media*, Primera parte, 2^a ed., Madrid, Revista de Occidente, 1955, págs. 65 y 71; *idem*, *Curso de Historia de las instituciones Españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, 5^a ed., Madrid, Revista de Occidente, 1977, pág. 320.

(50) Carlos Estepa Díez, *op. cit.*, vol. I, págs. 103, 120, 146, 173, 179; Luis Suárez Fernández: *Nobleza y Monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo XV*, 2^a ed., Universidad de Valladolid, 1975.

(51) Georges Desdevises du Dezert, «L'Espagne de L'Ancien Régime», *Revue Hispanique*, 1925-1929. Traducción española, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1989, pág. 11.

(52) Carlos Estepa Díez, *ibidem*, pág. 225. Es significativo que, además de en el Valle de Mena, al borde con esa comarca vizcaína, la *encartación* se registre en Asturias de Santillana.

guida un año después por la de *la ciudad* de Orduña (53). Fechas tardías, en comparación con la red urbana que se ha ido configurando en los reinos contiguos, y escasos habitantes los que tendrán estas poblaciones vizcaínas, reguladas bajo el patrón, hecho lógico tratándose de señores riojanos, del Fuero de Logroño. No son ni la demografía vizcaína ni los excedentes económicos del territorio los que están detrás del proceso urbanizador. Vemos razones estratégicas, logísticas, diríamos hoy. El comercio con el Norte europeo empieza a tomar cuerpo. En 1273, la Mesta se crea para defender unitariamente los intereses de los laneros merinos. Es significativo que Valmaseda y Orduña ostentarán durante toda la edad foral, hasta mediados del siglo XIX, la condición de sedes de las aduanas del comercio internacional que se practicaba en una Vizcaya foralmente exenta de controles comerciales en su litoral. Después de estas dos, las preferencias van hacia villas con funciones pesqueras y portuarias.

Bermeo, consagrada entre 1214 y 1236, porfiará un tiempo por ser la «*caput viscaiae*», la villa comercial de referencia. Pero a Bermeo le sucederá como a Castro Urdiales o a las villas marítimas guipuzcoanas. Sus radas portuarias no podrán competir con la ría de Bilbao, el mejor abrigo natural para la navegación comercial entre Galicia y Burdeos y de más fácil acceso hacia Castilla (54). En 1300, la villa bilbaína recibe del señor de Haro su diploma originario, y en 1322, Portugalete, en el otro extremo del Nervión, se configura también como puerto (55). Es evidente que los señores están otorgando a los pobladores de las villas un estatuto que pueda hacer frente al proceso de ennoblecimiento que se está produciendo en Vizcaya y que ellos no controlan. De hecho, posteriormente, los señores de Vizcaya mantendrán a sus campesinos censuarios adscritos a las jurisdicciones de las villas, cuando el empuje nobiliar conquiste con las anteiglesias forales los espacios agrícolas y forestales de las villas. Hay indicios suficientes en la documentación medieval para opinar que los Haro (56) y otros señores

(53) *BELEM*, I, pág. 136, algunas villas precisaron de una refundación posterior.

(54) Julio-César Santoyo, *Viajeros por Álava. Siglos XV al XVIII*, Vitoria, Biblioteca Alavesa Luis de Ajuria, 1972; Jean Pierre Molenat, «Chemins et ponts du Nord de la Castille au temps des Rois catholiques», *Melanges Casa Velázquez*, VII, 1971, págs. 115 ss.

(55) *BELEM*, I, pág. 139.

(56) Jofré de Loaysa, *Crónica de los Reyes de Castilla*, Academia Alfonso X El Sabio, Murcia, 1982. Loaysa fue abad de Santander y arcediano de Toledo y es una fuente para conocer la influencia de los Haro en los tres reinados de la segunda mitad del XIII en Castilla.

de la frontera castellana con Navarra, fueron un factor en la crisis bajomedieval y en las guerras banderizas vizcaínas, que diferenciará a Vizcaya. Villaviciosa de Marquina se funda en 1355, y hasta su nombre, *una marca* en la frontera con Guipúzcoa, confiesa su función defensiva contra las destructivas correrías de los banderizos que surgen de Guipúzcoa. Elorrio (1356), Guernica (1366), Guerricaiz (1366) y Miravalles (1375) seguirán a Marquina en esa intención. La redacción de normas contra la violencia, como el *Cuaderno penal del señor Juan Núñez de Lara* (1342), o el apoyo a la organización de *Hermandades* para defender el orden público y la seguridad que reclaman las villas, son ejemplos de una estrategia en la que influyen los nuevos intereses económicos (57). La nobleza vizcaína, cuando la crisis feudal del siglo XIV toque fondo con la guerra civil que entronizará a Enrique II, puede estabilizar su poder más pronto y de manera distinta que en Guipúzcoa. El triunfo Trastámara, además de la vinculación de Vizcaya en la Corona, contempla el ocaso de las familias que habían ostentado el Señorío durante siglos y la aparición, en consonancia con la nueva nobleza trastamarista y mayorazguil, de nuevas estirpes aristocráticas en las tierras del Ebro, fronterizas entre Castilla y Navarra. El 16 de marzo de 1366, con el fervor de la nobleza que desafiaba a Pedro I de Castilla, Enrique se había proclamado rey en Calahorra, una ciudad clave en la frontera de los señores, sede episcopal bajo cuya jurisdicción estaba Vizcaya, salvo Las Encartaciones (58). Los Butrón y Mújica a partir de 1369 se las van a ver con los Fernández de Velasco, Manrique y Ayala, señores de Frías, Treviño y Salvatierra, los poderosos emergentes (59).

(57) *BELEM*, IV, pág. 136.

(58) Enrique Trastámara concentró en Calahorra sus tropas, cuyo núcleo integraban las Compañías Blancas de Bertrand Du Gesclin, cuya participación en el asesinato de Pedro I en 1369 se convirtió en leyenda. El 5 de abril de 1366 fue coronado rey en el monasterio de las Huelgas en Burgos. Referencias bibliográficas en la reciente síntesis de Julio Valdeón Barunque, *Los Trastámaras. El triunfo de una dinastía bastarda*, Madrid, Temas de Hoy, 2001.

(59) Julio Valdeón Barunque, *Enrique II de Castilla: La guerra civil y la consolidación del régimen (1366-1371)*, Monografías históricas, Universidad de Valladolid, 1966, y las obras citadas de Luis Suárez para el declive de la antigua nobleza y su sustitución por la trastamarista, cuyo patrón era el de la nobleza gala. Bartolomé Clavero, *Mayorazgo, propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*, Madrid, Siglo XXI, 1981, enfatiza la relación entre las vinculaciones, incluida la Corona y el Señorío de Vizcaya, modelo de mayorazgos, y esta nobleza que importa la jerarquía de títulos de Francia.

La conflictividad en los límites entre Guipúzcoa y Castilla con Navarra se inscribe en la crisis social generalizada europea que el historiador holandés Johan Huizinga, asoció para siempre con la idea del *otoño de la Edad Media*. En Vizcaya, la crisis del siglo XIV vino precedida de cambios sociales que ayudan a entender la evolución de las luchas banderizas. Simultáneamente a la fundación de las primeras villas por los señores de la Casa de Haro, se estará produciendo un tránsito de la población desde los montes hacia los valles. A partir de 1285, aparecen mencionadas las casas y caserías como unidades de ocupación del paisaje agrario (60). El proceso de ingenuación que conducirá al ennoblecimiento generalizado de la población bajo protección de Parientes Mayores como los Butrón, explica que también se estén entonces sedimentando normas consuetudinarias *troncales* con las que administrar y legar los bienes de la familia o del linaje (61). El excedente agrario siempre fue escaso por causas climáticas. Durante siglos, los privilegios forales se argumentarán con el acuñado concepto de la «esterilidad de las tierras del Señorío».

Desde la batalla de las Navas de Tolosa en 1212, la expansión cristiana hacia Andalucía introduce un factor nuevo. Las poblaciones norteñas emigran hacia el sur. Cabe recordar que Diego López de Haro obtiene de Alfonso VIII el señorío de Durango en recompensa por su destacada actuación en esa batalla. Es plausible pensar que la emigración de vizcaínos en las últimas fases de la Reconquista, inaugure unos patrones profesionales con los que serán reconocidos durante la Edad Moderna: soldados, navegantes, clérigos o funcionarios regios. El equilibrio entre recursos y población será siempre precario y a él atenderán las normas forales con preceptos específicos. Debilidad demográfica, sujeción forzosa a las explotaciones agrarias, coyuntura inflacionaria en precios y salarios, presión señorial sobre los campesinos menos protegidos, los censuarios del señor de Vizcaya especialmente; robos de ganado y de mercancías, asaltos a las propiedades, luchas por el dominio de los bosques y el carbón, especialmente intensas porque las ferrerías ya son patrimonio de los Parientes Mayores; hechos que inscriben a los territorios vascos dentro del escenario de las inclemencias meteorológicas, hambrunas, epidemias y revueltas sociales europeas de la época. Pero al mismo tiempo, se está produciendo la integración comercial en el espacio del mar del Norte. En 1282,

(60) *BELEM*, I, pág. 75.

(61) *BELEM*, I, pág. 286. Manuel González Portilla y José Urrutikoetxea, *Vivir en familia, organizar la sociedad. Familia y modelos familiares: las provincias vascas a las puertas de la modernización (1860)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2003.

Bermeo y Orduña se asocian a la *Hermandad de la Marisma*, «verdadera Hansa española», junto con Santander, Laredo, Castro Urdiales, Vitoria, Guetaria, San Sebastián y Fuenterrabía (62). El 4 de mayo de 1296, Bermeo es la única villa vizcaína que figura en un nuevo acuerdo de defensa del comercio suscrito con las demás (63). Para Teófilo Guiard, la fortuna de Bilbao se inicia después de 1350, cuando las naves inglesas de Eduardo III aplastan en Winchelsea a la flota mercante de las villas de la Hermandad, que regresaban de Flandes (64). Este episodio de la guerra de los Cien Años no interrumpirá la actividad comercial de los puertos cantábricos. El objetivo inglés era privar de ayudas a la corona francesa. Los representantes de la Hermandad negociarán en Londres, Flandes y Bayona treguas y garantías de libre comercio. Cuando Pedro I se alió con los ingleses contra su hermano Enrique en la guerra civil, ahora el riesgo provendrá de Francia. Este conjunto de circunstancias tormentosas pueden explicar la apreciación de Guiard: el éxito de Bilbao y el estancamiento comercial de los otros puertos. Bermeo, como Castro, se especializan en la pesca (65). Las villas guipuzcoanas verán pronto distanciado a Bilbao y se orientarán hacia la construcción naval (66).

Con la nueva dinastía en Castilla, la villa de Bilbao inicia un proceso que la conducirá a erigir un Consulado y Casa de Contratación en 1511 lo que le asegurará, durante tres siglos, la absorción y el control del comercio castellano con el Norte europeo. En 1368 se conjugan tres factores. La guerra entre Enrique Trastámara y Pedro I se fusiona con la reactivación de la de los Cien Años. El dominio atlántico es parte de la estrategia bélica, y el comercio castellano se resiente por ello. Los representantes del rey francés y los de Enrique de Trastámara firman en Toledo, el 20 de noviembre, un tratado «que iba a convertirse en pieza fundamental de las relaciones políticas de Occidente para los próximos cien años» (67). Muerto Pedro I el

(62) Suárez, *Navegación*, pág. 11.

(63) García de Cortázar, *Introducción*, pág. 98.

(64) Suárez, *Navegación*, 14: «Personalmente, el soberano inglés acechó el paso de la flota castellana que regresaba, terminado el verano, de Flandes, y la aplastó delante de Winchelsea». Julio Caro Baroja, *Los vascos y el mar*, 2.^a ed., San Sebastián, Txertoa, 1985, pág. 50.

(65) En Labayru figuran las regulares acciones de Bilbao para impedir el ingreso en el Señorío de Vizcaya de Castro, Limpias y otras poblaciones. Labayru, V, pág. 491.

(66) Lourdes Odriozola Oyarbide, *La construcción naval en Guipúzcoa en el Siglo XVII. España y el Pacífico. Legazpi*, Tomo I, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, S. A., Madrid, 2004.

(67) Suárez, *Navegación*, pág. 21.

23 de marzo de 1369, el Tratado de Toledo convertirá en aliadas, en el espacio comercial y político del Atlántico norte, a Castilla y a Francia. El matrimonio de Juan de Gante, duque de Lancaster, con la hija de Pedro I, le lleva a proclamarse rey de Castilla en 1372, título que exhibirá provocativamente durante dos décadas. Lancaster proclama que la victoria inglesa en Francia pasa por la conquista de Castilla. Los intereses comerciales de los puertos cantábricos están en peligro ante el acoso de ingleses y portugueses, cuyas flotas son temibles. Estaban «a punto de ser eliminados del comercio atlántico» (68). El compromiso castellano en esta fase de la Guerra de los Cien Años puede haber acelerado la selección natural a favor de los bilbaínos, los mejor dotados. El 23 de junio de 1372, la escuadra castellana comandada por Ambrosio Bocanegra inflige una derrota completa a la inglesa a las órdenes del conde de Pembroke, en La Rochela. El dominio atlántico queda asegurado para las flotas castellanas hasta la derrota de la Invencible (69). El eje Burgos y Bilbao con las *estaplas* laneras de Francia y Flandes, empieza a girar dominando el comercio en el golfo de Vizcaya.

Estos hechos abren en Vizcaya un primer periodo en el que se cuaja su definición institucional. Comprendería los reinados de Enrique II (1369-1379), Juan I (1379-1390) y Enrique III (1390-1406). El segundo periodo coincidiría con el reinado tormentoso de Juan II (1406-1454), en el que las demolidoras luchas aristocráticas en Castilla se reflejan en Vizcaya con un recrudecimiento de la violencia banderiza. La redacción del Fuero de 1452 abre otro periodo distinto, que viene a confluir con la ejecución de Álvaro de Luna, la muerte de su señor y la llegada de su hijo, Enrique IV, al trono.

BANDERIZOS EN LOS NEGOCIOS

Con los primeros Trastámara ostentando entre sus títulos soberanos el de «señor de Vizcaya», la institucionalización singular del Señorío avanza. El foco navarro aminora su influencia destabilizadora. En 1373, Carlos II de Navarra suscribe la paz de Briones con Castilla, reconociendo que Vitoria y Logroño pertenecen a Enrique II (70). En esta frontera de los antiguos señores vizcaínos despunta el poderío de los Fernández de Velasco, cuyos intereses económicos y territoriales buscan controlar las rentas fiscales del tráfico lanero y arraigar su poder político

(68) *Ibidem*, pág. 28.

(69) *Ibidem*, pág. 30.

(70) Zabalo, *Navarra*, IV, pág. 399.

en Vizcaya (71). El reinado de Carlos III el Noble en Navarra entre 1387 y 1425, es un paréntesis de estabilidad en el reino pirenaico (72). El conflicto banderizo prosigue, y cabe recordar a los gamboínos atacando Marquina y a los Butrón combatiéndolos en Durango por estos años. Pero las últimas villas se crean entonces: Miravalles, Munguía, Larrabezúa y Rigoitia, entre 1375 y 1376. Los nobles vizcaínos están consolidando sus patronatos diviseros contando con el apoyo de la gran nobleza cortesana. Esta práctica tendrá futuro: hasta el final de la era foral, las instituciones vizcaínas pagarán a aristócratas para que influyan en los covachuelistas de Palacio. Hasta el siglo XVIII, descendientes de los Butrón, Arteaga y otros banderizos, ejercerán en la Corte esas funciones (73). En 1393, su aproximación al nuevo señor monarca les lleva a solicitar que se les reconozca el «*riepto*», algo así como un derecho a ser juzgados sólo por él (74). La idea evolucionará hasta consolidarse en los ordenamientos forales con la creación de una sala especial para los vizcaínos en la Chancillería de Valladolid. Enrique III generaliza el régimen de corregidores, y con él llega al Señorío el doctor Gonzalo Moro. Mientras en Guipúzcoa, Moro ejercerá sus funciones articulando la Hermandad contra la violencia nobiliaria (75), en Vizcaya, para hacer lo mismo, debe tomar en consideración las advertencias en contrario que le hacen llegar, alegando con una carta real, los Parientes oñacinos Butrón, Mújica y Leguizamón (76). Acontecimientos que tienen lugar en 1393, año en el que el propio Enrique III acude a Vizcaya para pacificarla, haciéndose acompañar por su hermano Fernando de Antequera, señor de Lara, según Suárez, para subrayar la desvinculación de ese señorío del de Vizcaya (77). El 28 de diciembre de 1394, el *Cuaderno de la Hermandad* queda

(71) Rafael Sánchez Domingo, *op. cit.*, pág. 127. La Casa de Velasco poseyó los Diezmos de la Mar, los ingresos fiscales en las aduanas de Orduña, Vitoria y Valmaseda, por concesión de Enrique IV, hasta que Felipe II los rescató para la Hacienda Real. Los Velasco poseían diezmos en Baracaldo y el señorío sobre Trucíos, concesión de Juan I en 1380.

(72) Zabalo, *Navarra*, IV, pág. 401.

(73) Labayru, VI, pág. 130. El Conde de Baños fue nombrado caballero en Corte en representación del Señorío. Son reiterados los ejemplos hasta bien entrado el siglo XVIII.

(74) *BELEM*, I, pág. 195. Partidas, VII, Tit. 3, Ley 4.

(75) E. García Fernández, *El triunfo*, pág. 31. En Guipúzcoa la Hermandad se aprueba en 1397. Arocena, *Los Parientes*, pág. 168.

(76) Pedro Novia de Salcedo, *Defensa histórica, legislativa y económica del Señorío de Vizcaya*, Bilbao, Librería de Delmas e hijo, 1854, tomo 3, pág. 55. Fue el 24 de febrero de 1393.

(77) Luis Suárez Fernández, *Historia de España Menéndez Pidal*, XV, pág. 31. Fue en el verano de ese año.

aprobado (78). Ese mismo año, Moro impulsa en la Junta de Avellaneda la redacción del *Fuero de las Encartaciones* (79). Será el precedente. El 24 de febrero de 1399, Enrique III confirma en Hita las ordenanzas de la cofradía de San Gregorio Nacianceno, por la que los cosecheros de vino de Bilbao y del entorno obtienen una protección que durará hasta el siglo XVIII: sólo se podrá importar vino foráneo cuando se haya consumido el *chacolí* que ellos producen y que ha de venderse a precios tasados (80). En 1403, Gonzalo Moro está en Londres enviado por Enrique III para solicitar del monarca inglés, que le recibió cordialmente, protección para el comercio vizcaíno contra la piratería (81).

En este contexto histórico, encaja apropiadamente el hecho de que el banderizo Gonzalo Gómez de Butrón posea abundantes bienes rústicos pero también tenga intereses económicos destacados en el negocio siderúrgico, y propiedades en ciudades clave del comercio lanero. Gonzalo Gómez era primogénito de Ochoa de Butrón, y su hijo del mismo nombre unirá su apellido al linaje Mújica al casarse con María Alfonso de Mújica, emparentada con la familia de la mujer de Enrique II de Castilla, «tomó este nombre de los Alfonsos por su madre, doña Joana Ibañes, que venía de los reyes Alfonsos de Castilla» (82). El 14 de noviembre de 1401 hizo partición de sus bienes a favor de sus hijos, Gonzalo y María Estíbaliz (83). El 24 de marzo de 1407, *jueves de la Cena*, en su *palacio* de Butrón, dictó testamento (84). Por ambos documentos conocemos que se declaraba *vasallo del rey y caballero*, disponía sepultarse en la iglesia parroquial de la villa de Munguía, y que legaba a su hijo un atributo de su rango: «la espada con la manzana de jaspe con su cinta de plata y la sortija de casavimer (*sic*)». Hombre, con

(78) Pedro Novia de Salcedo, *op. cit.*, pág. 56. *BELEM*, I, pág. 211; III, pág. 369.

(79) *BELEM*, I, pág. 211.

(80) *Ordenanzas de la Cofradía de San Gregorio Nacianceno el año de 1399. Confirmadas en 1772 y 1743*, La Gran Enciclopedia Vasca, Tomo VIII, Bilbao, 1974.

(81) Luis Suárez, *Navegación*, pág. 86.

(82) Lope García de Salazar, *La Crónica de Vizcaya*, cf. Sabino Aguirre Gandarias, *op. cit.*, págs. 80, 85, 86y (*sic*) 88.

(83) *Partición de los bienes de Gonzalo Gómez de Butrón*, BRAH, Colección Salazar, M-1, fol. 23, original en pergamino en el Archivo de la Revilla. Cf. Sabino Aguirre Gandarias, *op. cit.*, pág. 227.

(84) *Testamento de Gonzalo Gómez de Villela*, Chancillería de Valladolid, Caja 701-1. Cf. Sabino Aguirre Gandarias, *op. cit.*, págs. 230 ss. El apellido Villela era un patronímico que ostentaban, indistintamente, con el locativo Butrón, pero se trata del mismo personaje.

todo, devoto, disponía pagos para que distintos romeros peregrinasen a Jerusalén, Santiago de Compostela y que su hija lo hiciese a Santa María de Guadalupe, portando allí un cáliz de plata prometido. Un párrafo del testamento describía genéricamente dónde estaban sus propiedades: «desde la barra de Portugalete hasta la villa de Ondárroa, y de la villa de Tavira hasta la mar de Merana (85), casas en la calle Plomería de Burgos, torre de cal y canto en Valmaseda y casas grandes en la calle San Llorente de Burgos». Los inmuebles burgaleses son significativos. Ambas calles se situaban en el corazón de una ciudad donde se realizaba la contratación comercial para la exportación hacia el Norte atlántico y que era sede regular de la Corte (86). Valmaseda, puerta entre Castilla y Vizcaya, en ella residía la aduana para los devengos fiscales del comercio de exportación. Además, el testamento concretaba que poseía «tejerías, ferre-rías, monasterios, caserías, montes, pastos, tierras, heredades, manzanales, aguas y ganado vacuno». El negocio de las ferre-rías debía ser ya notable y se situaría en Butrón, en la cabecera de la ría de Plencia, un lugar que a partir del siglo XVI sería considerado el mayor complejo siderúrgico de la Vizcaya nuclear (87). Gonzalo Gómez registró el importe de las deudas a su favor por el negocio del hierro. Le debían 1.134 quintales de hierro, 48.147 maravedíes de moneda vieja, 310 reales de plata y 320 florines de oro. A efectos de comparación, sólo el importe de lo que era acreedor en moneda vieja representaba algo más de 14% de los ingresos que percibía el rey por sus derechos en Vizcaya sobre las villas y sus labradores censuarios en 1411 (88). A comienzos del siglo XV, el más prominente caudillo oñacino estaba inserto en el sistema de la monarquía

(85) Desconozco el significado de «Merana». En la costa, de Vizcaya hasta Santander, existen accidentes geográficos, puntas o cabos, que llevan ese nombre. *Derrotero de la costa norte de España*, Cádiz, Instituto Hidrográfico de la Marina, 1989.

(86) Hilario Casado Alonso, *La propiedad eclesiástica en la ciudad de Burgos en el siglo XV: el Cabildo catedralicio*, Valladolid, 1980. La calle San Llorente era la más cara y en ella vivían familias como la de Íñigo de Arceo, el mercader diplomático. Agradezco al Profesor Javier Peña las valiosas indicaciones sobre la geografía medieval.

(87) Ander Iturbe Mach, *Gatica, Laukiz, Maruri y Urduliz*, Bilbao, Diputación Foral de Bizcaia, 1993.

(88) *El pedido del rey*, A.G.S. E.M.R. Legj. 1, fol. 59. Cf. Sabino Aguirre Gandarias, *op. cit.*, pág. 235. La explotación de las ferrerías se basaba en un sistema de préstamos que el dueño hacía, anualmente, a los carboneros y ferrones que trabajaban el hierro, así como a los encargados de vender el metal. Por lo tanto, las cantidades que le debían a Butrón reflejarían operaciones de negocio recientes. Cf. Juan José Laborda Martín, *El señor de Basurto*, donde estudio este sistema, referido a la administración, precisamente, de las ferrerías de los Butrón en el siglo XVIII.

castellana, en su cultura religiosa y nobiliaria, incluyendo su vinculación con los rubros más competitivos de su economía mercantil. Como los duques de Ciudad Real siglos después, sus intereses económicos no llegan hasta la participación en actividades de libre comercio, como la contratación lanera. La suya será siempre una economía nobiliar. Explotaciones agrarias, inmuebles y ferrerías. Bienes que podían vincularse en mayorazgos y que obtenían singulares protecciones forales (89).

UN REINADO DE BANDOS

En 1406 Juan II es un niño que hereda la Corona castellana. Cuando fallezca en 1454, lamentándose por no haber sido un oscuro fraile en vez de rey, su reinado ha bordeado la desintegración de la Monarquía. Las injerencias de los hijos de Fernando de Antequera, especialmente las de Juan de Navarra, luego Juan II de Aragón, en la política castellana, su alineamiento oportunista con las ligas nobiliarias castellanas y la capacidad del valido Álvaro de Luna para enfrentar a unos contra otros, marcan una etapa en la que Castilla padece una serie de guerras civiles que suelen transformarse en guerras entre todos los reinos peninsulares, incluyendo el musulmán granadino. El contexto europeo está configurado por la fase final de la Guerra de los Cien Años, la crisis del papado y la disputa por el dominio comercial del Atlántico norte. En Vizcaya, las luchas banderizas se recrudecen. Es patente que forman parte de una misma crisis castellana y europea, en la que la inestabilidad de Navarra vuelve a ser un factor próximo e influyente en la evolución de la conflictividad en los territorios vascos. El bilbaíno autor de *Los anales breves de Vizcaya*, fue consciente de estas relaciones. Su crónica empieza en el siglo XII y termina el viernes 19 de mayo de 1452, día después de la Ascensión, consignando la muerte, cerca de Bilbao, de Lope de Abanto a manos del bando de los Leguizamón. Con gran exactitud va registrando acontecimientos de la historia de Castilla y de los otros reinos europeos. Como ha señalado Sabino Aguirre Gandarias en su riguroso estudio preliminar, en Sancho Sánchez de Bilbao la Vieja, escribano de la villa y posible autor, «es patente el alto carácter testimonial que adquiere en su segunda parte, relativa a la época de Juan II, rey de Castilla y señor de Vizcaya, especialmente en lo que toca a Bilbao y Vizcaya» (90). No sabemos cómo se informó el puntilloso escribano. Pero cabría opinar perfectamente que los acontecimientos históricos que

(89) Juan José Laborda, *El señor de Basurto*, op. cit.

(90) Sabino Aguirre Gandarias, op. cit., pág. 118.

anota, distintos de la serie de crueldades locales, eran aquellos que le preocupaban a él y a los que como él vivían en Vizcaya atentos a la evolución de las guerras y del comercio. En los *Anales* se retienen con precisión cronológica hechos que debieron influir allí. Por ejemplo: la boda del príncipe Enrique con Blanca de Navarra; todas las guerras de los castellanos contra el reino pirenaico; la detención de Juan II por el rey navarro; la presencia de Álvaro de Luna, al que se le menciona por sus cargos, nunca por su nombre; la batalla de Olmedo y la derrota de los navarros en ella; el golpe de Záfraga contra la nobleza en 1448; la batalla de Cuenca y el fracaso allí de navarros y aragoneses; el avance francés en Gascuña y la recuperación de Bayona del poder inglés.

Con la ayuda de los registros redactados por Sancho Sánchez de Bilbao la Vieja y otras fuentes, podemos aproximarnos a lo que fue el reinado de Juan II de Castilla en Vizcaya. El escribano no puede olvidar calamidades, frecuentes *en el otoño de la Edad Media*. Es un telón de fondo ante el que juegan la guerra y el terror feudal, y sobre el que destacan hechos nuevos, el principal, la sorprendente modernidad de las actividades comerciales. El relato se inicia antes del reinado. En 1400, una mortandad duró todo el año en Bilbao (91). Dos años después, el 13 de abril de 1402, se produjo *un aguaducho* destructivo: las lluvias torrenciales desbordan ríos encajonados en los valles, inundándolo todo a su paso (92). El 29 de abril de 1437, el fenómeno se repite. Esta vez, Sánchez, recuerda que la riada destruyó en Bilbao el puente sobre el Nervión (93). El de 8 de abril de 1448, «*fiso mucho dapño*», aclara el cronista: puentes, ferrerías, molinos, barcos y vidas humanas se perdieron en Vizcaya (94). El del 17 de julio de 1450, *el aguaducho* hizo estragos en embarcaciones y en el ganado (95). El 15 de octubre de 1451, Bilbao vuelve a padecer la inclemencia (96). También está la amenaza del mar: el miércoles 11 de noviembre, San Martín, de 1450, la flota que estaba en Bretaña para ir a Flandes «*en la sonochada entrólos el tiempo, e perescieron* (32 navíos, entre naos y barcas, ocho de ellas vizcaínas) *que no escapó gato nin perro*» (*sic*) (97). Otras cayeron en manos de los ingleses y de los bayoneses. Pero «las naos e barchas que

(91) *Anales breves*, pág. 138.

(92) *Ibidem*, pág. 139.

(93) *Ibidem*, pág. 147.

(94) *Ibidem*, pág. 168.

(95) *Ibidem*, pág. 175.

(96) *Ibidem*, pág. 180.

(97) *Ibidem*, pág. 176.

escaparon fueron a Flandes con grand trabajo, fasiendo mucha echasón de lanas e trenzas e uchas, que iban sobre tella.» (98). Otros naufragios en Galicia y en la desembocadura del Nervión, «en la travesía de Portogaleta contra Gobela», festonean los *Anales breves* (99).

GONZALO MORO

Pero las catástrofes naturales no parecen detener a los hombres agitados por la historia. La regencia de Catalina de Lancaster y de Fernando de Antequera abre un periodo de expansión atlántica y de apaciguamiento con Inglaterra (100). Sin romper la tradicional alianza con Francia, la influencia de la regente inglesa favorece buenos tratamientos aduaneros para las mercancías burgalesas y bilbaínas en las zonas bajo soberanía de su país natal (101). Hasta que desaparezcan los regentes, iniciándose entonces el periodo de luchas entre la nobleza y la monarquía que se saldará con un endémico estado de guerra civil, en Vizcaya los conflictos entre nobles son respondidos con dureza por Gonzalo Moro. El mismo año en que el rey niño sucede a su padre, «el día del Viernes de la Cruz», los Leguizamón se enfrentan en la plaza de Bilbao contra los Zurbarán y sus aliados (102). Pero es a partir de 1411, probablemente por causa del empeoramiento del conflicto armado en el suroeste de Francia, cuando parece que las banderías guipuzcoanas contagian a Vizcaya. Los Gamboa, apoyando a los Avendaño, se enfrentan a los Butrón. El corregidor Moro adopta medidas impresionantes. Juan Landaeché, *del torrejón de Sodupe*, fue ejecutado «empozado», un escasamente higiénico procedimiento que será muy utilizado en adelante contra los bandidos feudales, a los que, registra el escribano, después se los enterraba piadosamente en las iglesias (103). Ochandiano es destruida por la alianza gamboína en 1415 (104). Ese año, el derrumbamiento de Francia ante los ingleses en la batalla de Azincourt, influye en Castilla y también en Vizcaya (105). La ambigüedad dictada por los intereses comerciales atlánticos, no puede mantenerse desde el momento que Normandía, donde están los negocios de los mercaderes castellanos y vascos, queda bajo férula inglesa, y se producen expulsiones de naves

(98) *Ibidem*, pág. 176

(99) *Ibidem*, pág. 177.

(100) Luis Suárez, XV.

(101) Luis Suárez, *Navegación*, págs. 88 ss.

(102) *Anales breves*, pág. 140.

(103) *Ibidem*, pág. 142.

(104) Lema, Fdez. de Larrea, *Los Señores*, pág. 37.

(105) Luis Suárez, XV, pág. 70.

y mercancías (106). El corregidor Moro, que a sus dotes diplomáticas ha de añadir pronto las de un implacable guerrero que saqueará Bayona y el Labourd bajo poder inglés (107), se encuentra en 1415 en una extraña situación. Tendrá que enfrentarse, nada menos, que a la Hermandad de Vizcaya, en esa ocasión aliada con los oñacinos vizcaínos. Pero será apoyado por los Avendaño, los correspondientes gamboínos locales (108). El esquema teórico en el que las Hermandades son aliadas naturales de los nuevos agentes de la Monarquía, debe ser matizado en Vizcaya. Por lo que sabemos, la causa del enfrentamiento armado es que Moro había autorizado la exportación de trigo (109). No es aventurado pensar que la guerra en las vecinas costas francesas explique la excepcional medida. Trescientos años más tarde, durante la guerra de Sucesión, autorizaciones similares, aplicadas a la castaña, alimento esencial entre las familias campesinas y cuya escasez siempre empujaba al alza los precios de los cereales, ocasionaron también profundas divisiones y graves conflictos que enfrentaron a las localidades vizcaínas que se aprovisionaban gracias al comercio internacional con aquellas otras de las áreas más rurales y autárquicas (110). Este alineamiento vendría a llenar de contenido la afirmación de que los gamboínos eran las gentes del mar (111). Creo que puede sostenerse que los oñacinos representaban un tipo de economía que, beneficiándose indirectamente del comercio, demandaba más proteccionismo para las producciones agrarias y siderúrgicas en tanto obtenían excedentes de campesinos, carboneros, leñadores y ferrones que vivían en zonas alejadas del tráfico comercial, y por lo tanto, también apartados de las oportunidades que podían hallar quienes desempeñaban esos oficios en áreas como la ría de Bilbao o las otras rías donde se canalizaba el comercio vizcaíno. Si observamos la geografía electoral gamboína y oñacina durante la Edad Moderna, esta muy general clasificación, al menos, no

(106) Luis Suárez, XV, pág. 70.

(107) Luis Suárez, XV; *idem*, *Navegación*, pág. 97 y *Anales breves*, pág. 142, donde precisa que Moro atacó en agosto de 1419 las posesiones inglesas en Labourd con una flota en la que iban Fernán Pérez de Ayala y Rui Gutierrez de Escalante. Bayona, San Juan de Luz, Biarritz y otras localidades fueron incendiadas y saqueadas.

(108) Fausto Arocena, *Los banderizos*, pág. 168. *BELEM*, III, pág. 370. El escribano Sánchez aporta la fecha del combate: Erandio, 25 de noviembre de 1415. *Anales breves*, pág. 142. Moro y Avendaño vencieron, muriendo varios miembros de la Hermandad y Martín Ortiz de Martiartu, un secuaz de los Butrón. Cf. Labayru, *op. cit.*, III, pág. 100.

(109) *BELEM*, III, pág. 370.

(110) Laborda, art. cit.

(111) Díaz de Durana, *op. cit.*, pág. 33.

queda refutada (112). A ello cabría añadir el hecho conocido de que los ñacinos se identificaron con los *beamonteses* navarros, los aliados de Carlos de Viana contra su padre el rey Juan. Georges Desdevises du Dezert sostuvo que los beamonteses eran los montañeses y sus adversarios, los agramonteses, los habitantes de los valles. Aunque la tesis del historiador francés ha sido discutida y denegada (113), un estudio detallado desde la perspectiva de la función estabilizadora que el comercio internacional desarrolló en economías comarcales agrarias y siderúrgicas de baja productividad, gracias al cual sobrevivieron durante siglos en un *quasi stable equilibrium system* (114), podría abrir una perspectiva más compleja que la sostenida por Desdevises, pero derivada de su sugerente intuición. El conjunto de normas forales reguladoras hasta el detalle de las actividades productivas básicas pudieron mantenerse durante siglos en Vizcaya, y probablemente en otros territorios forales, porque la economía nobiliar y el comercio internacional se ensamblaron sólidamente desde el XV.

UN CONFLICTO GENERAL

El eje del comercio lanero seguía girando en la ría de Bilbao. Desde diciembre de 1419, merced a una segunda victoria en La Rochela, las naves cantábricas mantienen abiertos los mares norteños para sus negocios (115). El joven rey inicia sin fortuna su gobernación. El 14 de julio de 1420 se produce lo que César Silió llamó el «atraco de Tordesillas» (116): el infante Enrique de Aragón lleva a cabo un golpe de Estado, secuestrando al rey, para así hacer prevalecer sus inmensos intereses y avariciosas ambiciones en Castilla. Será la primera ocasión en que la anarquía nobiliar abra las compuertas a la guerra civil. Un mes después del golpe de Tordesillas, Juan de Mújica y Butrón, el hijo de Gonzalo Gómez, se enfrenta en Ochandiano a Juan de Avendaño y a su suegro, el titular del apellido, Juan

(112) En 1710 Vizcaya organizó definitivamente su sistema electoral. La adscripción de Bilbao a los ñacinos en plena crisis institucional, apunta a que su sistema electoral reflejaba una realidad aún viva.

(113) F. García de Cortázar y M. Montero, *Diccionario de Historia del País Vasco*, San Sebastián, Txertoa, 1983, pág. 30; Jaume Vicens Vives, *Juan II de Aragón 1398-1479: Monarquía y revolución en la España del siglo XV*, Edición sobre la de 1952, de Urgoiti Editores, Pamplona, 2003, comparte la tesis de Desdevises.

(114) José Gentil da Silva, *Desarrollo económico, subsistencia y decadencia en España*, Madrid, Ciencia Nueva, 1967; Laborda, *El arranque...*

(115) Luis Suárez, XV, pág. 105.

(116) César Silió, *Don Álvaro de Luna y su tiempo*, Buenos Aires, Austral, Espasa Calpe, 1939, pág. 35.

López de Gamboa. El resultado es de muertes varias, incluido un hermano bastardo de Mújica, y el incendio a cargo de los de Gamboa de la villa, «e el cadalso del dicho Juan de Mújica» (*sic*) (117). Estos enfrentamientos se inscriben dentro del conflicto castellano. Los Butrón, junto con los Salazar, fueron aliados del infante Juan de Aragón, mientras que sus enemigos, los Avendaño, secundaban a Pedro Fernández de Velasco (118). Esquemáticamente, los ñacinos militaron en esta ocasión en el bando realista castellano, por cuanto el infante Juan estaba apoyando a su primo Juan II, junto al emergente Álvaro de Luna, contra el raptor, su hermano Enrique. Esta opción de los Butrón no encajaría con los intereses que parecen representar los ñacinos, aun sin considerar que estaban de parte del que después sería en Navarra adversario de sus aliados. Lo que las crónicas resaltan es que combatieron con el infante aragonés contra Pedro Fernández de Velasco. Y aquí puede estar la clave para entender algo mejor este alineamiento en defensa del partido monárquico castellano. Velasco, cuyos intereses en Vizcaya producirían cada vez mayores reluctancias (119), estuvo sólo transitoriamente del lado de Enrique. En agosto de 1421, un mes antes de que aquél se viera forzado a licenciar a sus tropas, Velasco se había pasado al partido del rey, engrosando con sus 700 lanzas las huestes de Álvaro de Luna y del infante Juan (120). Cuando poco después, se produzca la ruina política de Enrique, y su hermano Juan le sustituya al frente de la facción nobiliar en lucha contra la monarquía, los Velasco se distinguirán por su lealtad a la Corona (121). Y parece que los ñacinos simpatizaron con quienes hacían fuerza para que los reyes compartiesen el poder con el estamento nobiliario.

Con la detención del infante Enrique en junio de 1422 (122), comienza una nueva etapa. En Vizcaya, en el otoño posterior,

(117) *Anales breves*, pág. 144. Los cadalsos, símbolo del poder de los señores, eran objetivos favoritos de las acciones incendiarias. Probablemente se trataba de fortificaciones de madera y yeso, con fines defensivos, más que patíbulos, aunque disponían de algo parecido a calabozos.

(118) *BELEM*, III, págs. 274 y 294.

(119) El dominio de los Velasco se extendía por la Castilla nuclear, llegando hasta la margen izquierda del Nervión. Después de la batalla de Olmedo (1445), serán condes de Haro. Disputaban la frontera de los señores a los Manrique. A fines del XV intentaron el asalto completo a Vizcaya. En el XVIII, Basurto, un vasallo de los Butrón durante siglos, reconocía poseer los diezmos de Baracaldo por cesión de los Velasco. Cf. Laborda, *El señor de Basurto*, *vid. supra.*, pág. 31.

(120) Luis Suárez, XV, pág. 82.

(121) Jaime Vicens Vives, *Juan II de Aragón*, pág. 51.

(122) Luis Suárez, XV, pág. 86.

se produce el segundo combate de Acundia, choque frontal entre ambos bandos, con ventaja para los Butrón (123). Es difícil llegar a conclusiones seguras acerca del partido que cada bando sigue en estas luchas castellanas. Además, la reversión de alianzas es común en el triángulo de los conflictos castellanos: el valido, los infantes y la nobleza. Lo que aparece con más claridad es que las luchas en Vizcaya aumentan cuando la autoridad monárquica se debilita. A partir de 1425, casado ya con la reina Blanca de Navarra, el infante Juan hará del reino del que es consorte la base de operaciones contra el poder del valido y en defensa de sus aspiraciones en Castilla.

Ese año, comenzará a capitalizar a su favor el temor nobiliario al autoritarismo de don Álvaro (124). Formada la liga de los nobles contra él, febrero de 1427, en los primeros días de marzo, se producirá en Bilbao el asesinato del corregidor y de Ochoa de Butrón, hijo de Gonzalo Gómez, por cuenta de Juan Ortiz de Arescuneraga, probablemente un escudero de los Avendaño (125). En septiembre, Juan de Navarra y los nobles logran el primer destierro del valido (126), adueñándose del poder para perderlo pronto por carecer de otro norte que su interés egoísta. Un año después, Luna recupera la dirección de la política castellana (127). Una de sus constantes será fortalecer el comercio marítimo que desempeñan burgaleses y bilbaínos. Lo hará por interés económico, pero también por cálculo político. Mientras la red comercial enmalle a Francia y a Inglaterra, Juan de Navarra no podrá sumar esos reinos a una alianza con Navarra y Aragón contra él (128). Usando los oficios de un mercader, Sancho Sánchez de Ezquerro, el condestable Luna logrará una paz atlántica, favorable también para los hierros bilbaínos (129), en un momento en que Francia invierte el rumbo de la guerra movilizada por Juana de Arco. Juan de Aragón, después de la confrontación armada de 1429, debe hacer las treguas de Majano y abandonar Castilla (130). En Vizcaya, el restablecimiento de la autoridad del condestable, coincide con una etapa sin noticias de violencia. Los capitula-

(123) Fdez. de Larrea, *Fuentes*, 2, pág. 37. *Anales breves*, pág. 144, en octubre el enfrentamiento.

(124) *Ibidem*, XV, pág. 96, «este será el argumento esencial de la historia castellana».

(125) *Anales breves*, pág. 144. En esta ocasión parece darse también una connivencia entre el corregidor y los Butrón.

(126) Luis Suárez, XV, pág. 101.

(127) *Ibidem*, XV, pág. 102.

(128) *Ibidem*, XV, págs. 105 y 107.

(129) *Ibidem*, pág. 107.

(130) *Ibidem*, pág. 115.

dos de paz en Bilbao (131), se aprueban en 1435, al final de un periodo en el que el condestable ha gobernado sin oposición. Ese año, la villa ha expulsado al corregidor Pedro González de Santo Domingo, por contrafuero (132) cuando ejercía las funciones de alcalde por mandato del rey. Es probable que este hecho sea reflejo de las tensiones que se suscitan como consecuencia de que ese año finalizaba la tregua pactada en Majano entre Navarra y Castilla (133).

En 1436, se lleva a cabo un recuento de los labradores que deben censo al rey, y se encabezarán sus pagos (134). La violencia banderiza inflama Guipúzcoa y se extiende a Vizcaya. Azcoitia, Vergara y la vizcaína villa de Plencia, sufren incendios provocados (135). En diciembre de ese año violento, la señora de Olaso, mujer de Fernando de Gamboa, fallece en Burgos cuando se dirigía a la Corte para enfrentarse a una acusación de falsificación de moneda (136), hecho que nos descubre otra faceta de los linajes. A fines de año, el condestable intenta contrarrestar su debilidad frente a la nobleza castellana buscando el apoyo de su antiguo rival, Juan de Navarra, al que ha convertido en suegro del príncipe heredero de Castilla. Luna detendrá al adelantado Pedro Manrique, la segunda autoridad dentro del Consejo Real (137). En 1439 estalla la rebelión nobiliaria contra él. Intentará negociar con ellos, haciendo que Pedro Fernández de Velasco haga oficios mediadores, sin éxito (138). Fracasado el intento, recurrirá abiertamente a buscar el apoyo de Juan de Navarra y de su hermano Enrique, pero éste, una vez más movido por su interés, pactará con la nobleza castellana a cambio de la restitución de sus bienes confiscados después de 1425 (139). Su hermano, Juan de Navarra, vuelve a ser el árbitro de la política castellana. Álvaro de Luna sufre su segundo destierro (140). Entre marzo y septiembre de 1440, con la nobleza triunfante, «asistimos, escribe Suárez, a una auténtica revolución» (141). En 1441, la nobleza se fusiona en una Liga cuyo objetivo es la destrucción completa de Álvaro de Luna y la instauración de

(131) *BELEM*, I, pág. 211

(132) *Anales breves*, pág. 147. Este corregidor es el mismo que redactará el fuero de 1452.

(133) Luis Suárez, XV, pág. 146. Finalizaban el 1 de noviembre.

(134) *BELEM*, IV, pág. 110.

(135) *Anales breves*, pág. 144.

(136) *Ibidem*, pág. 147.

(137) Luis Suárez, XV, pág. 151.

(138) *Ibidem*, pág. 154.

(139) *Ibidem*, pág. 155.

(140) *Ibidem*, pág. 159.

(141) *Ibidem*, pág. 161.

un gobierno monárquico condicionado por ellos. La guerra abierta acaba por enfrentar a la nobleza con el rey. Sin embargo, en junio de 1441, el débil rey castellano «vino a ponerse en manos de la facción ganadora» (142). Con el condestable en fuga, Juan de Navarra y el clan aragonés intentan estructurar un régimen a su medida. Pero «los nobles se mostraban incapaces, ahora que tenían la victoria en sus manos, de promover un régimen oligárquico sobre una base jurídica» (143). Al rey de Navarra el poder se le descompone rápidamente. El 9 de julio de 1443, en Rámaga, Juan de Navarra lleva a cabo su propio golpe de Estado: como con su hermano Enrique en Tordesillas años atrás, el rey de Castilla será su prisionero (144). La guerra civil prende una vez más. Los Fernández de Velasco saldrán en defensa del rey, contra los infantes Juan y Enrique y sus secuaces (145). Enrique, príncipe de Asturias, en defensa de su padre se aliará al condestable que ha encontrado en la causa monárquica la oportunidad de aplastar para siempre a los hijos de Fernando de Antequera.

Mientras la guerra se extiende por todos los reinos hispánicos, como en otras ocasiones, el condestable logrará, simultáneamente, a finales de mayo de 1444 (146), la paz atlántica y el dominio comercial castellano en el mar del Norte. El 19 de mayo de 1445 parece llegar la ocasión definitiva para Álvaro de Luna: los infantes son derrotados en la batalla de Olmedo; Juan de Navarra deberá huir hacia su reino y su hermano Enrique fallecerá a consecuencia de las heridas. Pero nada llega a ser definitivo. Aunque las Cortes, reunidas en Olmedo cuatro días antes de la batalla, han pedido al rey que con su autoridad ponga fin a las banderías, el príncipe de Asturias impedirá que la victoria de Olmedo sirva para consolidar la monarquía (147). Influido por el marqués de Villena, cuyo propósito era liquidar al condestable para sustituirlo en el poder, el futuro Enrique IV en la «Concordia de Astudillo», en mayo de 1446, buscará sólo «un compás de espera» (148). El acuerdo entre Luna y el príncipe heredero de Castilla da la apariencia de un poder compartido que permite continuar la guerra contra Navarra. En la

(142) *Ibidem*, pág. 171.

(143) *Ibidem*, pág. 172, «Potentes en su riqueza, pero sin un objetivo político definido, los nobles aseguraban sólo un endémico estado de guerra civil».

(144) *Ibidem*, pág. 176.

(145) *Ibidem*, pág. 177.

(146) Luis Suárez, *Navegación*, pág. 107; XV, pág. 192.

(147) Luis Suárez, XV, pág. 188, *Nobleza...*, pág. 161; José Luis Martín, EIV, pág. 45.

(148) Luis Suárez, XV, pág. 190.

frontera de los señores, en 1447, tropas gasconas enviadas por Juan de Navarra saquean Logroño y Belorado (149). Viudo de la reina Blanca, el monarca navarro consumará su matrimonio con Juana Enríquez, la hija del almirante, el 13 de julio de ese año.

GUERRA Y FUEROS

Puede que estos acontecimientos estén relacionados con actos de reconciliación que tienen lugar en Vizcaya, y que serán precedentes de los que se producirán poco antes de la redacción del Fuero y de la caída a pique de Álvaro de Luna. En efecto, los *Anales breves* nos precisan que Pedro Avendaño y Gómez González de Butrón «se avinieron en uno, e se juntaron en Gatica» (150). Un mes después, en febrero de 1447, la reconciliación se efectuaba según las costumbres aristocráticas de la época: dos hijas de Gómez González se comprometían en matrimonio, el día de la Candelaria, en medio de un concurrido festejo en Plencia. Una se casó con un Ortiz de Zamudio; la otra, Juana, dada la importancia del enlace, sólo hizo esponsales: se casaría con Martín Ruiz de Olaso, el hijo del enemigo jurado, Fernando de Gamboa. El matrimonio se demorará, por causas poco amorosas, hasta enero de 1450 (151). La concordia en Vizcaya durará lo que los efectos de la de Astudillo: hasta el golpe de Záfraga, el 11 de mayo de 1448, cuando Álvaro de Luna ataque frontalmente a la nobleza, y el príncipe Enrique, hábilmente, le deje solo ante la reacción aristocrática.

Las oleadas bélicas que se suceden desde 1443 con el golpe de Rámaga, se reflejan en Vizcaya y en Guipúzcoa con formas de violencia caótica. Los enfrentamientos poseen rasgos feudales: las consabidas quemadas de cadalsos, robos de bestias y armamento, incendios de casas y aldeas, asesinatos, *desafíos* y llamadas *al apellido* que finalizan en matanzas. El relato de los *Anales* refleja tópicos caballerescos, a tono con el estilo de las hazañas y fastos de quienes se despedazan, en batallas o torneos, en nombre del rey y del honor en Castilla. Llama la atención, en 1444, cómo «Gomes Gonçales de Butrón e don Pero d'Avendaño pelearon en uno sobre el campo que es llamado de la lid, que es en la sierra de Ganguren». Tras recontar las bajas, los *Anales* nos ilustran con que: «e murió el caballo de don Pero que iba ferido e reventó en Oiquina» (152). Pero el fuego de la pólvora alumbra su quijotismo: desde ese año de 1444,

(149) *Ibidem*, pág. 194.

(150) *Anales breves*, pág. 166

(151) *Ibidem*, pág. 174.

(152) *Ibidem*, pág. 153.

la bombardera o lombarda se dispara contra las torres de los apellidos. Después de la batalla de Olmedo arden lugares, como Azpeitia (153), y el terror debió extenderse por las villas y valles de ambos territorios. En Guipúzcoa, la concordia de Astudillo, no parece haber detenido, como en Vizcaya, la furia de los linajes (154).

Las detenciones de aristócratas decretadas en Záfraga y el exilio de otros a Navarra, desencadenan el paroxismo. Un mes después, la guerra está otra vez en la frontera de los señores. Los Anales registran Záfraga con exactitud cronológica, mencionan a los nobles detenidos y dan cuenta del rey entrando en Burgos y a su valido chocando contra Velasco, comprometido con los demás nobles a pesar de su lealtad monárquica (155). El día 11 de ese mismo mes de junio de 1448, San Bernabé, se inicia el drama más famoso de las guerras banderizas: los Butrón entran en Mondragón (156). La iniciativa podría deberse a un cálculo táctico: los gamboínos, aliados constantes de Velasco, están débiles. Pero la víspera de San Juan se produce su contraofensiva. Emulando las costumbres familiares de los reyes Trastámara, Martín Ruiz de Olaso, dieciséis meses después de haber solicitado la mano de su hija, dispuso lo necesario para desalojar con fuego a su futuro suegro o abrasarlo vivo dentro de la villa. Secundado por Pedro de Avendaño y demás linajes aliados, atacó así a los butrónidas: «e quemóse toda la villa, salvo dos casas», dice la crónica (157). Perdieron la vida Gómez González de Butrón, su hijo Juan González y su sobrino Percebal quien, a pesar de ser hijo de un clérigo, con tan heroico nombre le correspondía morir en un lugar llamado Mondragón (158). En total, tuvieron más de 40 bajas mortales. Sus rivales, Olaso, Guevara, Artega y Avendaño, la mitad (159).

(153) *Ibidem*, pág. 159.

(154) Lema, *El triunfo*, págs. 61 ss.

(155) *Anales breves*, pág. 171.

(156) *Ibidem*, pág. 170.

(157) *Ibidem*, pág. 162.

(158) *Ibidem*, pág. 162. Era hijo de fray Juan de Mújica, y ya había liquidado algunos enemigos en combates en Mundaca, años antes. Las reflexiones de Huizinga sobre las costumbres caballerescas son aplicables a la nobleza vizcaína. Percebal, el héroe del Santo Grial, fue creado por Chrétien de Troyes hacia 1178. Cabe recordar que su novela está dedicada a Felipe de Flandes y que los secretos del Grial son revelados por Flegelatis, un judío toledano. Ambos puntos estaban en relación comercial con Bilbao, cauce también para las modas y libros caballerescos. Murugain, un monte próximo a la villa en el macizo de Amboto, da pie a la leyenda del dragón que reclamaba un tributo, obviamente en forma de doncellas.

(159) *Ibidem*, pág. 171.

Después de Zúfraga, la nobleza castellana «tenía ya definida su meta: derribar a don Álvaro» (160). La causa de Juan de Navarra y de su hermano, Alfonso V de Aragón, volvía a coincidir con la de los aristócratas, temerosos de *la dictadura* del valido (161). La guerra civil evoluciona como conflicto internacional. Los huidos de Zúfraga solicitan al rey navarro que regrese a Castilla, y cuando éste les aclara los límites de moderación recomendados por su hermano, el almirante don Fadrique irá a Nápoles para convencer al Magnánimo. En Vizcaya, después del verano de 1448, los vencidos en Mondragón se toman la revancha (162). Ochoa de Butrón toma el relevo de su padre muerto (163). En diciembre, los Mújica matan a un alcalde de Vizcaya, «y a otros dos más con él, que eran de los Arteaga» (164). Es decir, unos aliados de los gamboínos. En la confusa situación política de estos meses, destaca que Avendaño y los gamboínos vizcaínos y guipuzcoanos mantengan su fidelidad con Fernández de Velasco. Históricamente enfrentado con los Salazar (165), a su vez en el bando de los Butrón, recibirá el apoyo de Gamboa y Guevara en una incursión por las Encartaciones contra los señores de Muñatones (166). Juan II insta a que en Vizcaya se organice la Hermandad (167). Es el año 1449, en el que la nobleza, confederada con aragoneses y navarros, pretende destruir al valido y, una vez más, doblegar al rey castellano (168). En la última semana de febrero de 1449 se desencadena el ataque combinado contra las fuerzas realistas en Cuenca, pero fracasa (169). Los Anales retienen la importancia del combate (170). De nuevo, la actitud del príncipe de Asturias impide que Luna capitalice la victoria. El 26 de julio de ese año se constituye la gran Liga nobiliaria. Forman contra el condestable los nobles, el príncipe, navarros y aragoneses. A Fernández de Velasco se le ha atraído con la promesa de casar a su hija con el príncipe de Viana, el heredero legal de la

(160) Luis Suárez, XV, pág. 197.

(161) *Ibidem*, *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la Historia política castellana del siglo XV*, Universidad de Valladolid, 2ª ed., 1975.

(162) Lema, *Los Señores*, pág. 29.

(163) *Anales breves*, pág. 171. En agosto, este Butrón había matado varios rivales.

(164) *Ibidem*, pág. 172.

(165) Rafael Sánchez Domingo, *op. cit.*, pág. 31.

(166) Lema, *Los Señores*, pág. 29.

(167) *BELEM*, III, pág. 370.

(168) José Luis Martín, *Enrique IV. Rey de Navarra, Príncipe de Cataluña*, Hondarribia, Nerea, 2003, pág. 55.

(169) Luis Suárez, XV, pág. 199.

(170) *Anales breves*, pág. 172.

corona navarra (171). Significativo, los incendiarios de Mondragón son perdonados el 7 de agosto (172). Velasco e Iñigo López de Mendoza, marqués de Santillana, juntos reclutan dos mil lanzas contra Luna. Pero otra maniobra del príncipe deshace el frente común contra don Álvaro en noviembre de 1449 (173).

En medio del caos, cuando todo parecía perdido para él, el condestable recupera el poder y la iniciativa. En 1450 estalla la guerra civil en Navarra. El heredero Carlos de Viana, con el apoyo beamontés y oñacino, se convierte en providencial ayuda para Luna, que explota a fondo la oportunidad. Los nobles pierden el respaldo del rey navarro, ocupado en combatir a su hijo. Álvaro de Luna intenta atraerse a Fernández de Velasco, con la misma técnica que sus enemigos habían usado poco antes: solicita la mano de su hija para su hijo Juan de Luna (174). Una vez más, con ayuda de un mercader, Iñigo de Arceo, el condestable usa la estabilidad comercial en el Atlántico para empujar a Francia a declarar la guerra a Navarra (175). Fausto Arocena ya detectó el alineamiento de los gamboínos Guevara, señor de Oñate, y Gamboa, señor de Ollaso, con el condestable (176). Parece plausible sostener que el conde de Haro, cuya probidad estaba acreditada, hablaría con Luna del casorio de su hija, en este momento crítico de 1450 por razones nada sentimentales. Su lealtad a la monarquía iba de la mano con sus intereses. Sus dominios se extendían a lo largo de los actuales territorios de La Rioja, Burgos y Palencia, con líneas de penetración hacia Álava, Vizcaya y Cantabria (177). Una red de ciudades organizaba sus posesiones, descubriéndonos su especialización comercial: Haro, rica comarca en la frontera de los señores; Belorado y Briviesca con su portazgo, las comunicaciones al sur del Ebro; Herrera de Pisuerga, dominando la cañada leonesa; Salas de los Infantes, con las rutas serranas de La Demanda; Medina de Pomar y Frías, claves en los tráficos con las villas cantábricas, con el añadido de su riqueza en salinas como la de

(171) *Ibidem*, pág. 201.

(172) *Ibidem*, pág. 280, BRAH, Mss. 11, 4.5.883.41. Alcanzaba el perdón del rey a Guevara, Avendaño, Arteaga, Gamboa, Balda, Loyola y otros, a cambio de su juramento de homenaje.

(173) Luis Suárez, XV, pág. 201. Es la concordia de Palomares entre Enrique y su padre Juan II, dictada por los cortos intereses del príncipe y sus secuaces, quienes habían convertido en el partido más poderoso a costa de erosionar el principio monárquico.

(174) Luis Suárez, XV, pág. 203.

(175) Luis Suárez, *Nobleza*, pág. 174.

(176) Fausto Arocena, «Los banderizos vascos», *Boletín de la RSVAP*, XXV, 1969, pág. 279.

(177) Lema, *El Triunfo*, pág. 98.

Rosio (178). Además de alcabalas, tercias y otros ingresos fiscales, el conde de Haro, como Camarero Mayor, percibía el cuatro por ciento de las rentas de la Cámara del rey (179). Unos años después, en 1466, incorporará a su patrimonio los diezmos de la mar de Castilla, nada menos que los ingresos aduaneros devengados por el comercio en Vizcaya y en Guipúzcoa (180). Tenía motivos para desear una autoridad monárquica fuerte. Álvaro de Luna, objetivamente, unía, a sus ojos, el principio monárquico con el desarrollo comercial. Los Avendaño y otros aliados de los gamboínos parece que lo veían parecido. En julio de 1450, Carlos de Viana, refugiado en San Sebastián, jugará en la misma dirección para consolidar sus apoyos: prometerá rebajas fiscales en las aduanas navarras para las mercancías que salgan de las villas vascas (181). A comienzos de diciembre de ese año, Álvaro de Luna consigue la paz con Navarra (182). En marzo de 1451, reunidas las Cortes en Tordesillas, ha logrado unir al rey y al príncipe en una causa común que le favorece: seguir apoyando a Carlos de Viana. En otras palabras, abrir una fosa entre la nobleza y su aliado tradicional, el rey navarro. Alfonso Enríquez y otros familiares suyos, desesperados, se sublevan en Palenzuela. Eran no sólo adalides de la aristocracia contra el valido, sino además familiares directos de Juana Enríquez, la esposa de Juan de Navarra. Luna dirigirá, primero, su ofensiva contra Navarra. Prometerá a Carlos de Viana soporte hasta destronar a su padre, y la mano de Leonor, hija de Fernández de Velasco. Y después, se volverá contra los rebeldes de Palenzuela. El cerco se inicia en octubre de 1451, y con su caída en enero, comienza el año que «transcurrirá para don Álvaro en una vertiginosa serie de victorias» (183). Aunque Carlos de Viana ha sido hecho prisionero por su padre en Áibar el 23 de octubre de 1451, Luna encuentra en la frontera de Navarra, como en la de Granada, un objetivo común que sirve para consolidarle al frente de la política monárquica (184). Ante el empuje castellano, Juan II de Navarra se refugia en Cataluña. Bayona ha sido reconquistada por los franceses en agosto de 1451. Los Anales detectan este acontecimiento, crucial

(178) Rafael Sánchez Domingo, *op. cit.*, págs. 106 ss. El diapiro de Rosio, próximo a Medina de Pomar, producía sal desde época romana y se transportaba a las villas cantábricas por el contiguo puerto de montaña de Bocos.

(179) *Ibidem*, pág. 124.

(180) *Ibidem*, pág. 125. *vid.* nota número 000.

(181) Luis Suárez, XV, pág. 203.

(182) *Ibidem*, pág. 204.

(183) Luis Suárez, XV, pág. 206.

(184) *Ibidem*, pág. 206.

para los intereses comerciales vizcaínos (185). El 24 de mayo de 1452, Álvaro de Luna consigue de Francia que declare la guerra a Navarra, precisamente, desde Bayona (186). «En el verano de 1452 la posición política del condestable podía considerarse nuevamente firme» (187). El 2 de junio de 1452 se aprueba en Guernica el Fuero de Vizcaya.

Los acontecimientos en Vizcaya desde 1450 parecen acompañarse al proceso político castellano. La consolidación del válido fortalece la autoridad monárquica y en el Señorío, la Hermandad empieza a actuar con contundencia. Las autoridades del rey, el corregidor, alcaldes y prestameros, «empezan por justicia», sin contemplaciones y con sus propias manos, a secuaces de los bandos, detienen a otros, y destruyen palacios, torres y casas fuertes de los Parientes. El rigor cae sobre las cabezas de los segundones, mientras que los caudillos de las parentelas lo sufren en sus propiedades. En marzo de 1451, en tres días la Hermandad incendiará el palacio que los Butrón tenían en Mújica, núcleo de su mayorazgo; pero también hay fuego para sus rivales: arderán la torre de Fortún García de Arteaga, y las casas, cadalso y torres de los parientes de los Avendaño (188). Parece un equidistante ajuste de cuentas por los crímenes de diciembre de 1448. Tras el éxito de don Álvaro en Palenzuela y la subsiguiente reconciliación en Tordesillas, en Vizcaya se produce otra reconciliación: el lunes 23 de mayo de 1451, los de la Hermandad: «fisieron juntar en Uríbarri de cerca Bilbao(a) Juan Alfonso de Mújica e a Pedro d'Avendaño, e Martín Ruis d'Arteaga, e Juan Gonçales su hermano, e los fisieron amigos e los fisieron abraçar en uno e darse las manos» (189). La Hermandad exigió garantías: si quebrantaban la tregua de diez años, tendrían que pagar elevadas penas pecuniarias, obligándose con sus bienes para ello (190).

Con el acuerdo de Uríbarri, se daban las condiciones que se manifestarán como constantes en el futuro foral. En los meses posteriores, la guerra se hará presente en la frontera navarra,

(185) *Anales breves*, pág. 180. Se relata la captura del gobernador de Navarra, que estaba en Bayona, por el rey francés.

(186) Luis Suárez, XV, pág. 207.

(187) *Ibidem*, pág. 207.

(188) *Anales breves*, pág. 177.

(189) *Ibidem*, pág. 178.

(190) *Ibidem*. La solemne reconciliación entre el rey, su hijo y los nobles en el convento de las clarisas se produjo el 21 de febrero, las Cortes se celebraron el 10 de marzo y, como consecuencia, la guerra contra Navarra se reactivó en abril. Cf. Luis Suárez, XV, pág. 205.

y casi simultáneamente en Bayona y en el Labourd, adonde va a concluir la de los Cien Años (191). Meses de riadas, naufragios y peligros para el comercio marítimo, que prosigue, no obstante, creciendo (192). La crisis monárquica hará inflexión con la detención y decapitación del valido, el 3 de junio de 1453, justo un año después de aprobarse el Fuero. Con la muerte de Juan II, en julio de 1454, se abre un periodo de estabilidad estatal, con la entronización de su hijo Enrique IV. En Vizcaya, el consenso autónomamente fraguado en 1451 va a perdurar, si se compara con lo que estará sucediendo en Guipúzcoa. El 21 de julio de 1455, la Hermandad intenta una reconciliación como la de Vizcaya, convocando a Martín Ruiz de Gamboa y a Martín López de Lazcano. Fracasarán (193). En 1456, los banderizos guipuzcoanos lanzaron un desafío contra las villas de Azcoitia, Azpeitia, Deva, Motrico, Guetaria, Tolosa, Villafranca de Ordicia y Segura. El rey en persona acude a Guipúzcoa para combatirlos al lado de la Hermandad. Serán desterrados a Estepona, en la frontera de Granada. La mayoría son guipuzcoanos. Algún Avendaño vizcaíno, pero regresará pronto del destierro (194). Ni siquiera los Butrón sufren las consecuencias de la derrota de los linajes guipuzcoanos. Y eso que parecen haber llegado al consenso previo al Fuero, con menos fuerza política que sus rivales. En efecto, mientras los gamboínos se habrán beneficiado de los éxitos del conde de Haro contra el rey navarro (195), ellos no sacarán ventajas del apoyo castellano a sus aliados beamonteses, a causa de la derrota y detención de Carlos de Viana y de Luis de Beaumont en Áibar. Pero la monarquía necesita que un territorio estratégico como el del Señorío se convierta en un factor de estabilidad. El pacto foral de 1452 puede que no tuviese vocación de permanencia, mas se convertirá en el hito de una larga historia. La fecha es simbólica: precede a otros grandes acontecimientos que, convencionalmente, sirvieron para señalar cuándo se iniciaba la Edad Moderna.

(191) E. Goyheneche, *Bayonne et la région bayonnaise su XIIIe au XVe siècle. Études d'histoire économique et sociale* (1949), Universidad del País Vasco, Salamanca, 1990, pág. 429. «Plus que la bataille de Castillon [...] la prise de Bayonne marque la fin de la guerre de Cent-Ans».

(192) Las obras clásicas de Carande, Vicens, Hamilton, etcétera, fechan una fase expansiva comercial con el fin de la guerra de los Cien Años. También Bartolomé Bennassar, Pierre Chaunu, Guy Forquin y Robert Mantran, *L'ouverture du Monde. XIVe.-XVIe. siècles*, París, Armand Colin, 1977.

(193) Lema, *El Triunfo*, pág. 79.

(194) Ernesto García Fernández, *El Triunfo*, pág. 33.

(195) *Anales breves*, pág. 178, refiere una escaramuza en Haro entre el rey navarro y el conde, junio de 1451, concretando que un peón armado de los Velasco, muerto en el choque, era valmasedano.

El Fuero de 2 de junio de 1452 se constituye para el Señorío como un compendio normativo exhaustivo: define las instituciones, fija las normas administrativas, civiles y penales y las autoridades llamadas a aplicarlas e interpretarlas; concreta los procedimientos jurídicos públicos y privados; consagra las reglas de la familia troncal; regula las actividades económicas, la conservación de los caminos y del bosque y normaliza un sistema de pesas y medidas; organiza los registros y la fe de los documentos públicos, precisando la importante función de los escribanos; delimita las obligaciones y privilegios de las distintas clases de vizcaínos y establece las formas de relación del Señorío y sus habitantes con la Corona y con los poderes eclesiásticos de otras partes del reino (196).

El grupo redactor está encabezado por el corregidor del rey, Pedro González de Santo Domingo. Puede ser el mismo que en 1435 tuvo problemas de contrafuero en Bilbao, en otro momento de estabilidad monárquica con el condestable (197). Junto a él, encontramos citados a los alcaldes del Fuero, o sus lugartenientes, y a un conjunto de apoderados que fueron elegidos en «su junta general de Idoibalzaga» para que «en uno con el oidor o corregidor ordenasen é declarasen é escribiesen las dichas franquezas é libertades». En Idoibalzaga, sabemos por Lope García de Salazar (198), se reunía la Junta de Merindades, y los alcaldes eran los oficios de la justicia del rey en cada una de las merindades en que se estructuraba el Señorío. Estos cargos, en contraste con el de corregidor, ya eran propiedad de familias vizcaínas que los transmitían en herencia (199).

Examinando los apellidos de quienes redactaron el primer texto foral, podría sustentarse la hipótesis de que nos encontramos ante la nobleza que se sitúa por debajo de los Parientes Mayores. Probablemente mayorazgos, con patronatos diviseros, es muy posible que emparentados con los cabezas de linaje. Apellidos como

(196) *El Fuero Viejo de Vizcaya acordado en la Junta de 2 de junio de 1452 dentro de la Iglesia de Santa María de la Antigua de Guernica por los Alcaldes de Fuero y los Diputados en la Junta General de Idoibalzaga*, Bilbao, Imprenta y librería de José de Astuy, 1909.

(197) *Vid. infra.*, Juan Ramón de Iturriza y Zabala, *Historia general de Vizcaya*, Barcelona, Imprenta de J. Subirana, 1884 (escrita hacia 1785), pág. 127. Menciona entre 1427 y 1442 a Pero González, y en 1452 a Pero González de Santo Domingo.

(198) *Bienandanzas*, libro XXIV, pág. 329. Idoibalzaga parece estar en la contigua villa de Rigoitia. Monreal, *op. cit.*, pág. 167, no advierte que solía haber una Junta de Merindades antes de la reunión de los apoderados en Guernica. Podría deberse a que todavía las anteiglesias no habían consolidado sus órganos de representación.

(199) Monreal, *op. cit.*, pág. 161.

Albiz, Meceta, Yarza, Anunciabay o Asúa, se repiten entre varios de los comisionados. A lo largo de los próximos tres siglos, familias con esas denominaciones formarán parte de la nobleza local que gobierna Vizcaya (200). Los caballeros que escoltarán a la futura reina en 1679, llevan sus apellidos. Volviendo al Fuero, nos encontramos con un alcalde llamado Fortún Sáenz de Villela y con Juan de San Juan Avendaño, apoderado. Son los únicos con apellidos coincidentes con los caudillos banderizos; pero ellos no figuran en este código fundacional, en contraste con lo que sucederá en adelante. En efecto, en 1457, año en el que Enrique IV ha derrotado a los Parientes guipuzcoanos, el documento que atestigua la jura del Fuero por el rey cita a los alcaldes del Fuero y de la Hermandad presentes y, a continuación, a Juan Alfonso de Mújica y Butrón y a Martín Ruiz de Arteaga, «como vecinos y personas singulares» (201). Mientras, en Guipúzcoa, los Parientes Mayores se ven obligados a hacer el gesto de sumisión de jurar el Cuaderno de la Hermandad (202). Allí, los cabezas de los linajes «habían quedado marginados de la dirección política de la Provincia» (203), cuando en el Señorío la antigua nobleza belicosa está situándose en primera fila. El Fuero de 5 de abril de 1526, está encabezado, como el anterior, por el corregidor, Pedro Girón de Loaysa. Inmediatamente después de él figuran, con toda pompa: «los señores don Juan Alonso de Mújica y Butrón, señor de Aramayona, y don Juan de Arteaga y Gamboa, señor de la casa y solar de Arteaga». A continuación se menciona a los *caballeros, escuderos e hijosdalgo*, sin nombrarlos, seguidos del listado de nombres propios de los procuradores de las anteiglesias y concejos (204). Desde entonces, en Vizcaya, los sistemas electorales insaculatorios se dividirán en dos *parcialidades*: oñacinos y gamboínos.

(200) A comienzos del siglo XVIII, los Albiz poseían ferrerías, fueron diputados generales, procuradores por Ibaranguelua o Mundaca y encargados de las levas de marinería por el almirante Gastañeta; los Meceta, parientes de los Albiz, ostentaron aún mayores responsabilidades y eran titulares de diezmos y de lanzas mareantes en 1711; el apellido Asúa estuvo unido a los Barraicúa, militares y prominentes patronos diviseros, comprometidos con los Borbones y enfrentados al último Butrón; los Yarza y Anunciabay son apellidos que enlazarán con el tiempo con otros, los Adán y Basurto. Cabe advertir que en el siglo XV, éstos eran apellidos locativos, precedidos por el patronímico, García, López, Ibáñez, etcétera, normalmente castellano, que desaparecerá a fines del XVI.

(201) Fuero de 1452. *Jura del Rey don Enrique IV (10 marzo de 1457)*, pág. 245. En febrero había combatido en Guipúzcoa a los Parientes. Lema F3, pág. 81.

(202) Díaz de Durana, *Los Señores*, pág. 70.

(203) Ernesto García Fernández, *El Triunfo*, pág. 34.

(204) Fuero de 1526, *Auto de la Junta*, pág. I.

En Guipúzcoa, por el contrario, desaparecerán, con la significativa excepción del Señorío de Oñate, título de los Guevara, donde se alternarán los Garaibay y los Uribarri (205). La aparente paradoja estriba en que en Vizcaya, institucionalizada con acuerdo de la nobleza, no se darán los *millares*, un mínimo de riqueza exigido para ostentar cargos públicos, como en la Guipúzcoa articulada como una *república* de villas (206.)

El Fuero de 1452 se ordena en 219 capítulos. El de 1526, en 36 títulos, subdivididos en leyes. Y éstas son tanto reformas de los capítulos de la primera versión como normas promulgadas por Enrique IV, los Reyes Católicos, la reina Juana y Carlos I. En ambos, los primeros preceptos se refieren al pacto vasallático entre el rey y Vizcaya, convertida en un noble colectivo (207). El lugar que el rey ocupa en la estructura política que los Fueros definen, nos desvela también el que le corresponde a la nobleza vizcaína (208). El juramento del señor figurará en primer lugar en los dos textos forales. Es una fórmula feudal habitual: el señor recibirá las prestaciones y la obediencia de sus vasallos en correspondencia a la confirmación de sus privilegios. Se prevén excepciones: aunque no se produzca el juramento, los oficios reales en el Señorío (alcaldes, prestameros, merinos, etcétera) y sus rentas de las ferrerías (alcabalas, dice el de 1452), se mantendrán. Después de los Reyes Católicos, la cere-

(205) Ernesto García Fernández, *Los Señores*, pág. 48.

(206) Lema, *El Triunfo*, pág. 113. Para Vizcaya, Fernando Martínez Rueda, *Los poderes locales en Vizcaya. Del Antiguo Régimen a la Revolución Liberal 1700-1853*, Bilbao, UPV, 1994. En el Señorío, las restricciones se intentaron exigiendo probanzas de hidalguía.

(207) Diversas ciudades se configuraron como «nobles colectivos». El caso más cercano y coincidente es el de Burgos. Se configuró así a causa de las necesidades que imponía el comercio lanero que salía hacia el Norte. Juan A. Bonachía Hernando, *El Concejo de Burgos en la Baja Edad Media (1345-1426)*, Universidad de Valladolid, 1978. Del mismo autor, su parte en el libro dirigido por Julio Valdeón, *Burgos en la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1984; *idem*, *Algunas cuestiones en torno al estudio de la sociedad bajomedieval burgalesa*. Y también: Francisco Ruiz Gómez, *Las relaciones de dependencia en los concejos castellanos: El pleito homenaje de la villa de Pancorbo a la ciudad de Burgos en 1380*, Actas del Congreso de Historia de Burgos, Junta de Castilla y León, León, 1985.

(208) Cf. Adolfo Carrasco Martínez, *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias*, Barcelona, Ariel Practicum, 2000; Antonio Morales Moya, *Poder político, economía e ideología en el siglo XVIII español: la posición de la nobleza*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid (dactilografiado), 1983; Antonio Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1973; Luis Miguel Enciso, *La Europa del XVIII*, Barcelona, Península HCS, 2001, abordan la naturaleza y la permanencia de las estructuras nobiliarias.

monia física de juramento ya no se volverá a producir. Ciertamente, consistía en un aparatoso *homenaje*, con todos los requisitos simbólicos (209): en varias localidades vizcaínas, entre Bilbao, Bermeo y Guernica, el señor era repetidamente besado en sus manos, prometía ante clérigos *revestidos* que portaban «el cuerpo de Dios consagrado» y, lo más específico, ante el árbol donde se acostumbraba a hacer la Junta, *tañéndose* entonces las *cinco bocinas*. En el siglo XV, estos procedimientos eran ya un anacronismo, resucitados dentro del *revival* caballeresco que acompaña a las guerras civiles. En realidad, el protocolo del capítulo I de 1452, mantenido en el texto de 1526, recuerda bastante lo que sabemos fue la reconciliación de Tordesillas (primavera de 1451) entre el rey y su hijo Enrique, una impresionante ceremonia sagrada y solemne pero cuyo efecto no les duró mucho a sus protagonistas (210).

Aunque en ambos Fueros, destacadamente en el primero, se establecen medidas y castigos para erradicar la violencia de los linajes, la lógica jurídica que establecen es nobiliaria. Respecto a la respuesta penal, la descripción de los delitos es un catálogo de estremecedoras costumbres banderizas. El Fuero de 1526, influencia de nuevos tiempos renacentistas, dulcifica los tipos penales: un llamativo ejemplo es que ya no se estipula el corte de las orejas a los menores de 14 años que *quemasen sierras*, sino el destierro. La jurisdicción criminal del corregidor sustituye a las antiguas de los alcaldes y prestameros. En los pleitos civiles, al aplicarse el derecho consuetudinario, se llega a él en apelación, quedando en una y otra vía abierto el juicio de revisión ante la Sala de los hidalgos vizcaínos en la Chancillería de Valladolid. Las garantías propias de los nobles, entre otras, la prohibición de aplicar la tortura para obtener declaración de los acusados, ceden, de acuerdo a la norma general castellana, cuando el delito es de herejía, lesa majestad, falsa moneda o sodomía. Igualmente, sus bienes raíces no pueden ser confiscados en la mayor parte de los casos, pues la función de esa propiedad, sometida a reglas parecidas a las de las vinculaciones, es la reproducción del orden del *infanzonado*: por ser hidalgos «de inmemorial tiempo acá», no pueden ser encarcelados por deudas, «ni ejecutada la casa de su morada, ni sus armas, ni caballo», establece la ley III del título XVI, remachando el precepto de la XXV del título XI: «el tronco vuelve al tronco y la raíz a la raíz».

(209) François Louis Ganshof, *Le feudalisme* (1944), Edición española, Barcelona, Ariel, 1975, para las formas del pacto de homenaje vasallático.

(210) *Crónica de don Álvaro de Luna*, Madrid, Carriazo, 1940, pág. 266.

Lo que sucede entre 1452 y 1526 es el triunfo de un derecho nobiliario que se generalizará paulatinamente a todos los habitantes de Vizcaya, cuando finalmente se declare la hidalguía universal. No se trata de la supervivencia de un derecho antiguo, diferente del que dictan las cancillerías regias según se afianzan los nuevos Estados monárquicos. Comparte con él muchas semejanzas: la de basarse en la legitimidad del rey, entre otras. Nos encontramos con unas normas que se predicán como *privilegios, franquezas y libertades inmemoriales*, y cuyo confesado objetivo es consolidar unas *inmunidades*, levantar una pantalla ante la extensión del derecho regio y sus funcionarios, invocando al mismo tiempo la lealtad de unos vasallos hacia su señor. La penúltima ley del texto de 1526, que es como una disposición adicional interpretativa, se titula: «Que todos los jueces en los pleitos de Vizcaya, guarden las leyes de este Fuero, y en los casos que no hubiere ley, guarden las leyes del Reino». Y en ella luce una argumentación que, por ser esencial, se reitera con léxico variado en ambos códigos forales: «establecían por Ley, que por cuanto los vizcaínos son libertados, y exentos, y privilegiados de su Alteza, y de los otros Reyes sus progenitores, por los muy grandes servicios que hicieron y hacen de cada día a su Alteza (...) y por ser la tierra de trato, y la gente dada a pleito, y toda tierra raíz troncal, y privilegiada, y tal, que casi todos sus pleitos se pueden determinar por este su Fuero: el cual es más de albedrío, que de sotileza, y rigor de derecho».

Las tópicas libertades forales se justifican del mismo modo. Son las instituciones públicas del Señorío las que ordenan y mediatizan las obligaciones de los hidalgos vizcaínos con el rey. Pagarán los impuestos directos (los repartimientos por *foguera* u hogar), como si fuesen *donativos* de los nobles al monarca, a través del Señorío. Sus obligaciones militares quedan circunscritas al territorio de Vizcaya, y durante siglos, los vecinos varones de las anteiglesias estarán obligados a ejercitarse en los *alardes* con el armamento propio o el perteneciente a la casería de la que eran inquilinos. Fuera del Señorío, *más allá del árbol Malato*, tenían derecho a una remuneración del rey. A partir del XVI, el gobierno de Vizcaya se hará cargo de estos pagos, cuando satisfaga las constantes demandas regias de reclutamiento de hombres para regimientos terrestres o contingentes de marinería. El informe del corregidor Juan Valcárcel Dato en 1714, censuraba que nobles vizcaínos cobrasen los derechos de *lanzas o ballesteros mareantes*, una renta feudal cristalizada en los textos forales que se situaba sobre la tesorería del rey en el Señorío, y, obviamente, no pagasen soldado alguno,

aunque muchos de ellos sí se encargaban de la tan distinguida como odiada misión de reclutar vizcaínos para la guerra (211).

Pero donde los textos forales expresan con fuerza semántica esta dimensión privilegiada es en lo concerniente a los excepcionales derechos que sobre los diezmos tenían los patronos vizcaínos de las iglesias. También estos preceptos revelan que la posición de cada familia noble vizcaína en relación con la Corona era incluso más significativa, en términos de poder y riqueza, que el rendimiento o la extensión de sus heredades. El capítulo CCXIV del Fuero de 1452 describe una ansiedad: después de precisar que la mitad de los monasterios (así llamaban a las iglesias, para justificar la situación (212)) eran del rey y la otra mitad de los *fijosdalgos*, se lee: «de los cuales monasterios diz que non están seguros, pues non tienen por consentimiento del Papa, é en caso que los tengan por consentimiento de los Padres Santos que fueron, non parece bula ninguna que sea.» Y prosigue: «Porque humildemente suplicando al dicho Señor Rey como Señor de Vizcaya, le pidan por merced que quiera enviar sus letras suplicatorias al dicho Señor Papa, que por cuanto los cristianos ganaron toda esta tierra de moros». Todavía no está maduro el argumento de la tierra nunca hollada por sarracenos. Con casi las mismas palabras que su sucesor de 1526, éste previene y rechaza que vengan de fuera legos o clérigos con *cartas desafortadas* para desposeer a los patronos vizcaínos de sus derechos. En el capítulo CCXVI se afianza, en derecho positivo, la obligación de los cristianos vizcaínos de pagar los diezmos a los patronos. Pero donde se revela el alcance social que subyace en el pacto foral es cuando en capítulo anterior se determina, tajantemente, que sean los jueces locales, y no los jueces de las jurisdicciones de los obispos, quienes sustancien los pleitos «sobre los monasterios, sobre las divisas que habían los fijosdalgo en ellos, como sobre el mantenimiento de los clérigos, otro sí sobre las fosas o enterramientos, é diezmos é sobre todos los otros bienes que pertenecen á los otros monasterios».

Esta casuística de litigios contiene las bases del dominio social de unos vizcaínos sobre otros en el futuro. Un número de patronatos, por pactos vasalláticos, han pasado de los Parientes a la clase de nobles que redactan este primer Fuero, muchos de

(211) Cf. Laborda, *El Señor*, donde hay ejemplos de cómo se ejercían estos derechos en el siglo XVIII.

(212) De hecho, exceptuado el monasterio de Cenarruza, no existen instituciones monásticas. Los conventos también encontraron oposición a su instalación en suelo vizcaíno por reticencia de los patronos.

ellos apoyando a las Hermandades (213). Para ellos, el poder del rey no es el adversario; aún más, será invocado para defender sus privilegios contra las autoridades episcopales. Con sutileza se rechaza a los jueces canónicos: «en lo cual era deservicio del rey y señor de Vizcaya é daño del dicho condado (de Vizcaya), en dos maneras, la una por cuanto se enajena la jurisdicción del dicho señor rey, é de sus jueces, lo otro por cuanto en el dicho condado non se guardaba en los pleitos orden de derecho, nin había probanzas, nin se guardaban en los juicios otras solemnidades é sotilezas del derecho» (214). En otro párrafo del capítulo, se deja caer la idea de que los jueces eclesiásticos, y los arciprestes, en el pasado, hicieron colusión con los Parientes para promover divisiones. Así que el Fuero consagrará que la jurisdicción de los obispos sólo pueda ejercerse ante casos tasados: herejía, excomunión, violencia dentro de las iglesias, incesto, barraganía y sacrilegio. Quien infrinja esta norma, obteniendo «carta del obispo ó de otro vicario ó juez eclesiástico», la primera vez será multado con mil cien maravedíes; la segunda, el doble; la tercera, «sean talados é destruidos sus bienes raíces, é sus casas quemadas, é quede la tierra quemada para sus herederos», o desterrado por cinco años si su patrimonio fuese inferior a cien florines; y si quebrantase el ostracismo «que lo puedan matar como á enemigo de Vizcaya». No extraña que el capítulo posterior, al prohibir entrar a los obispos y sus delegados en el Señorío, concluya que quienes «dieren favor» a esas autoridades, puedan ser muertos o heridos por cualquier vizcaíno, con garantía de que no se le exigirán responsabilidades. El Fuero de 1526, más atemperado en el léxico, consolida esta situación al incorporar en su título XXXII cartas de los Reyes Católicos, de la reina Juana y de Carlos I, justificando esta inmunidad de los vizcaínos ante la justicia eclesiástica y los patronatos en manos laicas.

El capítulo XX del primer Fuero declara el derecho a la llamada *al apellido*, el mecanismo de movilización usado por los bandos, para que «los de la anteiglesia donde lo tal aconteciere lo defiendan e amparen», en caso de que un vecino fuese emplazado por agentes de la justicia del rey indebidamente (215).

(213) Cf. Laborda, *El Señor*. Los Echavarría y Basurto que estudio en ese artículo, recibieron patronatos de los Butrón a mediados del siglo XV.

(214) Se contraponen los jueces locales «juzgando en su fuero de albedrío» y los eclesiásticos que lo hacen «según forma de derecho en lo cual se crecían grandes daños».

(215) En el Fuero de 1452, la anteiglesia es mencionada como espacio de solidaridad gentilicio o como ámbito donde fijar los precios de las mercancías de consumo; no como corporación local.

En el LIV, se regulan las treguas y los desafíos que puedan establecer el señor de Vizcaya y «los fijodalgos vizcaínos, (que) por ser muy enemistados se atreven muchas veces a facer muchos males é muertes». En 1526, el título XXX establece, frente a posibles abusos procedentes de las villas, el derecho de los vizcaínos de la Tierra Llana a que el «injuriado echare apellido de Vizcaya, que todos los vecinos y moradores de la Tierra Llana, sean tenidos de tomar la voz del tal injuriado, dañado o prendado». Este precepto es reforma del último capítulo del primer Fuero. En 1452, en defensa de un injuriado de la Tierra Llana se preveía se «echase apellido de la hermandad». La sustitución de «hermandad» por «Vizcaya» entre uno y otro código, resume los cambios políticos dentro de una continuidad de solidaridades agnaticias.

El posteriormente llamado «pase foral», la norma contemplada en capítulo XV y en la ley XI del título I de ambos Fueros, que establece que cualquier disposición del Señor contraria al Fuero, «sea obedecida y no cumplida», se inscribe también dentro de este triunfo del derecho nobiliario (216). La fuerza de este famoso precepto foral no puede entenderse como si fuese una moderna disposición del derecho constitucional liberal. En Vizcaya ha servido para defender los privilegios hidalgos más que los intereses de los mercaderes y del patriciado urbano. Fórmula habitual en el derecho castellano, en Vizcaya, Guipúzcoa y en América, enervó el poder regio cuando este estuvo débil o cuando la aristocracia influyó decisivamente en el sistema de Consejos. Los Reyes Católicos enviaron al Señorío al miembro de su Consejo Real, el licenciado Garci López de Chinchilla, para pacificar definitivamente el territorio, y entonces son las villas, y en cabeza Bilbao, quienes promueven los Capitulados de 22 de junio de 1487, cuyo octavo capítulo prohibirá el «pase foral» (217). Se limitó su aplicación a las villas, no a las insti-

(216) Benjamín González Alonso, «La fórmula “obedézcase pero no se cumpla” en el Derecho castellano de la baja Edad Media», *Archivo Histórico del Derecho Español* (1980), págs. 469 ss. Describe la generalización durante el reinado de Juan II en las circunstancias conocidas de lucha entre nobleza y monarquía. Francisco Tomás y Valiente, *op. cit.*, págs. 290 ss.: fórmula usada por las Cortes para declarar que una norma real era anulable, aunque no les cabía capacidad de anulación. En Vizcaya, según Tomás y Valiente, se poseyó una capacidad superior a las Cortes. Ricardo Gómez Rivero, *El Pase Foral en Guipúzcoa en el siglo XVIII*, San Sebastián, Diputación Foral de Guipúzcoa, 1982.

(217) *Colección de Cédulas, concernientes a las Provincias Vascongadas*, Tomo I, *Condado y Señorío de Vizcaya*, Madrid, Imprenta Real, 1829. Facsímile, Zocodover, Toledo, MCMLXXVIII. Carta real Patente, incluso el Capitulado que el licenciado Chinchilla dio a Vizcaya, pág. 203.

tuciones forales, y nada impidió que el Fuero de 1526 recogiese, como se ha visto, una redacción literalmente similar al de 1452. Con la reactivación de la lucha entre la nobleza y la monarquía a partir de la constitución de la liga nobiliar contra Enrique IV en 1465, sabemos que los bandos trasladaron sus luchas a las instituciones forales (218). Chinchilla, como Gonzalo Moro reinados antes, tiene que entenderse con los Parientes para instaurar definitivamente el orden en el Señorío. En su correspondencia con el condestable Fernández de Velasco describe a Butrón y a Avendaño (cosa que no sucede en sus documentos oficiales, donde genéricamente sólo menciona «los bandos de oñaz y gamboa») como dos personajes poderosos, difícilmente dominables. No pasa por alto que ya existe un consenso foral, invocado, en su opinión, por los que se resisten a sus planes pacificadores (219).

El efecto más perdurable de los Capitulados de Chinchilla fue la división en dos bloques, villas y anteiglesias, del Señorío (220). Con la Concordia de 1630 se fusionaron, y las villas recuperarían así los derechos cedidos en 1487, aunque al precio de que los votos en la Junta General del Señorío no reflejasen en absoluto la población de las entidades locales presentes, lo que perjudicaba a Bilbao. A partir de 1630, y muy destacadamente en los años del reinado de Carlos II, cuando el corregidor González de Lara dedicaba ditirambos a la nobleza vizcaína, el gobierno del Señorío ejercerá el pase foral pero, como siglos atrás, dentro de sus alineamientos y disputas con las facciones aristocráticas que se han adueñado del poder en España. Elías de Tejada, que acopia exhaustivamente toda la literatura política foralista a lo largo de los siglos, capta, en su lamento por la pérdida de «las Españas auténticas de los Austrias», el hecho de que la edad de oro del pase foral coincida con la segunda mitad del siglo XVII (221).

(218) Monreal, *op. cit.*, pág. 92, cita a Labayru, II, pág. 487: enfrentamientos entre oñacinos y gamboínos, estos últimos atentando contra el corregidor.

(219) Colección de Cédulas, pág. 228. Carta del Licenciado Chinchilla al Condestable de Castilla, Presidente del Consejo, 1 de marzo de 1487. *BELEM*, IV, pág. 181. García de Cortázar piensa que los Reyes Católicos optaron por limitar a las villas por cuanto confiaban en dominar a la nobleza mediante las fidelidades vasalláticas.

(220) Monreal, *op. cit.*, pág. 92; Gómez Rivero, art. cit., págs. 17 ss.

(221) Francisco Elías de Tejada, *op. cit.*, págs. 158 ss.; Labayru, *op. cit.*, tomo V. Año 1691 y siguientes. Los conflictos se agudizan durante el corregimiento de Juan Juanis Echalar con la caída de Oropesa, en mayo de ese año, reflejándose, como en el XV, la crisis monárquica en Vizcaya. En esos acontecimientos están los antecedentes de la revuelta de 1718.

La institucionalización foral en Vizcaya es un proceso irreversible. El respeto a las normas formales va a ir acompañado de las oportunidades que abren el desarrollo comercial. La creación del Consulado de Bilbao en 1511, en el mismo eje comercial que controla Burgos, expresa la excepcional importancia de Vizcaya (222). El *state making* se va a producir en el territorio vizcaíno, alcanzando un amplio consenso entre las principales fuerzas sociales, y diferenciándose de los procesos que tienen lugar en Guipúzcoa y en otros territorios. Pasado el tiempo, las dos provincias imitarán la foralidad vizcaína, aunque no tendrán características tan acusadamente nobiliarias. El proceso culminará, entre 1452 y 1526, como un modelo de pacificación. De hecho, los riesgos existentes de reactivación de la violencia a partir del conflicto entre Enrique IV y un importante sector de la aristocracia, no alcanzarán la intensidad de los tiempos de Juan II, y se convertirá Vizcaya en referencia de estabilidad.

La aprobación del primer Fuero activa unas fuerzas tendentes a la conservación de la unidad vizcaína, evitando que la nobleza revise lo logrado en él, en primer lugar, la unidad del territorio foral. En efecto, en mayo de 1470, los cabezas de los banderizos, Mújica y Avendaño, buscarán la colaboración del conde de Treviño, para así derrotar al todopoderoso Pedro de Velasco, conde de Haro, cosa que lograrán en la batalla de Munguía. Pedro de Velasco, que entraba como Virrey para pacificar definitivamente Vizcaya, recordaba demasiado a otras fuerzas nobiliarias que con el mismo pretexto estaban apropiándose de extensos territorios castellanos (223). Además, en la reacción vizcaína contra Velasco, pesó el hecho de que la boda de Juana la Beltraneja con el príncipe de Guyena pondría en riesgo el comercio vizcaíno (224). Por otra parte, la aprobación del primer Fuero se demuestra útil para aislar los movimientos violentos que aún perduran como expresión de un tiempo definitivamente concluido. El 14 de octubre de 1473, Mújica y Avendaño le prestarán fidelidad a Isabel la Católica en Aranda de Duero, en representación del conjunto del Señorío de Vizcaya (225). La importancia estratégica del territorio foral queda robustecida por la visita de Fernando el Católico el 30 de julio de 1476, que acudirá a jurar los Fueros, inmediatamente después de obtenida

(222) Manuel Basas Fernández, *El Consulado de Burgos en el siglo XVI*, Madrid, CSIC, 1963, pág. 36.

(223) *BELEM*, III, pág. 224, y IV pág. 168. Modesto Sarasola, *Vizcaya y los Reyes Católicos*, Madrid, CSIC, 1950, págs. 40 ss.

(224) José Luis Martín, *op. cit.*, pág. 214.

(225) *BELEM*, IV, pág. 168; Sarasola, págs. 59 y 62.

la decisiva batalla de Toro (226). Signo de que el proceso de institucionalización estaba convirtiendo en algo marginal las actividades banderizas, es la participación de los principales caudillos, Butrón, Mújica, Arteaga y Avendaño, en un órgano institucional para reprimir la violencia (227). El Capitulado de Chinchilla (1483-1487), encontrará la comprensión y el apoyo por parte de los Parientes Mayores, en su doble objetivo de conseguir el pase foral y la jurisdicción de las villas a favor de la autoridad monárquica. El hecho de que el nuevo Fuero de 1526 admitiese sin ninguna reserva esas dos instituciones definitorias de la foralidad vizcaína, parece indicar que la *state making* había jugado sus virtualidades pacificadoras mucho antes de lo previsto. La *Concordia* del siglo XVII resolverá el cómputo electoral de las villas, pues al menos desde 1526 el pase foral y la jurisdicción de las villas no constituían, en el amplio sentido de la palabra, freno para la institucionalización del Señorío de Vizcaya.

Por último, el pacto social que subyace al proceso que va de 1452 hasta 1526 garantiza que el Señorío de Vizcaya sea un factor de estabilidad de la monarquía en esa zona fundamental. Los Parientes Mayores reclutarán contingentes vizcaínos para asegurar el éxito en la incorporación de Navarra a la Corona de Castilla (228). Frente a la situación de estabilidad ofrecida por el Señorío, contrasta la que nos encontramos en Guipúzcoa. «En 1516 la Provincia y la Hermandad se quejaban al rey de la existencia de reuniones privadas entre algunos Parientes Mayores. Esta tensa y cuasi explosiva situación entre dichos Parientes y la Hermandad guipuzcoana aún no había desaparecido en 1518» (229). Durante la crisis de las Comunidades, donde Guipúzcoa y Álava son terrenos inestables, la lealtad del Señorío queda acreditada por la participación de los caudillos vizcaínos Gómez Butrón y Avendaño, aliados en esta ocasión del siempre familiarmente monárquico Íñigo Fernández de Velasco, en la derrota del líder comunero, Pedro de Ayala, Conde de

(226) BELEM, IV, pág. 174; Sarasola, pág. 116.

(227) BELEM, III, pág. 73.

(228) Pedro Esarte Muniain, *Navarra, 1512-1530. Conquista, ocupación y sometimiento militar, civil y eclesiástico*, Pamplona, Pamiela, 2001. Este libro es una auténtica anacronía, pero contiene noticias de la participación de los linajes vizcaínos durante la guerra de Navarra.

(229) Ernesto García Fernández, *El Triunfo*, pág. 34; Tarsicio de Azcona, «El País Vasco durante la guerra de las Comunidades. Aspectos referentes a la historia de Guipúzcoa». *Historia del Pueblo Vasco*, San Sebastián, Erein, 1979.

Salvatierra, en la batalla del Puente de Durana, el 9 de abril de 1521 (230).

El 14 de octubre de 1711, moría en San Sebastián el último descendiente de los caudillos oñacinos, Don Francisco de Idiáquez Butrón y Mújica, cuarto duque de Ciudad Real (231). Su extenso patrimonio y la complejidad del mismo merece un análisis aparte. Al igual que en los agitados tiempos anteriores a la consolidación foral, estaba organizado en tres dominios: el patronato de Abadiano, el vínculo de Butrón, y finalmente, el de Mújica. Los dos primeros se corresponden a lo previsible en cuanto a bienes decimales, derechos de patronato y extensas propiedades de un gran noble vizcaíno, incluyendo caserías, molinos, ferrerías y demás atributos del poder dominical de un antiguo aristócrata. Sin embargo, el vínculo de Mújica nos ofrece una sorprendente expresión de los labradores censuarios, doscientos años después de haber sido suprimida con el Fuero de 1526 la diferenciación del estatus jurídico entre los vizcaínos. El Fuero de 2 de junio de 1452 reflejaba la doble condición de los habitantes y de paso, pues estaba estrictamente ligado, los derechos del rey sobre el territorio del Señorío. El capítulo cuarto del viejo Fuero establece que «Los señores de Vizcaya hobieron siempre en los labradores su cierto pedido é en las villas de Vizcaya hobieron siempre sus pedidos tasados...é dieciséis dineros viejos por cada quintal de fierro que labrasen las ferrerías...é sus monasterios é la mitad de la guarda del verde en los montes acostumbrados é sus seles é las prebostades de las villas». Y queda complementado con una descripción de los derechos regios, regulándose en el capítulo undécimo la creación de nuevas villas en la Junta General, «é consintiéndolo ello todos los vizcaínos, por cuanto todos los montes é usas é ejidos son del Señor de Vizcaya é de los fijosdalgos é puebios á medias». Como es bien sabido, en el Fuero de 1526 el rey ha perdido sus derechos sobre el campesino censuario, la mitad de los montes y de los pastizales. En la ley VIII, el nuevo texto foral resuelve la cuestión sin ambigüedades: «Los montes, usas y ejidos son de los hijosdalgo y puebllos de Vizcaya, y no se pueden hacer villas ningunas sin permiso de la Junta General».

(230) Julián García Sáinz de Baranda, *Apuntes históricos sobre la ciudad de Medina de Pomar*, Burgos, Tipografía de el Monte Carmelo, 1917, pág. 93.

(231) Tarsicio de Azcona, «El secretario real Alfonso Idiáquez y la construcción del convento de San Telmo», *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, Universidad de Deusto, 5, 1971.

Las casas y caserías conocidas por Celoniz figuran como contribuyentes de censuarios al rey, en un inventario hecho el 12 de octubre de 1436 y en otro posterior, el 19 de septiembre de 1493 (232). Sabemos que Butrón y Mújica obtendrán un «juro de heredad» a favor de Celoniz y de Abadiano (233). En 1711 no existe diferenciación entre el título por el que poseían Celoniz, y los 130 otros bienes que igualmente mantienen un censo perpetuo. Como puede verse en el listado del vínculo de Mújica (234), son propietarios y ostentan el apellido de la casería quienes aún se ven obligados al pago de un impuesto de características feudales, dos siglos después de ser proclamada la hidalguía universal. Pagar al señor tributos tales como puercos, gallinas o parte de la cosecha o de la vendimia, negaban efectivamente la condición de hidalgo. Los fenómenos de la economía mercantil, en una zona tan atrasada como la del vínculo de Mújica, apenas se han iniciado (235): sólo existe un caso de arrendamiento, protagonizado por Pedro Bernardo de Villarreal de Berriz, un notable rural que compartía muchos de los valores del Duque de Ciudad Real (236). Seguramente, la desaparición del último gran banderizo coincidió con el inicio de una época distinta. □

(232) Iturriza, *op. cit.*, pág. 114.

(233) *BELEM*, III, pág. 274.

(234) *AHPV. Escribano Antonio de Fano. Legajo 3585, año 1711*; Jaime de Kerexeta, *Fogueraciones de Bizkaia del siglo XVIII*, Bilbao, Instituto Labayru, 1992. En el cuadro adjunto figura con una interrogación el nombre del titular si en la fogueración de 1704 era distinto que el que constó en el momento de la confección del inventario en 1711.

(235) En 1970 era aún una comarca con claros arcaísmos. Cf. William A. Douglas, *Muerte en Murelaga: El ritual funerario en una aldea vasca*, Barcelona, Barral Editores, 1973.

(236) Pedro Bernardo Villarreal de Berriz, *Máquinas hidráulicas de molinos y herrerías y gobierno de los árboles y montes de Vizcaya*, Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, 1973. Era propietario y patrono, y en 1714 regidor en el Señorío.

Charo Herrero y el servicio de biblioteca del Senado, Inmaculada Loroño, Xabier Albistur, Federico Sanz, Félix Palomero, y mis dos hijos, Juanjo y Fernando, entre otros, me ayudaron con libros difíciles.

BIENES Y DERECHOS DE D. FRANCISCO IDIÁQUEZ BUTRÓN MÚJICA, DUQUE DE CIUDAD REAL. VIZCAYA, 1711. AHPV. ESCRIBANO ANTONIO DE FANO. LEGAJO 3585

Patronato Abadiano

Concepto	Lugar	Nombre	Régimen	Rentas año	Observación
Patronato	Abadiano			Diezmos	Emolumento
Patronato	Garay	San Miguel		Diezmos	Emolumento
Patronato	Garay	San Torcaz		Diezmos	Emolumento
Torre vieja	Abadiano	Jaureguizar			Mal estado
Solar	Abadiano	Ferrería Astola	Propiedad	No consta	Presas, acequias, 2 montes, jaros de Eguzquiza y Astolagogeas- coa
Tributo	Abadiano	Casa, molino de Abadiano y heredad Ubitarte	Explotado por matrimonio propietario	5 fanegas trigo y 100 maravedies y 3 ducados por la heredad	La dueña lleva el nombre de la casa: Nicolasa de Abadiano
Tributo	Abadiano	Caserías Abadiano- beascoa, Eguía, Solazábal		100 maravedies cada uno	1704***. J. Abadiano- beascoa Ml. Solazábal (Eguía no)
Tributo	Abadiano	Caserías de Asategui, Larringán		50 maravedies cada uno	1704***. J. Asategui. Sebastián Larrinaga
Tributo	Abadiano	Casería Insaurrealde	Pagado por el dueño de la heredad Aquetategui	1\2 fanega de trigo	1704***. molino de Insaurrealde Antº Insaurrealde
Tributo	Bérriz	Casa Asategui	Propietarios Asategui	500 maravedies por 60 manzanos	1704***. José Asategui

Patronato Abadiano

Concepto	Lugar	Nombre	Régimen	Rentas año	Observación
Tributo	Yurreta	Casa Amasa	Propietarios	100 maravedíes	1704***. Antonia Zelaya
Patronato	Arrázola	2 caserías de Aguirre; caserías de Urrutia y Jáuregui		1\3 diezmos	
Patronato	Arrázola	Caserías de Aurrecoechea y Ugarte		1\4 diezmos de trigo y maíz	
Patronato	Axpe	Casería Ibieta	Diezmo	1\2 diezmo	
Patronato	Axpe	Caserías de Elexaburu, Mendía, 2 de Alzaga, 2 de Uriondo, Inugabe, 2 de Olazábal, Urtubiganecoa y Larrea		1\3 diezmos	
Patronato	Axpe	Casería de Ibieta	Diezmo	1\2 diezmos	
Patronato	Axpe	Caserías de Amaza, Barabarril, 2 de Iñarricua, 2 de Uribarrena, Socoa, Lucua, 2 de Artaza, Orobiourrutia, Orobiogoitia, casilla de Orobio, Echezarreta, Errementeria, Basterra, Uribeonelo, Ibarrodo Mayor, casilla de Arriba	Diezmo		

Patronato Abadiano

Concepto	Lugar	Nombre	Régimen	Rentas año	Observación
Patronato	Axpe	Gaztañazatorre, Gaztañago-geascoa, Ercilla y su casilla	Diezmo		
Patronato	Axpe	Caserías de Arandia-berrengoa, Arandia-aldecoa, torre de Arandia y ferrería de Arandia	Diezmo	1\2 diezmos	
Sel	Yurreta	Sel de Yurreta	Propiedad		Confina con Garay

Vínculo de Butrón

Concepto	Lugar	Nombre	Régimen	Rentas año	Observación
Torre solar	Gatica	Torre cabeza de Butrón	Propiedad		Deshabitada
Ferrería mayor	Gatica		Propiedad		Deshabitada
Ferrería menor	Gatica		Propiedad		Deshabitada
Casería	Gatica	Herraza	Propiedad		Deshabitada
Casa mayor	Plencia	Casa de la plaza	Propiedad		
Casa nueva	Plencia		Propiedad		<i>«echó fuera a los que dentro estaban»</i>
Heredad	Plencia	Heredad del palacio	Propiedad		
Huertas	Plencia		Propiedad		Son 3 dentro de la villa
Tierras	Plencia		Propiedad		3 piezas tras los muros

Vínculo de Butrón

Concepto	Lugar	Nombre	Régimen	Rentas año	Observación
Tierras de pan llevar	Plencia	Cercada de Iturriguichi	Propiedad		Fue antes viña
Heredad	Plencia	Iturriguichi	Propiedad		Fue antes viña
Heredad pequeña	Plencia	Iturriguichi	Propiedad		Fue antes viña
Viña blanca	Plencia	Mimenja de Barrenechea	Propiedad		Extramuros
Viña	Plencia	La Calzada	Propiedad		Ya no es viña
Heredad pan sembrar	Plencia	Castilnovo	Propiedad		Fue antes viña
Torre y casa con dos huertas	Górliz	Aguirre, junto a la ermita	Propiedad		Casa de la freila de la ermita
Molino con heredades de pan sembrar y montes	Gatica	Arbina	Propiedad		
Casa y torre con montes	Gatica	Ibarguen	Propiedad		
Patronato	Maruri	San Lorenzo	Diezmos		
Patronato	Gatica	Santa María	Diezmos		
Monte	Maruri	Suldreri	Propiedad		
Monte	Butrón	Butroe Baso	Propiedad		Junto a montes de Uresamendi en Plencia
Monte	Urdúliz	Otaguren	Propiedad		
Montes	Urdúliz	Luguriondo y Fadura	Propiedad		
Monte	Urdúliz	Gaviola	Propiedad		
Monte	Urdúliz	Belaostegui	Propiedad		Vestigios de casa homónima

Vínculo de Butrón

Concepto	Lugar	Nombre	Régimen	Rentas año	Observación
Capellanes	Barrica		Patronato		
Solar casa	Barrica	Larrazábal	Propiedad		Junto a la Iglesia
Monte	Barrica	Barricabaso	Propiedad		
Monte	Barrica	Olagorta	Propiedad		
Molino	Lemóniz	Aurmenja Barrenechea	Propiedad		
Molino	Arminza	Rotabarria	Propiedad		Fue ferrería
Molino	Arminza	Aurtengo Erroeta	Propiedad		Junto a la ría de Arminza: «hizo parar las ruedas»
Casería	Arminza	Goicolea	Propiedad		
Casería	Arminza	La Vieja	Propiedad		
Heredad	Lemóniz	Berengoechea	Propiedad		
Monte y heredad	Lemóniz	Gesura	Propiedad		Linda con monte de Asúa
Heredad	Lemóniz	Sacuco Solachúa	Propiedad		Amojonada
Madroñal	Lemóniz	Arteandía	Propiedad		Amojonada
Jaral	Lemóniz	Arteandía	Propiedad		Amojonada
Madroñal	Lemóniz	Linoserreca	Propiedad		Amojonada
Madroñal	Lemóniz	Ameceta	Propiedad		Amojonada, linda con el puerto de ferrerías en Larráuri y Murguía
Madroñal	Lemóniz	Jaraquechoandúa	Propiedad		Amojonado, 1.500 estados

Vínculo de Butrón

Concepto	Lugar	Nombre	Régimen	Rentas año	Observación
Madroñal	Lemóniz	Amesarrieta	Propiedad		3 mojones. No consta vínculo
Madroñal	Lemóniz	Araneta	Propiedad		10 mojones
Madroñal	Lemóniz	Elexauco Errequea	Propiedad		5 mojones, linda al Este con los molinos de Arminza
Madroñal	Lemóniz	Garraga	Propiedad		Amojonado
Madroñal	Lemóniz	Puerto de Arminza	Propiedad		No consta vínculo
Término	Lemóniz	Butroe Baso	Propiedad		Amojonado, linda montes de Plencia
Madroñal	Lemóniz	Vearia, hondonada Vezua	Propiedad		Linda montes de Plencia
Madroñal	Lemóniz	Landanueva	Propiedad		Linda con la iglesia
Madroñal	Lemóniz	Usúa	Propiedad		Linda montes de Plencia
Madroñal	Lemóniz	Lastari	Propiedad		Linda regato iglesia
Madroñal	Lemóniz?	Arresi	Propiedad		
Madroñal	Lemóniz?	La Atalaya	Propiedad		
Casería	Baquio	Goiticosolo	Inquilinos	166 reales.v, por 6 años	No saben firmar
Casería	Baquio	Hormaza	Inquilino	92,5 reales.v	«echó fuera a la gente que dentro estava»
1\2 Casería	Baquio	Garay	Inquilino	66 reales. V	La otra mitad de un vecino de Baquio. (Juan de Garay)

Vínculo de Butrón

Concepto	Lugar	Nombre	Régimen	Rentas año	Observación
Casería	Baquio?	Lorra	Inquilino	108 reales.v	No sabe firmar
Casería	Baquio	Echevarri	Inquilino	106 reales.v	No sabe firmar
Casería	Baquio	Jáuregui	Inquilino	108,5 reales.v	No sabe firmar. No consta vínculo
Casería	Baquio	Artaza	Inquilino	133 reales.v	No sabe firmar
Casilla	Baquio	Ochoategui	2 Inquilinos	92 reales.v	No saben firmar
Casería	Baquio	Del Basigo	Inquilino	92 reales.v	No saben firmar
Argomal	Baquio	Lavazarra Goiticosolo	Propiedad		
Casilla	Baquio	Junto a Goiticosolo	Propiedad		Parece deshabitada
Casería demolida y heredades	Baquio	De Baquio	Propiedad		Parece deshabitada
1\2 ferrería	Baquio	De Baquio	Propiedad		Junto a casa de Baquio: «hizo parar la ferrería»
Monte	Baquio	Zeurreca	Propiedad		
Monte	Baquio	Arytequi-coerreca	Propiedad		
Aguas y vestigios de ferrerías	Baquio	Zubiaur	Propiedad		
Molino	Baquio?	Ibarbezua	Propiedad		Fue antes ferrería
Molino	Baquio	Gastañazarreta	Propiedad		Fue antes ferrería

Vínculo de Butrón

Concepto	Lugar	Nombre	Régimen	Rentas año	Observación
Solar ferrerías	Baquio	Ibarbeseta	Propiedad		
Molino	Baquio	Zubiaur	Propiedad		
Molino	Baquio	Errotabarria	Propiedad		
Molino	Baquio	Xarapiola	Propiedad		
Patronato	Berango	Santo Domingo	Presentación de beneficiados. Asiento en el lugar Evangelio	Diezmos	<i>«mandó tañer y se tañeron y repicaron las campanas»</i>
Patronato	Lejona	San Juan	Presentación beneficiados	Diezmos	D. Agustín de Basurto, cura y beneficiado
Patronato	Erandio	Santa María	Presentación beneficiados	Diezmos	D. Agustín de Basurto, cura y beneficiado

Vínculo de Mújica

Concepto	Lugar	Nombre	Régimen	Rentas año	Observación
Patronato	Murélaga	Aulestia		Diezmos	<i>«El rector, enfermo, no sale; el combeneficiado José de Arteché se niega a reconocer el derecho de patronato y la jurisdicción del corregidor»</i>
Censos perpetuos	Murélaga	Casería Malasdealdeco	Martín Malasdealdeco, propietario	4 celemines de trigo	1704***: barrio de Malas

Vínculo de Mújica

Concepto	Lugar	Nombre	Régimen	Rentas año	Observación
Censos perpetuos	Murélaga	Casería Garechana	Juan de Garechana, propietario	4 fanegas y media de trigo	1704***
Censos perpetuos	Murélaga	Casería Ibarrola	Adrián de Ibarrola, propietario	4 fanegas y media de trigo	1704***
Censos perpetuos	Murélaga	Casería Echevarria Malax	Juan de Malaxechevarría, propietario	7 cuartas y medio celemín de trigo	1704***
Censos perpetuos	Murélaga	Casería Iza	Juan de Anguizola, propietario	7 fanegas y $\frac{3}{4}$ de trigo	1704***. Prop: Esteban Iza y P. Anguizolea
Censos perpetuos	Murélaga	Casería Arteche	Miguel de Arteche, propietario	20 celemines de trigo	1704***. J. Iturrioz Astech
Censos perpetuos	Murélaga	Casería Aulestia	Juan José de Aulesti, propietario	3 y cuarto celemines de trigo	1704***
Censos perpetuos	Murélaga	Casería de Tellería	Bautista de Tellería, propietario	4 y medio celemines de trigo	1704***
Censos perpetuos	Murélaga	Las 5 caserías de la cofradía de Urrola	Los cinco propietarios se apellidan Urrola	3 fanegas y 4 celemines	1704***: Urriola
Censos perpetuos	Murélaga	Casería Goxeascoa	Martín de Goxeascoa, propietario	20 celemines de trigo	1704***
Censos perpetuos	Murélaga	Casería Guisaburuagabeascoa	Magdalena Guisaburuagabeascoa, propietaria	4 fanegas y media de trigo	1704***. Manuel Artea. (Barrio de Guizaburuaga)
Censos perpetuos	Murélaga	Casería Guisaburuaga	Martín de Bengoechea y Guisaburuaga, propietario	4 fanegas y 1 celemín de trigo	1704***. P. Bengoechea. (Barrio de Guizaburuaga)

Vínculo de Mújica

Concepto	Lugar	Nombre	Régimen	Rentas año	Observación
Censos perpetuos	Murélaga	Casería Aulestia	Antonio de Zuloaga y Aulestia	5 fanegas y cuarta de trigo	1704***. María Aulestia
Censos perpetuos	Murélaga	Casería Zetoquiz de en medio	Marina de Zetoquiz, propietaria	3 y media fanegas y 1 celemín de trigo	1704***
Censos perpetuos	Murélaga	Casería Andicoechea de Guizaburuaga	D. Pedro B. De Villarreal, propietario. Inquilino: Francisco de Abaitua. El arrendatario del tributo: D. Martín Ibáñez de Aldecoa	7 y media fanegas de trigo	1704***
Censos perpetuos	Aulestia	Casería Zetoquiz	Cristóbal de Zetoquiz Gogearco, propietario	3 fanegas y media y 1 celemín trigo	1704***
Censos perpetuos	Murélaga	Casería Leconiz	Antonio de Alegría Leconiz, propietario	15 celemines trigo	1704***. Antonio Ansótegui y Alegría
Censos perpetuos	Aulestia	Casería Goicoechea Ocamiqegui-zaburuaga	Juan Goicoechea Ocamiq, propietario	7 y media fanegas de trigo	1704***. Pº Goicoechea?
Censos perpetuos	Murélaga	Casería Muguirra	Nadie estaba presente (3 Junio 1712)	20 celemines de trigo	1704***: No
Censos perpetuos	Murélaga	Casería Soloaga	Domingo de Soloaga, propietario	15 celemines de trigo	1704***
Censos perpetuos	Murélaga	Casería Coba	Nadie estaba presente (3 de Junio 1712)	1 fanega y media de trigo	1704***. María Coba

Vínculo de Mújica

Concepto	Lugar	Nombre	Régimen	Rentas año	Observación
Censos perpetuos	Monte Burupuldegui	Murélaga	Se desconoce quién es el dueño. No da frutos	1\2 fanega de trigo	
Montes y seles	Murélaga	Murélaga	Propiedad		
1\3 del monte y sel	Aulestia	Berrango Onax	Propiedad		
Censos perpetuos	Ispáster	Casería Zertucha Goxenengoa	Magdalena Telleche Goxenengoa, propietaria	3 celemines de trigo	1704***: D ^o de Uriarte
Censos perpetuos	Ispáster	Casería Maiora de Elexalde	Antonio de Erquiaga. No consta ser dueño	2 fanegas y cuarto de trigo	1704***
Censos perpetuos	Ispáster	Casería Elexalde	María de Aguirre, inquilina	4 celemines	1704***. Varias casas. (No Aguirre.)
Censos perpetuos	Ispáster	Casería Cortazar Rementería	Martín de Uriarte, propietario	2 fanegas de trigo	1704***. J. Uriarte Rementería
Censos perpetuos	Ispáster	Casería Larrínaga	San Juan de Larrínaga Eguiguren, propietario	1 cuarta de trigo	1704***. Mariana Larrínaga
Censos perpetuos	Ispáster	Casería Larrínaga, «la otra»	Francisco de Achaval, propietario	1 cuarta de trigo	1704***. M ^a Larrañaga
Patronato de Navárniz	Santa María de Navárniz y aneja de San Juan de Murélega	Navárniz y Murélaga		Diezmos	
Censos perpetuos	Navárniz	Caserías de Urruburu y Beasica Uribarri.	Juan de Goitia y su mujer Josefa de Urruburu. Francisco de Muguira. Propietarios	1\2 fanega de trigo	Censo común para ambas. 1704***

Vínculo de Mújica

Concepto	Lugar	Nombre	Régimen	Rentas año	Observación
Censos perpetuos	Navárniz	Casería de Hordolloaves	No constan moradores	18 maravedíes	1704***. Hordinabe?
Heredad	Navárniz	Urquiza	Propiedad		
Censos perpetuos	Navárniz	Casería Gabica de Arriba	Martín de Gabica, propietario	4 celemines de trigo	1704***. No
Censos perpetuos	Navárniz	Casería Gabicabeascoa	Pedro de Gabicabeascoa, propietario	3 celemines y medio de trigo	1704***. No
Patronato	Cortézubi			No constan diezmos	
Censos perpetuos	Cortézubi	Casería Mestretua	Juan de Mestretua, propietario	264 maravedíes cuando hay manzanas, y 64 cuando no hay	1704***. J. Mestraitua
Censos perpetuos	Cortézubi	Casería Aurtenechea	Joseph de Aurtenechea, propietario	264 maravedíes cuando hay manzanas y 84 cuando no hay	1704***
Censos perpetuos	Cortézubi	Casería Lizica de Arriba	Julio de Lizica	60 maravedíes	1704***. Juan B. Zubialdea
Censos perpetuos	Cortézubi	Casería Morgota de Abajo	No consta dueño	224 maravedíes	1704*** Morgota-barrenechea? P. Morgota
Censos perpetuos	Cortézubi	Casería Morgota	Juan Morgota Beascoa, propietario	224 maravedíes cuando hay manzanas y 50 cuando no hay	1704***?

Vínculo de Mújica

Concepto	Lugar	Nombre	Régimen	Rentas año	Observación
Censos perpetuos	Cortézubi	Casería Lezica de Abajo	Bautista de Lezica y María Pérez de Lezica, propietarios	224 maravedíes	1704****?
Censos perpetuos	Cortézubi	Casería Beitia	Juan de Beitia, propietario	60 maravedíes cuando hay manzanas y 50 cuando no hay	1704****
Censos perpetuos	Cortézubi	Casería Lazertua	Juan de Lazertua, propietario	2 carros de manzanas	1704****?
Censos perpetuos	Cortézubi	Casería Cortezubi-gogeoasca	María de Cortezubi-gogeoasca	2 carros de manzanas	1704****. Ml. De Landaeta
Censos perpetuos	Cortézubi	Casería Cortézubi	Juan Uría Labacoa, propietario	1 carro y medio de manzanas	1704****. Fc ^a San Juan Arroategui
Censos perpetuos	Cortézubi	Casería Goxenechea Terleguiz	Juan de Goxenechea de Terleguiz, propietario	2 carros de manzanas	1704****. Terleguiz. P ^o Andicoechea y otro
Censos perpetuos	Cortézubi	Casería Zalbidea	Juan de Barrenechea Zalbidea, propietario	224 maravedíes	1704****. Casería Zalbideabeascoa
Censos perpetuos	Cortézubi	Casería Tornotica	Juan de Arribalzaga, propietario	100 maravedíes	1704****. Catalina Abendaño
Censos perpetuos	Ugarte de Mújica	Casería Ordorica	No consta dueño	1 gallina	1704****. 3 caserías Ordorica. Inquilinos
Censo perpetuo	Guernica	Guernica	Pedido del Señor a la Villa?	800 maravedíes	El alcalde y el síndico de Guernica dicen que la Villa

Vínculo de Mújica

Concepto	Lugar	Nombre	Régimen	Rentas año	Observación
					debe al rey 13.000 maravedies de <i>lanzas</i> <i>mareantes</i> , y que se cobre sobre la Tesorería del Señorio
Casa solar	Ugarte de Mújica	Casa y torre de Mújica, montes, tierras de pan sembrar, manzanales, castañares, robledales, casas y caserías, ferrerías, molinos, patronatos, diezmos, beneficios, rentas de pan, lechones, gallinas y maravedies	Propiedad		1704***. Manuel Zabala, inquilino
Casa y casería	Ugarte de Mújica	Casería de Mújica, lagares, bodegas	Propiedad. No consta inquilino		1704***. Manuel de Zabala, inquilino
Casa y casería	Ugarte de Mújica	Zubay	Propiedad. No consta inquilino		1704***. No consta
Manzanal	Ugarte de Mújica	Manzanal nuevo	Propiedad		
Montes	Ugarte de Mújica	Aldesaeta	Propiedad		
Montes	Ugarte de Mújica	Lapuria	Propiedad		

Vínculo de Mújica

Concepto	Lugar	Nombre	Régimen	Rentas año	Observación
Casa y casería	Ugarte de Mújica	Anchoca-beitia	Propiedad. No consta inquilino		1704***. Pº Urtiaga, inquilino
Patronato	Ugarte de Mújica			Diezmos	
Monte	Ugarte de Mújica	Gorostizu	Propiedad		
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Anchocalauriarte	Juan de Iburguren, propietario	200 maravedies	1704***. Caseria Anchocarte?
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Irazabalbarrren	No consta dueño	1 gallina	1704***. Santiago Arozaza
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Aróstegui	No consta dueño	1 gallina y la mitad de la manzana	1704***. Catalina Elguezábal
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Amezarri	Vicente de Gobay, inquilino	250 maravedies y 1 gallina	1704***. No consta
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Olazar	Martín de Olazar, propietario	La mitad de la manzana	1704***. Fcª Elguezábal
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Echeandía de Zillóniz	No consta dueño	1 gallina y 250 maravedies	1704*** J. Zillóniz (en Guernica)
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Ormaechea	Catalina de Hortazar y su marido Antonio Ormaechea, propietarios	1 gallina y 250 maravedies	1704***. Ro. Ormaechea y Dº Miango
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Zillonizurrecochea	Juan Zilloniz Aurrecochea, propietario	1 gallina y 250 maravedies	1704***. J. Zillóniz (en Guernica)
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Zillonizbeascoa	Antonio de Zilloniz, propietario	1 gallina y 160 maravedies	1704*** J. Olaeta (en Guernica)

Vínculo de Mújica

Concepto	Lugar	Nombre	Régimen	Rentas año	Observación
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Barandica	Martín de Artola, propietario	1 gallina y 160 maravedíes	1704***. Barandica-aldecoa M. Artolazaga
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Barandica	Josefa de Barandica y marido Pablo Echebarría, propietarios	1 gallina y 200 maravedíes	1704*** Barandica goicoa. Pablo Echebarría
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Ochoa de Barandica	No consta dueño	1 gallina y 150 maravedíes	1704*** Millán Barandica
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Zillóniz Barrena	Antonio Zillóniz Barrena, propietario	1 gallina y 300 maravedíes	1704***. Francisco Zillóniz Barrena (en Guernica)
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Arno	María Labayen, no consta ser la dueña	Mitad de la manzana	1704***. Bartolomé Labayen
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Aguirre	Juan de Aguirre, propietario	3 fanegas de trigo, año	1704***
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Meango Mayor	Pedro de Mendieta Meangochu, propietario	1 puerco, 1 gallina y 8 maravedíes	1704*** Casería Miango J. Cacotegui, inquilino. (1704. Tres caserías Miango. Propietario D. Miango Larra)
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Vezanguiz Echeverría	Rodrigo de Vezanguiz Echeverría	1 puerco, 1 gallina y 8 maravedíes	1704***. Rodrigo Uría
Molino.	Ugarte de Mújica	Zubieta	Propiedad		

Vínculo de Mújica

Concepto	Lugar	Nombre	Régimen	Rentas año	Observación
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería de Urruburu	Domingo de Urruburu, propietario	1 puerco, 1 gallina y 8 maravedíes	1704***
Ferrería	Ugarte de Mújica	Ferrería mayor	Propiedad No consta arrendatario		
Ferrería	Ugarte de Mújica	Olea de Suso	Propiedad No consta arrendatario		
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Ordoricabea	Vicente Ordoricabea, propietario	1 puerco, 1 gallina y 8 maravedíes	1704***. Manuel de Garay y M. Basterreche, inquilinos
Ferrería y molino	Ibárruri	De Ibárruri	Propiedad No consta arrendatario		
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Eguiartebarrena	No consta dueño	140 maravedíes	1704***. No
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Echavarría de Ajuria	No consta dueño	1 gallina	1704***. Ml. Axuria-echevarría
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Ajuria de Arriba	No consta dueño	1 gallina	1704*** Axuriagoicoa. Ml. De Trabuduúa
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Usparichagoicoa	No consta dueño	1 puerco y 1 gallina	1704***. No
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Elguezábal	Ortuño de Elguezábal y su mujer María Cruz Arechederreta, propietarios	1 puerco y 1 gallina	1704***. No

Vínculo de Mújica

Concepto	Lugar	Nombre	Régimen	Rentas año	Observación
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Igartua	Bartolomé de Uribarri, propietario	Mitad de la manzana	1704***
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Zilloniz	Juan de Urruburu, propietario	1 gallina y 250 maravedíes	1704***. Zillonizecheberria (en Guernica)
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Zilloniz Aurrecoechea	No consta dueño	1 gallina y 250 maravedíes	1704***. J. Zillóniz (en Guernica)
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Helorren	Catalina Urruburu y marido Juan Helorren, propietarios	Mitad de la manzana	1704***. J. Echabarieta
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Ibargorocica	No consta dueño	150 maravedíes	1704***. No
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Gomeztegui	José de Gomeztegui, propietario	1 gallina	1704***
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Belaustegui	No consta dueño	5 reales y medio y 1 gallina	1704***. Antº Belasco
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Ventas de Santa María de Ibárruri		200 maravedíes	«y a causa de no havittar ninguno no se pudo hacer nottorio» 1704***. No
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Ibárruri	Martín de Isasi Gana, inquilino	1 gallina y 120 maravedíes	1704***. No
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Undabeitia Urrutia	Martín Undabeitia Urrutia, propietario	132 maravedíes	1704***

Vínculo de Mújica

Concepto	Lugar	Nombre	Régimen	Rentas año	Observación
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Burdurabeitia	Martín de Burdurabeitia, propietario	1 gallina	1704***. Manuel Burdarabeitia
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Burduria-echevarría	Antonio Burduria-echevarría, propietario	1 gallina y 80 maravedíes	1704***
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Ysarduy	No consta dueño	1 gallina y 11 reales menos 5 maravedíes	1704***. Sardui. MI de Sardua
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Legarzegui	No consta dueño	1 gallina y 165 maravedíes	1704***. J. Lexarcegui?
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Legarzegui de Suso	Pedro de Legarzegui, propietario	1 gallina y 132 maravedíes	1704***
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Urtenechea de Undabeitia	No consta dueño	1 gallina y 132 maravedíes	1704. MI. Urtenechea
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Artaechea de Trupita	No consta dueño	1 gallina	1704***. P. Turpita?
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería de Trupita Urrutia	No consta dueño	1 gallina	1704*** J. Olaeta. Inquilino?
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería de Altamira	No consta dueño	1 gallina	1704***. Fcº Altamira?
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Burduria Goitia	No consta dueño	1 gallina	1704***. Miguel Burdariagoitia
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Ochandategui	No consta dueño	1 gallina	1704***. Antº Maguna
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Trupitabarrenechea	Juan de Trupita, propietario	1 gallina	1704***. T. Barrenechea

Vínculo de Mújica

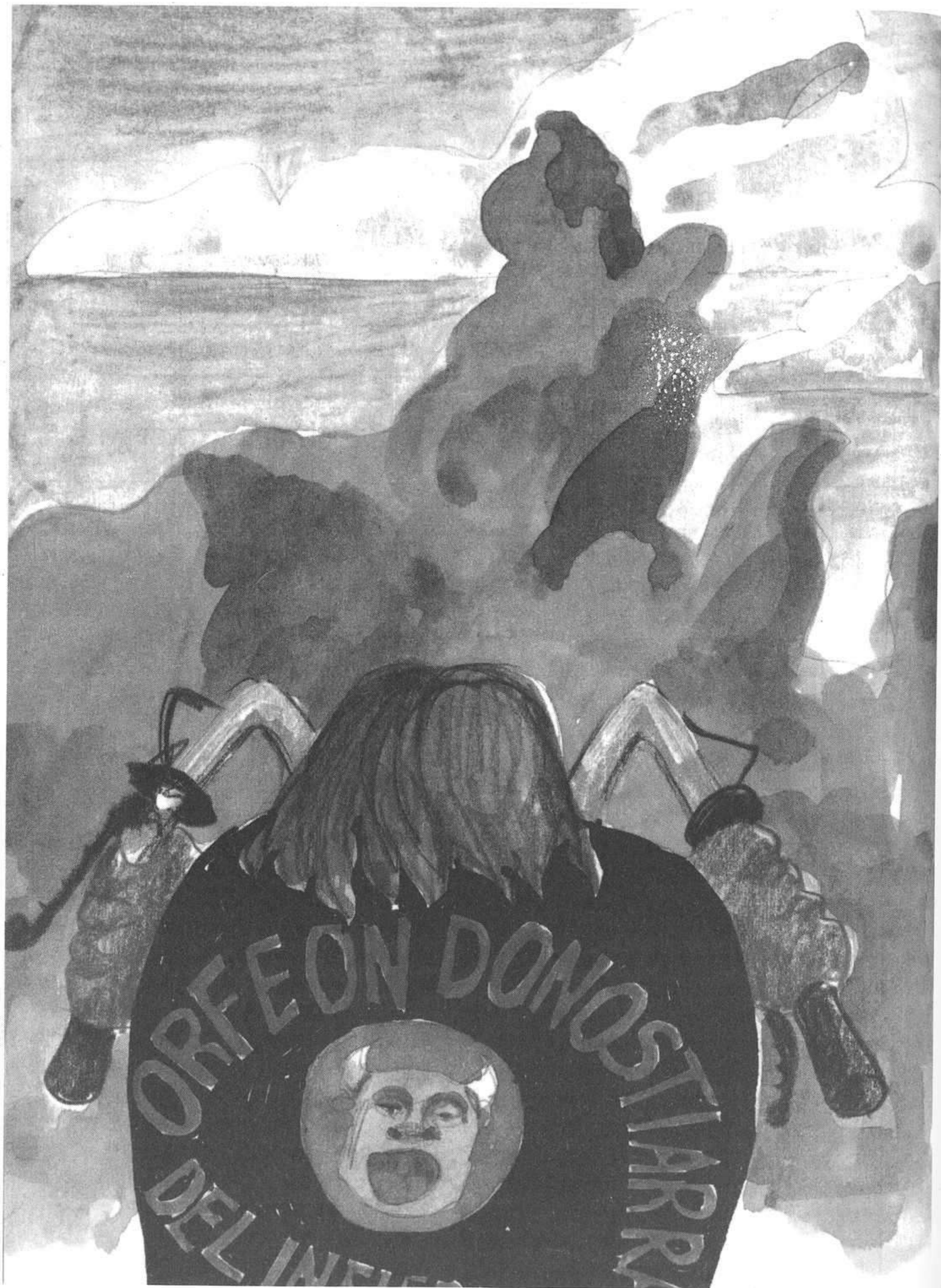
Concepto	Lugar	Nombre	Régimen	Rentas año	Observación
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Echevarrieta	Juan de Echevarrieta, propietario	1 gallina	1704***. No
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Ajuriabeitia	Bautista de Ajuriabeitia, propietario	1 gallina	1704***
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Ajuriauriarte	Santiago de Ajuriauriarte, propietario	1 gallina	1704***
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Ajuriagoicoa	No consta dueño	1 gallina	1704***. Ml. Trabudúa
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Ajuriaeguiarte	No consta dueño	1 gallina	1704***. Cris. Ajuriaeguiarte
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Hormaechea	Antonio de Hormaechea, propietario	1 gallina	1704***. P. Ormaechea
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Ajuriausucoa	San Juan Ajuriabeascoa, propietario	1 gallina	«dixo que no pagava dha su cassa ninguna gallina por no deverlo» 1704***
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Berroya de en medio	No consta dueño	1 gallina	1704***. Ana Bizcarrondo?
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Irazábal	No consta dueño	1 gallina	1704***. D. Irazábal
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Urigüen	No consta dueño	1 puerco, 1 gallina y 8 maravedíes	1704*** No
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Eguíliz	No consta dueño	1 puerco, 1 gallina y 8 maravedíes	1704***. Antº Eguíluz

Vínculo de Mújica

Concepto	Lugar	Nombre	Régimen	Rentas año	Observación
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Astalarra	Juan de Zavala Astalarra, propietario	La mitad de la manzana	«dixo que dha. su cassa no hera deudor de manzana ni otra cosa alguna al dho. Mayorazgo, ni a otro, y que sería quien deviese otra alguna cassa de las que ai llamadas del mismo apellido de Asttalarra» 1704***
Censo perpetuo	Ugarte de Mujica	Casería Errecacho	Teresa de Embeitia mujer de Domingo Errecacho, propietarios	1 puerco, 1 gallina, 8 maravedíes	1704***. No
Censo perpetuo	Ugarte de Mújica	Casería Besanguizau-rrecoechea	Úrsula de Zabala, propietaria	1 puerco, 1 gallina y 8 maravedíes	1704***. Víc. Bezánguiz
Censo perpetuo	Ibárruri	Casería Berroya	No consta dueño	1 gallina	1704***. J. Berroxa?
Torre y solar	Bermeo	Torre Opiosa y solar caído	Propiedad		«No se da posesión porque nadie sabe o dice nada.» Está frente a la Torre de Ercilla
Capilla	Bermeo	Iglesia de San Francisco	Patronato		Se exige cumplan las condiciones del patronato, pues la capilla está deteriorada y no sirve para el culto

Vínculo de Mújica

Concepto	Lugar	Nombre	Régimen	Rentas año	Observación
Solar. Nogales	Mundaca		Propiedad		Vestigios de una antigua torre
Heredad	Mundaca	Viña grande	Propiedad		
Heredad	Mundaca		Propiedad		Contigua ruinas de la torre
Viña	Mundaca		Propiedad		
Viña	Mundaca		Propiedad		
Viña	Mundaca		Propiedad		
Monte	Mundaca	Artacha	Propiedad		



Orfeón Donostiarra del Infierno

EL ASCENSO MERCANTIL DEL PAÍS VASCO EN LOS SIGLOS XIII AL XVII

Luis M.^a Bilbao (*)

La historia del comercio es la historia de los comerciantes. La frase no es mía. Los historiadores de mi generación la oíamos repetir a nuestros maestros, que nos la proponían como uno de los principios por los que debíamos guiarnos para avanzar por senda segura en el conocimiento histórico. Aquella especie de postulado, brindado entonces sin demostración, cuenta hoy con soporte argumental. Ciertos enfoques actuales sobre Economía Internacional hacen descansar en la empresa, específicamente en su capacidad innovadora y en sus estrategias, gran parte de la causalidad en la configuración del orden comercial, contrastando en esto con orientaciones más tradicionales que hacían de la dotación relativa de recursos el fundamento de los intercambios entre países. Marineros, pescadores, mercaderes, armadores, autoridades consulares y cuantos en general ejercían en el País Vasco oficios relacionados con la actividad comercial que miraba al exterior, mostraron a lo largo de aquellos tiempos disponer de capacidad innovadora y sentido de la estrategia suficientes como para adecuarse a los cambios experimentados por un orden económico europeo y mundial en intensa y rápida mutación. Sería exagerado atribuirles categoría y condiciones para protagonizar dichos cambios. El peso de las plazas comerciales vascas en el concierto económico internacional era muy reducido frente al de los grandes polos de la Europa mediterránea o atlántica. Incluso en los territorios de la Monarquía Hispánica ocupaban posiciones de segundo grado. Sin embargo, fueron ganando a lo largo de los siglos posiciones en la escala de importancia mercantil a nivel tanto interno como internacional. El proceso de ascenso no fue con todo ni uniforme ni discurrió al unísono dentro del País Vasco. El relieve y rango de sus plazas comerciales, reducibles a la postre a las villas capitalinas de

(*) Universidad Autónoma de Madrid.

Bilbao, Vitoria y San Sebastián, no fue siempre el mismo. Su importancia y orden jerárquico fue modificándose entre los siglos XIII y XVII hasta que el puerto vizcaíno se hiciese en el último de esos siglos con la hegemonía, sin apenas competencia, en todo el Cantábrico y se convirtiera, en declaración del propio Consulado de Bilbao, en «puerta de Castilla».

TRANSPORTISTAS EN LA COSTA Y COMERCIANTES EN EL INTERIOR

A propósito del origen del comercio vasco, considerado desde una perspectiva puramente analítica, se ha reiterado hasta la saciedad que su etiología hay que buscarla en la debilidad de la agricultura y en la disponibilidad de recursos alternativos que permitían desarrollar actividades con las que poder financiar las importaciones agrícolas precisas e imprescindibles. Las rentas y beneficios derivados del amplio espectro de las actividades relacionadas con la industria y el comercio —desde el mero transporte hasta el comercio, bien con productos propios o ajenos, pasando por variadas actividades portuarias, por las financieras, de gestión, seguros, amén de un largo etcétera— permitían equilibrar si no la balanza de mercancías sí la balanza por cuenta corriente. El privilegiado entorno institucional aduanero, con puestos de aduanas en el interior del país y libertad de comercio, salvaguardaba y reforzaba las posibilidades comerciales. La vocación marinera y mercantil del pueblo vasco surgió así de la necesidad, de una necesidad histórica a la que se añaden elementos y factores de azar que encarnan, determinando históricamente, esa necesidad. El arranque, con alguna carga de significación y relevancia, del comercio internacional vasco se produce en un tiempo y contexto específicos.

La actividad comercial de los reinos hispanos medievales, exigua hasta el siglo XI, adquiere en el último tercio de ese siglo un impulso y reactivación que con un cierto retraso, derivado de las peculiaridades que el fenómeno de la Reconquista imprime a la economía española, coincide cronológicamente con lo que está acaeciendo en distintos espacios europeos. El desarrollo urbano, promovido con la concesión de fueros municipales con propósitos de defensa y/o mercado, constituye el indicador más evidente de este cambio económico que tiene su más reseñable plasmación en el Camino de Santiago, ruta religiosa y cultural pero también económica, cuya consolidación acaba produciéndose en dicho siglo XI. Su trazado, con extremos en los Pirineos y Galicia y jalonado por el rosario de núcleos urbanos que se van fundando, materializa de forma inequívoca la dirección principal, Este-Oeste, del comercio hispano-europeo de los reinos castellano-leonés y navarro de la época, una vez

que las conexiones con el Al-Andalus se habían debilitado. Los tráficos de esta ruta —incluso la artesanía— son sostenidos fundamentalmente por extranjeros, destacadamente judíos y francos, que aportan una experiencia profesional en los negocios, capital humano, no muy conocidas por los naturales del país. Este es el telón de fondo sobre el que se escenifica el primer despegue, que no el inicio, sin duda previo, del comercio vasco.

En el principio fue San Sebastián. Su fundación como villa data, según versiones, de entre 1150 y 1180. La concesión de fuero, de la familia de Jaca, con reconocida orientación de desarrollo comercial, para el caso donostiarra con profuso ordenamiento de las actividades mercantiles relacionadas con el mar, no supone una creación *ex nihilo*. Como toda institucionalización sancionadora, los fueros precipitaban la masa crítica preexistente y la proyectaban potenciada hacia el futuro. El inmediato pasado donostiarra puede hipotéticamente, pero con fundamento de analogía, identificarse con la existencia de una especie de fondo de saco dedicado a actividades de pesca y de comercio marítimo, próximo a núcleos de población e iglesias cabalmente documentados. Lo que en aquellas fechas se convertía en villa había sido desde, probablemente, fines de la anterior centuria un punto de conexión de los flujos comerciales que discurrían entre Navarra, de cuya monarquía dependía entonces el territorio donostiarra, y el Cantábrico; había sido, por decirlo en breve, el puerto de Pamplona. Los protagonistas de estas actividades comerciales eran mercaderes gascones, cuya presencia aquí y en otras plazas del interior se relaciona con la apertura y auge de la ruta comercial santiaguesa. Presencia e iniciativa mercantil francesa más conexión comercial navarro-cantábrica, por tanto comparecencia también de mercaderes navarros, con el trasfondo del Camino de Santiago y dentro del contexto geopolítico general por conferir impulso repoblador urbano a toda la fachada marítima del Cantábrico —desde Guipúzcoa hasta Galicia, con la excepción de Vizcaya— constituyen elementos fundacionales de la villa donostiarra, que seguirán perdurando y progresando; salvo si restamos el vínculo con la ruta jacobea y añadimos la conexión castellano-cantábrica, predecible desde el momento en que Guipúzcoa se integre políticamente en Castilla el año 1200. La política también contaba. De hecho, en los primerísimos años del siglo XIII se confirman los fueros de San Sebastián y Guetaria por parte del monarca castellano que a su vez los otorga a Motrico y Fuenterrabía, a la par que a San Vicente de la Barquera. En la segunda mitad del mismo siglo, concretamente entre 1240 y 1270, se fundan asimismo villas en puntos de las rutas natura-

les que tanto en el interior de Guipúzcoa (Mondragón, Segura, Tolosa, Vergara y Villafranca de Ordicia) como en territorio alavés (Salvatierra, Briones, Salinillas de Buradón y Santa Cruz de Campezu) conectan San Sebastián y los otros puertos guipuzcoanos con la meseta castellana o el alto Ebro. «El eje político y de comunicaciones —para formularlo con pluma más autorizada— dejaba de ser la vía de San Sebastián a Pamplona para ser sustituido por los caminos que comunicaban la costa guipuzcoana con Vitoria y ésta con Burgos».

La fundación de la villa de Vitoria en 1181 por obra de Sancho VI el Sabio de Navarra responde a patrones distintos. Si la creación de San Sebastián revela objetivos más de mercado que de fortaleza, la de Vitoria obedece a intenciones más bien defensivas. El contexto en que se inscribe la elevación a rango de villa de la aldea de Gasteiz, de probada existencia previa, no es otro que la dinámica geopolítica en la que están empeñados los reyes navarros y castellanos por fortalecer sus fronteras respectivas en unos territorios indecisos, para lo que recurren a la repoblación de una línea de aldeas a lo largo de dichas fronteras o en sus proximidades. El emplazamiento de Gasteiz, alzada sobre pequeño promontorio en el centro de la Llanada alavesa, dominándola, avalaba lo acertado de la elección de cara a la estrategia defensiva. Pero las tierras de la Llanada constituían asimismo una encrucijada natural de comunicaciones sobre la que se desplegó una red de circuitos comerciales que la atravesaban en diversas direcciones. Este potencial mercantil de la Llanada viene atestiguado desde antiguo por el paso de la calzada romana que, como vía comercial y militar, conectaba Burdeos con Astorga, y en aquellos tiempos por la fundación, anterior sin duda a Vitoria, de una *villa franca* en Estíbaliz. Es cierto, y por tanto no puede acallarse, que una parte importante, mayoritaria, de los establecimientos urbanos promovidos por el otorgamiento de los privilegios de villazgo, excepto los costeros, estaba vinculada a los intercambios interiores, y Vitoria no parece que fuera en principio una excepción a esta regla. El rápido crecimiento de la villa —no precisamente con pobladores ultrapirenaicos como San Sebastián— con una orientación económica añadible a la del intercambio, la industrial, patente en la denominación de sus nuevas calles, convalidaría de entrada esta suposición. Pero el hecho de que asumiera enseguida las funciones otorgadas a Villafranca de Estíbaliz, pues su población se traslada muy pronto a Vitoria, denota la polarización por parte de ésta de los tráficos comerciales que fluyen por la Llanada y su posible inserción en circuitos comerciales de más largo alcance. Sintomáticamente, tras su incorporación a Castilla, también en el 1200, Alfonso VIII

concederá a Vitoria la exención del pago de portazgo en toda Castilla. Y si recordamos lo referido sobre el nacimiento en la segunda mitad del siglo XIII de villas en el eje de comunicación del valle del Oria que unía San Sebastián con Álava y ésta con Castilla y alto Ebro, cabe inferir que para esas fechas Vitoria ya constituía lo que en expresivos términos atribuye Díaz de Durana a Álava: una «plataforma comercial de distribución de mercancías» en un radio de acción que sobrepasaba el meramente comarcal y regional. Al respecto, no es ocioso recordar que uno de los ramales del camino francés de la ruta jacobea, cuyo trazado queda fijado en el siglo XII y conoce su máximo esplendor en el XIII, pasaba por Álava, concretamente el que entraba por Irún y tras atravesar el puerto de San Adrián se introducía en la provincia cruzando Villafranca de Estíbaliz —sintomático— y Vitoria para conectar finalmente con el de Roncesvalles en Santo Domingo de la Calzada. Una conclusión, más que plausible, puede colegirse: Vitoria, enseguida de su promoción a villa, quedó integrada en circuitos de comercio a larga distancia, función que compatibilizó con la de centro artesanal y mercantil de menor alcance.

El surgimiento de villas aforadas en Vizcaya es más tardío, si exceptuamos a Valmaseda (1091), situada en el interior. En la costa es nulo hasta el siglo XIII. La condición de Señorío del territorio vizcaíno puede explicar este retraso, que comienza a recortarse en dicha centuria a la que corresponde el grueso del aforamiento de villas, especialmente de las marineras, comenzando por Plencia en 1214, siguiendo por Orduña, Bermeo, Ochandiano, Durango y, como colofón, Bilbao, en el 1300, y terminando en el primer tercio del siglo XIV con Portugaleta, Lequeitio y Ondárroa. Con ello se completaba no sólo el arco vizcaíno de villas portuarias sino el de toda la costa vasca. El resto de aforamientos responderá en adelante a otros patrones y circunstancias, pero el de éstos es claro que se relaciona con el comercio a larga distancia, lo que se evidencia en su emplazamiento, bien en la costa, mirando a la Europa atlántica, bien en los puertos de montaña y en las rutas que conectan el litoral cantábrico con Castilla. Tras la incorporación de Vizcaya al proceso iniciado por las provincias hermanas debe inferirse que en el siglo XIII, para ser más exactos, en su primera mitad, un importante contingente de núcleos urbanos en el País Vasco, destacando los costeros, se había consolidado como espacio de comunicación entre Navarra, Castilla y alto Ebro, de un lado, y Europa de otro. Ello al margen o además de como centros de actividad artesanal, de pesca y de intercambios comarcales o regionales. Sus relaciones de comercio a larga distancia, las internacionales, habían ya logrado dimensión significativa. Prueba

de ello es la presencia atestiguada de algunos mercaderes de las provincias vascas, junto a castellanos, aragoneses, navarros y franceses, nada menos que en el epicentro de la red comercial europea de entonces: las ferias internacionales de Champagne y Flandes.

La integración de la costa vizcaína en la dinámica comercial del Cantábrico encierra un significado adicional que procede recuperar de la mano de la historiografía tradicional. Ésta siempre señaló la relación existente entre el proceso de reconquista y repoblación castellano con el de su desarrollo comercial. La coincidencia cronológica entre el avance del frente militar y repoblador desde el Tajo en dirección a Andalucía y el referido proceso de repoblación de la costa cantábrica autorizaba a conjeturar una relación funcional, si no de causalidad, entre ambos fenómenos. Sobre todo cuando se repara en que, una vez detenido el proceso reconquistador, se produjeron otros dos fenómenos, ahora ambos de rango económico, bastante próximos en el tiempo y que sancionaban institucionalmente lo ya gestado en la realidad: la creación del Honrado Concejo de la Mesta en 1273 y la constitución de la Hermandad de las villas de la marina de Castilla con Vitoria el año 1296. Todo ello entrañaba un significado del que se derivaban diferentes implicaciones económicas.

El significado no es otro en principio que el cambio de sentido del eje comercial del Camino de Santiago, de dirección Este-Oeste, por otro de orientación Sur-Norte, apuntando hacia Europa a través del Cantábrico. El giro implicaba, en primer lugar, aparte de distintos orígenes y destinos de los tráficos, nuevos componentes del mismo. Las importaciones de bienes manufacturados que ante el insuficiente desarrollo de la artesanía castellana provenían antaño de Europa, pero también del cercano Al-Andalus, tendrán ahora un origen principalmente europeo. Y en las exportaciones figurará como partida principal la lana, cuya creciente producción estará asociada a la conquista de territorios inmensos y aptos para el desarrollo de la ganadería trashumante organizada por la Mesta, y también estarán los hierros vascos, expedidos en barras, como productos por tanto intermedios, no como bienes finales acabados. Se estaba con ello modificando la forma de integración económica de Castilla en Europa. Aquella no financiaría ya las importaciones procedentes de ésta con los diferentes ingresos derivados de la guerra, sino mediante la exportación de productos primarios que Europa consumiría o, sobre todo, transformaría en sus centros manufactureros. En segundo lugar, un cumplido aumento de la demanda de transporte marítimo, no sólo derivada del

cambio de medio de transporte, sino por el acarreo de materias primas pesadas y voluminosas, como el hierro y sobre todo la lana. Aparte, la reducción relativa del coste de transporte. En tercer lugar, la preferencia por la ruta vizcaína hacia Europa en el interior de la cornisa cantábrica. Razones geográficas —rutas menos abruptas que en Asturias o Cantabria— y fiscal-aduaneras condicionaban la inclinación por esta salida. Sólo Santander podrá competir con Bilbao en las exportaciones de lana por razón de la proximidad de los lavaderos, como así debió de ser, aunque en las importaciones la ventaja era claramente vizcaína. Finalmente, el incremento de la demanda de medios y técnicas financieros. Un mayor volumen del comercio, sus nuevos componentes y los más distantes espacios de intermediación requerían más medios financieros y técnicas más refinadas.

¿Cómo se integró la economía vasca en este nuevo orden comercial, en este nuevo sistema, y qué funciones ejercieron en él los agentes económicos vascos de los nuevos núcleos urbanos? A cada una de las implicaciones referidas les dieron respuestas distintas, bastante asimétricas. Su experiencia en el «el arte de marear» les permitía competir con el resto de los marinos cántabros y atlánticos, por lo que a la demanda de transporte podían dar cumplida respuesta. Incrementaron la gama de bienes exportables aportando hierro, sobre el que ejercieron un control comercial sin práctica competencia. Sin embargo, sobre las exportaciones de lana, de origen castellano, y las importaciones de manufacturas, el grueso de los flujos comerciales de Castilla, su capacidad de intervención era limitada. La principal actividad de los vascos será la de transportistas no la de comerciantes *stricto sensu*. Serían agentes foráneos, de otros reinos, incluso mercaderes peninsulares, no ribereños sino del interior —Castilla, Navarra y la propia Vitoria—, los que controlarían las actividades comerciales de la costa vasca.

Para dar cuenta de esta aparente paradoja procede recordar que la Hermandad de la Marina de Castilla (1296) no sólo estaba integrada por villas portuarias, desde Santander a Fuenterrabía, sino por núcleos del interior, como Orduña o Valmaseda y, en puesto de honor, Vitoria. El interés de estas poblaciones por participar en una hermandad marítima trasluce sus intereses comerciales y, como basamento, sus posibilidades. La suposición dispone de evidencias documentales que la convalidan. En San Sebastián, por 1293, se constata el predominio de comerciantes extranjeros (50%) y del interior —castellanos, navarros y vitorianos suman el 25%—, mientras, como advertiera Fernández de Pinedo, «los vascos de la costa representan aproximadamente

una cuarta parte del total». Esto en lo que hace a las importaciones, donde descollan sobremanera los tejidos, de calidad modesta por lo general, que representan el 95% del valor de las compras. En las exportaciones, sin embargo, «la presencia autóctona es mucho más decisiva», revelando el cuasimonopolio vasco sobre el hierro y la mayor implicación de mercaderes alaveses y castellanos en este renglón del comercio, en el que se da una casi total ausencia de extranjeros. La participación más activa de extranjeros y de gentes del interior peninsular es entendible por la consolidada tradición comercial de estas gentes frente a la impericia aún de los vascos en un negocio que exigía capital y dominio de técnicas mercantiles, que en el caso de los mercaderes de Castilla, Aragón, Navarra o Vitoria procedía de su desempeño, en algunos casos de larga data, en los intercambios continentales con Europa a través del Camino de Santiago. Al cambiar la dirección del comercio castellano, pivotando el giro sobre Burgos, la competencia adquirida otorgó a los hombres del interior un predominio al que los vascos tuvieron necesariamente que someterse. Éstos se ocuparían de tareas secundarias y subalternas dentro del espectro de las actividades comerciales, como era el transporte, almacenamiento o representación de factoría o comisión, exceptuado siempre el caso del hierro. Las actividades comerciales en la costa vasca serían calificables más como comercio de tránsito que como comercio con control integro del proceso mercantil.

El avance de la Reconquista no sólo tuvo consecuencias comerciales sobre la fachada atlántica, tuvo también repercusiones en el litoral bético y la vertiente mediterránea, en definitiva sobre toda Europa. La conquista de Andalucía facilitó la apertura del Estrecho de Gibraltar, que controlado por los musulmanes impedía la comunicación marítima entre las economías atlánticas y mediterráneas, y a través de éstas con las del Oriente próximo o lejano. En torno al 1300 se inicia el proceso de integración económica vía marítima de toda la Europa ribereña, desde el Báltico hasta el fondo del Mediterráneo, y en especial de los grandes polos de la economía y comercio de la época, Flandes e Italia, que antes estuvieron tenuemente conectados vía terrestre. Con ello las dimensiones del comercio europeo aumentaron a la par que se abrían oportunidades que los marinos vascos supieron aprovechar. Su instalación en Andalucía, junto a los castellanos, es temprana —participaron en la conquista de Sevilla—, y casi simultánea a la de los italianos, a quienes prestan servicios de transporte. Después de 1300, penetran ya en el Mediterráneo. Más tarde, su presencia aquí se multiplicará en las rutas menores del cabotaje. Aunque la gran carrera atlántico-mediterránea estaría reservada a las galeras geno-

vesas, los navíos vascos comenzarán pronto, hacia 1330, a ocuparse del transporte de la lana inglesa a los talleres textiles italianos. Probablemente era la primera vez que las naos vascas hacían acto de presencia en aguas del Mare Nostrum. Auténtica primicia histórica, que expresa además el ensanchamiento de los horizontes comerciales de los vascos. De cualquier manera, esta actividad en el Mediterráneo proyecta una imagen pobre, la de «proletarios del mar» consagrados al transporte por encargo —excluyamos la venta de hierro vasco en Génova— y dispuestos a aceptar las duras condiciones que los italianos imponían a los mareantes. En el Atlántico su estampa mejora. Aquí su actividad es más diversa y compleja que la del mero acarreo de mercancías ajenas. Con todo, de sus contactos con los italianos en Andalucía e Italia, incluso en Brujas, se intensificará su aprendizaje de técnicas mercantiles, de las que aquellos eran los principales innovadores.

Buena parte del siglo XIV y XV, entre 1350 y 1450, fue testigo de una profunda depresión de la que apenas quedó librado ningún rincón de Europa y que modificó algunos de los parámetros en que se había desenvuelto hasta entonces su economía. Uno de los sectores económicos más perjudicados fue el del comercio, el interior y el internacional, afectados por la caída generalizada del consumo, amén que dificultados, cuando no prohibidos, a causa de las recurrentes pestes. A pesar de ello, no parece que la actividad de la flota vasca decayera. A ello contribuyó el debilitamiento de marinas mercantes rivales: la inglesa y de la Hansa en el Norte, como consecuencia de la Guerra de los Cien Años (1337-1453), y la catalana en el Sur, víctima de la decadencia comercial de Barcelona. Pero sobre todo influyeron positiva y activamente sus propias condiciones técnicas. Con naos de tonelaje estimable a la vez que ligeras, por ello veloces y maniobrables, capaces de penetrar en estuarios y rías de bajo calado, la marina vasca aventajaba en prestaciones y costes a sus competidoras, al menos en determinadas rutas, especialmente del Mediterráneo. En el cabotaje interpuertos ejercían aquí un auténtico dominio de mercado.

Pero lo más reseñable de este periodo, por lo que tiene de futuro, es el nuevo escenario que se abre para el transporte y comercio vasco y castellano a resultas de la reorganización del mercado internacional de lanas y de la previa transformación de la industria textil. La crisis de reconversión de la industria textil tradicional europea, consagrada a la fabricación de tejidos de alto lujo, dio paso a nueva pañería, más ligera y de calidades más discretas, demandantes de lanas de menor calidad. La lana castellana respondía a estas exigencias, y aunque los ingleses,

sabedores de producir la mejor y de poder por ello detentar un indiscutible monopolio de oferta en los mercados europeos, menospreciaran los vellones españoles, asegurando que «no daban para mucho», éstos comenzaron a penetrar en los mercados del norte y sur de Europa. Sobre todo desde que, a partir de 1350, la lana inglesa fue progresivamente remitiendo en los mercados europeos para surtir a los propios talleres ingleses que iniciaban una «industrialización substitutiva de importaciones». El segmento de mercado progresivamente abandonado por los británicos fue ocupado por los castellanos, y lo seguirá siendo más intensamente en lo sucesivo.

El futuro se presentaba esperanzador pero el presente del primer siglo XV era aún discreto en resultados. Se habían obtenido fructíferos progresos en los dominios del transporte, pero no aún en el comercio propiamente dicho. Es más, no considero aventurado elevar las impresiones existentes a categoría de conjetura, proponiendo que desde 1200 hasta 1450 se había progresado relativamente más en la actividad transportista que en la comercial. La supeditación a los mercaderes extranjeros y hombres de negocios del interior peninsular fue por ello creciente, si bien este contacto iba aportando a los vascos experiencia mercantil y beneficios procedentes del transporte por encargo, ambos imprescindibles para dar el gran salto hacia el comercio. En este arqueo final procede reconocer en términos comparativos que, aunque el arranque de San Sebastián había antecedido al de Vitoria y mucho más al de Bilbao, la capital alavesa desarrolló un papel estrictamente comercial tan o con probabilidad más intenso y destacable que las villas costeras. Vitoria era a escala y para el País Vasco lo que Burgos para Castilla en el cambio de orientación del comercio medieval. En la misma línea, puede conjeturarse que la precedencia cronológica donostiarra y vitoriana no les garantizaba frente al cambio del entorno económico internacional un porvenir comercial más brillante. Al fin y al cabo San Sebastián no era el puerto natural de Castilla, la región con porvenir económico, ni la ruta vitoriana la más directa para alcanzar la costa. El futuro, al menos próximo, estaba reservado a Bilbao que, a pesar de ser fundada en el primer año de un siglo económicamente no muy afortunado, había sido capaz a lo largo del mismo de polarizar el tráfico internacional de la costa vizcaína reduciendo a los otros puertos a actividades de pesca o cabotaje. La mayor renta de posición de Bilbao le permitía en época de dificultades marginar a puertos peor dotados al respecto.

**EXPANSIÓN
COMERCIAL
GENERALIZADA Y
APOGEO BILBAÍNO
c. 1450-1550/70**

En torno a 1450 la economía europea comenzó a dar síntomas de reactivación para retomar la senda del crecimiento perdida en la anterior centuria, si bien esta recuperación no reproducía el patrón del crecimiento anterior. Éste conllevó cambios y reestructuraciones cuya matriz suele identificarse con la redistribución de la renta que elevó la capacidad de consumo de los campesinos y los colectivos urbanos. Más masas de población pudieron reducir sus economías de autosuficiencia e integrarse en la economía de mercado. Con ello no sólo se modificaron el volumen y composición de los intercambios interiores sino también del comercio internacional. Productos comerciables, mercados, circuitos y organización de los intercambios a larga distancia fueron cambiando. El reino de Castilla reprodujo a escala esta situación de bonanza y cambio económicos. La meseta septentrional conoció una temprana reactivación económica que se proyectará hasta más allá de la mitad del siglo XVI. Este crecimiento se hizo acompañar de rasgos que denotan desarrollo económico, perceptible en la multiplicación de las actividades manufactureras y en la difusión de una red comercial cada vez más tupida. El proceso de integración de la economía castellana con la europea a través de intercambios comerciales, inaugurado ya en el siglo XIII y replanteado con ocasión de la crisis del XIV, acabó por articularse, fraguando en verdadero sistema comercial. Formulado de forma simplificada, el sistema tenía: como protagonistas destacados, a los comerciantes burgaleses, asociados en su Consulado, y a los transportistas cantábricos, que iban ganando en reputación comercial, primero al servicio de aquéllos, como comisionistas y factores, y luego de forma progresivamente autónoma; unos productos intercambiados que consistían por lo esencial en la exportación de materias primas o bienes intermedios industriales —entre otros, lana castellana y hierro vasco, viejos conocidos— a los que pronto se sumará un alimento, el bacalao, y en la importación de manufacturas, sobre todo textiles; y un circuito comercial básico que discurría, pasando por los puertos cantábricos, entre los países del Atlántico europeo y Medina del Campo.

La actividad transportista de los vascos no cesó en este periodo, puede que incluso en un principio siguiera creciendo relativamente más que la estrictamente comercial, aunque ésta fuera progresivamente ganando terreno, de la mano aún de comerciantes burgaleses, andaluces o extranjeros, en calidad de dependientes. Desde luego, su presencia en el Mediterráneo prosigue en el siglo XV y se prolonga a lo largo del primer cuarto del XVI. En contra de opiniones que habían certificado la decadencia de los vascos en el Mediterráneo para el último cuarto del siglo XV, empujados por las marinas portuguesa y

catalana en medio del declive general del comercio mediterráneo, I. Mugartegui es terminante, «concluyendo, no hay decadencia» sino cambio de rutas. Disminuye la presencia vasca en el Tirreno pero aumenta en otras rutas cuyas cabeceras son puertos españoles, desde donde, entre otras mercancías, se embarcan pacas de lana, aragonesa, mediterránea y sobre todo castellana, para abastecer a la clientela italiana, tan importante, como mínimo, como la del norte de Europa. Desde luego, en 1534, la mayor parte de la flota guipuzcoana, el 43% en tonelaje, navega por el Mediterráneo, mientras que la que se dirige a Flandes, Inglaterra o Francia sólo es el 20%. La salida de los vascos del Mediterráneo se relaciona con la navegación a América y sobre todo con la pesca en Terranova.

La composición del comercio en el que los vascos estaban de una forma u otra implicados reproducía los rasgos heredados pero incorporaba novedades, entre las que figuran de forma destacada los frutos de la gran pesca. En la exportación, la lana, tanto en términos de peso, volumen y valor, seguía figurando como la principal partida de origen doméstico expedida hacia Europa. Los ingleses, por 1520, comenzaban ya a recelar de los vellones castellanos, reconociendo la mejora de su calidad y sobre todo el incremento de sus exportaciones, que lo cifraban en un 600% en 50 años. La concordancia entre estas informaciones y otras disponibles permiten al menos convalidar la fuerte tendencia al crecimiento de la que nos notifican, sin duda exagerando, los ingleses. Si no cabe duda de que la lana castellana era el primer *item* comercial de la exportación, no es posible, con los datos hoy documentados, adscribir un puesto seguro al hierro vasco entre las exportaciones, si bien sería alguno de los próximos a la lana. Desde luego, ocupaba el primero de las producciones domésticas vascas despachadas. La contrapartida importadora estaba constituida mayoritariamente por productos textiles, más lienzos que paños, seguidos a bastante distancia por otras manufacturas, metálicas y no metálicas, géneros de mercería, quincallería, etcétera. Nada sabemos en cuanto a las importaciones de cereales y otras subsistencias que arribaban a una tierra como la del País Vasco «pobre en pan e en vino».

Lo relativamente novedoso eran los productos de la pesca, en la que la economía vasca se implicará de forma decidida. La pesca era una actividad enraizada de antiguo en los puertos vascos y que a través de enlaces se asociaba con otras de la economía en general y de la marítima en particular. Desde comienzos del siglo XVI, la pesca de bajura dejó de ser una actividad de subsistencia para integrarse en una economía comercial, lanzada

incluso a las regiones limítrofes. Pero no alcanzó un estadio mercantil desarrollado sino con las capturas en Terranova del bacalao y la ballena, a partir de los años cuarenta del siglo, coronando entre 1560 y 1585 su «edad de oro», convertida ya en auténtica «industria de exportación» hacia Castilla, Navarra y Aragón. Movilizaba considerables cantidades de capital y ocupaba, se ha dicho con exageración reveladora, a tantos o más navíos y marinos que el conjunto de la Carrera de Indias. La ocupación pesquera de altura fue además una exclusiva prácticamente vasca, pues arraigó bastante menos en los otros puertos cantábricos. Y en el interior del País Vasco fue más una especialidad guipuzcoana que vizcaína, aunque Bilbao actuara como uno de los principales puntos de internación de bacalao y grasa y aceite de ballena en la Península. Armar por su cuenta barcos para la pesca y venderla bajo control propio, al igual que ocurría con el hierro, supuso para los vascos un salto decisivo en orden a superar el estadio de meros transportistas.

De estos flujos comerciales que circulaban a través de todos los puertos cantábricos, ¿cuál fue la participación de los vascos? Dejando de lado a los puertos gallegos y asturianos, ajenos en general al sistema comercial referido, procede medir la distribución del tráfico por los puertos cantábricos al objeto de evaluar la naturaleza y entidad del comercio vasco. En lo que a la exportación de lana mira, ninguno de los puertos vascos podría ser considerado como puerto realmente lanero, y menos aún Vitoria como aduana de paso preferente. Era Santander quien en los años sesenta ostentaba la primacía exportadora, absorbiendo dos tercios de las exportaciones, y con altísima probabilidad lo era desde antes. Bilbao atraía entonces un 20% de este tráfico y Deva y San Sebastián, juntos, el 15 % restante. Pero Bilbao destacaba entre los puertos cantábricos por su comercio total. En términos fiscales, concentraba en los mismos días un 60% del tráfico total *import-export*. Un hombre tan avisado como Peñalosa, administrador general que fue durante años de los «diezmos de la mar de Castilla», lo atestiguó de forma bien clara:

[...] al puerto de Portugalete y de Bilbao, que es todo mar, vienen a desembarcar de cuatro partes las tres de las mercaderías que en este Reyno entran de fuera de él, y de allí una parte de ellas sale a Castilla, [...] y otra se consume y gasta en el dicho Condado de Vizcaya y Encartaciones [...]

Por volumen de tráfico Bilbao era bastante más puerto que San Sebastián, Deva o Santander, por más que éste fuera el puerto lanero por antonomasia. Por Bilbao se exportaba menos lana

pero mucho más hierro, fluían más importaciones de paños y lienzos y entraba bastante más pescado y grasa de ballena, amén de otras mercaderías.

La distinción entre tráfico y comercio es, como ya ha sido sentido, de vital trascendencia para especificar las exactas dimensiones económicas de una urbe mercantil. ¿Qué parte del tráfico señalado en los puertos vascos era controlado por los propios vascos? La respuesta debe matizarse examinando los distintos flujos. Se ha adelantado que sobre las exportaciones de hierro y pesca se puede conjeturar que los hombres de negocios bilbaínos ejercerían un control prácticamente total, matizaremos que, cuando menos, muy alto. Sabemos, en lo que hace a las exportaciones de lana, que en el decenio 1561-1571, a tenor de las obligaciones suscritas para el pago de derechos de aduanas en feria, fueron consignadas a nombre de comerciantes vascos un 6% de los vellones embarcados en todo el Cantábrico, correspondiendo aproximadamente la mitad a bilbaínas. Quienes controlaban este tráfico eran castellanos, a cuya cabeza figuraban los burgaleses, con el 40% de las obligaciones, seguidos de segovianos y riojanos. Incluso alaveses y guipuzcoanos alcanzaban juntos similar cifra que los bilbaínos (3,05%). El predominio castellano en el control de las lanas coincidía con el santanderino como punto de embarque, quedando apartados los puertos y comerciantes vascos de este negocio.

Una aproximación al control sobre el comercio global de intermediación entre Castilla y Europa, en ambas direcciones, es también posible. Para 1559-60, los derechos registrados en los libros de aduanas a pagar por comerciantes vascos sólo alcanzan el 7,4%. El grueso de los derechos, más del 90%, está una vez más adscrito a mercaderes y compañías castellanos, destacando ahora no los residentes en Burgos (26,5%) sino los de Medina del Campo (46%). Se debe suscribir con Fernández de Pinedo que «por Bilbao entraba y salía la mayor parte de lo que la submeseta norte importaba y exportaba, medido en valor, pero sus mercaderes controlaban un pequeño porcentaje de este movimiento». Se limitaban a ejercer funciones comerciales menores, de factores o comisionistas, de receptores y almacenistas. Los principales beneficiarios de la expansión del tráfico comercial de Bilbao por el lado de este circuito no fueron los vascos sino los castellanos.

Esta imagen última, comparable a la anterior de la lana, no debe hacernos olvidar la correspondiente a las exportaciones domésticas de hierro así como a las importaciones retenidas en el mercado vasco, ninguna de las dos incluidas en la contabili-

dad fiscal-aduanera de la que nos hemos servido para cuantificar estos extremos. Estimar y ponderar esta cara oculta comercial resulta muy expuesto. El referido administrador Peñalosa lo hizo sin embargo en 1564. Según él, de eliminarse privilegios, en una hipotética aduana marítima de Bilbao, que por cierto se pretendía establecer, «valdría esta hacienda un tercio más de lo que vale». Cualquier estimación inferida a partir de este dato mejoraría sin duda la pobrísima imagen hasta ahora proyectada, aunque en modo alguno lo suficiente como para desechar la de una posición secundaria y parcialmente subordinada de los comerciantes vascos respecto a los castellanos. El propio Consulado de Bilbao no tenía empacho en reconocer, en 1552, el poderío comercial burgalés y la dependencia a que estaban sometidos.

[...] todo el trato de todo el reino estaba en los burgaleses ansi de lanas como de las mercaderías que venían de Flandes e Inguilattera e Francia por donde eran los de los (*sic*) Burgos partes de llebar la estapla de todo el trato del reino a la parte y puerto que quisieren en esta costa.

El comercio y los comerciantes de Bilbao han aparecido en todas las referencias cifradas ofrecidas superando, sobre todo, los valores del tráfico pero también los del control comercial de las otras plazas y hombres de negocios vascos, datos inapelablemente demostrativos del apogeo comercial relativo de Bilbao dentro del País Vasco. Este auge debe extenderse poniéndolo también en relación con el Consulado de Burgos y sus comerciantes, indiscutibles cuasimonopolizadores del comercio cantábrico, como hemos comprobado, y a quienes hasta el siglo XV los transportistas cantábricos estuvieron sumisamente sometidos. Este estado de cosas comenzó a quebrarse como consecuencia del ascenso comercial de Bilbao. Surgieron agrias diferencias entre, fundamental que no exclusivamente, transportistas y comerciantes de Bilbao y los de Burgos, que tuvieron como escenario geográfico la ciudad de Brujas, en Flandes, y Castilla, y como marco temporal todo este periodo, denotándose claramente con ello que la contestación al poderío comercial burgalés estaba en marcha. La fundación del Consulado de Burgos en 1494 significaba un primer triunfo por parte de los castellanos, los bilbaínos quedaban sometidos a su jurisdicción. Pero la constitución del de Bilbao en 1511 marcaba un final provisional —continuaría hasta mediado el siglo XVI— del conflicto sobre fletamentos o averías, y sobre todo suponía el arranque de una independencia jurisdiccional y de una plataforma institucional para organizar autónomamente los diferentes

aspectos del comercio. Se sucedieron ordenanzas sobre averías, sobre seguros, sobre pilotos y lemanes y ordenanzas generales por 1531 y 1554. Ello significaba autonomía, capacidad de autorregulación, ante eventuales nuevas circunstancias en el orden comercial, como las que estaban a punto de producirse.

LA HORA DE GUIPÚZCOA, 1550/70-1635

En un entorno general de la economía europea no tan brillante como en décadas precedentes, a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI se produjo no sólo una substancial y sostenida declinación de los intercambios comerciales que fluían por la cornisa cantábrica sino también una crisis que afectaba al sistema comercial en cuanto tal. Hasta no hace tanto se defendía que la expansión comercial en el Cantábrico se había prolongado hasta 1570 y se argumentaba con razones políticas y militares el cambio de tendencia y la ruptura del eje atlántico. Hoy es posible establecer un relato y etiología distintos de la coyuntura comercial para concluir que el cambio de tendencia fue anterior y que se trató de algo más que de una simple crisis circunstancial y reversible. El comercio gestionado por los hombres de negocios burgaleses asociados en su Consulado, y cuyo peso en el conjunto cantábrico era determinante del comportamiento del mismo, ofrece inequívocas muestras de alcanzar su cenit en la década de los cuarenta y de que su «esplendor comienza a resquebrajarse a partir de 1550», en palabras de su mejor estudioso, H. Casado. Las causas que lo motivaron eran variadas, de fondo, sin duda, económicas, como se comprobará, y a ellas se sobrepusieron los conflictos bélicos, los embargos y el corso, factores ante los que la actividad comercial es enormemente sensible, impidiendo así «la comunicación y el trato» con el norte de Europa. El eje comercial atlántico quedó roto y, en estas circunstancias, la caída de los intercambios tenía necesariamente que alcanzar dimensiones más que notables. El descenso entre mediados y fin de siglo de los valores fiscales expresivos del comercio total en tránsito (un 60%) y del volumen de lana exportada (90%) así lo dan a entender, indicando al propio tiempo que el declive de éste fue mayor que el de aquél. Que los problemas comerciales eran algo más que una crisis coyuntural suscitada por meros motivos políticos y militares es cosa que se evidencia en el comportamiento de los intercambios en el primer tercio del siglo XVII. La trayectoria del comercio se enderezó una vez restablecida la paz en 1609, pero no se recuperaron, ni de lejos, los niveles de los mejores días del siglo XVI.

La comprobación de que la caída del comercio total fuera en el siglo XVI bastante menos enérgica que la de las exportaciones

laneras y que su recuperación durante la tregua (1609-1621) fuera superior a éstas apunta a que la persistente crisis comercial del Cantábrico estaba más del lado de las exportaciones que de las importaciones. Dicho de forma más directa, Europa comenzaba a necesitar menos de Castilla y de las provincias vascas que lo que éstas requerían de aquélla. En lo que a la lana concierne, las evidencias son bastante poderosas. Castilla estaba ya ejerciendo un cuasimonopolio de oferta de lana fina en los mercados internacionales. Sus vellones habían mejorado hasta competir en finura con los ingleses. Pero el siglo XVII no era propicio para este tipo de lanas. Ni la coyuntura general europea ni la nueva deriva de la industria textil eran las más idóneas para explotar el potencial de las condiciones de calidad que las lanas castellanas habían alcanzado. La pañería tradicional, demandante de lana fina de calidad, iba declinando, en tanto la *new drapery*, ligera, sin apenas batanaje ni apresto, pero vistosa por sus tintes y acabado, y sobre todo consumidora de lanas modestas, estaba ya bien establecida y progresaba en los centros textiles del norte de Europa. Esta evolución de la pañería europea tuvo obvias consecuencias sobre la demanda de materias primas. El consumo de fibras de calidad, como las castellanas, tenía necesariamente que contraerse. De hecho, las exportaciones venían declinando desde mediados del siglo XVI y las condiciones generadas por la tregua serían totalmente incapaces de contrarrestar los efectos de fondo, más profundos y decisivos, de la contracción de su demanda.

Tampoco los hierros vascos tenían una excesiva acogida por parte de sus tradicionales clientes europeos. Razones de desfase técnico, inicialmente, en la producción primaria de hierro en barras y, después, en los transformados de la siderurgia ligera, hicieron perder importantes cuotas del mercado siderúrgico de una Europa que substituía importaciones. Y también de América, mercado teóricamente reservado pero de hecho franqueable y crecientemente abastecido, como en otros productos, por exportaciones europeas. Las actividades pesqueras vascas, tanto de bajura como sobre todo de altura, se sostuvieron florecientes hasta aproximadamente 1585, para entrar también en crisis y arrastrar hasta bien entrado el siglo XVII una severa recesión. El retroceso del sector de la pesca de altura en ultramar estuvo inicialmente asociado a los conflictos armados y sus derivaciones (embargos de naves y recluta forzosa de marineros para la Armada), luego, ya en el siglo XVII, a la caída de los rendimientos de la pesca en Terranova y a la expulsión de los vascos de los caladeros por obra de ingleses y holandeses. Factores similares influyeron sobre la pesca de bajura. La actividad pesquera propia no desapareció pero disminuyó enormemente.

Fue la anterior posición de dominio de los armadores y pescadores de Vizcaya y Guipúzcoa tanto en el sector de las capturas como en el de la comercialización lo que se debilitó a favor de los vasco-franceses a cuyo servicio y colaboración se pusieron aquéllos. Pero el consumo de pescado no se redujo y el desfase fue completado por importaciones. En términos de puro tráfico, este importante renglón del comercio vasco no experimentó el decrecimiento de los anteriores productos. La recesión afectó más a la actividad productiva que a la comercial, sólo que el control del comercio pasó, al igual que el productivo, a manos extranjeras.

Si el intercambio de bienes había declinado, la prestación de servicios no le iba a la zaga. El transporte pasó de manos de los naturales a las de extranjeros. En el año de 1608, el Señorío de Vizcaya, en una representación al Rey, compara la situación del transporte en el pasado con la del momento, lamentando que:

[...] en navíos de extranjeros se navegan las lanas y otras mercaderías que se sacan destos reynos sin que los naturales puedan tener aprovechamiento ni puedan estenderse a viajes mas largos que la provincia de guipuzcoa o a algunos puertos de galicia y asturias y quando mucho a terranova en navios extranjeros de san juan de luz y su comarca.

El cuadro debía de responder no del todo mal a la realidad. Del examen de los detallados libros de contabilidad aduanera se desprende que las embarcaciones que atracaban en los puertos cantábricos eran en su inmensa mayoría extranjeras. Las guerras, desde la Invencible, con sus embargos de buques para la Real Armada, el corso y la política practicada por la Monarquía en materia naval son los factores domésticos que se alegan como causantes de tal situación. A ellos hay que agregar la competencia exterior, muy en concreto la ejercida por Holanda con sus famosos *vlieboot* o *fluyts*, navíos robustos y de gran volumen, que acumulaban sustanciosas ventajas de costes sobre sus rivales. La alternativa americana constituyó ya en el último cuarto del XVI una salida para los problemas del sector. Antes de 1571, un tercio de la flota existente en Vizcaya, Guipúzcoa y Cuatro Villas se había ya vendido en Andalucía «por género de mercancía» y a partir de entonces y hasta los años veinte del siglo XVII, uno de los momentos de mayor auge del comercio de España con sus colonias, el creciente número de navíos que participó en la Carrera de Indias tuvo un importante componente vasco. Esto sugiere que el desalojo de los transportistas vascongados del comercio europeo encontró su compensación en

la derrota de América, reservada en exclusiva a los súbditos de la Monarquía, y que tal desalojo no estribaba por tanto en defecto alguno de oferta o demanda de transporte sino en el desvío de ésta hacia otras marinas, mediando el control comercial sobre las mercancías a portear.

Uno de los lugares comunes de la historiografía económica castellana del siglo XVII es el paso de la dirección y control de su comercio a manos de extranjeros, quienes, en palabras de los burgaleses, artífices otrora del mismo, «tienen embebido en sí todo el comercio, contratación y el provecho y la nata de él», especialmente en los puertos de San Sebastián y Bilbao, donde, según un avisado observador de época, Sancho de Moncada (1619), «sus tratos son de extranjeros». Los intentos de Burgos, en 1624, por resucitar su propio pasado y las medidas que al respecto solicitan al Rey —internamiento hacia el interior de mercaderes extranjeros instalados en la costa, prohibición de venta en puerto de cuantas mercancías excediesen sus necesidades de consumo, liquidación de los pagos de obligaciones en Burgos— son suficientemente ilustrativos de la desarticulación del sistema comercial y del paso del control del comercio a manos de extranjeros. El rechazo a tales pretensiones por parte de las gentes del comercio de Bilbao y San Sebastián es rotundo, pero también ilustrativo de la situación a la que se ha llegado, y a juicio de los donostiarras, de sus verdaderos responsables, los burgaleses:

En aquel tiempo los mercaderes naturales de estos reinos navegaban ultramar con sus mercaderías y beneficiaban y vendían sus lanas y otros géneros por sus personas y residían en Flandes y Francia; y de 50 a 60 años a esta parte se han trocado las suertes y han acudido los extranjeros a vender a estos reinos; y así hasta que vuelvan a ejercitarse en el trato como hicieron sus antepasados y rediman sus juros, no podrán conseguir su deseo, cuyo cumplimiento experimentarán sin la existencia de extranjeros el día que se resolvieran a cumplir lo que se advierte, que el origen y principio de tan lastimosa ruina no ha sido otro sino haberse dado a la caballería y a la compra de juros (1624).

Para el siglo XVII no se cuenta con información que permita convalidar cuantitativamente esta toma del control comercial por parte de extranjeros y contrastar lo observado en el siglo XVI. No la tenemos en lo que mira al comercio total, aunque sí al de exportación de lanas y algo sabemos también en relación con el pescado. Puede conjeturarse que la expulsión de

los pescadores vascos de los caladeros ultramarinos y la pérdida del sector de capturas a partir de 1585 implicara, de resultas, la privación del control de su comercialización. Ya sin suposiciones, con datos cifrados, el control de las exportaciones de lana ofrece novedades reseñables. En los años sesenta del siglo XVI, como sabemos, el predominio de los castellanos en los puertos cantábricos era al respecto casi pleno, la participación extranjera muy minoritaria y la de los vascos más bien magra, de menos del 8%. En 1612 y 1626, la participación castellana se reduce al 38%, en tanto la vasca avanza hasta el 14 y la extranjera progresa exponencialmente, al 48% restante. Pero el cambio más radical se produce en el interior del grupo de castellanos. Los burgaleses han sido sustituidos por hombres de negocios avecindados en la corte, una parte de los cuales, importante, ha sido identificada como judeoconversos portugueses.

La reducción del tráfico comercial y los cambios detectados en su control fueron acompañados desde los años setenta de una nueva distribución del mismo que favoreció a los puertos más orientales del Cantábrico. Este proceso se va a agudizar en el arranque del siglo XVII, al concentrar los puertos de Guipúzcoa la parte mayoritaria en la exportación de lanas y al competir y compartir con Bilbao, si no a arrebatarle, el puesto de primer puerto del Cantábrico. Donde primero y más claramente se detectó este movimiento fue en las exportaciones laneras. Los puertos de Guipúzcoa —Deva muy por encima de San Sebastián— tomaron entonces el relevo de Santander. La recuperación, inconclusa, de las exportaciones durante el primer cuarto del XVII consolidó este cambio y no modificó para nada el «giro» de las lanas castellanas, castellanas, insistimos, que no navarras, que siguieron discurriendo preferentemente —más del 70%— por los puertos de Guipúzcoa —ahora por San Sebastián mucho más que por Deva—. El conjunto del tráfico *import-export* replica el movimiento de las exportaciones laneras, sólo que con un palmario retardo. Su caída en la segunda mitad del siglo XVI no arrastra suficientemente a Bilbao como para desbancarle como puerto principal del Cantábrico. Esto no ocurre, de así serlo, hasta los primeros años del siglo XVII, cuando el grueso del tráfico cantábrico se desvía por las aduanas de Vitoria y Salvatierra camino en su mayor parte —hay pruebas que lo acreditan— de los puertos guipuzcoanos. El Consulado de Bilbao ya alertó de esta situación nada menos que en 1585. Dispuesto como estaba a atraer el trato comercial menguante a su puerto intervino para impedir este desvío del tráfico hacia Guipúzcoa. De Santander llegan también quejas sobre lo mismo. Donostia sería desde entonces más activa comercialmente

que nunca antes lo fuera. El último tercio del siglo XVI y el primero del XVII constituyen *in crescendo* la hora comercial de Guipúzcoa, o más exactamente la del predominio mercantil de San Sebastián, donde «ya no había marineros —se decía por 1630— sino que todos se habían dado al trato». Pero el reloj que marcaba esta hora se pararía en 1635.

La hora de Guipúzcoa cuaja por circunstancias meramente coyunturales, sin sustentación propia, relacionadas con los conflictos bélicos y políticos del momento. El que el comercio castellano se desviara por rutas marítimas y terrestres «antinaturales» desde el punto de vista geográfico y económico obedece a razones políticas, pero en última instancia los motivos retornan a las necesidades económicas, de mayor calado a medio plazo que los altos costes inmediatos. Las rutas comerciales y el transporte estuvieron, en efecto, tremendamente mediatizados por la coyuntura política internacional —embargos, prohibiciones de comercio, etcétera...— lo que obligaba a los hombres de negocios a recomponer las conexiones comerciales sirviéndose de expedientes diversos, desde demandar servicios a terceros con pabellón neutral, hasta subterfugios más o menos fraudulentos, pasando por el uso de rutas alternativas. Cuando el comercio directo de los holandeses con el Norte de España no fue posible, la alternativa francesa fue la elegida. O bien naves francesas venían directamente a atracar a los puertos guipuzcoanos para redistribuir sus carga por Europa, o bien, preferentemente, buques franceses o mismamente vascos navegaban a San Juan de Luz donde los holandeses retomaban las cargazones. No obstante, el problema tenía mayor enjundia y más altos vuelos, pues se relacionaba, complicándose, con los judeoconversos portugueses, cuya presencia en la exportación de lana por el Cantábrico acabamos de constatar, y que veríamos multiplicada en otras fachadas marítimas españolas. La presencia de los portugueses en San Sebastián está no sólo atestiguada sino contestada por las autoridades provinciales, que les acusaban de contrabando y evasión de capitales. Sencillamente, controlaban el comercio, con la complicidad de agentes nativos, de forma fraudulenta. En el complejo *modus operandi* de los portugueses, que integraba muchos tipos de negocios, entre ellos las finanzas públicas, la lana ocupaba un lugar estratégico en la captación de plata. De cara a la expedición de lana hacia Italia, se habían instalado en los puertos levantinos, y hacia el Norte, la ruta preferida fue la de San Sebastián, próxima a San Juan de Luz, donde la colonia judía estaba bien asentada y conectada tanto con los judeoconversos portugueses y los sefardíes franceses como con los comerciantes holandeses. San Sebastián y los pasos terrestres constituyeron en momentos

de perturbación del tráfico uno de los nudos de la conexión Ámsterdam-Castilla, mediando el *entrepôt* de San Juan de Luz. La paz hispano-británica de 1630 y la guerra con Francia en 1635 marcan el fin de la intermediación francesa para los holandeses, y el reinicio de la alternativa inglesa. La hora de Guipúzcoa había terminado, y recomenzaba la de Bilbao y también la de Santander. En Bilbao, sin embargo, esta nueva oportunidad recaerá sobre terreno más abonado.

La crisis del comercio en el Cantábrico iba más allá de la contracción del mismo. Era el sistema el que comenzaba a resquebrajarse en su triple dimensión de protagonistas, productos y trayectoria de los circuitos. El comercio gestionado por los mercaderes asociados en el Consulado de Burgos se desplomó, y el circuito flamenco-burgalés con el monopolio castellano se resquebrajó. El Consulado de Bilbao hizo en el 1552 un diagnóstico preciso de la nueva situación, de la que sacará consecuencias en vistas a cambiar de estrategia.

[...] los tiempos hazen mudanza y ay muchos mercaderes e tratantes en todo el reino fuera de la ciudad de Burgos como son en Valladolid e Medina del Campo e Villalon e Rioseco e Segovia e Logroño e Vitoria e Nájera e Santo Domingo y en muchos otros pueblos y en esta villa y en Bretaña y en mucha mayor cantidad que en dicha ciudad de Burgos [...]

La aparición multiplicada de estos nuevos protagonistas no era sino uno de los parámetros del orden comercial emergente, al que se suman otros: nuevos protagonistas también en el lado europeo, ingleses y holandeses, más franceses; persistencia del incierto porvenir para las lanas castellanas; crisis de las ferias de Medina del Campo, que transferían las operaciones de pago a Madrid y las de mercancías a los propios puertos, convertidos en mercados cuasipermanentes; basculamiento hacia el Sur de la economía castellana y orientación creciente del comercio español y europeo hacia las colonias americanas a través de Sevilla. Éste era, en suma, el nuevo panorama de cambios en el que tenían que desenvolverse los bilbaínos, que, por decirlo con palabras de Guiard, eran víctimas de «la opresión de los nuevos sistemas de comercio implantados», opresión que sofocaba el tráfico de su puerto, causando su declive, pero que al propio tiempo incitaba a hacer mudanza para adecuarse a los irreversibles cambios producidos.

Para empezar, la crisis comercial no era para los bilbaínos tan aguda como para los burgaleses. Bilbao, aparte de que consi-

guió hacerse, en pugna con San Sebastián, con alguna parte de los restos del naufragio burgalés, había desarrollado dentro del sistema general un subsistema comercial propio, relativamente autónomo del de Burgos. Había promovido actividades mercantiles de importancia al margen de Burgos: transporte, importaciones de muchos géneros para el mercado vasco y castellano y las exportaciones consabidas de hierro y la comercialización de pescado. Esto dotó a la estructura del comercio de la villa de rasgos de diversificación superiores al de Burgos. Esta misma propiedad podría aplicarse a su red comercial, tan ramificada como la burgalesa pero de proporciones, con harta probabilidad, más equilibradas que ésta, menos concentrada geográficamente. En concreto, las conexiones mercantiles entre Bilbao e Inglaterra eran desde siempre bastante más intensas que las de los burgaleses. En el caso de Francia, la presencia bilbaína seguía siendo bastante activa, sobre todo en Nantes, ciudad mercantilmente fraternizada con la villa. Con todo, ni Francia ni Inglaterra, menos ésta, eran buenos sustitutos de Flandes como demandantes de lana, ni tampoco aceptables clientes de hierro, aunque sí fueran adecuados proveedores de tejidos, tanto de lana como lino. Las especiales conexiones de Bilbao con Inglaterra y Francia sólo sirvieron a la villa para aminorar comercial, no para anularla. Además de esto, los bilbaínos comenzaron pronto a desarrollar estrategias de adaptación a los cambios en ciernes, atrayendo, «abrir puerta» dirán, a cuantos comerciantes nacionales y extranjeros quisieran venir a negociar a la villa, con la finalidad muy definida de retener a toda costa en ella el trato comercial pero con la precaución de poner cierto coto y control a la presencia y actividades de aquellos. A favorecer esta pretensión concurría la progresiva quiebra del sistema de ferias de Castilla. La localización de Medina respondía a otra situación, no se acoplaba a una economía que, como la castellana, había basculado hacia el Sur. Sus operaciones comerciales se trasladaron por ello a los puertos, entre los que se prefirió, en el Cantábrico, a Bilbao por razones fiscales. Entre los privilegios feriales contaba la exención en la primera venta de un tributo polifásico como era la alcabala. Bilbao, exenta de tal tributo, ofrecía un buen relevo fiscal, máxime tras la subida de la alcabala en 1575. De este hecho darán prueba las asiduas, constantes, quejas de los mareantes y comerciantes cántabros. Trato comercial menos deteriorado y cambio de estrategia constituían las bases para el relanzamiento del comercio bilbaíno.

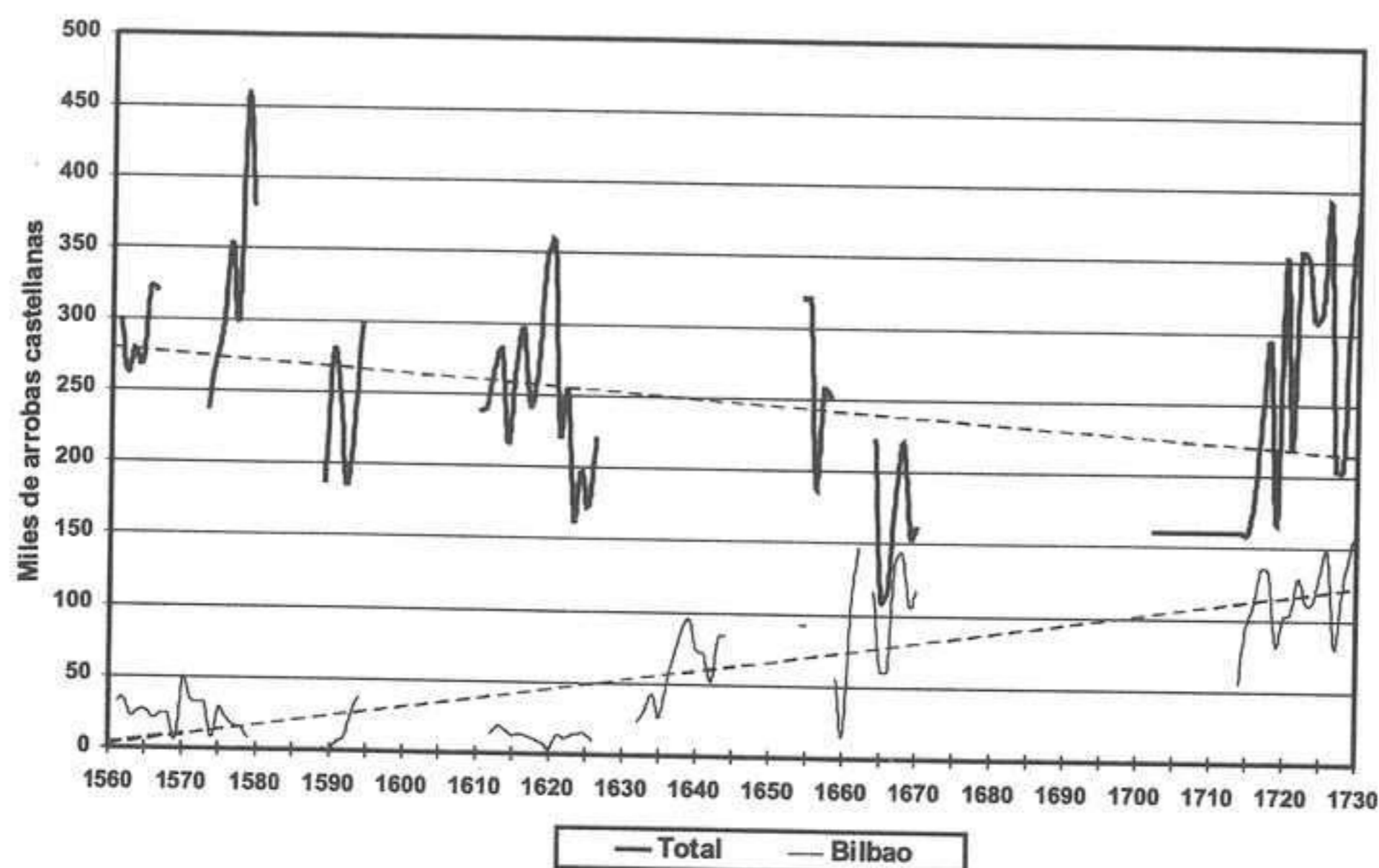
El siglo XVII es tiempo nuevamente de crisis y transformaciones. En el contexto de una creciente internacionalización de la

**HEGEMONÍA
BILBAÍNA, 1635-1700**

economía, el sector del comercio exterior fue uno de los que mayores cambios experimentó, especialmente a lo largo de la segunda mitad de siglo y en la vertiente sobre todo del comercio ultramarino. En ella se dieron transformaciones diversas de las que la mayor potencia colonial, la Monarquía hispánica, no fue artífice ni protagonista. Fue más bien damnificada. El tráfico y comercio español con las colonias experimentó a partir de los años veinte del Seiscientos un declive del que no se resarcirá hasta avanzado el siglo XVIII. El número de buques que hacían la Carrera fue disminuyendo drásticamente desde entonces, por lo que la salida americana a la crisis del transporte en el Atlántico sirvió por poco tiempo. La solución fue buscada en Bilbao por otros derroteros que se relacionan con las exportaciones de lana, pero no como un episodio más, casual, de la historia lanera, sino de una forma, por tiempo, definitiva. La captura de este flujo y su toma de control comercial a lo largo de este periodo van a constituirse en clave de bóveda para la consolidación de Bilbao como gran puerto comercial y el primero en el *ranking* español de exportación de lanas hasta el siglo XIX. Este cambio, con todo, no fue el único.

Las cifras, aunque aproximadas, son terminantes. Las 25.000 arrobas que circulaban por Bilbao en los mejores momentos —los documentados— del siglo XVI, y que a comienzos del XVII habían descendido a unas 12.000, se convierten a mediados de dicho siglo ¡en 100.000!, la misma cantidad que *grosso modo* se exportará a comienzos del siglo XVIII. El cambio de tendencia y el arranque del proceso de captación del flujo de lanas hay que retrotraerlo a los años treinta, coincidiendo con el repunte también de Santander tras prolongados años de sequía exportadora, y el inicio, no más, del declive donostiarra. La consolidación del gran salto de Bilbao se produce en los años cincuenta. Justo cuando Santander comienza a perder fuelle, a partir exactamente de 1652, y mientras San Sebastián hace los últimos esfuerzos por resistir en su declive. Escasas, esporádicas o ninguna saca por San Sebastián, Deva y Santander desde los años sesenta en adelante. En orden a apreciar la magnitud del fenómeno, más expresivos aún que los datos absolutos son los relativos al tráfico de otros puertos. Coincidiendo con la fuerte caída de los embarques de lana en los puertos levantinos en dirección a Italia, por Bilbao surcan a mediados de siglo el 40% de todas las lanas castellanas. En los años sesenta la cifra se eleva al 75%, para descender luego, a comienzos del XVIII, al 50%. El cotejo a este mismo respecto con periodos anteriores no deja de ser ilustrativo. A mediados del XVI, la tasa de concentración era del 9%, y sólo del 5% a principios del XVII. Jamás como ahora Bilbao había logrado tamaña cifra de con-

Exportación de lana



centración. Es más, nunca en la historia de las exportaciones de lana castellana, ni antes ni después, ningún puerto del Reino de Castilla ni de España había logrado o logrará una tal concentración del tráfico lanero. En el Cantábrico, Bilbao llegó, como hemos avanzado, a absorber absolutamente todo el tráfico lanero.

A la concentración del tráfico se va a añadir también el control comercial. Para comienzos de siglo el progreso en este punto por parte de los comerciantes vascos había sido notable. Habían superado las pobrísimas cifras del siglo XVI para controlar un honroso 14% del comercio en tránsito. En 1662 y 1669 la cifra asciende al 42% y fuera ya de nuestro marco temporal, en 1727-28, al 58%. Las víctimas del avance de los vascos serán los castellanos, no los extranjeros. Aquellos no aparecen en la última de las fechas del siglo XVIII, éstos sin embargo siguen figurando, si bien conviene advertir que puede que alguno de los bilbaínos que figuran en 1662 y 1669 fuesen personas interpuestas por extranjeros, hombres de paja suyos, y que algunos de los extranjeros que se reseñan en el siglo XVIII sean en realidad «bilbaínos» de recién y cuasiobligado avecindamiento.

Esta reactivación de los flujos exportadores por los puertos de Bilbao y Santander en la década de los treinta tiene su correlato y explicación últimos en la demanda de lana por parte de la pañería europea, y como causa adicional más próxima los cambios experimentados en el transporte. La diversificación en la oferta de paños fue una de las notas distintivas de la pañería europea

del Seiscientos —calidades, estilos, colorido, etcétera...— y entre estas innovaciones la lana castellana lograría recuperar un segmento, un nicho de mercado, en este siglo malhadado para las lanas de calidad, las mejores ya de Europa, por encima de las inglesas. Uno de estos nichos puede localizarse en Inglaterra. La orientación preferente de la pañería inglesa hacia los *worsted*s no eliminó definitivamente la producción de sus tradicionales y cualificados *broadcloths*. Pero la carencia de materia prima doméstica adecuada a tales paños condicionó la dependencia de las importaciones españolas. En el último cuarto del siglo XVI se percibe ya el inicio, muy tenue, del consumo de lanas castellanas por parte de Inglaterra. Y en los primeros decenios del XVII, algunos fabricantes del West Country comenzaron a utilizar más intensamente lana española, para fabricar una nueva variedad de paño de alta calidad hecha entera o parcialmente de lana castellana, significativamente denominada *Spanish medley*, que se vendía bien en los mercados septentrionales de la Europa fría. Otro se sitúa en Holanda. La gran concentración industrial de Leiden, donde se producían sus famosos *lakens* —variedad también de tejido tradicional de calidad—, comenzó a consumir con alguna intensidad lana española a partir de 1636, posibilitando un crecimiento notable en la producción de aquellos paños. Sintomáticamente, en la bolsa de Ámsterdam comenzaron a cotizarse las distintas suertes de lana española a partir de 1635. El retorno de la marina inglesa al transporte atlántico en 1635 sustituyendo a la francesa en la prestación de servicios a comerciantes de Holanda —país aún en conflicto con España— y la mayor proximidad geográfica entre Inglaterra y los puertos occidentales del Cantábrico, amén de los tradicionales lazos comerciales entre Inglaterra y Bilbao, colaboraron lo suyo al cambio de los puntos de embarque de la lana castellana. El gran salto de las exportaciones en los años cincuenta está claramente asociado a la paz con Holanda (Múnster, 1648), de la que se siguió la normalización del transporte marítimo en el Atlántico y el reinicio del comercio directo entre aquel país y Holanda. Junto a la posible concurrencia de circunstancias más o menos azarosas y favorables, la razón última del logro bilbaíno hay que buscarla en la estrategia general diseñada por su cuerpo de comerciantes, de la que la captación del flujo lanero era sólo una parte, si bien nuclear. En memorial retrospectivo (1763), el Consulado explicita la estrategia seguida, con sus fines y medios. Se vanagloria de

haber sido el primero que empezó a sacudir de sus hombros tan injusto yugo en beneficio de la causa común, pues aplicándose los individuos de su Universidad con infatigable anhelo a todos los ramos del comercio consi-

guieron constantes no sólo igualar sino también superar las máximas de los extranjeros, apoderándose primero del tráfico activo de las lanas (hasta irlos a buscar en las mismas casas de los ganaderos) y después de todo el comercio de las ropas que iban a ajustarlas con increíble moderación de precios a las mismas fábricas, habiendo para las conducciones de unos y otros construido navíos propios y empleando en ellos gran número de marinos nacionales.

El fin último pretendido no era otro que recuperar el comercio de manos de los extranjeros, con sus efectos sobre el transporte y la generación de empleo en la economía marítima. El paso primero a dar en la dirección apuntada, controlar la exportación de lanas, y el siguiente, las importaciones de tejidos, intermediando entre la demanda externa de lana, que obturada la salida italiana desde 1620 —fecha tónica en la historia de la su decadencia— no tenía otro mercado que el norte de Europa, y la demanda interna de paños y sobre todo lienzos, insatisfecha por la grave crisis de la manufactura textil castellana, a sabiendas además de que quien controlara las exportaciones lograría también controlar las importaciones y de que los gastos en la compra de éstas serían financiados por los ingresos en la venta de aquéllas. Se pretendía replicar, sólo que en sentido inverso, el modelo o estrategia desarrollado por los extranjeros.

El contenido del memorial, una vez descontado el tono de auto-complacencia del texto, tiene su perfecto correlato histórico. Con posterioridad a 1650, mercaderes bilbaínos y vitorianos hacen acto de presencia en Segovia interesándose por el mercado de la lana, incluso, visto retrospectivamente, parece que rebasaron su interés comercial para introducirse en el de la producción, invirtiendo en él. En 1685, en medio de los conflictos que se generan con motivo de intentar abrir la peña de Orduña, los alaveses no dejan de acusar por igual «a algunos extranjeros y particulares del Señorío, movidos por Bilbao y su Casa de Contratación», cuyas intenciones en tal empeño estaban vinculadas a la exportación de lanas. Para 1696 «eran ya tantas las casas [de comercio] de naturales que se dedicaron a este fruto y a comerciarlo de su cuenta al Norte, que no pudieron continuar los extranjeros». En 1699, con la reforma de las Ordenanzas de la villa se dictan normas en relación a los extranjeros, que envuelven un código de conducta respecto a ellos bastante ambiguo: no expulsarlos pero mantenerlos a raya y distancia. Se puntea una dialéctica que se mueve entre la atracción y el rechazo, superada en ocasiones por el consentimiento, resuelta en otros hasta por autos de limpieza de sangre. La ope-

ración de rescate del comercio aparece, si no conclusa, bastante avanzada para fines del siglo XVII.

Los cambios operados en el comercio bilbaíno no se redujeron a esta operación, aunque ella resumiera lo más crucial. La estructura de su comercio, su composición, se transformó sensiblemente. En lo que a exportaciones concierne, no existen noticias por las que se pueda vislumbrar la incorporación significativa de nuevos productos a este platillo de la balanza de mercancías. Hierros y lana siguen figurando como partidas destacables, poco menos que únicas. El cambio estructural en las exportaciones viene determinado por el aumento comprobado de las exportaciones de lana. Se acrecentó sin duda su importancia relativa, mientras que la del hierro tuvo tendencialmente que reducirse, por razón tanto de la comprobada crisis siderúrgica como por la diferencia de precio por unidad de peso homologado entre lana y hierro. Por los años treinta del siglo XVIII el valor de la lana exportada doblaba al del hierro. En el apartado de las importaciones, al menos hasta 1655, el pescado, fundamentalmente bacalao, sigue siendo el producto príncipe, seguido de los textiles, cuya distancia con el pescado probablemente fuese menor si los pudiésemos medir con una mayor corrección que la que brindan los registros fiscales. Estos cambios pertenecen más bien al pasado. Lo novedoso es la aparición *in crescendo* de productos coloniales y la caída espectacular en términos tanto absolutos como relativos de las importaciones de subsistencias, granos y vino, fenómeno que se sincroniza con cambios fundamentales ocurridos en el sector agropecuario —expansión del maíz en la zona holohúmeda y del vino en La Rioja alavesa— lo que permitió elevar el grado de autosuficiencia agrícola del país y reducir las importaciones de subsistencias. Estos cambios repercutieron no solamente sobre la economía en general —ahorro social y aumento de empleos— sino en el propio sector exterior —ahorro de capacidad de transporte y disponibilidad de recursos financieros para operaciones comerciales más rentables—. El patrón, en suma, del comercio exterior de Bilbao a fines del siglo XVII distaba mucho del de comienzos del siglo XVI e incluso del de los primeros años del Seiscientos.

Toda esta secuencia de cambios se tradujo, o vino asociada, a una importante reactivación del volumen de comercio. Medido en términos de valor fiscal, a través de la «avería», el volumen de comercio, desde los años treinta, fondo de saco de la contracción del comercio bilbaína, hasta fines de siglo, se multiplicó enormemente: *grosso modo*, a precios corrientes, por 4 y, a precios constantes en vellón, por 3. Medido por el número de

barcos lo hizo sin embargo de una forma bastante modesta, sólo se incrementó en un 17%. Entre medio discurren problemas monetarios y de inflación consecuente, pero sobre todo presumibles incrementos en las valoraciones de los productos o en las tarifas fiscales, cosa que se desconoce, aparte de otras dificultades menores, que una vez elucidadas permitirían calibrar el crecimiento del volumen de comercio bilbaíno en sus justos términos, pero no arrumbar la convicción que se tiene de que el crecimiento, mayor o menor, se produjo junto con o como consecuencia de los cambios estructurales analizados.

Visto desde el final de esta historia, el título de la misma podría perfectamente haberse cambiado por el de «Ascenso mercantil de Bilbao». La villa vizcaína, de las últimas fundadas en la costa vasca, en un siglo además de mal agüero económico, tras haber hecho frente a otros puertos, como Bermeo, *capud Vizcaya*, al que acabó doblegando y reduciendo a puerto pesquero y de cabotaje, plantó también cara a comerciantes vitorianos, burgaleses y extranjeros, con los que no podía inicialmente competir en capital y en experiencia mercantil y a los que sirvió como transportista. El periodo que discurre entre 1450 y 1550/70 marca para la villa un primer punto de ruptura con estas dependencias y de su autonomización, que posibilitaron un primer despegue comercial, que luego, en la segunda mitad del XVII, se consumará con la captura del negocio lanero. Los comerciantes bilbaínos supieron aprovechar las oportunidades que la coyuntura exterior de los países noratlánticos, y sobre todo la decadencia castellana, les brindaban mediante el diseño y plasmación de una estrategia que les permitiera ocupar un lugar en el nuevo orden comercial que se estaba generando y del que ellos estaban siendo parcial y muy modestamente artífices. Es claro que Bilbao creció en y por la crisis de Castilla, sin ser por ello causante de la misma. Con la concentración del tráfico y la recuperación del «comercio activo» de otras manos, burgalesas y extranjeras, a la vista de la decadencia de la industria textil castellana y de la siderurgia vasca, Bilbao estableció un entramado comercial, propio, autónomamente controlado, de intermediación entre Castilla y Europa, que durante el siglo XVIII, tiempo otra vez de crecimiento, se expandirá, al ampliarse el tamaño de la función intermediadora y recuperar alguna de las viejas posiciones de su siderometalurgia autóctona. □

Bilbao, Luis M.^a

— (2003), «El comercio marítimo de la villa de Bilbao en el comercio cantábrico del siglo XVI», Actas del Congreso «Bilbao 700-III Milenium, VII Centenario de la Fundación de Bilbao» (ponencia de

BIBLIOGRAFÍA

la sección Edad Moderna), en *Bidebarrieta*, Revista de Humanidades y Ciencias Sociales de Bilbao, vol. XII, págs. 225-276.

- (2003), «Comercio y transporte internacionales en los puertos de Vizcaya y Guipúzcoa durante el siglo XVII (1600-1650). Una visión panorámica», en *Itsas Memoria*, Revista de Estudios Marítimos del País Vasco, 4, págs. 259-285.

Fernández de Pinedo, Emiliano

- (1982), «Aspectos económicos y sociales en Vitoria y su entorno en la Baja Edad Media», en *Vitoria en la Edad Media*, Vitoria, págs. 65-73.
- (1998), «Los altibajos mercantiles del Consulado de Bilbao en los años 80 y 90», en *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*. Tomo IV, *La Corona de Castilla*, Madrid, págs. 115-135.

García de Cortázar, José Ángel

- (2000), «Una villa mercantil: 1180-1516», en *Historia de Donostia-San Sebastián* (M. Artola, dir.), San Sebastián, págs. 12-86.
 - (1994), «Las actividades de intermediación: transporte y comercio del País Vasco marítimo a finales del siglo XV», en *El pueblo vasco en el Renacimiento (1491-1521)*, Bilbao, págs. 107-133.
-

EL TRIÁNGULO VASCO

Precisiones, perfiles y evolución de una geometría política

Antonio Rivera (*)

Como remate a una compilación de artículos y conferencias, Juan Pablo Fusi incorporó en 1985 un epílogo donde sentaba el criterio de aplicación de un concepto que con los años ha cobrado fortuna para referirse a la sociedad vasca contemporánea: el pluralismo. Una concepción exigente, no coloquial, destinada a todas las esferas de esa sociedad para referir no una genérica diversidad entre sus componentes sino el hecho de que, conforme propusiera inicialmente el término Horace M. Kallen en 1915, se trataba de «una realidad territorial caracterizada por tener en su interior distintos grupos culturales y étnicos, coexistiendo armónicamente y no fundidos en una cultura unitaria».

Una de las bases de ese pluralismo sería la «tendencia gradual hacia la triangulación de la política vasca», a partir de tres espacios harto diferenciados: la derecha españolista, el nacionalismo vasco y la izquierda democrática. Esta triangulación se precisaría a partir de los calificativos de «polarizada» e «imperfecta». Polarizada, porque era producto de una doble confrontación: la más común que devenía de la tensión entre políticas sociales y económicas, en patrones clásicos de «izquierda vs. derecha», y la específica que suponía una escisión en torno a la identidad nacional vasca o española, cuando éstas comenzaron a formularse en términos de incompatibilidad. Imperfecta, porque cada vértice del triángulo no contenía una única formación representativa de ese espacio sino que acogía a fuerzas diferentes y cambiantes, expresión de otras tantas «subculturas» políticas que convivían y pugnaban en esos microcosmos.

(*) hcprbla@vv.ehu.es. Catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.

«Pluralismo» y «triangulación» sociopolítica han sido dos conceptos exitosos y certeros en términos generales. Desde algunos ámbitos se discute hoy el primero. En unos casos porque vendría a cuestionar la realidad de una sociedad vasca apoyada en un tronco sólido y común de convicciones, materializado en la unanimidad en torno al autogobierno, para acentuar a cambio la falta de consensos básicos que explicarían la ausencia de la cohesión social deseada. Con todo, esa diferencia sería de matiz —o tendría que ver más con las «aplicaciones desmesuradas» del concepto— puesto que coincide con el fundamento de la proposición original, en el sentido de que la ausencia de hegemonía ha forzado al acuerdo y ha hecho de los momentos de «democracia consociacional o integradora» los instantes más fructíferos y progresivos en la reciente historia del país. Desde otras posiciones, la diferencia sería más importante y trataría de afirmar la «mayoría social» del nacionalismo vasco para así esquivar la ausencia de una hegemonía histórica de su parte (o de cualquier otra) y defender el derecho de esa mayoría frente al *impasse* que, interpretan, conlleva la realidad de una sociedad plural donde no parece conveniente que un ámbito se imponga al otro. Para ello, nada mejor que devaluar la semántica del término confundiendo aposta la especificidad pluralista de la sociedad vasca con el hecho de que, en el fondo, «todas las sociedades son plurales».

La imagen del «triángulo vasco», siendo todavía válida, debería acotarse al ser contrastada con la realidad tanto de nuestro presente más inmediato como del tiempo en que sienta sus bases, en los años de la primera Restauración borbónica. En lo que hace a los últimos cuarenta años, la aparición de la izquierda nacionalista vasca, la izquierda *abertzale*, a partir de finales de los años cincuenta del siglo XX, desdibujó o, al menos, ha hecho menos plástica la imagen del triángulo. De una parte, porque las diferencias que incorporó esta fuerza sociopolítica desde la crisis de finales de los sesenta de la pasada centuria son tan notorias y apoyadas en factores tan fundamentales, como el uso de la violencia política y el terrorismo, que en la mayor parte del tiempo no resulta fácil adjudicar su incorporación al vértice del nacionalismo vasco. Es una cosa sustancialmente distinta. Además, su componente izquierdista, muy diverso internamente, podría perfectamente llevar a una parte de la misma —y ocurrió de hecho con Euskadiko Ezkerra— al vértice de la izquierda democrática. No estaríamos hablando ya de un triángulo sino de cuatro componentes bien diferenciados en la fotografía de la sociedad vasca. De otro lado, esa izquierda *abertzale*, al utilizar el terrorismo, introdujo una tercera línea de discrepancia fundamental, de manera que a las anteriores de

«izquierda vs. derecha» y «nacionalismo vasco vs. españolismo» incorporó la de «demócratas vascos vs. partidarios/justificadores de la violencia de intenciones políticas». Una línea de fractura incierta, a pesar de su rotundidad, importancia y consecuencias, que ha colocado al nacionalismo vasco en los últimos años en la determinante tesitura de tener que responder a la incógnita que formulara Joxe Azurmendi: «¿Qué somos primero los vascos: *abertzales* o demócratas?».

En un momento dado pareciera que el PNV confirmaba que la línea de fractura que le separaba de la izquierda *abertzale* tenía que ver con la primacía de valores democráticos sobre otros de identidad territorial. La cronología de esta afirmación va de la asunción del Pacto de Ajuria-Enea a la reacción por el asesinato del concejal del Partido Popular, Miguel Ángel Blanco, en el verano de 1997. Sobre lo primero, la conferencia pronunciada por el *lehendakari* José Antonio Ardanza en la Fundación Sabino Arana el 16 de diciembre de 1992 fue rotunda:

Lo esencial del nuevo planteamiento [de la Mesa de Ajuria-Enea] es que logra, por fin, situar el conflicto en sus términos y contexto correctos. Lo saca del terreno del nacionalismo y lo coloca en el campo de la democracia. El conflicto que está en la base de la violencia no consiste en un contencioso no resuelto entre el pueblo vasco y el Estado español, sino en que una minoría de vascos se niega a aceptar la voluntad de la mayoría y emplea para imponer la suya el instrumento de la «lucha armada».

No fue menos firme Ardanza —el momento lo exigía— en el comunicado de la Mesa de Ajuria-Enea del 17 de julio de 1997 al denunciar como cómplices de ETA a la dirección de Herri Batasuna: «Ellos mismos nos han forzado a pensar que, o bien quienes dirigen la Coalición están en el diseño mismo del crimen, o bien lo estimulan o lo provocan con sus palabras». Luego vino la tregua y el giro de Lizarra, y las cosas cambiaron sustancialmente. Pero volveremos sobre eso.

Hay además un factor histórico de primera magnitud en esa desarticulación o complicación del triángulo producida en el último cuarto del siglo XX. Su «imperfección» tenía que ver con el hecho de que en cada uno de los vértices las fuerzas políticas no se limitaban a una sola, y además habían ido cambiando al cabo de los años. Pero esto no había ocurrido en el vértice nacionalista. Asumiendo tensiones internas y diferentes «almas» en su seno o incluso una escisión —la del PNV de Eli

Gallastegi, en septiembre de 1921—, el nacionalismo vasco se había representado históricamente en una única formación, y ni siquiera la aparición en 1930 de Acción Nacionalista Vasca—coincidiendo con la reunificación de las diversas facciones *jeltzales* en Vergara— había cuestionado la hegemonía casi absoluta de aquélla en este campo. La aparición de ETA en el verano de 1959 se justificó en origen por una suerte de tensión intergeneracional en el seno del nacionalismo vasco, pero fue más importante todavía la competencia que en ese espacio político acabó generándose entre el PNV tradicional y las diferentes formaciones políticas surgidas de aquella organización. Por vez primera en su historia, el PNV hubo de competir por esa hegemonía, perdiéndola a la postre y complicándose aún más con la escisión de Eusko Alkartasuna en septiembre de 1986.

Como vemos, el tiempo más reciente cuestiona o, al menos, limita la eficacia del triángulo como figura expresiva de la geometría vasca actual. La incorporación de una tercera línea de fractura y la consolidación de un cuarto vértice con notable presencia tanto social como política conducirían más hacia un cuadrado que hacia el tradicional triángulo. Pero si apreciamos en origen la realidad de los hechos, comprobamos cómo también son necesarias importantes acotaciones.

LIBERALISMO(S) VS. TRADICIONA- LISMO(S)

El final de la última guerra carlista, la abolición foral y la implantación del sistema restauracionista constituyeron los hitos singulares de la nueva política vasca y navarra tras 1876. Después de unos primeros años de desorden de posguerra, trufados de situaciones extraordinarias como la disolución gubernativa de instituciones y el nombramiento de diputaciones «de realengo», el apoyo exterior a los sectores «transigentes» o el retraimiento electoral carlista, a partir de los años ochenta se fue normalizando el ambiente del país.

Desde muy pronto se apreció cómo la derrota militar del carlismo no había supuesto su desaparición y, ni siquiera, su merma de fuerzas en términos sociales y políticos, ni tampoco electorales. Vueltos a la lucha del sufragio, lograron ya sendas mayorías en las diputaciones guipuzcoana y alavesa, y dejaron patente su fortaleza en las de Vizcaya y Navarra. En Vizcaya, sólo los distritos de Bilbao y Valmaseda escapaban al predominio carlista, así que la oligarquía industrial debió poner en marcha su «patriótico proyecto» de hacerse con suficientes mayorías en esas zonas, acudiendo sin complejos a la corrupción electoral. Según Javier Corcuera, las elecciones provinciales de 1888 fueron manipuladas de tal modo que, de no haber

sido así, una posible alianza de fueristas y carlistas hubiera desplazado del control de la Diputación a los liberales alfonsinos, iniciando de esa manera un tiempo harto diferente al producido realmente. Incluso en la propia capital, en la villa de Bilbao, el tradicionalismo mantuvo una cuarta parte de las concejalías hasta el final del ochocientos, lo que daba muestra de su presencia urbana hasta que hubo de contender con los nacionalistas. Aunque los carlistas se retrajeron en diversas ocasiones debido a un sistema mayoritario que favorecía a los más numerosos liberales, cuando contendieron lo hicieron en su nombre o en apoyo de fueristas o católicos, manifestando una presencia más acusada en el Casco Viejo tradicional que en los barrios altos obreros. En Navarra, este primer instante de la Restauración vino marcado por el retraimiento carlista casi general hasta mediados de los años ochenta, de manera que sólo los *euskaros* opusieron resistencia a la mayoría dinástica. Aquellos ocuparon una posición de prestigio más preeminente que su propia fuerza política real contabilizada en actas electorales, de manera que su espectro era demasiado ancho como para no dar lugar a divisiones internas —con candidaturas *euskaras* enfrentadas entre sí— o para suscitar finalmente su crisis, desde 1886, coincidiendo con la vuelta a la arena electoral de los carlistas y con la progresiva implantación de la «normalidad restauracionista» también en el viejo reino. En todo caso, esa normalización y la llegada del sufragio universal masculino aclararon un escenario en el que los conservadores dinásticos se constituyeron en primera fuerza política, por delante de los carlo-integristas, que deberían esperar al inicio del siglo XX para asentar una hegemonía que se toma por demasiado natural en el caso navarro. Lejos de ser así, lo anticipamos, la pretendida «Navarra carlista», según los trabajos de Ángel García-Sanz Marcotegui, no era tal en la Restauración, pues sólo igualó a los conservadores dinásticos en representación en Cortes y aventajó levemente a éstos en la Diputación. Con todo, porcentajes del 42,8% y del 43,7% para una y otra, en la suma de carlo-integristas, sí que confirma una destacadísima presencia.

Guipúzcoa y Álava presentan una situación con menos perfiles. En uno y otro caso se comprobó desde muy pronto la persistencia de la fortaleza tradicionalista. En Guipúzcoa, después de un ligero empate entre carlistas y liberales, para 1884 los primeros ya pasaron a controlar la Diputación, sin haber mediado aún un decenio desde el final de la guerra y de su derrota militar. Ello condujo al llamado «Pacto de Hernani», celebrado al finalizar el verano de 1886, después de que los liberales conocieran el sabor de los primeros fracasos electorales. Allí, liberales de todo signo, desde dinásticos hasta republicanos, establecieron

un acuerdo para aliarse ante cada elección, dando lugar a un pacto anticarlista que revelaba, de un lado, la fuerza de sus oponentes, y que diluía a la vez la singularidad de cada uno de los grupos que entraban en el convenio. Con todo, debieron esperar hasta 1888 para hacer efectiva la nueva mayoría articulada en torno al «Partido Liberal», nombre que tomó finalmente el pacto, y no se hizo ocioso para ello el recurso a operaciones de *gerrymandering*, como fue el desdoblamiento del distrito de la capital, creando el de Irún, para así beneficiar a los gubernamentales en las elecciones provinciales. Pero a pesar de manobras y pactos, resultó en adelante indiscutible que estos liberales sólo tenían asiento en localidades de esa tradición política y en zonas urbanas, mientras que al menos dos distritos eran al completo tradicionalistas, tanto en elecciones a Cortes como provinciales: Tolosa era carlista y Azpeitia integrista (después de la escisión de 1888). Incluso un tercero, el distrito de Zumaya, resultó ser de propiedad personal de otro conservador-tradicionista sin obediencia, el católico Marqués de Santillana. En la capital, mientras tanto, el dominio liberal resultó la constante, y los tradicionalistas sólo llegaron a estar representados por católicos o por integristas mezclados en una alianza, para la ocasión, con conservadores.

Algo parecido ocurrió en Álava. Aquí el carlismo tardó en reorganizarse, y sólo desde 1887, casi coincidiendo con la escisión *nocedalista*, comenzó a reaccionar. Eso sí, cuando lo hizo lo hizo a conciencia, y el carlismo alavés se puso a la cabeza del país en cuanto a organización y efectivos. Curiosamente, a semejanza de lo ocurrido en Navarra, la capital fue uno de sus feudos, con las consecuencias que ello tuvo para toda la política provincial. Todavía sin una organización adecuada, antes de llegar al sufragio universal, los carlistas obtenían ya una de cada tres concejalías en Vitoria, casi igualaban al conjunto de sus opositores en la Diputación y todavía conseguían algún acta al Congreso por la capital (Ramón Ortiz de Zárate en 1881). Su fortaleza se veía menguada por el control absoluto que ejercía el incoloro, pero dinástico, marquesado de Urquijo en el distrito de Amurrio, donde hacía y deshacía a voluntad, controlando así tanto la representación en Cortes como el gobierno de la Diputación al asegurar el copo de electos por la comarca. Pero, a cambio, la extraordinaria presencia carlista en la capital marcó la política en toda la provincia, ya que obligó a todas las familias «liberales», como en Guipúzcoa, de conservadores dinásticos a republicanos, a pactar una alianza antitradicionalista desde 1887. Como en Guipúzcoa, el resultado fue positivo en lo inmediato, aunque al precio de diluir el carácter de cada fuerza que lo integraba, por mor de los beneficios que propor-

cionaba la coalición, y de vivir en una crisis interna permanente, esterilizadora en términos de política menos pragmática y más de ideas (la Alianza Fuerista Liberal se rompió definitivamente en 1892).

Asimismo, se aprecia desde muy temprano una coincidencia en el sentido de que en las cuatro provincias la elite social y económica se adscribiera al monarquismo. Esto es conocido y de todo punto lógico puesto que la restauración alfonsina hizo mucho por articular un espacio de apoyo —un grupo de interés, más bien— en el País Vasco. Pero el asunto tuvo su trascendencia. En Guipúzcoa y Álava, y sobre todo en sus capitales, esas elites sociales y económicas no siempre fueron capaces de controlar el poder político de instituciones tan importantes como la Diputación o el Ayuntamiento, lo que generó fuertes tensiones y obligó, como hemos visto, a alianzas diversas. De alguna manera, el dinastismo vasco se asoció a la idea de propietario, mientras que los grupos ajenos al turno, que también tenían sus sectores burgueses y adinerados, pasaban genéricamente por «grupos populares». Algo similar pasaría en Navarra en distritos «liberales» como Tafalla y Tudela, y en los otros —oligarquía económica dinástica a la que el carlista *El Pensamiento Navarro* llamaba castizamente «los ricos y pudientes»—, y qué decir de los «capitanes de industria» vizcaínos, representantes de una política y unos intereses personales que para su gestión se encajaban en las estructuras políticas del monarquismo alfonsino.

La llegada del sufragio universal no hizo sino mejorar la posición de los tradicionalistas y de los republicanos, partidos ambos de amplia base popular, y abrir futuras posibilidades para otros grupos que representaran diferentes novedades de orden social y económico. Esto se aprecia con claridad en Vitoria, donde los carlistas se hicieron con la mitad de las concejalías entre 1891 y 1903, y otro tanto ocurre en Pamplona y en la «fiel» Estella. En general, la extensión del sufragio sirvió más para asentar constantes anteriores que para modificar en lo inmediato esas corrientes. Pero allí donde el escenario era más dinámico, como en Bilbao y en la Vizcaya minera y fabril, las nuevas fuerzas sociales y económicas en ascenso encontraron en la generalización del sufragio una ocasión para emerger y luego consolidarse políticamente. A su vez, el incremento del número de electores hizo más necesario el recurso a la adulteración del voto y a la compra o coacción del mismo. La creación en 1897 de la Unión Liberal, «La Piña», es buena prueba de ambas cosas, de la falsificación electoral y de la sustitución de la anterior dirección política en Vizcaya.

Pero lo determinante de este último cuarto del siglo XIX es la tensión bipolar, un auténtico segmento, que viene a caracterizar la política vasca y navarra. A partir de un único eje de controversia, heredado todavía de la última guerra civil, se articularon dos grandes campos que constituyeron auténticas cosmovisiones: de una parte, los llamados genéricamente «liberales»; de otra, los tradicionalistas en sus también diversas versiones. En realidad, una confrontación entre anticarlistas y carlistas, porque lo que llevaba a unirse a los primeros era sobre todo su común rechazo a estos últimos. En ese empeño, las caracterizaciones de liberales, conservadores, republicanos o de las diferentes subfamilias de estos grupos quedaron para consumo interno de sus fieles, lo que desdibujó las posibilidades ideológicas de la política vasca. Súmesele a ello, además de la apatía e ignorancia general por la política, las nefastas consecuencias de la «política de escritorio» llevada a cabo por los capitanes de la industria vizcaínos. A cambio, se constataba la ineficacia en este tiempo de la cuestión territorial como factor de división social y política. El fracaso de *euskalerriakos* y *euskaros* en Vascongadas y en Navarra era parejo a la dimensión metafórica, inocua por defenderla todos, que acabó tomando la causa de los Fueros, aunque los dos decenios que sirven de cambio a la centuria tuvieran suficientes y destacados episodios de agitación en ese sentido (la *Gamazada* de 1893, la *Sanrocada* y los incidentes en San Sebastián de ese mismo año, las concentraciones fueristas en Guernica los 21 de julio de 1895 y 1897, la Liga Foral Autonomista de 1904-1905, o la negociación del cuarto Concierto económico de 1906).

IZQUIERDA(S) VS. DERECHA(S)

Las coaliciones anticarlistas fueron quebrando en torno al cambio de siglo. En Vitoria ocurrió en 1892 y en Guipúzcoa en 1904. Aunque aquí coincidió con el surgimiento de otra alianza diferente —también ensayada en la capital alavesa—, la Liga Foral Autonomista, en realidad explotaban por la propia tensión interna: algunos grupos no se sentían cómodos y no veían bien proyectada su realidad hacia el entorno social, ni valorada adecuadamente la importancia que se otorgaban. Curiosamente, en ambos casos las coaliciones fracasaron por la salida sucesiva de los conservadores y de los republicanos de Ruiz Zorrilla. La salida de los conservadores no era casual en el caso guipuzcoano. Para Luis Castells, la complicación que se venía produciendo entre la clase económicamente hegemónica con motivo de la progresiva industrialización de la provincia hacía que determinados sectores de esa burguesía desearan y necesitaran una mayor presencia en los puestos políticos donde se tomaban decisiones que afectaban a la marcha de sus negocios. En suma,

el sueño que también animaba a la desplazada oligarquía vitoriana: hacer corresponder su peso social y económico con el político. Al mismo tiempo, buena parte de ese espacio «liberal» compartía una genérica identidad ideológica que pretendían dar forma cada cual a su mejor entender. La crisis de las alianzas anticarlistas estaría señalando, entonces, el final de un tiempo decimonónico y la emergencia de otro nuevo, donde ideas e intereses se expresaban en términos más modernos. A veces eso suponía una mayor democratización de los mecanismos políticos, como empezó a pasar en algunas formaciones, pero en otras ocasiones, como era el caso de la «política de escritorio» de los magnates vizcaínos, no era moderna sino en tanto que significaba instrumentalmente el sentido práctico de la política, que la política servía para algo... aunque sólo fuera para el buen destino de sus empresas. En ese sentido, la modernización social se iba dejando notar de manera diferente en cada una de las provincias y de los distritos electorales, siendo muy distinta la agitación que rodeaba las jornadas electorales en la ciudad y en el campo, o los procedimientos de captación del voto y de la propia contienda en un distrito en disputa como Valmaseda, por ejemplo, o en otro «con propietario» como Amurrio.

Pero, curiosamente, el cambio que se observa a comienzos del siglo XX, en un sentido modernizador, encontró en algo tan tradicional como la religión su punto de ruptura. La polarización anterior «liberalismo vs. tradicionalismo» dio paso a otra en sentido «izquierda vs. derecha», con la religión como aparente motivo de confrontación que, sin embargo, escondía una realidad más compleja y avanzada. Tras el importante debate y movilización en torno al Proyecto de Ley de Asociaciones Religiosas del gobierno liberal de José López Domínguez de 1906 —repetidos y aumentados en rechazo de la «ley del candado» de Canalejas, cuatro años después—, se ocultaba una fundamental controversia sobre la naturaleza misma del Estado, su carácter, su relación con la Iglesia y, en definitiva, los esquemas básicos y dicotómicos que identificaban ya a la izquierda y a la derecha en otros temas como la propiedad, la organización social, la religión, los derechos ciudadanos, etcétera. Curiosamente también, la reorganización a que podía haber dado lugar un asunto territorial, como era la renovación del Concierto económico de ese año, en torno a la Liga Foral Autonomista o a las visitas a Madrid de los comisionados vascongados, no duró nada y quedó engullido por el magma de lo religioso.

Bajo la denominación de bloque o coalición católica, en las cuatro provincias se unieron carlistas, integristas, conserva-

dores y nacionalistas, optando los desubicados liberales por acuerdos diferentes a cada tiempo y en cada lugar: a veces con los católicos, otras con los republicanos. El beneficio mayor fue para los carlistas, mucho más potentes y presentes en la geografía, y más adecuados para una política de movilización que para la de despacho. Además, la no beligerancia de los conservadores les evitaba problemas con los gobernadores civiles en el momento electoral, lo que facilitaba los éxitos en ese ámbito. Cuando la buena disposición de los conservadores no era tal, un activo clero carlo-integrista y una extraordinaria red social y de medios (de prensa, de propaganda, de maestros, de sacerdotes, de agricultores, de obreros, de mujeres...) ponía a éstos en el blanco y arremetía contra su denunciado diletantismo. Fue la época dorada del tradicionalismo vasco-navarro, entre 1906 y el comienzo de la Primera Gran Guerra. Mayorías extraordinarias en Navarra, con quince de los veintidós diputados provinciales elegidos en ese periodo; también en los distritos alaveses de Vitoria —donde mantuvieron mayorías constantes en el Ayuntamiento— y Laguardia (lo de Amurrio era imposible); treinta y uno contra ocho en las provinciales de Guipúzcoa; e incluso la mitad de la representación provincial en el distrito de Durango y minorías constantes en Marquina, Guernica y Bilbao, ya desplazados, aquí sí, por un pujante nacionalismo vasco.

Enfrente se organizó una izquierda de inequívocas señas de identidad, aunque con una fuerza muy inferior a la de su alianza opositora. Los republicanos, el grupo más sólido en este campo, lograron atraerse el apoyo de los socialistas, contraviniendo incluso los acuerdos que éstos tenían al respecto de la colaboración con grupos burgueses, por muy avanzados que éstos fueran. El preámbulo de la futura conjunción republicano-socialista se firmó por la vía de los hechos en localidades vascas como Bilbao, San Sebastián o Vitoria, con dirigentes como el doctor Madinabeitia y con actos a favor de los proyectos anticlericales de los gobiernos o mediante apoyos exteriores a listas electorales republicanas. Los liberales, de nuevo, oscilando entre una y otra alianza según los lugares, aunque no fueran determinantes en ningún caso. Eso sí, la consecuencia general para los republicanos fue negativa en términos de presencia en esferas de poder institucional, demostrando ser más rentable en lo inmediato anteriores alianzas bajo el paraguas genérico del «liberalismo». Con alguna excepción. La de Vitoria es un tanto local y tiene que ver con la probada hegemonía que el republicanismo tenía en ese «liberalismo»: la radicalidad de la coalición católica permitió que republicanos tibios, legiti-

mados socialmente, mantuvieran una centralidad en el ámbito urbano capitalino que les reportó mayorías entre 1906 y 1910.

Más importante y de otro carácter es lo ocurrido en Vizcaya. Aquí, la nueva línea de separación «izquierda vs. derecha» operaba por debajo, en la política menuda del día a día y en elecciones locales y provinciales. En las elecciones a Cortes, el poder de los grandes apellidos industriales seguía sin interrupción: Fernando Ybarra, el marqués de Casa Torre, Juan Tomás Gandarias, el marqués de Acillona y los sucesivos Chavarri. Las dos novedades tenían que ver con la realidad subterránea que ocultaba esa fotografía. Por un lado, conservadores y liberales significaban su presencia constituyéndose como tales partidos, en 1909 y 1910, de la mano de Fernando M.^a Ybarra y de Federico Echevarría y Gregorio Balparda, respectivamente (aunque ello no contribuyera en lo inmediato a grandes cambios en ese espacio político). La realidad de la pugna operativa en esos momentos, la de «izquierda vs. derecha», era patente en el discurso del maurista Fernando Ybarra en el cementerio de Mallona en 1912, en un acto de homenaje a los que murieron luchando contra los carlistas: «Nuestros enemigos de entonces [los seguidores del Pretendiente] no son los enemigos de hoy». Por otro, el industrial republicano Horacio Echevarrieta, con apoyo socialista, iniciaba desde 1910 el control del acta en Cortes por Bilbao, designación en la que le relevaría Indalecio Prieto desde 1918.

Pero estas elecciones a Cortes, en principio por tratarse de distritos uninominales —sólo el de Pamplona, que elegía tres diputados, escapaba a esta circunstancia en el ámbito vasco-navarro—, dibujaban una realidad y unas mayorías hasta cierto punto simplistas e irreales. En las otras imágenes que resultaban de las elecciones locales y provinciales, o en el día a día político o de los medios de prensa, se descubría una Vizcaya urbana —básicamente los distritos de Bilbao y Valmaseda, pero no sólo— cada vez más compleja. Como es ya muy sabido, la acelerada transformación social vivida en la comarca de la Ría por mor de la industrialización dio lugar a la emergencia de tres grandes espacios sociales que venían, si no a corresponderse mecánicamente, sí que a alimentar otros tantos espacios políticos. En una consideración demasiado sencilla, pero que no deja de tener altas dosis de exactitud, la nueva oligarquía industrial y minera había sustituido desde mediados de los noventa del XIX a la anterior elite de comerciantes y negociantes liberal-fueristas; la nueva clase obrera industrial y minera había desbordado los límites de los anteriores contingentes artesanos, y se iba constituyendo socialmente a partir de duras experiencias de lucha

EL TRIÁNGULO VIZCAÍNO: ALCANCES Y LÍMITES DE UNA GEOMETRÍA

de clases y políticamente, a la vez, en torno al socialismo, como un aliado de la tradición republicana que al final acabaría por aventajarla al hacer uso de su mayoría y de un giro estratégico en términos de izquierda democrática; por último, la reacción ante el cambio social, político, cultural y económico producido había ido proyectando a un nacionalismo vasco que por su mejor adecuación a la nueva realidad iría ganando la hegemonía en el gran espacio tradicionalista de la provincia —y no sólo: también incorporando demandas de clases medias urbanas y de parte de las obreras—, desplazando y reduciendo la presencia de carlo-integristas y católicos ajenos al sistema de la Restauración.

Del poder de los apellidos industriales ya se ha dicho bastante: la casi totalidad de las actas de diputado y senador hasta 1918, el control de la Diputación hasta el año anterior y una «política de propietario» que se extendía a los ayuntamientos hasta muy tarde, como ha explicado Rafael Ruzafa para localidades fabriles de la Margen Izquierda. Los nacionalistas vascos obtenían concejales en Bilbao desde 1899, y colocaron a uno de los suyos al frente del ayuntamiento en 1907. Fue el arquitecto Gregorio de Ibarreche, procedente de los *euskalerrriakos* y asistente al famoso discurso de Larrazábal de Sabino Arana, buen representante de esa burguesía nacionalista incorporada al nuevo partido de la mano de Ramón de la Sota, un *fenicio* a los ojos del sector más ortodoxo, que acabaría expulsándolo por apoyar tácticamente de manera sucesiva a católicos y conservadores en sendas elecciones (Urquijo e Ybarra). Alcalde nombrado por Real Orden de un gobierno Maura cuando éste vislumbraba posibles acercamientos al sector más pragmático del nacionalismo, pero que a la vez evidenciaba la fortaleza electoral y política de esta nueva opción: un 32% de los concejales bilbaínos fue nacionalista entre 1901 y 1915. La primera fuerza electoral en el Ayuntamiento de la villa pasó a serlo también en ese tiempo en la Diputación, hasta hacerse en 1917 con la presidencia de ésta en la persona de Ramón de la Sota, hijo. Al fin y al cabo, el propio Sabino Arana había sido diputado provincial en 1898. Entre 1903 y 1915, los diputados provinciales nacionalistas superaban el 30% en el distrito de la capital, el 50% en Marquina y cerca del 20% en Guernica. La geografía vizcaína del nacionalismo quedaba clara: sectores urbanos en la capital y rurales en el interior y en la costa. La obediencia carlista de Durango y el control caciquil dinástico de Valmaseda lo alejaban todavía de una mayoría definitiva. Como pasaba aún en las elecciones a Cortes, donde el partido comenzó a presentar candidatos propios desde 1907 pero no obtuvo resultados positivos hasta una década después. Por su parte, en la izquierda, la tradicional presencia de los republicanos en el Ayuntamiento de

Bilbao —siempre en torno a una cuarta parte de los ediles—, se vio incrementada con la emergencia de los nuevos socialistas. De este modo, donde mejor se evidenciaba esta nueva pluralidad, en la villa, unos y otros sumaban casi la mitad de los concejales en los primeros quince años del siglo XX. Los primeros representantes municipales socialistas fueron los cuatro elegidos en Bilbao y el de la localidad minera de La Arboleda, en 1891. En 1901, con doce concejales ya eran la segunda fuerza en la capital y se extendían por otros pueblos mineros y fabriles de la provincia. En la Diputación, siempre difícil para los socialistas, sólo lograron en este tiempo colocar a su líder, Indalecio Prieto, desde 1911 (pero los republicanos sólo duplicaban esa presencia: una cuarta parte de todos los diputados por Bilbao entre 1903 y 1915). Aunque era todavía más difícil dar el salto y obtener un diputado en Cortes por el distrito de la capital, singulares condiciones hicieron que en 1898 Pablo Iglesias obtuviera un 22% de los votos y sembrara la inquietud en el *statu quo* de la provincia.

Repartidos en territorios diversos, con diferentes estructuras partidarias y con distintas evoluciones internas, lo cierto es que la dinámica Vizcaya urbana —el entorno de la Ría, básicamente— había dado lugar para los comienzos del siglo XX a una triangulación política que resultaba precisa expresión de su pluralismo social. Como veremos inmediatamente, tras la crisis de la Primera Guerra Mundial esa imagen se consolidó y alcanzó espacios todavía vedados para las fuerzas emergentes. Pero, ¿esa triangulación se extendía más allá del acotado espacio de Bilbao y la Ría?, ¿era paralela expresión de una pluralidad social en las otras provincias vasco-navarras?, ¿era un triángulo sólo vizcaíno —incluso sólo de la Vizcaya urbana— o llegaba más allá y se extendía a todo el país?

La crisis vivida a partir de 1917 y hasta el final de la Restauración fue el escenario en el que esa triangulación política vizcaína alcanzó su máximo desarrollo. El nacionalismo vasco, principal actor de ese proceso, alcanzó en 1917 tanto la alcaldía de Bilbao —Mario Arana fue el primer alcalde elegido por la mayoría de los concejales; esto es, no nombrado por Real Orden— como la presidencia de la Diputación de Vizcaya, y al año siguiente se hizo con todas las actas de diputados en Cortes por la provincia, excepción hecha de la de Bilbao, que correspondió al socialista Prieto. Además, en 1920 la alcaldía de la villa pasaba a manos de otro socialista, Rufino Laiseca. Era la viva imagen del desplazamiento de los anteriores apellidos industriales y la expresión de la emergencia de nuevas realidades,

EL TRIÁNGULO: ¿VASCO O SÓLO VIZCAÍNO?

tanto urbanas como rurales, que venían a identificarse políticamente con esos dos partidos. Incluso para el tercer vértice del triángulo, la oligarquía industrial, la derrota de 1918 —rubricada al año siguiente con otra que sólo pudo ser evitada hasta la mitad anulando actas logradas por los nacionalistas— le obligó a cambiar los procedimientos y a fundar una nueva entidad política, la Liga de Acción Monárquica (creada en 1919 por el liberal Balparda, el conservador datista y ex presidente de la diputación, Luis Salazar Zubía, y los mauristas Ramón Bergé y Félix Lequerica). Con la Liga y con una ubicación precisa en ese triángulo y la continuidad de algunas viejas prácticas, esa oligarquía logró al menos recuperar parte de su posición en las elecciones a las cámaras madrileñas desde 1920 y el control del Ayuntamiento y de la Diputación cuando el régimen civil ya casi acababa (desde 1922).

La triangulación de la vida política vizcaína era un hecho, que incluso se extendía al conjunto de la provincia. No sólo había ya una mayoría nacionalista en la Diputación sino que ésta se equilibraba en los cinco distritos, incluidos Durango y Valmaseda. Los socialistas conquistaban la alcaldía de Bilbao en 1920 pero, a la vez, lograban mayorías absolutas en pueblos como Gallarta o La Arboleda. No consiguieron entrar en la Diputación, a pesar de los esfuerzos, pero Prieto repitió escaño por Bilbao hasta que Primo de Rivera acabó con el régimen. Los dinásticos siguieron obteniendo mayorías en sus feudos de Valmaseda y Guernica, y también en Durango (empatando con los nacionalistas en estos dos últimos distritos), y no dejaron de retener minorías importantes en Bilbao y en la más nacionalista zona de Marquina, en el costado oriental de la provincia. Incluso los carlistas, en una etapa de derechización de la política vasca, siguieron manteniendo presencias en las demarcaciones tradicionalmente propicias de Guernica y Durango, lo que complicaba un tanto la naturaleza de ese vértice derechista al enfrentarlos en algunas zonas a los dinásticos.

Pero, ¿se extendía esa triangulación más allá de Vizcaya? Lo hacía de manera localizada pero cualitativamente importante. La Guipúzcoa fronteriza con Vizcaya fue la parte de la provincia más afectada por el influjo nacionalista. De hecho, Vergara entregó el acta de diputado en Cortes en 1918 a uno de sus partidarios, y también se dejó notar su presencia en la Diputación a partir de ese año, sobre todo en ese distrito y en la capital, y menos en los otros tres, dominados básicamente por los carlo-integristas. Pero fue sobre todo en la capital donde se convirtieron en el primer grupo municipal, por delante incluso de los conservadores. A cambio, fueron los republicanos los que, desorientados,

perdieron sus importantísimas presencias en el municipio donostiarra y casi desaparecieron de la diputación guipuzcoana (sólo retuvieron una escasa representación por Irún). Los socialistas, por su parte, todavía muy secundarios como formación, se dejaban ver en determinadas localidades, como en la capital y en Eibar, donde desde principios de siglo tenían concejales (en San Sebastián, en alianza con los republicanos). Luego ampliaron su presencia a otros lugares como Tolosa o Hernani, pero poco más. Su realidad era aún más social que política, y una y otra entraron en crisis hacia 1921. El socialismo vasco, en general, fuera de Vizcaya y de lo dicho para Guipúzcoa, no consiguió en las dos provincias del interior una fuerza más allá del control que ejercía sobre la Federación Obrera local. Su presencia política se limitó a un par de concejales en Vitoria y otros dos en Pamplona, elegidos entre 1911 y 1915 en coaliciones con republicanos conjuncionistas o incluso con éstos y con diversas familias dinásticas (y no sólo de las liberales, como pasó en la capital navarra). Los republicanos también pagaron en estas dos provincias el precio del desconcierto y de la derechización del electorado.

En cuanto a los nacionalistas, aunque su presencia en Álava y Navarra era anterior, y sus apuestas electorales a los ayuntamientos de las capitales arrancan de 1911, sólo obtuvieron concejales desde 1917 en Pamplona y desde 1920 en Vitoria. Pero los obtuvieron de manera destacada, constituyéndose en el trienio final de la Restauración como el segundo grupo más importante, después de los hegemónicos carlistas. Además, en Pamplona aprovecharon la circunstancia de que se eligieran tres diputados por el distrito para favorecer la constitución de una hábil y compleja alianza con carlistas y conservadores mauristas que desde 1918 les proporcionó un acta en Cortes para Manuel Aranzadi. En todos los casos, sobre todo la progresiva fuerza de los nacionalistas —y menos de los socialistas— en las capitales era indicativo de la pluralidad que se iba instalando en los ambientes urbanos vascos y navarros. Algo que confirmaba a cierta distancia lo que ya venía pasando en Vizcaya. Pero una situación que, sin embargo, no se generalizaba al ámbito rural y no se traducía, por lo tanto, en un cambio sustancial en el control de las instituciones y de la representación política.

Así, la crisis de la Restauración vino a caracterizarse en el País Vasco y Navarra por la complicación vivida internamente por todos los grupos políticos, con tensiones y rupturas, que llevó a la fragmentación, a alianzas contradictorias según los lugares y a una general inclinación conservadora, derechista, de la base

electoral. En Guipúzcoa no cambiaron mucho las cosas. El predominio carlo-integrista establecido en los momentos de las coaliciones católicas se mantuvo. Y lo hizo sobre todo por la solidez de su fuerza en los distritos de Tolosa y Azpeitia, por su gran extensión horizontal y presencia en el área rural a lo largo de la provincia, y porque, como señala Castells y se repite en la Navarra que describe García-Sanz, el periodo anterior a la Guerra Mundial asentó una fortaleza tradicionalista tal que se llegó a tener por natural la significación de ese carácter de una y otra provincias. La Navarra «naturalmente» carlista se fraguó en la continuidad de gobiernos institucionales carlistas antes de la crisis restauracionista.

La Guipúzcoa tradicionalista tiene menos renombre, quizás por el equilibrio cualitativo de una capital «liberal», pero no presenta una Diputación menos de ese signo que la navarra. Quizás el único cambio sustancial —aparte de otros menores como la crisis de la izquierda y sobre todo de los republicanos— sea el progresivo avance y extensión horizontal del nacionalismo guipuzcoano, que acabó el periodo siendo la segunda fuerza con más concejales de la provincia, superando a los muy potentes integristas y no demasiado lejos de los carlistas.

En Álava y Navarra fue muy distinta la política menuda pero no los resultados. En los dos lugares los conservadores dinásticos trataron a partir de 1913-1914 de poner fin a la hegemonía anterior del carlismo, ensayando nuevas alianzas. La navarra parecía aparentemente dar lugar a una confrontación «izquierda vs. derecha», una vez desgastado el factor articulador de la religión. Los carlistas se aliaron con los conservadores mauristas, resultado inicial de la amistad de sus respectivos líderes (Vázquez de Mella y Maura), e incorporaron a un nacionalismo en ascenso, encabezado aquí por Manuel Aranzadi, que representaba a un sector no independentista. Pero en el otro lado fueron los datistas quienes lograron articular una alianza amplia de anticarlistas, de conservadores a republicanos y hasta socialistas, rememorando los tiempos del «todos contra el tradicionalismo». El éxito de la operación no se hizo esperar: los datistas aseguraron para el futuro los distritos de Tafalla y Tudela, y, significativamente, ganaron la mayoría en la Diputación acabando así con el largo periodo que había acuñado aquel término de «Diputación carlista de Navarra».

Algo parecido pasó en Vitoria, donde también los datistas sacaron adelante una coalición amplia, la Alianza Patriótica Alavesa, de conservadores a republicanos y socialistas, que intercambió el acta indiscutible de Eduardo Dato por determinados favores

para la ciudad. De esta manera, el líder de esa facción fue diputado por Vitoria de 1914 a su muerte en 1921. Los carlistas debieron resignarse y esperar en la oposición municipal y foral momentos mejores, con el previsible desgaste del conglomerado datista, cosa que vino a ocurrir en sentido institucional inverso a cómo éste se había instalado: primero llegó la crisis en la Diputación, desde 1917, luego en el Ayuntamiento, en 1920, y finalmente en las elecciones a Cortes, desde 1921. Además, la alianza datista se proyectó como «vitorianista», dando lugar así a una dicotomía de espacios/intereses con el resto de la provincia que fue contestado desde diferentes frentes: desde el nacionalismo vasco, que para 1918 denunció la maniobra «vitorianista» como lo que era, una operación a beneficio de los *primates* datistas; desde el carlismo, bien instalado también entre el electorado rural; y desde el potente urquijismo, dueño de la Diputación, que interpretó correctamente como amenaza a su hegemonía la operación en torno a Dato. De este modo, cuando la crisis datista se generalizó, el viejo urquijismo decidió incluso irrumpir en distritos que antes no le habían interesado directamente, como el de Vitoria, donde instaló a uno de los suyos para diputado en Cortes. A la vez, los tradicionalistas se manifestaron formalmente debilitados por sus crisis y divisiones internas —las mellistas y también las de tono más local—, lo que aparentaba ser el final de anteriores hegemonías institucionales, pero seguían reteniendo en Álava y Navarra, y también en Guipúzcoa, una base social nada desdeñable.

¿Se puede afirmar que toda esta complicación y fragmentación política era muestra directa de la pluralidad social también en esas tres provincias? ¿Lo era la pérdida de la hegemonía anterior del carlismo, la diversificación del dinastismo conservador o el avance constante del nacionalismo, en el territorio y en las instituciones? Es difícil hacer una afirmación rotunda. Sí que está claro que la triangulación vizcaína no se había consolidado aquí. Había una clara emergencia del nacionalismo vasco, pero territorialmente sólo empezaba a ser algo en Guipúzcoa, porque en Álava y Navarra se limitaba a las capitales, lo que le cerraba el paso en los tres territorios al acceso a instituciones de orden provincial (las Diputaciones). La izquierda democrática no hacía sino manifestar una profundísima crisis, singularmente entre el sector más potente, el republicanismo, ahora sumido en el desconcierto más absoluto. Y el socialismo no era todavía fuerza política fuera del entorno de la Ría. Incluso la extrema fragmentación de los conservadores, aunque se acompañara de un incremento de su presencia institucional gracias al cambio de alianzas y estrategias, no puede contemplarse sólo como expresión de una burguesía o una oligarquía económica necesitada

de poder político para afianzar sus negocios. Habría algo de eso, pero lo que sobre todo se manifestaba era la necesidad de equiparar su poder político con el social y económico... desplazando a un tradicionalismo que le había venido haciendo sombra. Algo no muy distinto de lo que ocurría en el cambio de siglos XIX al XX, lo que venía de nuevo a desdibujar el vértice de la derecha españolista, donde contendían entre sí, y con fuerzas destacadas, carlistas, integristas, conservadores datistas y mauristas y otros grupos. Un vértice sin hegemonía clara de un grupo extendida generalmente a todos los territorios, con competencia interna determinante para la política de las tres provincias. En definitiva, un vértice demasiado imperfecto para ser tenido como tal. En cuanto a otro grupo cada vez más importante y numeroso, las clases medias urbanas, cabe suponer que en parte se expresaban en un nacionalismo vasco que si surgía como fuerza reactiva y tradicionalista, por sus obligados comportamientos en las ciudades se proyectaba también como una esperanza para ese sector contra los vicios de la «vieja política». Era la doble cara de Jano en un momento general de crisis.

En ese escenario, tampoco la crisis social y la crisis autonómica manifestadas desde 1917 y en los años siguientes fueron determinantes ni se consolidaron como factores de confrontación política estable. Sí que influyeron en lo inmediato, lógicamente, acentuando la inclinación defensiva hacia la derecha conservadora por una cuestión social encrespada o dando lugar a movimientos tácticos en el debate regional. Pero, por ejemplo, datistas y mauristas no quedaban de uno u otro lado en el conjunto de provincias vasco-navarras a consecuencia de uno u otro factor. Lo mismo que ocurría entre carlistas e integristas enfrentados en coaliciones distintas. O qué decir de carlistas, integristas y nacionalistas vascos en Navarra, mudando alianzas y estrategias, a veces con el desconcierto de sus bases, como pasó con el importante acuerdo de Alianza Foral en 1921, motivado por tema territorial pero sobre todo por las necesidades electorales de unos y otros. Y como éstos, todos los demás.

UN TRIÁNGULO EFÍMERO

Más preciso sería afirmar que ese triángulo venía fraguándose y extendiéndose de Vizcaya al resto de la geografía vasca y navarra pero que, como ocurrió con otras cuestiones, la irrupción de la dictadura y el final del régimen interrumpió por un tiempo esas tendencias modernizadoras. El eje único anterior que separó a liberales y tradicionalistas, o el posterior que lo hizo a las izquierdas y a las derechas, ahora seguía siendo único pero más incierto. Tenía algo de todo, de viejo y de nuevo, pero es muy difícil definirlo a partir de un factor concreto.

Cuando llegó la República, los resultados de las primeras elecciones a Cortes de 1931 aparentan un triángulo: siete nacionalistas (contando entre ellos al católico Picavea), ocho carlistas (o católicos de esa inclinación) y nueve republicano-socialistas (tres de ellos del PSOE). Pero las candidaturas habían sido sólo dos, bipolares, a partir, eso sí, de un doble eje de confrontación: el revolucionario/contrarrevolucionario y el autonomista que figuraba en el programa de la Minoría vasconavarra. A lo largo de los años treinta las alianzas fueron cambiando y, básicamente, los nacionalistas se separaron de los carlistas cuando vieron que resultaba inútil ese maridaje para lograr un Estatuto vasco. Los propios resultados de las tres elecciones legislativas también presentan guarismos diferentes para cada uno de los tres bloques, pero lo importante es que en ese momento sí que se puede hablar de esas tres fuerzas políticas, de esa triangulación polarizada e imperfecta. Polarizada constantemente por el doble factor sociopolítico y territorial, aunque operaran algunos otros secundarios, como el religioso, que por momentos tuvo gran importancia. Imperfecta porque operaban en cada vértice diversas fuerzas, que incluso escapaban a lógicas preconcebidas al nutrirse de dos o más factores ideológicos y lograr ciertas transversalidades (como hacía Acción Nacionalista Vasca yendo en la coalición republicana y no con el PNV). Pero el triángulo era tal y la combinación se producía a partir de alianzas dinámicas y cambiantes en relación a los factores de división: ora nacionalistas con carlistas por el Estatuto de Estella, ora los primeros con la izquierda republicana por el del 1936; ora la primera alianza por temas de organización política del Estado, sociales o religiosos, ora cambio al otro esquema, a partir de 1934, por la posición antirrepublicana (antisistema) de la derecha. Sólo durante la República se puede hablar en puridad de ese triángulo vasco, e incluso el final de ese régimen dio paso a una confrontación donde de nuevo se llegó al esquema del segmento, a una confrontación bipolar, uniendo a los republicano-socialistas con los nacionalistas vascos frente a la derecha antirrepublicana y al carlismo, aunque siguiera siendo de una operatividad extrema y de orden similar el doble factor de división: el sociopolítico y el territorial. Las tensiones en esos dos órdenes entre el gobierno Aguirre y el gobierno republicano durante la guerra civil dan buena cuenta de ello.

Luego, recuperada la democracia tras la dictadura, el triángulo se ha rehecho a partir de la segunda mitad de los años noventa, cuando la derecha españolista recupera guarismos significativos tras su «desaparición» en la década anterior. Pero era un triángulo más movido por el recuerdo histórico de la República que por la realidad. Desde un primer momento, como decíamos

al principio del texto, aquella crisis de finales de los sesenta del siglo XX y años posteriores, la que da cuerpo a ETA y a sus brazos civiles, se dejó notar con presencia harto suficiente y con la importancia de aportar un eje de división novedoso y determinante: una posición antisistema que respaldaba y respalda el uso de la violencia con fines políticos, el terrorismo. Por tanto, el triángulo es hoy y desde hace algunos años un auténtico cuadrado, y los ejes de división ya no son dos sino tres. En el momento en que el mayoritario nacionalismo institucional toma en consideración o subordina la importancia de ese tercer eje de división, el que podría/debería separar a demócratas y partidarios/justificadores de la violencia política, la hegemonía social e institucional y el rumbo político toman una u otra dirección. Del mismo modo, y escapando al juego de las geometrías, cuando el nacionalismo mayoritario se reafirma o prescinde de la naturaleza plural de la sociedad vasca, da lugar a situaciones bipolares harto diferentes. Porque, al fin y al cabo, manteniendo lo esencial de la propuesta de Juan Pablo Fusi, lo determinante no es si se trata de un triángulo o de un cuadrado sino si se considera o no pluralista a la sociedad vasca. Y eso tiene lógicas consecuencias en la geometría política y en otros órdenes: el recurso al consenso o el mecanismo de mayorías políticas y sociales. □

BIBLIOGRAFÍA MÁS UTILIZADA EN EL TEXTO

Castells, Luis

— (1987), *Modernización y dinámica política en la sociedad guipuzcoana de la Restauración, 1876-1915*, Madrid, Siglo XXI-UPV/EHU.

Castells, Luis, y Rivera, Antonio

— (1995), «Nuevas ideologías (1876-1931)», en Joseba Agirreazkue-naga (dir.), *Gran atlas histórico de Euskal Herria*, Bilbao, Lur.

— (2001), «Notables e intrusos. Elites y poder en el País Vasco (1876-1923)», Bilbao, *Historia Contemporánea*, 23.

Corcuera, Javier

— (1979), *Orígenes, ideología y organización del nacionalismo vasco (1876-1904)*, Madrid, Siglo XXI.

Fusi, Juan Pablo

— (1975), *Política obrera en el País Vasco (1880-1923)*, Madrid, Turner.

— (1985), *El País Vasco. Pluralismo y nacionalidad*, Madrid, Alianza.

García-Sanz Marcotegui, Ángel

— (1992), *Caciques y políticos «forales». Las elecciones a la Diputación de Navarra (1877-1923)*, Pamplona.

Luengo, Félix

— (1991), *La crisis de la Restauración. Partidos, elecciones y conflictividad social en Guipúzcoa, 1917-1923*, Bilbao, UPV/EHU.

Real Cuesta, Javier

- (1991), *Partidos, elecciones y bloques de poder en el País Vasco, 1876-1923*, Bilbao, Universidad de Deusto.

Rivera, Antonio

- (1992), *La ciudad levítica. Continuidad y cambio en una ciudad del interior (Vitoria, 1876-1936)*, Vitoria, Diputación Foral de Álava.

Varela Ortega, José (dir.)

- (2001), *El poder de la influencia. Geografía del caciquismo en España (1875-1923)*, Marcial Pons-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid [capítulos «Navarra», de M.^a del Mar Larraza, y «País Vasco», de Antonio Rivera.]

Ybarra y Bergé, Javier

- (1947), *Política nacional en Vizcaya. De la Restauración a la República*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos.
-

LLEVO A LA MADRE EN MOTO A MISA
EL DOOMINGO



Llevo a la madre en moto a misa el doomingo

DIOS, FUEROS, REY

Por una interpretación en clave cultural del carlismo vasconavarro

José María Ortiz de Orruño Legarda (*)

Los historiadores han definido el carlismo como un movimiento contrarrevolucionario de dilatada existencia temporal y considerable apoyo popular a partir de un ideario marcadamente antiliberal, monárquico, regionalista y ultracatólico. A pesar de haber estado casi siempre en la oposición, el carlismo ha sobrevivido a todos los regímenes políticos posteriores a la muerte de Fernando VII, y ha jugado un papel determinante en las distintas guerras civiles registradas entre 1833 y 1939. La extraordinaria importancia de este fenómeno social, uno de los más persistentes y complejos de nuestra historia reciente, viene confirmada por la atención historiográfica que ha recibido y sigue recibiendo. Gracias a esos trabajos de investigación conocemos cada vez mejor el origen, la evolución doctrinal y la implantación territorial del carlismo; también sabemos mucho más sobre sus líderes, sus estructuras organizativas y sus polémicas internas (1).

INTRODUCCIÓN

(*) Universidad del País Vasco (UPV-EHU).

(1) Entre la bibliografía general más reciente sobre carlismo merecen citarse los libros de J. Canal (2000), *El carlismo. Dos siglos de contrarrevolución en España*, Madrid; J. Millán (2000), *Carlismo y contrarrevolución en la España contemporánea*, Madrid; J. Aróstegui y otros (2003), *El carlismo y las guerras carlistas. Hechos, hombres e ideas*, Madrid. Restringidos exclusivamente al ámbito vasco, también resultan de interés los trabajos de J. M. Extramiana (1979), *Historia de las guerras carlistas*, San Sebastián (2 vols.); V. Garmendia (1985), *La ideología carlista: en los orígenes del nacionalismo vasco*, San Sebastián; R. Barahona (1989), *Vizcaya on the Eve of Carlism*, Reno; J. Pan Montojo (1990), *Carlistas y liberales en Navarra*, Pamplona; J. Agirreazkuenaga y J. M. Ortiz de Orruño, «Algunas puntualizaciones sobre la insurrección carlina al País Vasco: la actitud de los notables rurales», en J. Canal (ed.) (1993), *El carlismo. Sis estudis fonamentals*, Barcelona; y J. M. Ortiz de Orruño (1998), «La militarización de la sociedad vasca en tiempos de paz: los «naturales armados» (1823-1833)», *Vasconia*, 26.

Pero todavía siguen existiendo numerosas zonas oscuras en lo referente a la génesis, difusión y contenidos del primer carlismo vasconavarro. Los especialistas aún no han logrado explicar de forma satisfactoria por qué gran parte de la población vasconavarra se identificó con la causa carlista, ni cómo consiguió convertir su territorio en el principal bastión insurgente durante la guerra (1833-1839). Algunos estudiosos se han referido a la mística de un levantamiento espontáneo y popular en favor del pretendiente *legítimo*; otros han querido buscar en las crisis económicas el origen de las guerras carlistas. Pero en la medida en que esas circunstancias también resultan aplicables a las demás regiones españolas, difícilmente pueden explicar la mayor identificación de la población vasconavarra con el carlismo.

Por otro lado, la experiencia demuestra que ni las proclamas insurreccionales ni las estrecheces materiales bastan por sí mismas para levantar a la población. Las guerras civiles no se improvisan, ni son fruto de la casualidad. Según lógica de los movimientos sociales, para desafiar con éxito a un gobierno hay que disponer y saber manejar un considerable volumen de recursos (humanos y materiales). Teniendo en cuenta que la acción colectiva se plantea como un conflicto de intereses entre dos agentes sociales, resulta imprescindible concretar cómo se forman y qué resortes (discursivos, organizativos y operativos) utilizan para movilizar los recursos potenciales a su alcance. Son procesos simultáneos, cuyo eje central es la creación de un sujeto alternativo; de un «nosotros» que permita al individuo identificarse con el grupo, que lo motive mediante los correspondientes incentivos materiales o simbólicos y que le predisponga a una acción colectiva y solidaria.

En las páginas que siguen intentaré aplicar esa perspectiva teórica al primer carlismo vasco con el fin de ampliar las interpretaciones dadas por la historiografía más convencional. Parto de un doble supuesto, referido a los contenidos emocionales del carlismo, más allá de sus connotaciones ideológicas o dinásticas, y al valor instrumental de los fueros. Si el carlismo captó la adhesión de amplios sectores de población en una época donde las cuestiones relacionadas con el poder político se dilucidaban en círculos muy reducidos fue porque se acabó identificando con un conjunto de valores, sentimientos y creencias con capacidad para dar sentido a la existencia individual y colectiva de mucha gente. Entiendo también que por su enorme fuerza simbólica y por sus posibilidades instrumentales, los Fueros jugaron un papel decisivo en el proceso de creación y movilización de un consenso alternativo; la importancia de los Fueros no radica tanto en su contenidos dogmáticos, por lo demás

mudables en el tiempo, sino en su potencial para conformar mayorías sociales.

LIBERALISMO Y CARLISMO: COSMOVISIONES ENFRENTADAS

Tanto los liberales españoles como los europeos, originariamente formaban un grupo reducido, alfabetizado y fundamentalmente urbano. El humanismo renacentista, la doctrina iusnaturalista de los derechos individuales y el racionalismo ilustrado constituían la base de su filosofía política. A partir de esas premisas postulaban una sociedad más abierta, dinámica y tolerante. Pensaban que combinando los derechos políticos (igualdad jurídica, gobiernos responsables, parlamentos responsables, libertades de pensamiento y de conciencia, etcétera) con los derechos civiles (propiedad privada, libertad de comercio e industria, unificación del mercado interior, etcétera) se conseguirían mayores cotas de justicia, progreso y bienestar. Buscaban, según sus propia expresión, transformar a los súbditos en ciudadanos.

Sin embargo, la sociedad estamental se mostró menos receptiva de lo que esperaban sus críticos. Los planteamientos liberales fueron impugnados en nombre de la tradición católica y la lealtad monárquica. Sin embargo, la Revolución Francesa y las guerras napoleónicas trastocaron el equilibrio de fuerzas y facilitaron el ascenso de los liberales. España no fue una excepción. Los constituyentes gaditanos pusieron en marcha un ambicioso programa para reformar en profundidad la administración estatal (monarquía constitucional, cortes representativas, abolición de los privilegios estamentales y territoriales, modernización del sistema tributario, etcétera), recortar los privilegios de la Iglesia (fin de la Inquisición, desamortización eclesiástica, reducción del diezmo a la mitad, etcétera) y liberalizar el modelo económico (desvinculación, privatización de comunales, libertad de arrendamientos en el campo, supresión de gremios y aduanas interiores...).

Con todo, el proyecto gaditano suscitó reacciones contrapuestas. Desde una valoración más estrictamente moral, las minorías cultas e ilustradas alabaron la fuerza emancipadora de un texto redactado en nombre de la libertad, la igualdad y la justicia universal; en cambio, los más tradicionalistas lo consideraban casi una obra satánica porque supeditaba la ley de Dios a los derechos de los hombres, minaba el principio de la autoridad real y desafiaba las enseñanzas de la Iglesia a través de la libertad de prensa. Lo mismo ocurrió desde el punto de vista económico, aunque en este apartado concreto eran más las suposiciones que las declaraciones concretas de la constitución. La burguesía

más dinámica aplaudió el énfasis liberal en la propiedad privada, la libre competencia y el mercado; en cambio, el individualismo económico fue condenado por quienes pensaban que la disolución de los lazos comunitarios conducía a la desintegración social.

Sobre esas consideraciones ideológicas giró el conflicto entre absolutistas y constitucionales en el primer tercio del siglo XIX. Pero en la configuración definitiva de los bandos que se enfrentaron en la guerra civil resultó fundamental la experiencia, tanto la individual como colectiva, porque permitía contrastar las suposiciones con la realidad. Las experiencias colectivas permiten comprender por qué ciertos sectores acabaron en bandos a los que, en principio, no parecían destinados. Durante el trienio constitucional (1820-23), por ejemplo, las clases populares comprobaron de forma palpable lo poco que podían esperar de un proyecto pensado para satisfacer las expectativas de otros grupos sociales.

Las clases populares —y en especial los campesinos— no fueron los únicos defraudados. El resentimiento antiliberal también caló en los eclesiásticos y en la pequeña nobleza rural, que veía en el mayorazgo la mejor forma de proteger su escaso patrimonio contra cualquier eventualidad. A raíz de la penosa experiencia del trienio constitucional, estos tres grupos manifestaron su oposición antiliberal al grito de *Dios, patria, rey*.

Hace ya algún tiempo Jaume Torras examinó esa tríada a la luz de la antropología cultural. Contrariamente a lo que aseguraban los liberales decimonónicos, mostró que no era una fórmula vacía y carente de sentido. Ese eslogan antiliberal, que luego hicieron suyo también los carlistas, resumía una cosmovisión muy compleja, identificada con los valores y las estructuras del Antiguo Régimen. Como en toda sociedad teocéntrica donde lo político y lo religioso iban unidos, y los comportamientos individuales y colectivos se interpretaban de acuerdo con la moral religiosa, *Dios* representaba el principio supremo de legitimación. En ese esquema mental, la *patria* se identificaba con el conjunto de tradiciones, normas y costumbres que habían garantizado la pervivencia de una comunidad a lo largo del tiempo y constituían sus propias señas de identidad. Finalmente, la figura del *rey* simbolizaba la justicia terrena y era venerado como padre de todos los súbditos.

Ciertamente existían diferencias importantes entre la nobleza rural, el bajo clero y el campesinado. Muy probablemente, cada

uno de esos grupos sociales entendía con matices diferentes el *Dios, patria, rey*. Pero la existencia de un enemigo común atenuó las diferencias internas y facilitó la cohesión del bloque, que tuvo su gran oportunidad para manifestarse políticamente a raíz del pleito dinástico suscitado a la muerte de Fernando VII. En circunstancias normales, el pleito sucesorio se hubiera resuelto discretamente en los cenáculos cortesanos; pero en este caso derivó en una guerra civil porque las fracciones rivales, conscientes de lo que estaba en juego, activaron sus redes de influencia para movilizar a todos sus efectivos. La cuestión dinástica devino entonces en una opción social: el triunfo de don Carlos significaba el mantenimiento de las viejas estructuras estamentales, en tanto que la victoria de Isabel implicaba la transformación liberal de la sociedad.

Al examinar la geografía de la sublevación, llaman la atención las reducidas bases carlistas. Aunque don Carlos levantó simpatías en todas las regiones españolas, en muy pocas cristalizó una resistencia armada estable. En Galicia, en Cantabria, en Castilla la Nueva, y hasta en Andalucía se formaron partidas carlistas; pero acabaron disolviéndose por su descoordinación, su falta de objetivos claros y su carencia de bases logísticas antes que por la acción de las tropas gubernamentales. Buena prueba de ello fue la inoperancia de las fuerzas reunidas por el *cura Merino*, el viejo héroe guerrillero antibonapartista ahora convertido en furibundo antiliberal. Los cientos de *voluntarios realistas* burgaleses que acudieron a su llamada para pronunciarse por don Carlos, se volvieron desencantados a sus casas pocos días después sin apenas entrar en combate.

Justamente lo contrario de lo ocurrido en el país vasconavarro. En ninguna otra región la movilización fue tan masiva, ni tan persistente. En mi opinión, ese comportamiento diferencial se explica a partir de tres factores. Primero: la rotura de los viejos consensos por el impacto de una crisis social muy intensa, aunque no específica vasca. Segundo: la aparición de un nuevo actor social liderado por segundones de la nobleza titulada e hidalgos rurales, que supo transformar la indignación provocada por la revolución liberal en un movimiento organizado y lo dirigió de forma eficaz valiéndose de la administración foral. Tercero: la vinculación, en términos de lealtad política, de los dirigentes de ese grupo con los sectores cortesanos más reaccionarios del absolutismo español.

Hacia 1800 la población vasconavarra rondaba el medio millón de habitantes, la mayoría de los cuales vivía en el campo. Aun

**LA SOCIEDAD
VASCA EN EL
PRIMER TERCIO
DEL SIGLO XIX**

cuando la universal hidalguía conseguida a finales de la Edad Media por vizcaínos y guipuzcoanos mantuvo vivo un difuso sentimiento igualitario, la sociedad vasca estaba muy estratificada. A comienzos del siglo XIX la existencia de listas de nobles y de pecheros era corriente en muchos pueblos de las provincias costeras. En Álava y Navarra la separación de estados existía desde antiguo, aunque en las villas más populosas las diferencias estamentales tendían a difuminarse. Saber leer y escribir o acreditar nobleza hereditaria eran signos de estatus social; pero para desempeñar la mayoría de los cargos públicos había que estar en posesión de una cantidad determinada de bienes raíces.

Contrariamente a lo que a veces se afirma, no era una sociedad democrática ni podía serlo. Los oficios públicos estaban monopolizados por un reducidísimo número de personas que, además, se nombraban entre sí. Teniendo en cuenta el carácter honorífico y gratuito del servicio, el desempeño de esos cargos era una forma de reconocimiento social. De acuerdo con los códigos establecidos en clave de patronazgo y deferencia, la comunidad esperaba que los regidores ejercieran su autoridad en favor del bien común; de un bien común cuyos límites, aunque imprecisos y variables en función de coyunturas concretas, los fijaba la comunidad según las tradiciones y costumbres de cada lugar.

Como en toda sociedad preindustrial, la pirámide social estaba muy condicionada por la estructura de la propiedad agraria. El vértice superior estaba ocupado por la gran nobleza terrateniente, que estaba muy relacionada con la aristocracia española por lazos familiares y patrimoniales. Este grupo se reservaba los cargos más importantes del gobierno provincial, amparado y reconocido por el régimen foral. Por debajo se situaba la pequeña nobleza rural. Aunque algunos hidalgos poseían fortunas más que medianas en forma de casas solariegas, molinos, ferreñas, bosques y caserías, la mayoría vivía de sus cortos mayorazgos (a veces cubiertos de deudas). Su influencia social y política superaba con mucho su peso económico, pues copaban los oficios concejiles y los cargos menores del gobierno provincial. En los umbrales de la subsistencia se movía una amplia y variada gama de pequeños propietarios no hidalgos, arrendatarios y jornaleros agrícolas de muy diversa condición. A pesar de ser el grupo más numeroso, su situación era muy precaria y carecían de representación institucional directa.

Los sectores no agrícolas fueron cobrando un protagonismo creciente en torno a las industriosas villas del interior (Plasen-

cia, Ochandiano), a los puertos pesqueros y comerciales (Bermeo, Bilbao, San Sebastián) y a los enclaves aduaneros (Vitoria y Pamplona). Pero a comienzos del siglo XIX, la población urbana en su conjunto rondaba el 15% del total. Ninguna de las capitales vascas llegaba a los diez mil habitantes y, a pesar de su monumentalidad, Orduña, Tolosa o Estella no dejaban de ser pueblos grandes (entre otras cosas porque un porcentaje importante de sus vecinos se dedicaban a la agricultura).

El sector social más distinguido e influyente conformaba el patriciado local. En los pueblos de mayor tamaño solía estar formado por propietarios, hombres de negocios, comerciantes al por mayor, profesionales de prestigio y dignidades eclesiásticas. Un peldaño por debajo de ellos, tanto por su nivel de rentas como por su dedicación a actividades menos honorables, se encontraba un activo grupo de personas dedicadas a la manufactura, la especulación de granos, el préstamo usurario o el remate de los abastos municipales. A veces invertían los beneficios obtenidos en la compra de tierras y, en ocasiones, podían desempeñar algunos oficios concejiles. Artesanos, pequeños tenderos, jornaleros y postulantes de toda laya ocupaban los estratos inferiores de la sociedad urbana.

Para completar el cuadro, faltan todavía algunas pinceladas. Gran parte de la población era ágrafa, pues no sabía leer ni escribir, y se expresaba en euskera. Se hablaba en toda Guipúzcoa, gran parte de Vizcaya y la franja septentrional de Álava y Navarra, por encima de sus respectivas capitales. Ciertamente el euskera era una lengua más rural que urbana, y más frecuente en los sectores populares que en los letrados. La excepción eran los párrocos, que utilizaban la lengua de sus feligreses. En las zonas donde ambas lenguas entraban en contacto los eclesiásticos fomentaban el euskera. No sólo lo hacían por cumplir con el mandato de Pentecostés, sino también para preservar a la comunidad rural de las ideas más disolventes. Era una forma de tutela intelectual y moral corriente en el mundo católico desde el momento en que los eclesiásticos comprendieron que la modernidad se difundía a través de las lenguas cultas. Quizá por eso imprimía en castellano el contenido de sus reuniones la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País. Entre sus socios se contaba una parte de la aristocracia y los sectores sociales más cultivados que, por supuesto, leían con regularidad en francés y estaban al tanto de las ideas de la Ilustración europea.

Esta compleja estructura social no estaba exenta de tensiones; pero también contaba con los mecanismos precisos para encauzarlas y solventarlas. Como los Fueros, que eran unos ordena-

mientos particulares de base territorial. Sin ser idénticos entre sí los de las *provincias* de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, desde el punto de vista jurídico se parecían bastante; mayor complejidad encerraban los fueros de Navarra, que conservó su condición de *reino* hasta 1841. En líneas generales, estos ordenamientos territoriales canalizaban las relaciones de los territorios aforados con la Corona por procedimientos distintos al régimen común. Por un lado, esto implicaba la existencia de un gobierno provincial gestionado por las élites locales y relativamente autónomo con respecto a la administración real; por otro, el reconocimiento de ciertas exenciones fiscales, militares y aduaneras que se justificaban por la pobreza del suelo, la naturaleza fronteriza de la región y la acrisolada fidelidad monárquica de sus habitantes.

Desde una perspectiva más antropológica, los Fueros se identificaban también con una serie de costumbres, usos y tradiciones propios de la comunidad. Simbolizaban, asimismo, una serie de valores, expectativas y creencias que se aceptaban como norma suprema de conducta a la hora de distinguir lo que resultaba moralmente aceptable de lo que no. En definitiva, los Fueros configuraban una determinada concepción de las relaciones sociales y del mundo circundante que estaba perfectamente interiorizada por la población. Como criterio fundamental de justicia, servían para interpretar los acontecimientos exteriores y para dirimir los conflictos internos. No obstante, al carecer de un soporte escrito suficientemente amplio y sistematizado, la *tradición foral* podía ir adaptándose a los tiempos o suscitar interpretaciones encontradas.

LA RUPTURA DE LOS VIEJOS CONSENSOS

Desde los años finales del siglo XVIII la sociedad vasca vivió una crisis (económica, política, institucional y social) sin precedentes. La agricultura se vio afectada por la sucesión de malas cosechas que caracterizaron el cambio de siglo, al tiempo que el hierro vasco era desplazado de los mercados internacionales por la mayor competitividad de los hierros ingleses y suecos. Tampoco la pérdida de las colonias americanas benefició al sector exportador de la economía vasca que, además, estaba sometida a un cerco arancelario. Era una exigencia de los ministros de la Hacienda real con el fin de evitar el contrabando que se hacía desde el país vasconavarro y forzar a las autoridades forales para que aceptaran el traslado de las aduanas a la frontera. Por si fuera poco, los gastos originados por las guerras contra la Francia revolucionaria (1793-5 y 1808-14) provocaron el empobrecimiento generalizado de la población.

La crisis económica tuvo preocupantes repercusiones sociales: el bandidaje se hizo endémico hasta el punto que las diputaciones vascas se vieron obligadas a crear una policía rural —los *miqueletes* o *miñones*— para restablecer la seguridad en caminos y descampados. Con frecuencia las corporaciones públicas adoptaron medidas para paliar la crisis que no contentaron a todos. Muchos ayuntamientos vendieron parte de los bienes concejiles para abonar las deudas contraídas a causa de las guerras, privando con ello a muchos campesinos de un complemento importante de sus rentas familiares. Los hidalgos sacaron a relucir sus privilegios estamentales para desviar hacia los pecheros el coste de la crisis.

Estos procedimientos anómalos provocaron algunas protestas. Para acallarlas, los sectores sociales mejor representados institucionalmente buscaron la exclusión política de los sectores populares. En muchos ayuntamientos navarros las *veintenas*, representación selectiva y minoritaria de los vecinos más ricos, desplazaron a los concejos abiertos. En Álava los cargos forales quedaron reservados exclusivamente a los hidalgos, que no dudaron en trasladar el peso de la crisis hacia los pecheros por vía fiscal. La cosa llegó a extremos escandalosos: en 1817 casi medio millar de *honrados labradores* ofrecieron a Fernando VII un donativo conjunto a cambio del ennoblecimiento colectivo; en caso contrario, continuaba su exposición, «solicitaremos nuevas leyes sin fuero alavés, por librarnos de una vez de tantos reyezuelos cuantos son los nobles, que nos hacen perder las almas y consumir las haciendas».

Las dificultades económicas no sólo reavivaron las tensiones entre nobles y pecheros; también fracturaron el consenso entre la burguesía comercial y la aristocracia terrateniente, los dos grupos sociales mejor representados el gobierno foral. Mientras los primeros deseaban la traslación de las aduanas, los segundos no estaban dispuestos a renunciar al privilegio de libre comercio. Lo que comenzó siendo una discusión sobre política económica, acabó siendo un conflicto político porque los terratenientes, el grupo mayoritario, no estaban dispuestos a dar su brazo a torcer. En ocasiones, incluso ensayaron estrategias singulares para doblegar a la burguesía comercial. Encabezados por Simón Bernardo de Zamácola, los notables rurales vizcaínos ofrecieron a Godoy aceptar algún tipo de servicio militar obligatorio a cambio de poder construir un gran puerto comercial capaz de rivalizar con el de Bilbao en la misma ría del Nervión. Pero una revuelta popular, la *zamacolada*, frustró el proyecto.

Sin llegar a esos extremos, las relaciones entre la burguesía comercial donostiarra y los terratenientes guipuzcoanos también fueron complicadas. Hasta el punto de que San Sebastián acabó separándose (sólo temporalmente) de Guipúzcoa cuando sus representantes abandonaron las instituciones del gobierno provincial. En Álava, donde la burguesía vitoriana era también mayoritariamente favorable al traslado de las aduanas, el conflicto era de naturaleza distinta. Desde finales de la Edad Media el patriciado urbano gozaba en el nombramiento de la diputación foral de una serie de privilegios; éstos fueron impugnados por las demás hermandades alavesas ante el Consejo de Castilla. La sentencia resultó favorable a los notables rurales, que redujeron drásticamente la influencia de la ciudad en el gobierno provincial.

Al margen de las disputas internas en torno al traslado de las aduanas o al control del gobierno provincial, existía también otro foco conflictivo. Desde finales del siglo XVIII, los ministros más favorables a reforzar los derechos de la Corona en detrimento de otras corporaciones de la monarquía deseaban revisar las bases jurídicas de los regímenes forales. Las tesis ministerialistas son bien conocidas: los Fueros eran una concesiones del soberano y, por tanto, el soberano los podía modificar cuando lo exigieran las necesidades de la monarquía. De momento reclamaban el traslado de las aduanas a la costa para proteger la economía española de la competencia exterior y la revisión del sistema foral de defensa militar, que se había demostrado poco eficaz en la guerra contra la Convención francesa (1793-5). Quedó así planteado el conflicto sobre la naturaleza del régimen foral que, andando el tiempo, hizo correr ríos de tinta.

Estos problemas seguían pendientes de resolución en marzo de 1820 cuando, forzado por una sublevación militar, Fernando VII restableció la Constitución. Al igual que en 1813, de nuevo quedó abolido el régimen foral. Pero entonces el hecho pasó casi desapercibido porque duró pocos meses y porque la abolición coincidió con la retirada de los franceses y el final de las penalidades de la ocupación; en cambio, en esta ocasión la experiencia duró tres años y hubo tiempo suficiente para comprobar los efectos reales del sistema constitucional.

Con la desaparición del sistema de juntas y diputaciones de fuero los notables rurales vieron amenazada su preeminencia sociopolítica. Si la libertad de prensa puso en peligro el monopolio intelectual y moral del clero, la reducción del diezmo a la mitad y la desamortización eclesiástica erosionaron irremedia-

blemente su patrimonio. Tampoco salieron mejor parados los campesinos. La libertad de arrendamientos, la privatización de los comunales, el servicio militar obligatorio y el aumento de la presión fiscal enfriaron sus tibias simpatías liberales iniciales. Comprobaron amargamente que resultaba más soportable la dominación de los notables rurales que legislación agraria liberal.

Pensada para favorecer a los terratenientes y a las clases medias urbanas, la revolución liberal acercó sin proponérselo los campesinos a la pequeña nobleza rural. Porque el individualismo liberal no sólo minaba los fundamentos económicos de la comunidad aldeana; en la medida en que resultaba incompatible con sus formas de vida cotidiana, también atacaba su universo mental (símbolos, expectativas y creencias). Fue entonces cuando en nombre de los valores comunitarios de la sociedad tradicional se rechazó la Constitución. En las plazas públicas y en las puertas de las iglesias aparecieron pasquines anónimos achacando a los liberales (y a sus cómplices) la ruina moral y material del país.

En muchos puntos la protesta campesina tomó forma de rebelión armada. Numerosas partidas de campesinos armados recorrieron el país dando muerte a la Constitución y destruyendo los símbolos constitucionales que encontraban a su paso. Los principales agitadores fueron los hidalgos rurales y el bajo clero. En Navarra consiguieron levantar un verdadero ejército en cuyas banderas estaba bordado el eslogan *Dios, Fueros, rey*. En las otras provincias vascas no llegaron a tanto. Pero en la primavera de 1823 volvieron a florecer las partidas para sumarse a las tropas enviadas desde Francia por la Santa Alianza para restablecer a Fernando VII como monarca absoluto.

Los liberales culparon de esta revuelta a los curas, aduciendo que habían manipulado la conciencia de los campesinos. Pero esta explicación era fruto de su propia impotencia. De cultura libresca y urbana, los liberales tenían poco que ofrecer a los campesinos. Detestaban sus maneras y desconocían sus costumbres. Justamente lo contrario que los curas rurales, que compartían su universo mental y sus valores. No en vano habían sido ellos quienes durante años los habían socializado en esos valores (temor de Dios, respeto a la autoridad, fortaleza y templanza). Por eso podían ejercer una mediación cultural que estaba vetada al populismo liberal.

La irritación producida por la experiencia del trienio constitucional facilitó la reconciliación de las clases populares con los

**HACIA UN
CONSENSO
ALTERNATIVO**

notables rurales, que además contaron con la interesada colaboración clerical, y se consolidó en el decenio siguiente. En ese proceso jugó un papel fundamental la creación de los *tercios de naturales armados*, variante autóctona de los *voluntarios realistas*. Como veremos enseguida, no es exagerado afirmar que la población vasca fue militarizada entre 1823 y 1833.

Para hacerse una idea cabal de lo ocurrido es necesario recordar el revanchismo y la fobia anticonstitucional que siguió al restablecimiento de la monarquía absoluta, y que prolongó la psicosis de guerra civil. Con la intención de exterminar la revolución, depurar a los liberales de la administración y mantener controlada a la población, Fernando VII creó sucesivamente el *cuerpo de voluntarios realistas*, las *comisiones de purificación* y la *intendencia de policía*. Por si fuera poco, encomendó a los obispos la persecución de las herejías mediante la puesta en marcha de unas *juntas de fe*, que recordaban a la Inquisición. De ese modo comprometió al Altar en las tareas represivas del Trono. El discurso oficial declaró a los liberales reos de alta traición, por ateos y carceleros del rey. Ese clima de terror sirvió para justificar todo tipo de arbitrariedades.

El país vasconavarro no escapó a la cruzada antiliberal. Pero quienes organizaron y dirigieron la represión no fueron los funcionarios estatales, sino quienes controlaban las diputaciones forales (restablecidas tan pronto como cayó el régimen constitucional). Éstas ampliaron extraordinariamente sus competencias durante la crisis terminal de la monarquía absoluta, pues Fernando VII fue muy condescendiente con los absolutistas vascos. Los necesitaba para apuntalar su trono. Por eso encomendó a las diputaciones forales el control provincial de las instituciones que iba creando su celo represivo (voluntarios realistas, comisiones de purificación y policía) y las autorizó para nombrar a los alcaldes, lo que no era sino un verdadero contrafuero. Con todas estas atribuciones, las diputaciones forales adquirieron un poder que nunca antes habían tenido.

Desde su restablecimiento en abril de 1823, las diputaciones vascas estuvieron controladas por quienes habían alentado la agitación anticonstitucional durante el trienio y habían capitaneado las partidas realistas. Una mezcla de segundones de la nobleza e hidalgos rurales como el marqués de Valdespina (vizcaíno), Agustín de Iturriaga (guipuzcoano) o Valentín de Verástegui (alavés). Este último elevó en nombre de su diputación una representación a la Regencia en agosto de aquel año que muestra con claridad el talante del grupo. En ella se mostraba contrario a cualquier reforma semejante a la realizada en

Francia por Luis XVIII, el de la carta otorgada, al tiempo que pedía el restablecimiento de la Inquisición para reprimir a los liberales. Los describía como «furiosos antropófagos, que con tanta rabia y furor han jurado derramar sangre inocente; agregado de malvados que son la hez del género humano y vampiros o duendes que mueven todos sus secretos resortes para volver a sumergir la patria en el abismo».

Atizada por ese espíritu de cruzada, la histeria antiliberal alcanzó extremos grotescos en el país vasconavarro. La Constitución fue quemada públicamente en muchos pueblos y se dictaron penas muy severas contra quienes propagaran sus ideas. Los liberales fueron inhabilitados políticamente, y «para siempre». Algunos pudieron exilarse; otros sufrieron destierro y cárcel. Los demás fueron sometidos a un estrecho control policial por *celadores* autorizados para entrar en los domicilios, abrir la correspondencia y realizar detenciones arbitrarias. Mediante un complejo sistema de pasaportes y cartas de seguridad, también vieron restringida su libertad de movimientos. El control de la población alcanzó cotas hasta entonces desconocidas. En Vizcaya, la policía dependiente de la diputación realizó listas municipales por riguroso orden alfabético. Se dividió a los sospechosos en ocho categorías: constitucionales probados, milicianos liberales, masones, comuneros, compradores de bienes nacionales y monjes secularizados.

Quienes estaban al frente de instituciones forales buscaron establecer un nuevo consenso. No sólo utilizaron la vía represiva para amedrentar a la población en la cabeza de los liberales, a quienes se culpabilizó genéricamente de todos los males habidos y por haber; también buscaron la adhesión activa al invitar a todos los varones adultos a alistarse en los *tercios de naturales armados*. Según el reglamento aprobado por la diputación alavesa, enrolarse era el mejor servicio que se podía hacer «a la Religión, al Rey y a esta Provincia».

La alianza contrarrevolucionaria apuntada durante el trienio constitucional entre los notables rurales, el clero y el campesinado se materializó con la creación de esas milicias provinciales. Los *tercios* surgieron en la primavera de 1823 de las mismas partidas alzadas contra el gobierno constitucional. Las diputaciones vascas siempre se vanagloriaron de haber sido las primeras en decretar la movilización general en defensa del Trono y el Altar. Por eso reclamaron la dirección provincial de esta fuerza paramilitar cuando Fernando VII decretó su continuidad. A pesar de las reticencias iniciales del gobierno central, al final lo consiguieron. Gracias a las grandes posibilidades organizativas

del régimen foral, los Verástegui, Valdespina y compañía lograron encuadrar y adoctrinar a la población vasca de forma mucho más eficaz que en cualquier otra parte.

Deseosos de mantener aislados a los liberales, los notables rurales alentaron la entrada masiva de campesinos y artesanos en los *tercios*. Ignorando anteriores prejuicios estamentales, no hicieron distinciones entre nobles y pecheros: aceptaron a todos los varones mayores de 18 años que estuvieran limpios de toda mezcla constitucional. Las diputaciones vascas asumieron el nombramiento de jefes y oficiales; también aprobaron impuestos extraordinarios sobre el consumo de vino para financiar la compra de armas y uniformes. Los *tercios* se encargaron sobre todo de sostener la autoridad de los alcaldes, mantener el orden e intimidar a los liberales. Pero las prácticas de tiro, los desfiles, los saludos militares y el uso de uniformes, así como las meriendas y otros refrigerios en días señalados, contribuyeron a crear una mística guerrera y estrechos vínculos de solidaridad entre los voluntarios.

En teoría, el alistamiento era voluntario. Pero la presión ambiental favoreció el enrolamiento masivo. No podía ser de otra manera. Quienes no lo hacían eran tenidos por desafectos y sometidos a vigilancia. Lo mismo ocurría con los que se daban de baja sin motivo. Aun cuando no faltaran oportunistas y simples delincuentes comunes, muchos compartían de buena fe el discurso oficial. Otros, sobre todo si no tenían un pasado político equívoco, se alistaron para ponerse a cubierto de toda sospecha. El uniforme paramilitar era el mejor salvoconducto para evitar las tropelías y desmanes de los propios naturales armados. A menudo iban dirigidos contra los liberales; pero a veces también contra los ricos y los potentados locales. Para los elementos populares más extremistas, rico y liberal eran sinónimos. Al fundirse el estigma ideológico con el odio de clase, los *tercios* sirvieron para sublimar la frustración de las clases populares.

El grueso de la clase de tropa estaba formado por labradores, menestrales y sirvientes y simples jornaleros. Los empleos de jefes y oficiales quedaron para los notables rurales que, junto con los capellanes castrenses, se encargaban de instruir y adoctrinar a la tropa en un absolutismo de resonancias foralistas. De nuevo Verástegui nos ofrece una pieza magistral. Se trata de la arenga que pronunció en las afueras de Vitoria el 7 de octubre de 1833 con motivo de la proclamación de don Carlos. En ella justifica la sublevación en los términos siguientes: «La exacción (*sic*) contra Dios, la proscripción del sacerdocio divino, la abo-

lición de las ceremonias santas, la libertad de pensar, la inmoralidad, el desenfreno de todas las pasiones, la venganza, los robos, los asesinatos, la impunidad de los delitos que de algún modo pueden servir para dislocar el orden social, la abolición de nuestros fueros y privilegios, y la cautividad de nuestras libertades patrias; en una palabra: la destrucción de los altares y la ruina de los tronos que el Sumo hacedor tiene establecidos para el bien de la humanidad; tales son sin disputa los verdaderos designios de la facción revolucionaria, y tal es el estado fatal y el abismo de males en que esa vil canalla pretende precipitar a nuestra amada patria».

Es difícil calcular con exactitud los efectivos vasconavarros. En 1825 el gobierno central estimó que podían llegar a los 30.000 hombres. Esa estimación representa el 5% de la población total; pero proyectada sobre los varones mayores de edad el porcentaje podía superar el 20%. Fuentes de las propias diputaciones forales confirman esa cifra, si bien muestran una implantación por provincias un tanto desigual: cinco mil voluntarios alaveses, otros tantos guipuzcoanos, nueve mil navarros y doce mil vizcaínos. Puede que, incluso, fueran más al comenzar la contienda. Francis Bacon, comerciante británico de simpatías liberales afincado en Bilbao, asegura que en octubre de 1833 los paisanos armados de Vizcaya ascendían a 14.276 hombres y suponían la mitad de los varones en condiciones de llevar armas.

Por discutibles que sean esas cifras, la calidad del armamento y la instrucción militar recibida, o la operatividad de los *tercios* en campo abierto, no cabe duda que los *tercios* vasconavarros constituían una fuerza militar temible. Sobre todo a la vista del lamentable estado de las tropas gubernamentales, cuya presencia además en el país era casi testimonial. En cuestión de días los *naturales armados* alaveses y vizcaínos tomaron Orduña, Bilbao, Vitoria y Miranda de Ebro. Simultáneamente, los *tercios* guipuzcoanos rechazaron al capitán general en Tolosa y lo hicieron retroceder hasta San Sebastián. Pamplona resistió. Pero cientos de jóvenes abandonaron clandestinamente la ciudad para unirse a los voluntarios, que se hicieron fuertes en Los Arcos y tierra Estella.

Es cierto que a finales de noviembre de 1833 las tropas gubernamentales al mando de Sarsfield y Lorenzo lograron dispersar a los voluntarios vasconavarros. Pero no los derrotaron. Siguiendo las recomendaciones de sus jefes, bastantes continuaron huidos y no se acogieron a las medidas de gracia. Tan pronto como tuvieron ocasión se incorporaron a las nuevas

partidas que recorrían el territorio sublevando a los pueblos y acabaron a las órdenes de Zumalacárregui. La continuidad entre los *paisanos armados* y los combatientes carlistas no sólo es evidente en la clase de tropa. Bastantes jefes y oficiales de los *tercios*, de los cuales algunos eran militares retirados, también acabaron en las filas del pretendiente carlista. Como los alaveses Verástegui, Villarreal y Uranga; de los vizcaínos Valdespina, Novia de Salcedo y Rotaèche; los guipuzcoanos Iturriaga, Villafranca, Lardizábal y Alzaá; o los navarros Iturralde, Eraso y Sarasa.

RAZONES PARA UNA ELECCIÓN

Llegados a este punto, cabe preguntarse por qué esa fracción de la oligarquía vasca que durante una década había gobernado el país con puño de hierro y había construido una densa red de relaciones e intereses sociales, se decantó por don Carlos.

La respuesta tiene que ver, sin duda, con los Fueros. Los dirigentes de las partidas levantadas en la primavera de 1823 vincularon su conservación con la restauración de la monarquía absoluta. Desde la perspectiva de Verástegui o de Novia de Salcedo, los Fueros no sólo garantizaban la supervivencia económica del país, la conservación de las buenas costumbres y del orden social. También ponían a sus habitantes en condiciones de servir al rey al tiempo que alentaban sus convicciones monárquicas. Por eso acababan de arriesgar vidas y haciendas para librar a Fernando de las garras napoleónicas primero, y, después, de la perfidia liberal.

Semejante planteamiento enfatizaba el carácter privilegiado de las provincias vascas en el contexto de la monarquía hispana por encima de cualquier otra consideración. Para algunos consejeros regios resultaba casi insolente que mientras las diputaciones forales apelaban a la legalidad para resistirse a sus disposiciones, simultáneamente reclamaran el control provincial de las instituciones de nueva planta ideadas por el celo represivo de Fernando VII. Sirva como ejemplo el caso de los *naturales armados*: las diputaciones preferían disolver esta milicia provincial antes que ponerla en manos de los capitanes generales. Por eso no todos los ministros veían con buenos ojos la creación de esas *milicias aforadas*, como sarcásticamente las denominó el de Marina.

Los ministros más reformistas eran partidarios de supeditar los Fueros a las necesidades de la monarquía absoluta. Estimaban conveniente poner los *tercios* bajo el mando de las autoridades militares, extender el reemplazo del ejército a los territorios

vascos, trasladar las aduanas y convertir el *donativo* en una contribución obligatoria y permanente. Precisamente en torno al donativo giró otro de los conflictos más enconados y persistentes de la década. Tras una infructuosa ronda de conversaciones en las que el ministro de Hacienda sólo consiguió irritar a las diputaciones, éstas denunciaron su celo «nivelador» ante el monarca. Acusaron a López Ballesteros de estar «impregnado de la falsa y anárquica teoría de la nivelación universal», de «presentarse con el velo hipócrita de los economistas para aniquilar las provincias y clases privilegiadas», y de «aparentar que sostiene las prerrogativas del soberano cuando su verdadero objeto es el destruir toda su monarquía». Aunque Fernando apoyaba su ministro, no tuvo más remedio que plegar velas. Sin hacienda ni ejército, con la derrota de Ayacucho reciente y continuos rumores de golpe de Estado, sólo cabía contemperar. La posibilidad del usar la fuerza, que sin embargo se barajó en más de una ocasión, estaba vetada.

La impotencia del gobierno central, agravada por las divisiones entre realistas y apostólicos, facilitaron la resuelta actitud de las diputaciones. Éstas formaron un bloque compacto para oponerse a las tendencias centralizadoras del gobierno amparándose en su condición de *exentas*. Además, siempre tuvieron exquisito cuidado para resistir a los ministros sin desafiar abiertamente la autoridad del rey. En 1827 las diputaciones vascas movilizaron sus *tercios* para ahogar en sus inicios la intentona ultra de Lausagarreta, justo en el momento de la sublevación de los *malconts* catalanes; tres años después los volvieron a movilizar contra los efectivos de Mina, el liberal exiliado en Francia. En ambos casos recibieron felicitaciones de Fernando VII, que agradeció públicamente la «acrisolada lealtad de mis fieles vascongados» y condecoró generosamente a los jefes y oficiales de los *tercios*.

Por otro lado, tampoco cabe olvidar que la oligarquía vasconavarra tenía influyentes protectores en la Corte. Especialmente en los círculos más reaccionarios que, además de compartir su interesada concepción del privilegio como soporte del orden social, celebraban la firmeza de las diputaciones vascas para resistir las presiones de los ministros más reformistas. Entre esos protectores figuraban el general Eguía o el duque del Infantado, cabezas visibles de importantes redes clientelares radicadas en territorio vasco y amigos íntimos de Fernando VII.

A raíz del nacimiento de la princesa Isabel en 1830, los ultras se convirtieron más en una amenaza que en un apoyo para los planes de Fernando VII. Con la secreta intención de deshacerse

discretamente de la facción más intransigente y ultrarrealista promulgó varios decretos rehabilitando a una parte de los represaliados tras la caída del gobierno constitucional. Ese cambio de clima político también fue aprovechado por aquellos sectores de la oligarquía vasca hasta entonces marginados del gobierno provincial. Como el hacendado vitoriano Íñigo Ortés de Velasco, marqués viudo de la Alameda, o el comerciante bilbaíno Pedro Pascual Uhagón. Sin embargo, aún carecían del poder y la organización suficientes como para arrebatarse el poder efectivo al bloque más ultrarrealista. Por eso Verástegui, por poner un ejemplo concreto, no tuvo dificultad para hacerse aclamar jefe permanente de los *tercios* provinciales cuando expiró su mandato al frente de la diputación alavesa en 1830. Algo similar hizo en Valdespina en Vizcaya.

Ambos eran conscientes del conflicto que se avecinaba. Sabían que estaba en juego la continuidad del viejo orden social. Aborrecían tanto el constitucionalismo igualitario como el reformismo *nivelador* de López Ballesteros. Sospechaban que uno y otro acabarían en lo mismo. Se sumaron a la insurrección convencidos de que sólo la *monarquía pura y absoluta* de don Carlos garantizaba la continuidad del viejo orden, incluidos los Fueros, y con ellos la privilegiada posición política y social que habían adquirido.

Una observación final. Ni ellos eran los únicos defensores del régimen foral, ni su concepción de los Fueros era la única posible. Lo demostraron quienes se hicieron cargo de las diputaciones forales al estallar la contienda. Mucho menos arriscados y más pragmáticos, pensaban que si los Fueros habían tenido cabida en la monarquía absoluta también podían tenerla en la monarquía constitucional. No consiguieron impedir la sublevación. Pero una vez desencadenada la guerra civil, colocaron las diputaciones vascas en el bando gubernamental, estrecharon lazos con el liberalismo más moderado y, a la larga, lograron la aceptación del régimen foral al marco constitucional por la ley de 25 de octubre de 1839.

CONSIDERACIONES FINALES

La primera guerra carlista resultó tan larga y cruenta debido a una doble circunstancia. Por un lado, a la imposibilidad de conciliar dos modelos excluyentes de organización social, lo que impedía a corto plazo un final pactado; por otro, a la relativa igualdad de fuerzas de los bandos contendientes. Aun cuando los carlistas tenían simpatizantes en toda España, sólo consiguieron movilizarlos de forma eficaz en el país vasconavarro (así como en la Cataluña montañosa y en el Bajo Aragón, aun-

que en menor medida). Pero la posición inicial de los isabelinos no era mucho más sólida, aún cuando controlaban la capital del reino y las resortes de la administración estatal.

La relativa debilidad del bando isabelino hay que buscarla no sólo en la propia fragmentación de la sociedad española, sino también en la escasa eficacia del entramado político-administrativo heredado de la monarquía absoluta para vertebrarla y movilizarla en pos de la victoria. Si a la penosa experiencia vivida por las clases durante el trienio (1820-1823), que sin duda enfrió sus tibias simpatías liberales iniciales, se añade el hecho de que los escenarios bélicos quedaron establecidos en territorios reducidos y aislados, se comprende el escaso ardor guerrero de una gran parte de la población española. Por no hablar de la simpatías que los carlistas levantaban en muchas regiones alejadas del conflicto.

La ineficacia administrativa venía de lejos. El colapso de la administración estatal se arrastraba desde comienzos de siglo. Si las guerras contra la Francia revolucionaria (1793-1795 y 1808-1814) dejaron las finanzas públicas al borde de la bancarrota, la independencia de las colonias americanas significó un golpe —económico, militar y psicológico— terrible. Sin hacienda, ni ejército, ni la voluntad política necesaria para reformas aunque fueran de carácter administrativo, la monarquía absoluta entró en un callejón sin salida.

Los isabelinos se encontraron la administración estatal al borde de la desintegración. En un primer momento llegaron a pensar, incluso, que sin ayuda de las potencias aliadas (Inglaterra, Francia y Portugal) sería imposible la victoria sobre los carlistas. Por otro lado, la acción de los gobiernos de Martínez de la Rosa, Toreno o Mendizábal se veía continuamente obstaculizada por la rivalidad entre *progresistas* y *moderados*, las dos facciones del partido liberal. Para hacerse una idea de la profunda inestabilidad política y del consiguiente desbarajuste administrativo bastará recordar que en tan sólo cuatro años estuvieron vigentes tres textos constitucionales diferentes (el Estatuto real de 1834, la Constitución gaditana restablecida en 1836, y la Constitución de 1837). Los informes de los embajadores extranjeros residentes en Madrid no podían ser más pesimistas: la autoridad del gobierno Español se reducía al perímetro de la capital.

En el bando carlista, especialmente en el escenario vasconavarro, las cosas iban de otra manera. Aun cuando contaban con muchos menos efectivos, los tenían muy concentrados, en un territorio relativamente pequeño, con una elevada densidad de-

mográfica y fácilmente defendible por su complicada orografía. Además esos efectivos eran mucho más homogéneos desde el punto de vista emocional: se trataba de una población entusiasta, enfervorizada por la mística guerrera aprendida durante el decenio anterior, familiarizada con los valores de la vida castrense (disciplina, sacrificio, valor, obediencia), que creía en la justicia de su causa, y tenía fe incommovible en la victoria final (porque estaba convencida de tener a Dios de su parte). Los dirigentes carlistas, a su vez, habían demostrado ser buenos gestores cuando estuvieron al frente de las diputaciones y eran conscientes de que la eficacia administrativa es determinante para coordinar el esfuerzo bélico (recluta, adiestramiento y financiación de las tropas) de forma eficaz.

No obstante, el tiempo corría a favor de los liberales. Objetivamente contaban con un volumen de recursos muchísimo mayor (humanos, financieros y diplomáticos). Pero debían aprender a utilizarlos de forma eficaz; y eso era sólo cuestión de tiempo. Zumalacárregui lo comprendió perfectamente. Sabía que no se podía ganar la guerra a la defensiva; que era necesario explotar el desbarajuste liberal, porque luego sería imposible. Por eso quería ir a Madrid antes de que los isabelinos pudieran organizarse y defender la capital. Pero don Carlos, que no era un estratega, impuso la toma de Bilbao para lucir en la capital vizcaína su corte de opereta: en el intento perdió a su mejor general y también la guerra. □

«GIBRALTAR VATICANISTA» Y «NUEVA COVADONGA»

Javier Ugarte (*)

Quisiera hablar del País Vasco en 1931 y del grado de verdad (o falsedad) que pueda contener la expresión atribuida a Indalecio Prieto al referirse al País vasconavarro como «Gibraltar vaticanista». Es, por tanto, una visión parcial de 1931, una mirada proyectada tan sólo desde un determinado punto de vista. Quisiera referirme a las elecciones municipales del 12 de abril, a la proclamación de la República, al violento verano de 1931, y al Estatuto de Estella. Y razonar todo ello sobre cierta cultura política y su entorno social: la cultura del catolicismo político militante; adentrarme en el acervo de conocimientos y experiencias de esa comunidad. Para explicarlo, permítaseme un breve excursus por Europa y por el tiempo. Lo estimo necesario para hacer una cala significativa en el espíritu de la época, que excede las fronteras vascas o españolas y abarca al conjunto del continente. Y, también, para dar verdadero sentido a lo que luego se expondrá, un punto de vista sobre aquel momento histórico, un modo de iluminarlo, que rara vez se ha considerado en nuestra historiografía, y que, desde luego, no ha quedado recogido por la memoria colectiva. No es que otros modos de abordar ese momento (la ilusión general despertada por la República, el renacer del impulso autonomista, las expectativas de justicia e igualdad que brotaron) sean ociosos y mucho menos incorrectos. En absoluto. Todos son válidos y pertinentes para una lectura de conjunto del año 1931. Por lo demás, la existencia de otras culturas políticas y entornos sociales hacen de la realidad vasca una realidad compleja y variada (como toda realidad social, por lo demás). Lo que se expondrá no viene sino a completar levemente otras maneras de mirar aquel año crucial.

(*) Profesor de Historia Contemporánea en la Universidad del País Vasco.

LA GEOGRAFÍA DEL MITO EN LA EUROPA DE LOS AÑOS TREINTA

«Auf, auf, ihr Christen!» (¡Arriba, arriba, cristianos!); así exhortaba el popular predicador vienés Abraham de Sancta Clara (1644-1709) en un conmovedor librito (Viena, 1683) a la gente que bajo el mando del conde Starhemberg se hallaba en armas desde hacía meses soportando el asedio al que sometían los turcos a la ciudad austriaca. Sancta Clara tenía el talento de predicar sobre un público muy variado, incluso en los momentos más amargos (peste, guerra). O especialmente en ellos, transmitiendo sentimientos de ruda turbulencia, pero también de íntima emoción. Se dice que tenía un tremendo atractivo como orador, hablaba con frases directas y gran eficacia. En sus prédicas alentó a los sitiados a empuñar la cruz y la espada en defensa de la fe y la ciudad, a convertir el canon litúrgico en cañón contra el turco. Sus sermones quedaron en la memoria densa y herida de generaciones (aunque, naturalmente, aquel recuerdo fue diluyéndose con el paso del tiempo). Con todo, fue rescatada en ocasiones posteriores con funciones variadas. Friedrich von Schiller recuperó en 1799 aquel folleto de Sancta Clara como sermón en la introducción narrativa que hizo a la trilogía en verso *Wallenstein*, de amplia difusión en el siglo XIX. Aquella notable pieza de Schiller prolongaba el recuerdo del siglo XVII y recreaba la memoria de aquellos hechos en el marco de las guerras de religión. La memoria de 1683 perduró y fue resurgiendo como un Guadiana.

Los acontecimientos en torno a Viena arrancaron con la decisión del sultán Mehmet IV de crear una gran Turquía europea con capital en Viena (una idea recurrente entre los otomanos). Con tal fin, desplazó en enero de 1683 desde Estambul un potente ejército conducido por el visir Kara Mustafá que ocupó rápidamente Hungría. A primeros de julio, el ejército otomano se presentaba ante Viena, poniendo sitio a la plaza. La ciudad se hubiera perdido si para septiembre de 1683 no se hubiera constituido una coalición de tropas cristianas, que «¡en el nombre de Dios!», rompió el asedio. Ya no volverían. Fue la última vez que los turcos se presentaron ante la capital imperial. Con ello se iniciaba el repliegue de los otomanos en Europa.

El papa Inocencio XI fue quien, imbuido de espíritu cruzado, había logrado poner de acuerdo a católicos, protestantes y ortodoxos en aquella empresa: defender la cristiandad del asalto infiel. Tenía antecedentes, pero el esfuerzo y la carga simbólica que se pusieron en aquella operación fueron extraordinarios. Tras el acuerdo, envió ante el emperador Leopoldo I al venerable Marco d'Aviano (1631-1699), predicador de la cruzada antiturca, como representante suyo y guía espiritual de la «cruzada». Todas las tropas que lograron reunir incorporaron a la Virgen

María, protectora de aquella expedición, en sus emblemas, divisas y estandartes. (Desde entonces, las banderas militares austriacas mantendrían aquella efigie, hasta que en 1938 Austria fuera ocupada por Hitler.) El 12 de septiembre se libró una cruenta batalla. El ejército turco de Kara Mustafá retrocedió. Al día siguiente el emperador entraba en Viena con su séquito y tropas para asistir al *Te Deum* oficiado en la catedral de San Esteban por el obispo de Viena-Neustadt, el conde Leopoldo Carlos Kollonic, alma espiritual de la resistencia vienesa. Fue un día que Inocencio XI consagró a la veneración de la Virgen María en recuerdo y agradecimiento por la victoria; consagración litúrgica que, por cierto, aún permanece.

La campaña continuó. En 1688 se conquistaba Belgrado para el Imperio. En 1697, los turcos fueron ampliamente derrotados, y por la paz de Karlowitz el poder de Austria se extendió sobre Hungría, parte de Serbia y Transilvania. También la Rusia del zar Pedro el Grande aprovechó la debilidad otomana para asaltar en 1696 la tremenda fortaleza de Azov en la desembocadura del Volga, avanzando sobre Ucrania, las estribaciones del Cáucaso y abriendo para su navegación el mar Negro.

Los hechos, como se ha dicho, se iniciaron como una gran cruzada cristiana contra el turco. Viena adquirió su condición simbólica de último reducto de la fe. Y 1683 se convirtió (como antes Poitiers y el año 732 lo fueron en Occidente) en la fecha en que la cristiandad europea frenaba la invasión infiel por medio de la guerra santa y la cruzada (en esta ocasión, a diferencia de las Cruzadas históricas, más heroica que escatológica). A partir de Viena la guerra santa adquirió las connotaciones de una «nueva reconquista» de Europa para la cristiandad.

Era aquella una imagen de Viena que venía labrándose desde años atrás y que se había extendido por toda la Europa cristiana. Desde que los turcos pusieron el pie en ese continente a mediados del siglo XIV y vencieran a los caballeros franceses guiados por el mismo Juan de Borgoña en Nicópolis (1396), su avance hacia el centro continental y del Imperio fue siempre visto como una seria amenaza por el conjunto de monarquías cristianas. Así, en su *Égloga II*, Garcilaso de la Vega, por ceñirnos a España, relata desde el verso 1433 el viaje que el año 1532 realizó como lugarteniente del Duque de Alba a Austria al frente de un gran ejército que marchaba a auxiliar, también en este caso, a Viena acosada por el Solimán otomano. «Por la fiera Alemaña de aquí parte/ el Duque a aquella parte enderezado/ *donde el cristiano Estado estaba en dubio*» (cursiva mía, versos 1491-3; noticia, J. R. Recalde, *Fe de vida*, Barcelona, 2004, pág. 249).

Viena había sido asediada por primera vez en 1529, con un imperio habsburgués debilitado en Alemania por el cisma luterano, la «guerra de los príncipes» (1522-1523) y las rebeliones campesinas de 1524 y 1525 (predicadores, libros edificantes y devocionarios, Hermandades de rezo y caridad, unidas a exigencias de anulación de la servidumbre y de los altos arriendos; pillaje, disturbios violentos). En 1532, Carlos V lograba un acuerdo con la Liga protestante (paz de Nüremberg) y rompía el cerco de Viena rechazando la ofensiva otomana en nombre de la cristiandad reunida en Ratisbona. Nacía la idea de Viena como corazón de la cristiandad al que defender a toda costa y desde el que recuperar Europa de manos del bárbaro turco.

Como puede verse, la memoria de los hechos relacionados con Viena, cargados de significado y alegorías que remitían a hechos atroces y sublimes, se estilizaron y sacralizaron en años sucesivos. El mito fue atravesando los tiempos con intermitencia. Olvidado y recuperado con funciones variadas, ha llegado hasta nuestros días. En 1983, tercer centenario, el ayuntamiento de Viena realizó una exposición conmemorativa. La exposición, acorde con esos tiempos, quiso sugerir al visitante el sentido azaroso de la victoria y la derrota, estadios intercambiables y por los que los pueblos pasan sucesivamente (en este caso, vieneses y turcos); lejos, por tanto, del sentido de cruzada, de enfrentamiento entre Occidente y Oriente, entre civilización y barbarie de otro tiempo. El tropo permanece pero su función varía con la historia.

A cada tiempo, cultura política, sensibilidad y grupo social corresponden modos diferentes de rehacer la memoria, de narrarla acorde con su visión de las cosas. Los años finales del siglo XIX y principios del XX (entre grupos minoritarios de la cultura y el inconformismo juvenil), y, especialmente, tras la Primera Gran Guerra (quiebra social generalizada), se apoderó de Europa una fiebre convulsa por la recuperación de la memoria, la producción de símbolos y el pensamiento mítico (Ernst Cassirer). Aquel estado de cosas era producto de una profunda situación de inseguridad en las sociedades, de la pérdida de los viejos valores y las costumbres del mundo viejo que representó el estable mundo burgués de finales del XIX (hasta 1914 en clave histórica). Se buscaba, se intentaba lograr cierto nivel de esperanza; dar sentido a un mundo en crisis. En esa búsqueda de nuevas seguridades, se sacralizaron los recuerdos a través del aura que la tradición pudiera darles (museos, monumentos, conmemoraciones, archivos, genealogías), y se introdujeron y manipularon siguiendo las nuevas técnicas de la publicidad en los nuevos medios de comunicación (prensa, radio,

mítines, documentales). Con aquella materia reconstruida se logró generar mitos modernos, nuevas utopías (en general, con inclinaciones totalitarias) que cohesionaran a la población y la agruparan al calor de una nueva esperanza. Fue un proceso que se dio especialmente en los espacios urbanos que crecían por entonces de manera desmesurada y caótica.

En ese escenario, la memoria de la «Viena liberada en 1683», el considerado foco original de la recuperación de Europa para la cristiandad, una imagen cargada de sentido, simbolismo y alegorías como hemos visto más arriba, fue recuperada y exaltada por el canciller austriaco Engelbert Dollfuss (1932-1934) y su partido, el Partido Social Cristiano (fundado en 1889 y que ya en 1897 alcanzaba la alcaldía de la ciudad con Karl Lueger). Se recreaba aquel denso mito como un modo de legitimar su gobierno (coaligado con las *Heimwehr* y el *Landbund*), y refundar a partir de éste el Estado con la instauración del *Ständestaat* (sistema corporativo, partido único y milicias). Se quería crear una comunidad nacional en torno a un mito poderoso, en torno a la idea de la catolicidad de Austria.

Naturalmente, aquélla era una lectura partidaria del recuerdo. Una lectura hecha, en primer lugar, para ser contrapuesta a la idea de «Viena la roja» que impulsaban con éxito los socialdemócratas austriacos de Otto Bauer (viviendas, arquitectura, servicios que no existían en ninguna otra capital europea). Pero también de reivindicación nacionalista frente al nazismo alemán y el fascismo italiano, con quienes no querían ser confundidos (a pesar de su proximidad como propuesta social y política; prurito que tuvo toda aquella amalgama de propuestas de sistemas fascistas y autoritarios). Una reconstrucción de la memoria acorde con los tiempos y con un claro objetivo político. Ya no se trataba de defender a Europa de los turcos. Pero sí de establecer una barrera infranqueable a las pretendidas «hordas orientales», infectas de bolchevismo, según la lectura de Spengler (*Años decisivos. Alemania y la evolución histórica universal*, Berlín, 1933). Hordas orientales establecidas ahora en la propia nación austriaca, en su interior. Ya no había que «esperar a los bárbaros» en la frontera (Kavafis) puesto que habían instalado sus tiendas dentro de la propia sociedad (socialistas, comunistas, todo disidente: los llamados «antinacionales»). Ahora no había que luchar contra la barbarie en la frontera como se hizo en el XVII, era momento de hacer frente al «enemigo interior» a través de un nuevo Estado fuerte. Ése fue el sentido de la memoria recompuesta en 1933.

* * *

El mito se encarnaba en el caso que hemos visto en un territorio, Viena, convertido en símbolo de un credo activo y políticamente decisivo en la Austria de los años treinta. Era la nuez de todo un mundo de alegorías que se entrelazaban entre sí (cristiandad, cruzada, guerra santa, sociedad acosada, sufrimientos incontables, pérdida de una civilización a manos de los bárbaros, papel de la iglesia, liturgias y emblemas, etcétera). Interminables resonancias que atravesaban los tiempos y que resultaban actuales y activos aquellos años a través de una particular reconstrucción de la memoria realizada por el equipo de Dollfuss. Emociones vívidas que daban sentido a aquel tiempo; y esperanza a una población confusa y castigada por una intensa crisis de valores y de modelo social.

No fue aquél el único caso en la Europa de la época en que el mito se encarnaba, adquiría forma, en un territorio, en determinada geografía; una ciudad o región donde se suponían representados todos los valores de una comunidad asediada; una región-isla particularmente «a salvo» de los males que acechaban a una nación y desde la que iniciar la recuperación de ésta para su «ser original». Al contrario, fue muy frecuente. También en Alemania, aunque de otro modo y según otra reconstrucción del recuerdo, se asentó aquella idea. En la zona germana, Baviera siempre había mantenido una posición especial. Desde 1180 estuvo regida por la dinastía bávara de los Wittelsbach y mantuvo una posición sólida e independiente dentro del Sacro Imperio Romano-Germánico. A lo largo de los siglos XVI-XVII consolidó una monarquía de corte absolutista y próxima en sus maneras, estructura y diplomacia a Francia y Austria. Durante la Reforma, Baviera permaneció fiel a la Iglesia católica. Al estallar la guerra de los Treinta Años (1618-1648), encabezó la Liga católica, aplastando el movimiento estamental de Bohemia y Moravia (1620) y ocupando el Palatinado y los territorios de la Alemania occidental, que abandonó pronto. Con la Paz de Westfalia reforzó su libertad como Estado imperial. En definitiva, su trayectoria la acercaba a Austria y a una visión germana católica, con una fuerte personalidad propia. En el siglo XIX, Baviera se unió a Austria en contra de Prusia. Sin embargo, tras la derrota austriaca de 1866 (Sadowa), caminó junto a Prusia, y en 1871 formó parte del II Reich. Una visión, por tanto, católica del germanismo y una fuerte personalidad que contraponía la idea de una Alemania bávara frente a una prusiana, una contraposición persistente en el tiempo.

Múnich era a principios de siglo un abigarrado lugar en el que convivían clericales y anticlericales radicales, pangermanistas y

racistas, grupos radicales de izquierda e iracundos ex combatientes; y, entre ellos, un nutrido grupo de artistas y escritores (Paul Klee, Hans Hoffman, Ernst Toller). Tras la guerra de 1914, se dieron pintorescos episodios revolucionarios consejistas de cariz anarquista y de corte intelectual (la *Räterepublik* en la que tomó parte Toller) que desplazaron al presidente electo, el socialista Johannes Hoffmann. Tras volver éste a Múnich, las agitadas y asustadas fuerzas contrarrevolucionarias, unidas en torno al Partido Popular bávaro (católico), consiguieron en 1920 desplazar de nuevo a aquél del gobierno, colocando al conservador Gustav von Kahr en la presidencia. Progresivamente, Baviera fue convirtiéndose en bastión del conservadurismo y de un característico nacionalismo alemán. El particularismo bávaro —se llegó a propugnar la vuelta al estatus privativo del II Reich y la restauración de la dinastía bávara de los Wittelsbach—, la proliferación de juntas de ex combatientes (*Wehrverbände*) y grupos nacionalistas radicales —el NSDAP de Hitler entre ellos—, y la llegada del mariscal Erich von Ludendorff para instalarse en una villa cercana a Múnich que convirtió en «cuartel general» del nacionalismo autoritario alemán, hicieron de Baviera el centro de todas las conspiraciones contra la República de Weimar. Se pretendía «salvar Alemania» desde Múnich. Se contraponía su innata condición alemana frente a la imagen humillada de Berlín, dominada por los esquinados socialistas y comprometida con el deshonroso Tratado de Versalles (que Baviera se negó expresamente a cumplir en 1921). Se trataba de rehacer Alemania según la imagen de Baviera que sustituiría en esa función a la «decadente» Prusia.

El conocido «*Putsch* de la cervecería» del 8 de noviembre de 1923 en Múnich no fue sino producto de aquel espíritu. A la ocupación del valle del Ruhr por Francia (enero de 1923), le siguió una campaña de resistencia pasiva y una fuerte crisis social en toda Alemania por la humillación y la hiperinflación. Hitler proclamaba el 1 de septiembre en Múnich que «el primer acto de desagravio habría de ser una *marcha sobre Berlín* [desde Múnich] y la instauración de una dictadura nacional». Baviera redimiría a Alemania de la humillación. El gobierno bávaro decretó el estado de emergencia y nombró a Gustav von Kahr «comisario general para Baviera» con poderes dictatoriales. En Berlín, el gobierno de la República declaró el estado de guerra y destituyó al comandante del *Land*, Lossow, por insubordinación. Pero no fue obedecido desde Múnich: Kahr confirmó al general como comandante en jefe de la *Reichswehr* bávara. Todo estaba listo para que la insurrección en Baviera anticipara la marcha de sus divisiones sobre Berlín. El intento, con grandes recursos —gobierno, ejército, y policía y milicias

en la calle— pero mal preparado, fracasó por falta de entendimiento entre Hitler y la *Kampfbund* del mariscal Ludendorff con el jefe de la derecha local Kahr, el general Lossow, y el coronel Seisser, jefe de la policía local. La derecha quería restaurar la dinastía bávara, para lo que debía desactivar a los radicales (Hitler y Ludendorff). El acto del 8 de noviembre en la cervecería Bürgerbräu, no fue sino una parodia de formación de un gobierno provisional para el *Land*, rematado con un enfrentamiento entre milicia y policía en la Odeonsplatz del centro de la ciudad, varias muertes, y el encarcelamiento y procesamiento de Hitler y Ludendorff.

Aquel episodio consolidó, en cualquier caso, la condición nuclear de Múnich en el asalto al poder del NSDAP. En aquella ciudad se instalaron sus principales jerarcas. Baviera había cumplido su función de región-isla que conservó el «verdadero» espíritu alemán para generar la fuerza suficiente que condujo a la proclamación del III Reich. Un lugar que fue precisamente sugerido a los católicos españoles como modélico en 1931 por el propio Secretario de Estado del Vaticano, cardinal Pacelli (quien al poco se proclamaría Papa con el nombre de Pío XII). Convocadas las elecciones generales en España para junio de aquel año, declaraba que «potrà ai cattolici della Spagna servire l'esempio della Baviera dopo la rivoluzione del Novembre 1918» en el que la derecha católica, sin reparar en su condición monárquica o republicana, arrebató la presidencia al socialista Hoffmann. Éste será precisamente el modelo que seguiría la CEDA en 1933. Se volverá sobre ello.

Si Baviera como geografía ejemplar venía sugerida desde el Vaticano, donde verdaderamente se miraba cotidianamente la prensa y la intelectualidad católica-militante del País Vasco y Navarra era en Francia. Y dentro de ella, en Alsacia. Lectores entusiastas de la prensa católica y radical francesa, Alsacia se presentaba ante ellos como el paradigma de la resistencia católica ante el peligroso laicismo republicano de la IV República. Por otra parte, resultaba una región que con sus bosques y escarpadas montañas, su producción vinatera, el gusto por una gastronomía fuerte y sus pequeños pueblos con inmensos dominios comunales, recordaba al País Vasco-Navarra más esencial (o tópico). También ellos se enorgullecían de una vieja historia y de su fuerte carácter (Malraux).

Entre el siglo X y 1648 (Paz de Westfalia), Alsacia se movió en la órbita germana (aunque ciudades como Estrasburgo y Colmar disponían del estatuto de ciudades libres dentro del Sacro Imperio). Por las condiciones de Westfalia (fin de la guerra de

los Treinta Años), Alsacia pasaba a manos de la monarquía francesa. Tras la Guerra Franco-prusiana 1870-1871, la región fue incorporada al recién constituido Reich alemán, situación que se invirtió con el Tratado de Versalles (1919) por el que volvía a depender de Francia.

Aquella condición de territorio fronterizo y compartido por dos potencias especialmente beligerantes entre sí, hizo que en ella se acentuara un sentimiento de particularidad. Por los acuerdos de Frankfurt (1919), el territorio, ahora francés de nuevo, habría de ser regido por un Comisariato general apoyado en un Consejo consultivo hasta 1924, lo que daba una gran holgura de funcionamiento a las instituciones regionales. En 1924 comenzaría su plena integración en una Francia jacobina. Ya en 1911, bajo el Imperio guillermino, Alsacia había tenido su Constitución regional con una Asamblea electa propia. En 1924, por tanto, se incorporaba sin entusiasmo íntegramente a la República francesa. Las resistencias de Alsacia a dar aquel paso provocaron en la izquierda y el radicalismo franceses un estado de opinión favorable a la supresión total del Comisariato y hostil al Concordato particular que Alsacia mantenía con la Santa Sede. Otro tanto ocurrió con el estatuto especial que las escuelas alsacianas mantenían en aras al idioma y la religión (subvención a las escuelas religiosas).

Simultáneamente, un sector alsaciano en torno al diario local *Die Zukunft*, que había dado muestras de inclinaciones autonomistas, se pronunció a favor de un régimen de autogobierno efectivo. El primer enfrentamiento se produjo a raíz del intento del presidente Herriot de introducir en aquel territorio las leyes laicas francesas. En 1927 se creaba el Partido Autonomista que ganó sucesivas elecciones en Colmar y Estrasburgo. (Un partido en el que desde 1933 se produjo un giro en las posiciones hacia posturas filo-nazis, que culminaría en enero de 1937 con la reivindicación del retorno de Alsacia a la *patria alemana*.) El autonomismo fue un movimiento ciertamente complejo (los comunistas y radicales del lugar apoyaban también grados de autonomía). Pero dentro de la derecha radical francesa, a pesar de algunos desacuerdos tácticos concretos, Alsacia pasó a representar la resistencia de la Francia esencial al laicismo de la República, uno de los territorios que, por oposición al degenerado y desarraigado habitante de París, ofrecía la posibilidad de desarrollo a un hombre natural apegado a una tierra y a sus costumbres, un hombre en colectividad, patriota, apegado a los valores morales de la nación desde el ambiente denso de su región, desde el arraigo en su tierra natal. No era algo que los alsacianos proclamaran, sino el mensaje que desde años venía

lanzando toda la derecha radical francesa (ver *Los desarraigados*, 1897, del loredano Maurice Barrès, en la trilogía, *La novela de la energía nacional*).

* * *

En resumen, los años veinte y treinta fueron propicios a la creación de mitos, a reconstruir memorias asociados a determinadas geografías idealizadas con funciones variadas (legitimar el régimen de Dollfuss con la Viena de 1683, rehacer Alemania a imagen de la Baviera esencial, o constituirse en bastión de los valores nacionales franceses en el caso de Alsacia). Se trataba de aproximaciones afectivas antes que intelectivas en que todo descansaba en la unidad inmediata e indiferenciada de todo conocimiento (Cassirer); en que, al modo de la alegoría, el fenómeno remite al concepto y éste a la imagen (Goethe). La imagen, un objeto, en este caso un espacio geográfico, condensaba todo un racimo de ideas y emociones a los que a su vez remitía; lo particular se encadenaba al todo y éste a cada una de las partes.

Los años veinte y treinta fueron tiempo de religiones políticas cargadas de signos, imágenes, liturgia y símbolos alegóricos; fue el tiempo de doctrinas totalitarias como a las que apelan los casos expuestos. Tiempos en que la costumbre se transformaba en tradición, ya no resultado del simple uso social cotidiano sino expresión de ideas explícitas, cierta cultura explícita (Hobsbawm y Ranger; Ugarte en un estudio sobre la fiesta de San Francisco en Pamplona), y en el que la memoria actuaba para volcar la historia en la esfera pública, logrando de todo ello un cierto grado de *estilización* (fijación de una idea compleja como un *estilo* sencillo y rápidamente comprensible; Ugarte) que permitiera darles un uso político con el fin de alcanzar el poder por parte de nuevos grupos sociales, y, desde él, controlar la identidad y el destino de las sociedades, de las naciones. Fue el tiempo en el que se crearon los nuevos regímenes totalitarios.

LA NUEVA COVADONGA

¿Ocurrió algo de esto en el País Vasco-Navarro de 1931? Sí y no. Prieto lo afirmaba con esa expresión que se le adjudica de la «Gibraltar vaticanista». (No hay constancia de que la pronunciara —se lo adjudica Ramón Sierra Bustamante—, sin embargo, está claramente en su línea de pensamiento. En 1924 ya imaginaba un País Vasco controlado por el PNV como un «pequeño Paraguay, gobernado dictatorial e inquisitorialmente desde Loyola y Deusto»). Idea persistente, pues en 1936 escribía

que «el nacionalismo vasco se obstinó en crear aquí una especie de Estado pontificio.») ¿Cierto o falso? Veámoslo.

* * *

El 25 de diciembre del año 800, Carlomagno fue coronado emperador en Roma por el papa León III. (Un Sacro Imperio Romano que pronto, en el siglo X, pasó a ser germano.) En el siglo XI se escribía el poema épico *Chanson de Roland*, donde se narraba la peripecia del caballero Roldán en Roncesvalles, héroe de la fe que muere por Dios y por su rey; modelo de las virtudes caballerescas: caballero, cruzado y mártir, al servicio del rey cristiano por excelencia. Al final de aquel mismo siglo, en 1095, el papa Urbano II lanzaba desde Clermont su llamamiento a la cruzada en Tierra Santa. Entre ambas fechas (800 y 1095) se consolidó en el mundo cristiano la idea de sacralizar ciertas guerras hechas por los reinos cristianos y santificadas por la Iglesia, dotarlas de nuevos valores, simbología y «recompensas», legitimar los poderes regios —en especial, el imperial— ungiéndolos de la autoridad divina (papal), mientras éstos ponían su poder temporal a disposición del papado. Entre ambas fechas se divulgó la idea y el espíritu de cruzada.

En ese clima se desarrolló en el reino astur una intensa actividad cronística (siglo IX, Alfonso III) que ponía en relación a aquel reino con el reino visigodo de Toledo y su vocación política de dominio sobre toda la Península. Es lo que se ha dado en llamar «goticismo», o pretensión de proceder de una dinastía y unas instituciones originalmente peninsulares —lo que con el paso de los años devino en genuinamente católicas—. Fue el origen, en el contexto de la idea de cruzada, del mito de la «Reconquista», que, con distintos avatares y funciones, ha llegado hasta el siglo XX. También en el siglo IX se divulgó la «aparición» del que se consideró sepulcro del apóstol Santiago en Iria Flavia, santo adoptado por la dinastía astur como apóstol protector, como «Santiago Matamoros». Ambas ideas convergieron y se difundieron en el siglo XI, siglo de expansión económica y de la Reforma Gregoriana en la Iglesia, cuando se fomentó por las monarquías católicas el Camino de Santiago. Nos encontramos pues ante un gran fenómeno político-religioso que creó las bases de un amplísimo material mítico-alegórico en toda Europa. España sería el primer frente de contención y avance de la amenaza musulmana. Tierra de reconquista y guerra santa. La otra, ya en la Edad Moderna, como hemos visto, sería Austria y Viena.

La idea de catolicidad esencial asociada al reino de España y el uso político que se ha hecho de esa memoria en diferentes épocas es suficientemente conocido como para reproducirlo aquí. Recaredo, Reyes Católicos, Felipe II, adalid de la contrarreforma en Europa, labor misionera en América, el oscuro barroco hispano, episodios que —de modo variado, no es cosa de simplificar— ilustran una trayectoria. Aquel modo de ver las cosas —de itinerario discontinuo y paralelo a otras visiones de la monarquía hispana— traspasó el Siglo de las Luces y alcanzó el siglo XIX con la elaboración de la guerra napoleónica (1808-1814) como guerra de religión contra el «extranjero» ateo por parte de la jerarquía eclesiástica y del pensamiento servil. Ritos, conmemoraciones, enseñanzas, todo el aparato litúrgico eclesial puesto al servicio de aquella reconstrucción de la memoria y la mitografía cruzadista. El realismo, el carlismo, el tradicionalismo y otras corrientes (algunas también liberales... o también las liberales: «La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica,...», se dice en Cádiz) fueron regenerando aquella idea a lo largo del siglo XIX.

Para lo que nos interesa, la Restauración (1876) supuso la reconstrucción de una sociedad y de un régimen político sobre aquella vieja idea de unidad católica de España. No fue un movimiento de orden sólo político sino que abarcó a todo el cuerpo social «oficial» con un fuerte impacto en la población: del pensamiento a la educación, de la liturgia y la prensa a la economía (excuso decir que existían otros mundos paralelos interactivos con aquél en los que aquella visión era rechazada; una advertencia que siempre vale y no repetiré). Se produjo una reacción contra la libertad de cultos del Sexenio y a favor de una radical identificación de España con el catolicismo. El obispo de Teruel manifestaba que «el Papa quería la unidad católica», se entiende, la unidad del catolicismo político. De hecho, la Santa Sede fue remisa a reconocer a Alfonso XII, buscando la unidad dinástica con el carlismo como vía para potenciar la unidad política de los partidos confesionales y la catolicidad del Reino de España. Hubo numerosos e intrincados intentos por crear un partido de unidad católica —como el Vaticano había promovido en Baviera, Austria o Italia—, sin éxito en España. Por otra parte, la ley de disolución de las congregaciones en Francia (gobierno radical de Waldeck-Rousseau) vino a potenciar un movimiento ya iniciado con el traslado de numerosas órdenes de enseñanza y asistenciales a España al amparo de la Ley de Asociaciones (1887). De esta suerte, se desarrolló durante los primeros años de la Restauración una amplísima red de conventos, centros religiosos de enseñanza, etcétera, por todas las ciudades españolas.

El más notable pensador, como se sabe, de aquella idea de la catolicidad de España fue Marcelino Menéndez Pelayo con su *Historia de los heterodoxos españoles* (1880-1882). Le siguieron otros muchos: fray Ceferino González, Manuel Merry Colom, Saturnino Calleja (quienes inspirados en Lafuente o Balmes, recorren la historia de España de Túbal a Recaredo, los Reyes Católicos, Felipe II, la guerra de la Independencia «por la religión y el rey», y las guerras carlistas, desdeñando a Borbones e Ilustración por haber traído «los grandes males que asolarán el siglo XIX»). En el mundo de la novela, José M.^a Pereda, Palacio Valdés, padre Coloma; Gaudí en la arquitectura y todas las catedrales neogóticas (Madrid, Vitoria, San Sebastián,...), Zuloaga en la pintura, etcétera, crearon el necesario clima propicio. La esencia de lo español se asociaba a los referentes cristianos. Pero los hubo militantes de aquella idea. Entre ellos, los jesuitas que a través de *El Mensajero* de Bilbao hicieron una inmensa y eficaz campaña en esa dirección. Otro tanto ocurrió con la llamada prensa católica (*El Correo de Andalucía*, *Diario de Navarra*, *La Gaceta del Norte*, y finalmente *El Debate*,...) utilizando la nueva herramienta de la prensa tabloide y la comunicación masiva (Editorial Católica, Agencia Logos,...).

Todo ello fue generando una vasta cultura (de costumbre a tradición) que fue divulgada por los nuevos medios de comunicación masivos: la recreación de memoria y mitos a través de conmemoraciones, eslóganes, símbolos y ritos. Uno de los más poderosos fue el mito de la «Gran Promesa», procedente del barroco tardío español. Según éste, el jesuita de Valladolid Francisco Bernardo de Hoyos recibió en 1733 una revelación por la cual el Sagrado Corazón habría expresado su predilección por España. «Reinaré en España y con más veneración que en otras partes», fue la frase presuntamente escuchada, aquella que se repitió insistentemente en todo tipo de medios hasta bien entrado el siglo XX. El mito fue recogido por los jesuitas, divulgado en 1880 a través de un libro (José Eugenio de Uriarte, S.J., *Principios del Reinado del Corazón de Jesús en España*, Madrid) y especialmente desde su revista *El Mensajero del Corazón de Jesús*, publicado en Bilbao. La devoción al Sagrado Corazón y su iconografía, aun teniendo su origen en el realismo francés (insurrección de La Vendée) y a pesar de haberse divulgado por toda Europa, tuvo unas especiales connotaciones en España. Entre los siglos XIX y XX se popularizaron las pequeñas placas en las puertas representando el Corazón de Jesús, las peanas y cuadros en comedores y pasillos de las casas. Finalmente, tras la instalación de numerosos monumentos en ciudades españolas, Alfonso XIII consagró España al Sagrado

Corazón de Jesús en 1919, erigiéndose en el Cerro de los Ángeles (Madrid) una gran estatua que lo representaba, el «altar de la nación».

Peregrinaciones a Roma, Lourdes y Fátima, romerías en El Pilar, Begoña o Covadonga, numerosos congresos eucarísticos, procesiones, reuniones de la prensa católica se ocuparon de difundir la idea de la identidad esencialmente católica de España. Y, más allá de las percepciones, el número de eclesiásticos casi se había duplicado entre 1859 y 1910, se habían instalado en las zonas urbanas infinidad de comunidades religiosas (especialmente, las desplazadas de la laico-radical Francia del «sofista Waldeck-Rousseau» —era el tratamiento que recibía entre estos sectores—), se había abierto un sin número de colegios religiosos y la educación había sido dejada en manos de la Iglesia —que practicaba cierta «caridad», pero, sobre todo, atendía a las clases medias urbanas—, la sanidad volvía a estar atendida por congregaciones de religiosas, del mismo modo que asilos, orfanatos, centros asistenciales y disciplinarios. También arraigó el catolicismo social con la proliferación de Círculos Católicos Obreros inspirados por el padre Antonio Vicent (SJ) y sociedades promotoras (red de cooperativas, cajas populares, etcétera) como la creada por el marqués de Comillas en 1894, o la Acción Social Popular de Francisco de Paula Garzón, siguiendo el modelo austriaco y del *Zentrum* bávaro. Etcétera. La vida social trasuntaba el peso y la influencia de la España católica.

A ello contribuyeron también numerosas conmemoraciones. Era el final del siglo XIX y comenzaba el siglo XX, todo remitía a los hechos de hacía un siglo, entre el XVIII y el XIX, el final del «ateo siglo XVIII», el centenario del «funesto gobierno de Godoy» y la «terrorífica tiranía» establecida por la Revolución Francesa. Había que contraponer a las profanas y extranjerizantes conmemoraciones de la Revolución otras de hondo sentido religioso y patriótico que expresaran la condición eminentemente cristiana de España (primeros ensayos de «contraprogramación» en España). Se hizo oponiendo al 14 de julio de 1889, cien años de la toma de la Bastilla, el 8 de mayo, «1.330 años desde que Recaredo, convertido al catolicismo, estableció la unidad católica en toda España» (*El Mensajero*). Los carlistas lo celebraron con fiestas religiosas y cívicas, proyectando una pirámide —«réplica» a la torre Eiffel— precisamente en Toledo, capital visigoda de España. E hicieron una intensa campaña equiparando el papel y la figura de Carlos VII con la de Recaredo. (Con ello se actualizaba el carlismo para la pugna parlamentaria.) Se volvió a reivindicar al Padre Flórez

(1701-1773) y al Filósofo Rancio (fray Fco. de Alvarado, 1756-1814), autoridades para la España *servil*. Ya en 1882 se había celebrado el centenario de Santa Teresa, la «Santa de la Raza». Y si Recaredo remitía a la unidad católica peninsular, Covadonga lo hacía a la guerra santa, a la cruzada que tomó la forma de Reconquista del suelo patrio para la cristiandad. En 1901 se inauguraba la Colegiata de Covadonga con romería, sermones y toda la iconografía al caso. Aquélla no era una idea marginal, restringida a un círculo más o menos asociado a los ambientes clericales. El mismo Leopoldo Alas Clarín escribía en 1894: «Covadonga tiene que representar dos grandes cosas: un gran patriotismo, el español, y una gran fe, la católica de los españoles que por su patria y por su fe lucharon en Covadonga».

En relación con las conmemoraciones surgieron los centros de Apostolado de la Oración. No fueron lo únicos; justo lo contrario. Se recrearon antiguas devociones marianas a través de las congregaciones y las Hijas de María. Se celebró (1884) el Congreso Hispanoamericano en Barcelona. En 1889 se coronaba canónicamente a la virgen de Montserrat. Los *Luis* se difundieron por todas las diócesis. Se vivió la eclosión de cofradías sacramentales como la de la Adoración Nocturna (1877), importada de Francia. Siguiendo las recomendaciones papales, se creaba en 1888 el núcleo impulsor de la Acción Católica, concretada definitivamente en 1926. En 1893 se fundaba la Asociación de Padres de Familia, que se extendió por todas las capitales de provincia, para defenderse de la irreligión. Se crearon, ya en el siglo XX, la Sociedad de Ediciones Cinematográficas y la Comisión Moral Playa. Se impulsó el Apostolado de la Prensa que editaría el semanario *Revista Popular*.

Como puede verse, los años de la Restauración fueron años de apoteosis patriótico-religiosa. Catolicidad de España e idea de guerra santa para recuperar la tierra cristiana de manos extrañas, fueron las ideas que dominaron en aquel sector. Nacionalismo esencialista y guía extrema para la acción. Había que impedir que España cayera en manos de extranjerismos bárbaros, de colectivos que prendían desnaturalizarla y que comenzaban a instalar su tienda dentro de la propia ciudad. Ahora —recordemos lo dicho para Austria— ya no había que luchar contra la barbarie en la frontera como se hizo durante la Reconquista, comenzaba a ser tiempo de hacer frente al «enemigo interior».

* * *

El peligro de una posible descristianización de España era vivido con intensidad por aquel colectivo. El hereje vendría del exterior, pero se instalaría dentro. La ciudad de Dios materializada en una España que afirmaba estar en la médula del catolicismo podía ser agredida. Y, a la altura de 1900, aquella posible agresión no procedía simplemente de las semillas tumultuosas y anticatólicas instaladas en la sociedad (partidos y sindicatos obreros, logias masónicas, corrientes liberales como la ILE, republicanos anticlericales, literatura anticlerical). El peligro era más inminente y poderoso. Desde 1902-1903 el Partido Liberal, partido de turno y de gobierno por tanto, a falta de un programa de regeneración democrática, había incorporado en su programa medidas laicas (control de las órdenes religiosas, disposiciones para la secularización de la enseñanza, matrimonio civil, cementerios civiles, etcétera). Aquello fue considerado como agresión explícita a la Iglesia por parte del catolicismo militante. Desde luego, lo era a su poder e influencia efectiva. Y fue éste precisamente el programa que José Canalejas, junto con otras medidas de reforma social, aplicó moderadamente desde el gobierno entre 1910 y 1912 (en que fue asesinado por un anarquista). Pero ya antes, los liberales en el gobierno habían puesto en marcha una nueva Ley de Asociaciones (diciembre de 1906) que restringía los privilegios otorgados a la Iglesia por la Ley anterior (1887). Lo habían hecho en el límite de su mandato, poco antes de ceder éste a Maura.

Pero la ley que provocó mayor revuelo entre los católicos fue la llamada «ley candado». Llegado al gobierno con un programa de reforma social y democrática, coincidió con una corriente reformadora que se produjo en toda Europa antes de la Gran Guerra (en Francia, Waldeck-Rousseau, 1902, y Clemenceau, 1906; Von Bullock, 1906, en Alemania; Lloyd George, 1911, Gran Bretaña; Giolitti, Italia, 1912). Dispuesto a afirmar la separación entre Iglesia y Estado, y ante la próxima negociación del Concordato, dictó al poco de llegar al gobierno la RO de 31 de mayo de 1910. Por ella se suspendía la inscripción de nuevas órdenes religiosas con más de un tercio de miembros extranjeros en España hasta que en un plazo máximo de dos años se aprobara una Ley de Asociaciones Religiosas. Aquello suponía el cierre de fronteras práctico a las órdenes que llegaban de Francia y Portugal. La resistencia estuvo encabezada por el arzobispo de Toledo y la inmensa mayoría de obispos. El propio rey dudaba al respecto. Finalmente, fue aprobada como ley el 24 de diciembre de 1910.

Las cosas no se presentaban, en todo caso, fáciles para los secularizadores y las corrientes laicistas (bastante activas en el mo-

mento). El catolicismo político —difícil de discernir del clerical—, fuerte, moderno y extensamente organizado, con un discurso bien elaborado, una cultura hecha de tradición, y una simbología y mitografía reelaboradas que daban cuerpo de comunidad a toda aquella red, adoptó una posición beligerante ante los nuevos tiempos. Si éstos eran de «agitación y tumulto», había que enfrentarse a ellos con sus mismos medios para no verse mermados en sus privilegios. No era lo que se decía-creía. (En una sociedad sumergida en aquella realidad en que convivían sin contradicción lo secular y lo religioso, lo terrenal y lo sacral, resulta absurdo echar todo el peso del argumento a un mero cálculo racional.) Según el discurso de la intelectualidad católica, del catolicismo militante, la herejía y el laicismo, los enemigos de la religión y de la patria estaban ocupando el Estado y todos los resortes de poder (prensa, cátedra, literatura, partidos) desde los que crear una opinión contraria a la Iglesia, baluarte de lo esencialmente hispano.

En la reacción contra las leyes secularizadoras o hechos estimados como anticlericales (caso de *Electra*, 1901, obra de teatro de Pérez Galdós) se utilizaron, más allá de los tradicionales púlpitos o confesionarios, los nuevos medios de agitación que ofrecía la sociedad liberal (para enfrentarse a ella precisamente). Se organizaron cientos de peregrinaciones multitudinarias a Roma (de obreros, en 1894), especialmente con ocasión del Jubileo Pontificio a principios del siglo XX. Se realizaron misas pontificales y ceremonias litúrgicas de acción de gracias. Se recogieron firmas, se dieron mítines masivos organizados por asociaciones laicas apoyadas por los partidos confesionales, hubo manifestaciones de «defensa católica» en toda España. Se retomaron como eficaces formas de agitación las misiones populares procedentes del barroco —nunca abandonadas del todo—. En ellas, aparte de las prédicas (había sacerdotes y congregaciones, p.ej., claretianos o dominicos, especializados en la predicación), se realizaban confesiones masivas, rezos y misas que abarcaban a toda la comunidad; y procesiones en la noche con estandartes, reliquias, imágenes, a la luz de velas y antorchas. Un medio de gran sugestión que los predicadores sabían aprovechar. Se sabotearon por parte de organizaciones locales aquellos actos considerados impíos, como las representaciones de *Electra* de Galdós.

Por otro lado, en la misma dirección se utilizó todo el entramado asociativo creado en los mejores años de la recatolización de España. La prensa católica se hizo eco de aquellos actos, sus tiradas crecieron y se publicaron infinidad de folletos. Nació *El Debate* (1910), comprado al siguiente año por la Asociación

Católica Nacional de Jóvenes Propagandistas dirigida por el abogado Ángel Herrera Oria, de larga proyección. Se crearon numerosas Ligas católicas de agitación política (y presencia en las elecciones). La Juventud Católica, los círculos obreros, la Junta Central de Congresos coordinaron multitud de iniciativas en esa dirección.

El catolicismo militante, tras un primer periodo de asentamiento y ante las presuntas agresiones que la Iglesia padecía y la ocupación de los centros de publicidad y de gobierno por parte de los «enemigos de la religión y la patria», adoptaba una posición beligerante. Asentada cierta «tradición» católica —en el sentido en que lo decía arriba, expresión de ideas explícitas—, era el primer ensayo de *estilización* política de los católicos, fijando ideas complejas en un *estilo* sencillo y rápidamente comprensible (arte y estética), de ciertas propuestas políticas con aspiraciones de gobierno (aún de gobierno). No fue otra cosa la creación en 1922 del Partido Social Popular, de corta vida (yugulado por el golpe de Estado de Primo de Rivera en septiembre de 1923). Por de pronto, el *catolicismo beligerante* se movilizó con fuerza. Primero, de forma reactiva; pero pronto (hicieron falta que pasaran los años de la II República) lo haría de manera proactiva. Esperaban *reconquistar* España, según el viejo mito, y para ello, hablaban ya de organizar la *cruzada* (aunque todavía sin connotaciones de guerra, pero sí de movilización justa y santificada).

* * *

Las cosas en este punto, pronto fue destacándose en España una nueva Covadonga desde la que reiniciar aquella reconquista. Progresivamente se señalaría al País Vasco y Navarra —o País Vasconavarro como se decía a la sazón— como bastión del catolicismo en España. La expresión había sido utilizada en otras ocasiones. Pero siempre con ese valor alegórico de tierra original y segura desde la que se produciría la recuperación de España para el catolicismo. Se empleó en 1808 para Salas de los Infantes, población en la que se constituyó la Junta Superior de Burgos (13 de junio) en los primeros días de la guerra contra Napoleón. De ella se dijo que era la «nueva Covadonga para la reconquista de Castilla». Más tarde, ya durante la guerra civil de 1936, Vegas Latapié hablaba del saloncito en que se reunían con Ramiro de Maeztu, como «hogar santo, nueva Covadonga de la España que amanece. Aquel salón viene a presentármeme como una catacumba del siglo XX, en que los futuros mártires se confortaban entre sí para afrontar, fieles a Dios y a España, el trance final; y también como tienda de campaña en la que

reunidos los jefes de la Cruzada en las vísperas de su iniciación, cambiaban consignas y forjaban planes y arengas». (Interesa esta larga cita por la personalidad del autor, uno de los intelectuales católicos forjadores de la insurrección de 1936, y las imágenes que contiene.) En el caso que nos interesa, formaba parte de la idealización de determinadas geografías, como ocurriría con Viena, Baviera o Alsacia a principios del siglo XX, y el mito al que iba asociado. Aquellos territorios serían baluarte de ciertas esencias nacionales, y fueron utilizados políticamente, simbólica y/o materialmente, en sucesivas tomas de poder autoritarias. (Ciertamente que, como ha mostrado Juaristi, el vínculo entre Vasconia y el catolicismo era algo arraigado en toda la literatura fuerista del XIX; y que de ella habían bebido gentes como Cánovas del Castillo o Menéndez Pelayo en su *vasco-iberismo* y la idealización de situación privativa del País Vasconavarro.)

Lo cierto es que ya a principios de siglo se hablaba del País Vasco y de Navarra como de *la nueva Covadonga* española. En la manifestación de Defensa Católica de 1906 decía *El Pensamiento Navarro* (periódico carlista): «España entera tiene los ojos puestos en Navarra y los católicos todos nos miran como una nueva Covadonga, de donde ha de partir la cruzada que arroje a los modernos sarracenos». «Nueva Covadonga», «cruzada», «modernos sarracenos», se reconstruía el discurso centenario de la Reconquista adaptado a los nuevos tiempos. Y se hacía desde un periódico tabloide, producto precisamente de los tiempos. Una cruzada contra los nuevos sarracenos, anticlericales, liberales y socialistas en general.

¿Era un mera elaboración simbólica —sin menospreciar por esto la realidad y fuerza del símbolo—? Era algo más. Por comenzar con lo político, siendo el País feudo de la derecha desde tiempo atrás, en el que la pérdida de influencia de los partidos de turno se producía especialmente a favor de carlistas, integristas, católicos independientes y nacionalistas, todos ellos afectos al catolicismo militante, era el territorio del que había salido el primer diputado socialista (Pablo Iglesias, 1910). Los sindicatos y las huelgas de la minería y de la margen izquierda vizcaínas, la tradición izquierdista de Éibar o Pasajes e Irún, el libertinaje de La Concha en San Sebastián, los conflictos corraliceros en Tafalla y la Ribera navarras, o el incipiente anarquismo de la Rioja alavesa hacían que los «modernos sarracenos» resultaran próximos a la exaltada sensibilidad católica del momento. Aquella proximidad espoleaba el ardor católico del territorio. Como espoleó la «Viena Roja» a la Viena del alcalde socialcristiano, la revolución de Múnich (1918) a

la derecha bávara, o el partido comunista autonomista alsaciano a la Alsacia esencial.

La religiosidad vasconavarra era de las más altas de España. Se había iniciado un proceso de secularización, pero más bien urbano, sin que afectara a la amplia zona rural. La práctica de los preceptos religiosos era altísima (incluso en lugares como Éibar o Irún). Las vocaciones sacerdotales abundaban, y las órdenes religiosas instaladas en la zona superaban, a la altura de 1929, a las de Madrid, Barcelona o Sevilla-Huelva. La influencia clerical era inmensa en todos los ámbitos de la sociedad: el 60% de los escritores en vascuence eran sacerdotes. El asociacionismo laico era espectacular. Acción Católica y sus organizaciones contaban con una presencia más que notable entre adultos y jóvenes. La práctica religiosa era altísima. El Jubileo (1904) fue festejado por más de medio millón de personas. En 1918 acudieron 30.000 personas a las misiones organizadas por el obispado de Vitoria en Bilbao, y 20.000 en San Sebastián. Prensa católica, sindicatos católicos, todo hacía que el País Vasconavarro fuera uno de los lugares más intensamente cristianizados (y re-cristianizados) de España. Así se lo veía también desde fuera. El periodista José Pose Vilelga, militante del catolicismo social, se admiraba del catolicismo de ese País, subrayando precisamente la escasa presencia de socialistas y anarquistas.

Pronto, el bastión fue transformado en punta de lanza del catolicismo beligerante. En 1901 se produjeron enfrentamientos en la fundación del periódico católico *La Gaceta del Norte*, de José María Urquijo, entre éstos y los anticlericales. Más graves aún fueron los sucesos de octubre de 1903 en que peregrinos a la basílica de la Virgen de Begoña, proclamada en septiembre patrona de Vizcaya, se enfrentaron a tiros con los participantes en un mitin minero en la plaza de toros de Bilbao que a la salida se habían empleado arrancando estandartes y colgaduras de la Virgen y apedreando una pancarta gigante de los peregrinos. El resultado fue el de un muerto y treinta heridos. En Pamplona, en la que ya se habían producido manifestaciones de desagravio (1900 ante el episcopado por los «insultos» de Basilio Lacort, anticlerical y liberal —por los que fue excomulgado—), enfrentamientos (1901, en que un ordenanza de la Diputación de niega a quitar el gorro ante el paso de la procesión por el Jubileo), protestas por las representaciones de *Juan José* y *Electra*, se constituyó en diciembre de 1906 la Junta de Defensa Católica de Navarra (del obispo, a la prensa y la Diputación) contra la Ley de Asociaciones que proyectaba aprobar ese mes el gobierno liberal. Fue promovida por el Consejo Diocesano

de las Corporaciones Católicas Obreras y convocó una manifestación que resultó multitudinaria. En 1908 se reunieron varios miles de vizcaínos en la explanada de la Virgen de Begoña —a la que muchos accedieron en peregrinación desde Bilbao— para festejar la festividad de San José Obrero.

Pero fue la llamada «ley candado» (suspensión de la inscripción de nuevas órdenes religiosas) la que provocó una reacción más extensa y coordinada. Tras ser dictada la RO de 31 de mayo de 1910, protestó el Vaticano. La Curia emitió una nota (30 julio) en tono abiertamente belicoso. El gobierno Canalejas retiró a su embajador ante el Pontificado. Inmediatamente se organizó la protesta en toda España encabezada por monseñor Aguirre, arzobispo de Toledo, a quien secundaron la inmensa mayoría de los obispos. Para entonces, la Acción Católica del marqués de Comillas estaba en condiciones de dar soporte organizativo a la protesta (además de todo el catolicismo político). El propio rey dudaba al respecto. Finalmente, fue aprobada como ley el 24 de diciembre de 1910.

En Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya se organizaron Juntas de Protesta que, por iniciativa de José M.^a Urquijo (ex diputado católico y propietario de *La Gaceta del Norte*) y la ayuda de Asociación Católica Nacional de Jóvenes Propagandistas de Herrera Oria, se coordinaron para convocar una gran manifestación en Bilbao. El acto fue prohibido por la beligerancia de los convocantes. Ante la prohibición, se convocó una nueva para el 7 de agosto en San Sebastián, ante el rey. Se lanzaron folletos y repartieron proclamas, se concordaron trenes y barcos especiales para trasladar a los manifestantes, se organizó hasta el último detalle. Pero el gobierno volvió a denegar la autorización. Finalmente, reunidos en Zumárraga el 26 de agosto, convocaban a los «católicos vasconavarros» a una *magna manifestación* el 2 de octubre en Pamplona. Ésta se celebró con todo el boato de las celebraciones barrocas católicas (guirnaldas, colgaduras, estandartes, altares,...) y según la organización propia de aquellos eventos: por provincias, merindades, cofradías, etcétera. El comunicado suscrito en Zumárraga era contundente. Apelaba al heroísmo de los vasconavarros en momentos críticos en que se había iniciado «una causa criminal contra los católicos», a la memoria de las Cadenas de Navarra, al brazo del Justicia alavés que empuñó la espada, a los cañones guipuzcoanos (debían ignorar su origen) y al «roble inmortal» vizcaíno. Se referían a su condición esencial de católicos, y añadían: «no consentiremos que para nosotros legislen los protestantes, los judíos y los masones del extranjero». Proclamaban que se defenderían de la «chusma sacrílega y facinerosa, pervertida por el abuso de las

nefastas libertades», y de las leyes, «engendros de la desgredada Revolución». Y terminaban dando varios vítores a Jesucristo, a la «conjunción de los católicos» y a la Iglesia. La manifestación, como cabía esperar, fue masiva.

La Ley, como se sabe, fue aprobada. Pero aquel ensayo de movilización, de estilización política de la tradición religiosa, lo recordó y utilizó el catolicismo militante en los años sucesivos: durante la Restauración y la Dictadura de Primo de Rivera; más tarde, durante la Segunda República, y, finalmente, en la guerra civil de 1936.

De manera que muy pronto el País Vasconavarro fue destacándose en España como una nueva Covadonga desde la que reiniciar la reconquista. El lugar en el que se guardaba lo esencial de la patria, el catolicismo y sus valores anti-liberales. El País Vasco y Navarra, con Viena, Baviera o Alsacia, pasaron a formar parte de la geografía, impulsada por corrientes autoritarias en toda Europa en los comienzos del siglo XX, del mito del bastión del cristianismo y del patriotismo más esencial, y cuna de la cruzada. Terminarían por ser utilizados políticamente en sucesivas tomas de poder autoritarias. La idea de la «nueva Covadonga vasconavarra», la de asociar la geografía (y la sociedad) del País Vasco y Navarra al mito de la cruzada y la Reconquista española, es pues muy temprano.

LA «GIBRALTAR VATICANISTA», 1930/1931

¿Qué ocurrió en los años críticos de 1930 y 1931? ¿Qué, tras la apoteosis patriótico-religiosa de la catolicidad de España y la idea de guerra santa contra las «hordas extranjeras», contra el enemigo interior, surgida durante la Restauración? ¿Desaparecieron, por el impulso de la modernidad efectiva o de nuevas utopías de democracia o revolución?, ¿o perduraron? Indalecio Prieto era muy claro al respecto (*El Liberal*, 29 de febrero de 1936): «El Estatuto autonómico del País Vasco no es a la hora actual ley de la República —lo decía ya en 1936— a causa exclusivamente de las torpezas en que incurrieron los elementos directores del nacionalismo. El nacionalismo concedió siempre absoluta preferencia sobre sus ideales políticos, sobre sus amores a las libertades vascas, a su etiqueta vaticanista, a su sello clerical». Y concluía que «el nacionalismo vasco se obstinó en crear aquí una especie de Estado pontificio que, desde luego, reñía con el espíritu que estábamos inculcando a la República española». ¿Era a la altura de 1931 el País Vasconavarro ese bastión vaticanista al que se refería el líder socialista?

Toda realidad es compleja y lábil. No cabe de ella una lectura única. Tampoco, lógicamente, de la que aquí tratamos. Debe ser contemplada desde otros ángulos y completada. Algo se intentará al final. Pero, asumiendo este punto de vista, ¿cabe pensar que la política de los años 30 y 31, en los que ocurrieron acontecimientos decisivos —elecciones municipales del 12 de abril, proclamación de la República, el violento verano de 1931, Estatuto de Estella—, vino condicionada por la realidad que hemos descrito? ¿Habían cambiado los hechos como para que las imágenes fueran otras (o viceversa)?

* * *

Si la cultura política del catolicismo beligerante —que era la cultura de una parte señalada de la derecha española, precisamente la más moderna y la que, desde el «accidentalismo» o el nacionalismo autoritario, pasaría a ser una fuerza cardinal durante la República— se sintió seriamente agredida en 1910, las condiciones, tras la Dictadura de Primo de Rivera y el desprestigio de la institución monárquica, eran claramente más difíciles para la Iglesia. Lo que inquietaba a ésta era la influencia social que iban teniendo los «izquierdistas extranjerizantes» (republicanos más o menos conspicuos o socialistas librepensantes; desde Unamuno a Menéndez Pidal o desde Ortega a Giner de los Ríos y Manuel Azaña) a quienes ellos tanto habían combatido, mientras los católicos quedaban al margen, sin capacidad de maniobra y con la perspectiva de no poder participar en la gobernación del Estado. Temían que mientras el pensamiento católico se iba ausentando, las fuerzas enemigas, inspiradas por el relativismo impío fueran preparando su triunfo, que se reflejaría —y así ocurrió en parte— en el dominio de las instituciones, la administración, la prensa, las cátedras, la calle y los propios cuarteles. Hacían, naturalmente, abstracción del inmenso poder eclesiástico en la economía, la educación, los servicios, la propia prensa, y su influencia transversal en la sociedad, que la atravesaba desde las clases trabajadoras al ejército y la administración, desde los salones a las tertulias de vecindad y la misa dominical.

Era cierto que los tiempos eran cambiantes para España. Como lo eran en toda Europa. Los modos liberales decimonónicos se adaptaban mal a una sociedad renovada. Había que reformarlos o transgredirlos. En la España de 1930-1931 la reforma, aunque apuntada en 1910-1912 y de nuevo hacia 1922, comenzaba a ser impensable tras el paréntesis de Primo de Rivera. Por otro lado, en España desde la Gloriosa —o cuanto menos desde que a principios de siglo la cultura progresista hubiera logrado des-

pojar su memoria de la carga de ineficacia y desorden que arrastraba (José M.^a Jover)—, la modernización de los esquemas políticos se fue asociando con la república. República significaba la utopía de una España renovada, la culminación de una «revolución burguesa inacabada» (según la expresión del momento). Pero también unas coordenadas sociales de justicia innegables. Había sido la utopía primero de unos republicanos apocados de café.

Pero a la altura de 1930, era tal el descrédito de aquel régimen y de la monarquía, y tal la situación de desgobierno, que hasta los propios miembros del *establishment* monárquico comenzaban a distanciarse de la dinastía. «No soy republicano, pero reconozco que España tiene derecho a ser una República», decía en febrero de 1930 el viejo conservador datista reconvertido al constitucionalismo, José Sánchez Guerra. Mostraba así su resignación política ante lo que intuía que se avecinaba. La Constitución de 1876 estaba gastada y una parte de la vieja elite política comenzaba a realizar sus movimientos a favor de corriente. Si Sánchez Guerra estaba dispuesto a *consentir* una república, más lejos iba Niceto Alcalá Zamora, ministro de Fomento y de la Guerra con la monarquía, cuando en abril de 1930 proponía una república en que la Iglesia estuviera representada a través del primado de Toledo. Una república conservadora y católica, con garantías para la Iglesia y la riqueza. Niceto Alcalá y Miguel Maura fueron los monárquicos que pasaron a formar parte del Comité Revolucionario republicano en 1930. Ellos, pero también Sánchez Guerra, el conservador Burgos y Mazo o el liberal Miguel Villanueva, gentes de la elite que buscaban posiciones ante el ambiente general de expectativa republicana. Para algunos políticos de la derecha, la que se iba a dar en llamar «revolución republicana» era más bien una solución de sentido conservador (Ossorio y Gallardo), el modo de impedir la radicalización del cambio.

Había, sí, sectores que se aferraban a la vieja monarquía (Romanones o Cambó). Pero un grupo que empezó a llamarse Unión Monárquica Nacional —un colectivo radical, que anunciaba ya las formas autoritarias de la nueva derecha europea, algunos de los cuales habían estado en la esfera gobernante con Primo— propugnaba una renovación sustancial de la monarquía según otros modelos europeos (Grecia especialmente) que no se había logrado en el periodo de la Dictadura. Era un sector marginal dentro del *establishment* monárquico. Pero su vinculación a la Iglesia, con el cardenal Pedro Segura a la cabeza, hizo que fueran capaces de movilizar a la opinión en favor de un «nuevo orden monárquico» con su Campaña de Orientación

Social. La Campaña, promovida por los destacados intelectuales católicos Maeztu, Herrera Oria, Severino Aznar y Pío Zabaleta, lo hacía en defensa de «los cuatro principios básicos de la sociedad»: la religión, la familia, el orden y la monarquía. La influencia de las *Ligues* francesas era evidente. La monarquía, decían, era consustancial con España, producto de «la convicción, de consideraciones estéticas, de la tradición y del instinto hispano». Sólo el rey podía, caso de necesidad, modificar la Constitución —y no era el caso—. El programa se presentaba como respuesta ideológica e histórica a la condena que de la monarquía hacía la izquierda. Se suponía que España atravesaba por un periodo de confusión en el que incluso estos cimientos de la sociedad —religión, familia, orden y monarquía— se cuestionaban. Libertad sexual, multiplicación de literatura pornográfica, costumbres laxas y películas corruptoras eran factores «disolventes» de una sociedad sin gobierno. Sólo haciendo de la religión el principal factor de unión podía restaurarse la estabilidad, defendiendo el orden mediante la total sumisión a la nueva monarquía.

Acción Católica y los Propagandistas pusieron sus organizaciones al servicio de aquella idea. Organizaron mítines y congresos, imprimieron folletos y sueltos. El cardenal Segura, alarmado, aseguró que sólo un compacto frente unido católico podía contener a los «enemigos de la Iglesia y el orden social» que se perdería si se perdía la monarquía. La Iglesia se volcó en aquella campaña tremendista: si desaparecía la monarquía, España desaparecería, sería gobernada por los bárbaros extranjerizantes. Finalmente, la Unión Monárquica Nacional lanzó una campaña verdaderamente agresiva contra la corriente republicana: propugnaba la resurrección del «espíritu del 2 de mayo», una lucha sin cuartel por «cada trinchera política» de modo que no fueran capturadas por «los agentes soviéticos» desplegados en España. Los revolucionarios pretendían, se decía, conquistar el Estado poco a poco para arrebatarse a España su alma y extender la anarquía por todo su territorio.

Frente a ello, era urgente despertar y pasar a la acción, dando batalla en todos los órdenes de la vida pública con objeto de reconquistar las posiciones perdidas. Desde la edición, entre otros muchos, de *Vindiciae contra Tyrannos* (1579), en la cristiandad se extendió la idea de que la obligación política no era absoluta con el gobernante. Por razones contrarias, calvinistas y jesuitas de los siglos XVI y XVII convenían en que la rebelión era legítima para los cristianos en situaciones extremas. En una para rebelarse contra el poder papal, en otra para imponer su primacía sobre los poderes terrenales. Siguió aquella

doctrina teólogos jesuitas como Francisco Suárez, desde una visión más jurídica, o Roberto Bernardino, autor de *De Controversiis* (1586-1589). A pesar de que la doctrina oficial de la Iglesia tras las pugnas del siglo XIX era la de respetar y obedecer al poder constituido, la teología del derecho a la rebelión seguía viva. Así, por caso, tras ser conminado por el nuncio Tedeschini a acatar la República, el cardenal primado Segura completaba su circular a los obispos del 30 de abril de 1931 advirtiéndole que «cuando los derechos de la religión están amenazados, es deber imprescindible de todos unírnos para defenderla y salvarla». El propio Pío XI, alarmado por lo que sucedía en México y España, había escrito algo similar en la encíclica *Dilectissima nobis* (1933): llamaba a los católicos españoles a que, «subordinando al bien común de la patria y de la religión todo otro ideal», se uniesen disciplinados con el fin de alejar «los peligros que amenazan a la propia sociedad civil» (se había aprobado la Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas). El caso es que en 1930 los «bárbaros extranjerizantes» no gobernaban. Pero cabía la posibilidad de que lo hicieran... y, en cualquier caso, la Iglesia estaba siendo agredida por aquellos. El catolicismo político se consideró legitimado para hacer uso del derecho a la rebelión. Maeztu, como un Bautista que anunciara al Calvo Sotelo de 1936, llegó a apelar al ejército para que expresara su «voluntad política» caso de triunfo de los republicanos. Aquellos hombres ya concebían la pugna política como una reconquista del terreno cedido al enemigo. Ya abundaban en la idea de «cruzada» tan largamente forjada en la cultura política católica y que llegaría a justificar en pocos años la insurrección («rebelión») contra el poder constituido y una guerra.

Y es que, en efecto, como ha observado en su minucioso trabajo sobre el periodo Shlomo Ben-Ami, «la trágica división social y política de España, que en un periodo de cinco años iba a minar la Segunda República y que culminó en una horrible guerra civil, no se inició, como ha indicado la mayoría de los historiadores, después de la proclamación de la República. Esta famosa “polarización” —escribía Ben-Ami— había estado claramente presente desde que Primo de Rivera presentara al rey su dimisión». Cabría matizar algunas cosas, pero en esencia debe suscribirse esta afirmación. El enfrentamiento era evidente ya en ese momento, con todos sus componentes discursivos e incluso con todo su dramatismo. Los presupuestos que encontramos en 1936 no los generó la República. Estaban ya ahí cuando se proclamó aquélla el 14 de abril.

En todo caso, la opción política del catolicismo beligerante no prosperó en 1930 y 1931 (a pesar de los esfuerzos de la UMN). Por razones variadísimas, una buena porción de españoles buscaban o consentían un cambio de régimen. Por ello, el catolicismo político decidió ensayar durante las elecciones municipales de abril de 1931 (convocadas *in extremis* y con una clara connotación plebiscitaria) una ofensiva que impidiera una pérdida radical de influencia social del catolicismo. Como ensayo, en efecto, entre 1930 y 1931, y, recompuestas sus filas, como acción política entre 1931 y 1936 hasta la definitiva «rebelión» del 18 de julio.

En Vasconia, en las provincias vascas y el viejo reino, las cosas resultaban más complejas, y, al tiempo, más fáciles. La complejidad procedía del arraigo de dos organizaciones católicas con dinámicas propias y que ya habían dado el salto de formar partidos de masas (cosa a la que la UMN tan sólo aspiraba): el carlismo y el nacionalismo vasco. La facilidad en el arraigo social de catolicismo y el grado de organización del catolicismo político. En aquella situación, se produjeron intrincadas negociaciones. Sin embargo, la deseada unión católica (ya no se contemplaban, aunque no se olvidaran, recelos dinásticos o adscripciones identitarias diferentes), clave de bóveda en aquella coyuntura, no se produjo. *La Gaceta del Norte* o el *Diario de Navarra* lo reclamaban. Por descontado lo hacían los periódicos carlistas. Hubo más dudas en el PNV —en general, de orden más bien práctico que político—. Pero su periódico de San Sebastián, *El Día*, lo decía claramente. Era imprescindible formar un «bloque católico» para oponerse a los republicano-socialistas, impulsores de la revolución y la irreligión. El periódico de *Kizkitza*, *Euzkadi*, compartía aquella valoración. Pero quería marcar distancias con los monárquicos que «acabaron con las libertades vascas». En realidad, fue una postura táctica, útil especialmente en Bilbao. Las negociaciones intensas y los acercamientos prácticos no llegaron a cuajar, y las opciones católicas se presentaron separadas a las elecciones municipales de abril de 1931. Sólo más tarde, en junio de ese año, ya en plena República, se formaría la Coalición de Derechas, unión de todos los católicos, que daría paso a la minoría católica vasco-navarra en el parlamento. Sin embargo, todo habría aún de madurar, recomponerse y realinearse.

Para la Iglesia vasconavarra, cada día era confirmada su tesis de que la república que se barruntaba violentaría los «sagrados derechos de la Iglesia». No importaban las protestas de los republicanos afirmando que se respetaría la religión, que simplemente se pretendía reducir su protagonismo público. Todo era

interpretado en términos de que se quería «dar la batalla y arrancar de todas partes la idea de este Dios Nuestro Redentor». Incluso, se decía, en algunos lugares como Gijón, comenzaban a producirse actos sacrílegos. Todo aquello les confirmaba en la necesidad de hacer frente a la «fiera anticlerical, antiespañola y comunista». Por lo demás, era una cuestión de obediencia. De «obedecer con obediencia ciega» al Sumo Pontífice, en este caso según la consigna jesuítica, y a la jerarquía eclesiástica en la más estricta ortodoxia neotomista de los Roberto Bernardino, revigorizada en España unos años antes por el cardenal Ceferino González y la revista jesuita, *Razón y Fe*. Se seguirían las instrucciones del arzobispo primado de España, cardenal Segura, que hacían suyas los obispo de Vitoria y Pamplona. Ésta fue en extremo dura y diáfana en cuanto a su voluntad de frenar por todos los medios a la República que se avecinaba.

Tal vez fuera la pastoral del obispo de Vitoria —publicada en buena parte de la prensa católica— la más representativa de esa actitud. «Con toda Nuestra autoridad de Prelado diocesano —recordaba a los feligreses—, puesto por el Espíritu Santo para regir esta diócesis, hemos de consignar aquí que, cuantos ejerciten el derecho de sufragio, habrán de dar a Dios cuenta rigurosa para ser recompensados o castigados según el uso bueno o malo que hubieran hecho de tan sagrado derecho». Hacía suyas las instrucciones del cardenal Segura. Era «necesario e indispensable que el acuerdo se haga a lo menos *per modum actus transeuntis*, siempre que los intereses de la Religión y de la Patria exijan una acción común, especialmente *ante cualquier amenaza de atentado en daño de la Iglesia*». Y era claro que en aquel momento se daban esas circunstancias. Por ello exhortaba a todos los católicos a votar esas candidaturas, de lo contrario cometerían «traición para con la Religión y con la Patria». Mateo Múgica prohibía expresamente el voto para los republicanos, la abstención, y votar a una fracción menor de una candidatura católica que pusiera en peligro la candidatura principal. Y terminaba con una dura requisitoria: «¿Obedecerán a su Pastor? —se preguntaba—. Si como ha ocurrido alguna vez en esta diócesis se vuelve a derrotar a la Religión en nombre de la política, porque los electores católicos obedecen antes que a la Iglesia a sus jefes políticos, sepan éstos y aquéllos que en el día de su cuenta juzgará a todos ellos y a Nos, Jesucristo Señor Nuestro». (También es cierto que, tras la proclamación de la República, monseñor Múgica fue uno de los primeros obispos en manifestar su conformidad con el deber impuesto por el derecho canónico de «respetar y obedecer al poder constituido»,

doctrina oficial de la Iglesia que el nuncio, cardenal Tedeschini, se vio obligado a recordar al cardenal Segura.)

Los laicos católicos no le andaban a la zaga. Una buena parte de éstos en el País Vasco y Navarra mantenía una postura clara y cerrada en aquel momento de desconcierto general en España. Entendían que de un cambio, que se anunciaba a sí mismo como «revolucionario» —algo *infern*al, decían—, sólo cabía esperar descomposición y desorden. Un «desorden» que ya se intuía por aquellos años en los conflictos sociales, religiosos o políticos. La República no sería sino producto de la revolución y representaría la destrucción de España, la época de la disolución total de los viejos valores de la nación católica. Nada de medias tintas. Los diarios católicos apelaban a primeros de abril de 1931 al fuerismo (vasquista o navarrista) y al cristianismo de sus lectores. Hacían hincapié en la gravedad del momento, en que estaban en juego «los intereses fundamentales, sin los que la sociedad cristiana no podría vivir [con] el sosiego necesario». La República, la revolución, era un ataque en la línea de flotación para los fundamentos de la convivencia, para los valores de siempre, aquellos que les habían identificado, para la «gran familia cristiana». Porque «los principales blasones de Navarra y los que le dan carácter son aquéllos presididos por la Cruz del Redentor», decía *El Pensamiento Navarro*. Por lo demás, carlistas y católicos independientes —que en muchos lados iban al consuno— se disputaban con los nacionalistas la legitimidad católica a través del apoyo explícito de la jerarquía eclesial (que no se dio). En cualquier caso, todos decían estar en posesión de la verdad —atributo divino y, por ello, eclesial— aduciendo un apoyo indirecto de la Iglesia. Completaban, de ese modo, «la sagrada e indisoluble trinidad de verdad, Iglesia y patria» con que se enfrentarían el 12 de abril a los revolucionarios.

Pero Vasconia tenía otro componente del que carecía —o casi— el resto de España. Si en ésta se hablaba de cruzada, en la zona vasconavarra el carlismo la preparaba con sus propios cruzados, el Requeté, que comenzó a reorganizarse precisamente en aquellas fechas. El vicepresidente de la junta local de Pamplona exhortaba el 1 de abril a sus militantes a dar la batalla como «soldados disciplinados, sumisos siempre a las órdenes de sus Jefes. Los jaimistas —añadía— tomaremos parte en esta batalla... por tradición y hasta por ambición». Pronto, con motivo de la celebración de la festividad de los Mártires de la Tradición el 10 de marzo, el carlismo celebró un gran acto de masas en Pamplona. Se quería movilizar al «pueblo carlista» en torno a sus líderes, ensayar las técnicas de la propaganda

moderna, recrear el espíritu de «los que dieron por la causa inmortal todo lo que tenían —hacienda y vida—, a los que, en una palabra, pelearon como caballeros y murieron como cristianos», y dar la sensación a las timoratas clases medias de que se podía contar con ellos, de que «la Comunión Tradicionalista... está preparada si la hecatombe se enseñorea de España, y no faltará a sus compromisos, a su lealtad incommovible», decía *El Pensamiento Navarro*. Tras celebrar varios actos preparatorios en otras capitales, el mitin se celebró con claras apelaciones a la movilización miliciana en el Teatro Gayarre de la capital Navarra.

No cabe duda de que el catolicismo político contaba con bases seguras en las provincias vasconavarros.

* * *

Pese a todo, la fragmentación y debilidad de las derechas monárquicas, la división aún del carlismo, la reorganización del nacionalismo con la reunificación del PNV en Vergara y el desgajamiento de Acción Nacionalista Vasca (afín al republicanismo); la real fragmentación del catolicismo político y, muy especialmente, el resurgir de las izquierdas unidas en el Bloque republicano-socialista, hicieron que los resultados no variaran sustancialmente de los del resto de España. (Sin embargo, Vitoria y Pamplona estuvieron entre las nueve capitales de provincia en toda España con mayoría monárquica en la primera vuelta. Dos de cuatro, 50%, frente a 9 de 45, 19%.) Las elecciones municipales del 12 de abril de 1931 dieron el triunfo genérico al catolicismo político (dividido aún en derechas, carlismo y PNV) en la mayoría de los ayuntamientos vasconavarros. Pero el Bloque republicano-socialista logró los municipios más importantes: Bilbao, San Sebastián, Vitoria, incluso Pamplona (estos dos últimos en segunda vuelta), Baracaldo, Sestao, Éibar, Irún, etcétera. De suerte que al amanecer del 14 de abril, el Ayuntamiento de Éibar proclamaba el régimen republicano (el primero de España), siendo inmediatamente seguido en Madrid y otros municipios españoles. Finalmente, tras la marcha discreta del rey, se constituyó el gobierno provisional que proclamó la República, la Segunda española, y convocó elecciones constituyentes para junio.

La reacción del catolicismo político fue, en la línea del cardinal primado Segura que ante la desgracia había pedido «oraciones por la Patria» a sus feligreses, fulminante y tremendista (no tanto en el caso del PNV, que manejaba, como veremos, la expectativa de la autonomía). Aunque pronto entraron a gestionar

el triunfo republicano y organizar su propio ascenso. El cambio de régimen produjo en ese sector una gran conmoción y reaccionaron como si aquella hubiera sido una formidable calamidad para el país. (Después de todo, era lo que habían venido augurando). «En esta hora [...] la más grave de todas las que ha vivido España —fue el comentario de los carlistas—, [...] pedimos a Dios que proteja a España y hacemos nueva protesta de nuestra fe inquebrantable en los principios que encarna nuestra Bandera». Con su «Augusto Caudillo Don Jaime» y a través de la Monarquía Tradicional, se juramentaban «por el triunfo y exaltación de la Iglesia Católica». (Se ha dicho, basándose en una carta de Don Jaime, que el carlismo recibió la República con alguna esperanza. No, desde luego, en el interior.) Raimundo García, *Garcilaso*, director del *Diario de Navarra*, y uno de los intelectuales, con José M.^a Urquijo, más activo durante aquellos años, escribía el mismo 14 de abril con solemnidad: «Con una emoción que la nerviosidad de estas jornadas no deja expresar con soltura, señalamos esta fecha del catorce de abril como una de las más trascendentales de la Historia Contemporánea».

Ante la desgracia, aquel colectivo echó mano del profetismo, al que ya se había recurrido insistentemente en la *Proclama Espiritual* y otros textos surgidos de manos clérigas durante la guerra de 1808. Una solución de orden moral a un problema político-militar. Si todas aquellas desgracias habían de llegar, era por el cúmulo de pecados (libertinaje, actos sacrílegos, y, sobre todo, la desidia católica), por las ofensas que *su* pueblo había cometido contra Dios. Eran nociones tomadas del «israelismo», de la sacralización de la historia y la identificación de un país con el pueblo elegido. Un Dios justo e implacable en su justeza, a quien no se hizo caso cuando anunció el camino recto a través de sus profetas (la Iglesia), castigó a su pueblo por ello con los males de la República. Pero era un castigo redentor. Un castigo contra cuyas consecuencias (descatolización y degeneración) su pueblo podría rebelarse y así purificarse de sus pecados. Conseguir con ello que fuera una nación santa, perfecta, como correspondía a la nación elegida de Dios-Sagrado Corazón. Era el mito del Dios Protector que cuida de su pueblo en la medida que éste le santifica, cumple con sus costumbres y su ritual. En caso contrario, le castiga con un castigo purificador, un castigo contra el que deberá luchar con la ayuda del Dios batallador. Ésa fue la actividad en la que se aplicaría en lo sucesivo el catolicismo político, bien desde el «accidentalismo» de Herrera Oria, Gil Robles o el nacionalismo vasco (el Pueblo de Dios, como decía Francisco de Suárez, ha de tener una indiferencia evangélica ante los regímenes, la ciudad terrena ha de

evolucionar hasta alcanzar la Parusia en la que se hace uno con la ciudad de Dios), o desde el nacionalismo autoritario de Acción Española (heredera del «santiaguismo» medieval, el santo o el Dios que encabeza a su pueblo en la batalla, y del «josefismo», 1808, de San José Mardoqueo, que eleva a la nación para derrocar al valido tras desenmascararle), corrientes ambas, una evolucionista y la otra insurgente, deudoras del catolicismo político francés. En Vasconia fue mayoritaria esta última opción entre católicos independientes y carlistas. El «accidentalismo» como filosofía fue practicada por el PNV (aunque el anti-estatutismo de esta opción en España, la CEDA, impidió una colaboración política con ella).

La reacción del nacionalismo vasco fue un tanto diferente. Combinaba la desilusión por el laicismo de la República (actitud compartida con el resto del catolicismo militante) con la esperanza en un desarrollo autónomo de la región como producto de su particularismo. De ahí que, el mismo día 14 de abril ya por la tarde, imitando el gesto de Francesc Maciá en Cataluña, José Antonio Aguirre, alcalde nacionalista de Guecho, proclamara «la República vasca vinculada en federación con la República española». Sin embargo, la ausencia del PNV en el Pacto de San Sebastián en el que se gestó el proyecto republicano, impidió que su gesto fuera considerado (a diferencia de lo que ocurriera con Maciá y con Cataluña).

La primera medida práctica, lamidas las heridas y primando lo que les unía de raíz, fue la constitución de una coalición de todo el espectro del catolicismo político (CT, en vías de unificación, PNV, monárquicos y católico-independientes) para las elecciones a Cortes Constituyentes que se iban a celebrar el 28 de junio de aquel año. Seguían con ello la recomendación hecha en el Documento Colectivo del episcopado español en el que se animaba a todas las fuerzas políticas católicas a concertar, y recordaba el «deber estrictísimo» de los católicos a acudir a votar para defender los «gravísimos [*sic*] intereses de la Religión y la Patria». Una recomendación que la traumatizada y dividida derecha española no pudo seguir.

En este caso, los resultados en el País Vasco y Navarra fueron muy diferentes a los de abril (contra lo que ocurrió en el resto de España). La Coalición de Derechas obtuvo un claro triunfo frente al Bloque republicano-socialista. Obtuvieron 15 diputados (la minoría católica vasconavarra) frente a 9 del Bloque. Salvo en la Margen Izquierda, en Bilbao, Alsasua, Irún, la Ribera navarra y el Roncal, su implantación demostró ser mayor en todos los distritos de Vasconia.

A pesar de la negativa de algunos viejos republicanos (Jamar, Goitia, Gascue), a identificar vasquismo y fueros con el «fanatismo clerical y el absolutismo político», la nueva fuerza de la izquierda, eclipsado el republicanismo, el socialismo, era remisa en origen a los postulados nacionalistas precisamente por clericales, autoritarios y despectivos para con el obrero inmigrante. Máxime cuando vio que todos los «clericales» se coaligaban en junio de 1931 para «desnaturalizar» la República. Su propósito era precisamente el contrario: republicanizar el País Vasconavarro. «Todos los socialistas —escribía Julián Zugazagoitia en *El Liberal*— estamos convencidos de que el Estatuto va a ser un arma reaccionaria». La desconfianza estaba ya en el origen, la imagen de una «Gibraltar vaticanista» tomaba cuerpo ya los primeros días de abril de 1931. Frente a ella, los católicos se sentían cómodos en el territorio y confiaban apuntalarlo institucionalmente con la elaboración y aprobación de un Estatuto propio. Las corrientes se polarizaban.

* * *

Progresivamente en las Provincias y Navarra se iban configurando nítidamente dos cuerpos políticos que procedían de dos tradiciones muy diversas. De un lado, la conjunción de republicanos y socialistas ilusionada con el proyecto republicano y abiertamente reticente a la coalición clerical. De otro, el mundo del catolicismo político ya unido en una única candidatura cuyo programa se resumía en la «defensa de los ideales religiosos, la reintegración foral plena y concretamente la defensa del Estatuto vasco» que iba a ser aprobado en Estella (El proyecto de Estatuto era aprobado el 14 de junio de 1931, con tres cuartas partes de los ayuntamientos vasconavarros reunidos a una propuesta del Movimiento de Alcaldes liderado por José Antonio Aguirre, sobre un texto redactado inicialmente por el republicano viejo Ramón Madariaga, de la SEV-EI, y apoyado por el PNV, los carlistas y católicos independientes.) Eran dos mundos dispuestos a enfrentarse por las armas si hiciera falta antes que dos opciones políticas en el sentido moderno y parlamentario del término.

En el mes de mayo se produjeron una serie de graves incidentes que vinieron a exaltar los ánimos. Los días 11 y 12 de aquel mes se incendiaron iglesias y conventos en numerosas capitales de provincia. También en Madrid. En ellos habían tomado parte transeúntes y agitadores espontáneos siguiendo al parecer cierta memoria popular anticlerical arraigada y también de largo recorrido en España. Además de las quemaduras, se produjeron numerosos actos sacrílegos y de saqueo. La prensa católica acusó al

ministro de Gobernación, el ex monárquico Miguel Maura, de no haber actuado con diligencia reprimiendo los alborotos. Por otra parte, el aguerrido primado de Toledo, cabeza clerical de la «revuelta» católica, cardenal Pedro Segura, había sido invitado a abandonar España en esas mismas fechas. Y para acabar de crispar la situación en lo que al País Vasco se refiere, el 17 de mayo era también expulsado el obispo de la diócesis vasca, Mateo Múgica, acusado inopinadamente de realizar campaña antirrepublicana en sus visitas pastorales. Todo ello —más la nueva cultura católica abiertamente beligerante— provocó toda una serie de reacciones en el País Vasconavarro.

Fue en aquellas fechas cuando la Juventud Vasca de Bilbao (PNV) hablaba abiertamente ya de «defenderse» de la República con las armas una vez agotados los cauces legales. Entonces, escribían en el semanario *Bizkaitarra*, «vendrá el imperio de la acción directa, expeditiva y enérgica de la violencia. Euzkadi armará y organizara sus ejércitos [...] a la conquista de la independencia, [...] el vasco está decidido a vender cara su independencia. Luchará hasta morir. Morir o vencer.» Y el periódico católico de José M.^a Urquijo, *La Gaceta del Norte*, contemplaba abiertamente en aquellas primeras fechas la posibilidad de plantearse una nueva «Cruzada de Reconquista» de España. La idea de «nueva Covadonga» había calado hondo entre quienes se proclamaban del catolicismo político en Vasconia.

En la práctica, la campaña radicalmente beligerante del catolicismo político se iba trenzando con la campaña a favor de un Estatuto vasco. Así ocurrió en los multitudinarios actos organizados por el PNV en Guernica el 12 de julio como homenaje y despedida a los diputados católicos recién elegidos que marchaban para Madrid. En él, el canónigo y recién elegido diputado Antonio Pildain pronunció un violentísimo discurso. «Lo que constituye la característica del Estatuto de Estella —decía el canónigo—, [es] la facultad de que nosotros, los *euzkeldunes*, podamos concertar nuestro Concordato inmediata y directamente con la Santa Sede. Y vamos a pedirlo en nombre de *la libertad de Euzkadi, que está por encima de los Parlamentos, de todos los Estados y de todas las Constituciones españolas habidas y por haber*. Vamos a reivindicar nuestra libertad religiosa porque no estamos dispuestos a entregar nuestro culto en manos de esas hordas que incendian bárbaramente, más que africanamente, porque, en esta ocasión, el África empieza en Madrid; a esas gentes que, criminalmente cruzadas de brazos, contemplan cómo arden y se incendian nuestros conventos.» Aquellas palabras le valieron numerosas protestas y recriminaciones en la prensa de izquierda, que nunca

olvidaría aquel acto cuando le reprochaban la actitud montaraz que el sacerdote mantuvo posteriormente en el Parlamento. Arrebatado por el ambiente, el alcalde de Guecho, José Antonio Aguirre, fue también apasionado. «Y si se nos negara lo que con toda cordialidad vamos a exigir, entonces, Pueblo vasco, en pie, porque ahora más que nunca está cerca de ti lo que pronto ha de ser una realidad. [...] Si mi patria olvidara a Dios [...], yo renunciaría a mi patria; por el contrario, yo prefiero morir antes de verla esclava y deshecha.» Y remataba: «Prometo defender la religión, aun a costa del sacrificio de mi vida [...]. *Si no se nos concede todo lo que pedimos, implantaremos lo que no se nos quiere dar.*» Eran expresiones gruesas. El acto tuvo una repercusión inmensa en el País Vasconavarro y en el resto de España. La prensa republicana atacó a los oradores por considerar que predicaban una guerra de religión y la separación de Euskadi de la República. Algo de esto había. Pero en la lógica cruzadista del momento antes que en otras imágenes más de actualidad de consecuencias imprevisibles.

El 14 de agosto era detenido en la frontera de Irún el vicario de la diócesis vasca, monseñor Echeguren, con papeles al parecer destinados al expatriado presbítero de Vitoria [...] o tal vez al cardenal Segura. *La Gaceta del Norte* escribía: «Agotada ya la paciencia, debe ocupar su puesto la resistencia viril [...]; la prudencia hoy deja ya de aconsejar el uso de la paciencia, y manda *empuñar las armas* de la oposición varonil a la tremenda agresión de que está siendo víctima la Religión Católica en nuestro pueblo». Inmediatamente, el fiscal procesó al autor del texto, José M.^a Urquijo, e inmediatamente, era agosto, el gobierno suspendió la publicación de todos los periódicos católicos vasconavarros en vista de «la efervescencia en materia religiosa» que se observaba en la región. Ciertamente —lo dijo a su manera José Antonio Aguirre más adelante, 1935— aquella prensa había desencadenado una clara campaña antigubernamental.

(Un hecho reseñable, sin menospreciar el peso del mundo rural, es el de apreciar que el centro de todos aquellos acontecimientos habían sido las ciudades. Como ocurrió con la instalación de congregaciones o la construcción de catedrales durante la Restauración, así como con la movilización del catolicismo militante, éste era un fenómeno urbano y moderno, y no un elemento arcaico y anacrónico, mera prolongación del mundo rural como con frecuencia suele decirse.)

El debate parlamentario, ya en septiembre, que la medida del cierre de periódicos suscitó sirvió para que de nuevo se encona-

ran las diferencias. Maura, ministro republicano y católico, acusó a la minoría vasconavarra de agitar la prensa con el fin de sacar adelante el Estatuto aprobado en Estella «mezclando en un contubernio que es casi sacrílego, la religión con la política». Ese mismo mes se produjo una controvertida entrevista entre el general monárquico Orgaz y José Antonio Aguirre, sin que haya quedado testimonio de si uno pedía colaboración al nacionalista para un golpe militar contra la República o el otro asesores militares para los *mendigozales* y una posible revuelta en el norte. Sea como fuere, los hilos del antirrepublicanismo pasaban por Vasconia.

Como quiso cierta derecha autoritaria que ocurriera con las pretendidas apariciones de la Virgen en Ezquioga (Guipúzcoa). El lugar se convirtió en centro de peregrinación de miles de católicos sencillos. El escenario ideal para agitar emociones religiosas entre la población. Máxime cuando se decía que la Virgen reprochaba el estado de degradación moral en que se hallaba España y denunciaba las medidas laicistas del gobierno. Los rosarios comenzaban con la letanía de que «hay que salvar a España de las hordas liberales.» Aquel episodio fue desactivado por la propia Iglesia. Pero muestra el estado de ánimo en que se hallaba la población, permeable a todo orden de sugerencias y sugerencias político-religiosas.

Los incidentes desatados durante el verano, continuaron. Y, en septiembre, se produjeron enfrentamientos callejeros en Bilbao provocados por los nacionalistas. Sus juventudes, exaltadas por los encarcelamientos, multas y prohibiciones, pero, especialmente, por estar formadas en la mística militarista e iluminada de *Gudari*, su presidente, eran propicias al enfrentamiento callejero. Los incidentes, junto a una sede de la Juventud Vasca, culminaron con la muerte de un joven republicano por disparos efectuados al parecer por un militante de la Juventud, y con un herido grave. El gobierno tomó medidas inmediatamente y detuvo a numerosos nacionalistas, entre ellos Elías Gallastegui, *Gudari*; el gobernador civil ordenó el cierre de todos los centros del partido en la provincia y la suspensión de todos los actos organizados por aquél. Incluso el 3 de diciembre, la coalición católica se valió en Pamplona de una vieja tradición recuperada con motivo de la fiesta de San Francisco Javier para realizar un acto político contra la República. Allí estuvieron desde José Antonio Aguirre al conde de Rodezno, ambos diputados a Cortes por Navarra.

La cuestión religiosa, consustancial para aquella cultura política, volvió recurrentemente al primer plano de actualidad durante la

República y estuvo presente, como se sabe, en los orígenes y desarrollo de la guerra de 1936. No sólo para el nacionalismo autoritario de RE o CT. También en el caso del PNV. Para muestra: en 1933 coincidió el debate parlamentario de la Ley de Congregaciones, el ayuntamiento republicano de Bilbao decidió derribar el monumento al Sagrado Corazón erigido en el remate del ensanche. El PNV se opuso tenazmente al proyecto de ley. Pero, especialmente, movilizó a su militancia en defensa de la imagen del Sagrado Corazón, símbolo y alegoría para todo el catolicismo político. En un clima de asesinatos callejeros por ambas partes (en mayo eran asesinados dos excursionistas republicanos al ser tiroteado el autobús que les transportaba desde un *batzoki*), el PNV ordenó en junio colocar *ikurriñas* en los balcones a todos sus militantes para honrar al Sagrado Corazón. Fue arrestado todo el BBB. Pronto se repitieron las multas, los secuestros de periódicos nacionalistas, etcétera.

El mito, de un lado, de la «nueva Covadonga», y la acusación, de otro, de ser la «Gibraltar vaticanista» para el País Vasconavarro eran la cara y la cruz de una misma moneda. Eran la imagen en positivo y en negativo del centenario mito de las cruzadas y la Reconquista rehecho para cohesionar a un colectivo que se adscribía al catolicismo militante de final del siglo XIX y principios del XX. El mito santiaguista, conductor de las huestes católicas para recuperar el terreno perdido a manos de los bárbaros sarracenos. Unos lo apreciaban, los otros lo aborrecían. Pero a la altura de 1931 era un hecho. Los «nuevos sarracenos» reaccionaban y empleaban epítetos poco amables para referirse a él. La calificación de «Gibraltar vaticanista», «oasis clerical» o simplemente «refugio de la reacción». Aquella no era sino la reacción, el reverso negativo de la búsqueda por parte de los católicos de una geografía que fuera baluarte y catapulta de la cruzada del siglo que habría de llevarles a reconquistar las posiciones perdidas. Una «nueva Covadonga».

* * *

Finalmente, para unos y para otros, la idea fue encarnada políticamente en el proyecto de Estatuto aprobado en Estella. No es que el fuerismo o el autonomismo fueran programas considerados anti-republicanos por la nueva clase política española ni por la izquierda vasca. Al menos desde 1910, el autonomismo formó parte de los programas republicanos. La Liga Foral guipuzcoana transfirió esa unión entre republicanismo y autonomismo a los partidos republicanos. Entre 1912 y 1914 hubo un intento de crear una Federación republicana de la región vasconavarra bajo el lema «República y Fueros». No es que el republicanismo

fuera anti-autonomista, en absoluto. (Distinto, claro es, al autonomismo del nacionalismo de corte gradualista y etnicista.) Sin embargo, el proceso de elaboración del Estatuto de Estella, los apoyos con que contó, su trabazón con la campaña católica contra la República (al punto de que a la de la Virgen de Ezquioga se le llamó «Virgen del Estatuto»; y a la Coalición de Derechas, «Coalición de Estella»), su menosprecio por los procedimientos legales, la candidez con que algunos autonomistas sinceros condujeron aquella campaña y su contenido —finalmente, anti-constitucional—, hicieron que los republicanos la vieran como lo que era: un torpedo en su línea de flotación. La entrega el 22 de septiembre de 1931 por parte de aquella multitud de alcaldes del proyecto de Estatuto ratificado en Estella, se produjo en el peor momento. El País Vasconavarro se encontraba en pleno conflicto. Y prácticamente toda la opinión liberal española veía el proyecto como una gigantesca maniobra antirrepublicana. Por su parte, el lacerante Indalecio Prieto calificaba en las Cortes a los diputados de la minoría vasconavarra como «la rebañadura de enemigos de la República.»

El broche a aquella actuación fue la aprobación de la llamada cláusula concordataria según la cual Euzkadi se reservaba la facultad de concordar directamente con la Santa Sede (una prerrogativa que poseía Baviera en un Estado protestante, y por tanto ajeno a los conciertos con el Vaticano). La SEV-EI había rechazado aquella posibilidad consciente de que resultaba radicalmente inviable en una España republicana; imposible en una España que se había planteado su propia modernización a partir de secularizar la vida política y social. El rechazo de la SEV-EI sucedía el 31 de mayo de 1931. El 7 de junio, el PNV admitía la incorporación de aquella enmienda. El 10 lo hacían los carlistas. El día 11 los ayuntamientos guipuzcoanos reunidos en Azpeitia la hacían suya, quienes lo presentaron en Estella (14 de junio). Fue el remate para unos y para otros. Unos, los políticos católicos antirrepublicanos, veían culminada su pretensión de instituir un territorio como reserva espiritual de España; crear un cuerpo administrativo, legislativo, técnico y político desde el que lanzar el asalto definitivo al Estado; realizar en España el «programa divino», el de la nación elegida en busca de la perfección católica, una pretensión totalitaria en tiempos de totalitarismos. Los otros, por la misma razón, veían en aquella maniobra la introducción del quintacolumnismo clerical en la estructura de la República. No lo iban a admitir de ningún modo. Lo que ellos pretendían —Prieto muy concretamente— era republicanizar previamente el País Vasco y Navarra. Cuando esas condiciones parecieron darse en 1934, Prieto fue el primer valedor de un Estatuto para el País Vasco. Republicanizado

el país, no había problema en que fuera autónomo. (En 1936, el Frente Popular intentó introducir de nuevo a Navarra en el proceso estatuyente vasco: había que republicanizar a Navarra. Era demasiado tarde.)

Por lo demás, no cabía una estricta disección entre carlismo y nacionalismo. Tampoco al contrario; tampoco cabía confundirlos. Lo cierto es que pertenecían a la misma cultura política densa, básica. Pero dos veces tomaron caminos distintos: el 9 de diciembre de 1931 y el 18-19 de julio de 1936. Eso fue decisivo para ambas formaciones. Compartían la cultura política católica y la restauración foral plena, si bien el segundo era un objetivo ambiguo para el carlismo. Una especie de plataforma continental común de la que emergían, por momentos, dos espacios diferenciados. Sin embargo, líderes carlistas como Joaquín Beunza, Pérez Arregui, Julián Elorza, Ignacio Baleztena, Marcelino Oreja o el católico José M.^a Urquijo eran vasquistas y se hubieran sumado a un Estatuto sin otra función instrumental que dotar de autonomía a aquel territorio. (No así los Oriol, Rodezno o Raimundo García.) Y *sensu contrario*, había peneuvistas que hubieran podido sumarse a una sublevación antirrepublicana en la idea de la cruzada española. El carlismo nunca lo descartó y mantuvo negociaciones abiertas con los Telesforo Monzón, José Ariztimuño *Aitzol*, Padre Onaindia, etcétera. El propio Leizaola, el hombre del aparato en el que luego sería gobierno vasco, hubiera comprendido aquella opción. No así, José Antonio Aguirre, Manuel Irujo o *Lauaxeta*.

La minoría vasconavarra enlazó —hasta el punto de no poderlas diferenciar— autonomía vasca y cuestión religiosa en 1931. En la medida en que por esa razón fracasó el Estatuto vasco en 1931, el PNV se replanteó profundamente su estrategia. Al votar el 9 de diciembre 1931 a Alcalá-Zamora como presidente de la República española, inició un viraje consistente que le llevaría a luchar en la guerra civil en el bando republicano. El proceso iba a ser largo en todo caso. Sus raíces se encontraban primero en el tradicionalismo, y después en el catolicismo militante. Tardó en dar un salto definitivo hacia la democracia cristiana. Lo hizo en el contexto de la guerra. Pero aún quedarían restos de aquella cultura anterior.

* * *

¿Qué grado de verdad contiene la expresión atribuida a Indalecio Prieto al referirse al País Vasconavarro como «Gibraltar vaticanista»? Creo haber mostrado que entre el 17 de abril de 1931 y el 9 de diciembre de ese año lo fue plena y consciente-

mente. Los católicos, todos ellos, buscaron que así fuera. Tras un repaso a la cultura del catolicismo político militante y tras adentrarnos en el acervo de conocimientos y experiencias de la época, cabe localizar una amplia vocación de la política del momento en Europa, especialmente en el nacionalismo autoritario de principios del XX, por encarnar su programa en una geografía concreta (a la que se considera bastión del espíritu de la nación), y reelaborar a partir de ella todo un programa mítico y simbólico (o viceversa). Aquel modo de actuar excedía las fronteras vascas o españolas, pero las soluciones concretas que se fueron adoptando afectaron a la historia de ese territorio. Hay, desde luego, otros modos de abordar ese momento, pero también éste merece la pena ser considerado y contemplado.

José Antonio Aguirre dijo en 1935 (*Entre la libertad y la revolución*) que «se quiso arrastrar a nuestro pueblo a la tercera guerra civil [carlista]. El intento no cuajó en Euzkadi gracias al nacionalismo vasco». Aparte del modo peculiar de expresarlo (un tanto complaciente con el PNV de los años treinta), hay bastante de cierto en esa frase. Con la defección del nacionalismo oficial se redujo el contorno social y geográfico de la «nueva Covadonga». Los insurrectos, en cualquier caso, no renunciaron a que ésta fuera el conjunto del País Vasconavarro hasta el último momento. Al final, sólo pudieron contar con una parte de él. (Navarra se llevó ese «honor», pero sociológicamente la «nueva Covadonga» era más y menos que el viejo reino. Más porque contaba con bases sólidas en todas las provincias, y menos, porque no toda Navarra, ni mucho menos, se sublevó. Al final, fueron elementos también de coyuntura los que redujeron hasta ese punto aquella geografía.)

En todo caso, aquella idea, como se ha mostrado, tuvo un larguísimo recorrido que, recogiendo mitos medievales, fue revivida y rehecha entre finales del siglo XIX y principios del XX por parte del catolicismo político con una carga semántica y simbólica poderosísima y una aceptación social increíble. No fue una ocurrencia más o menos mordaz del político socialista, en absoluto. Tenía una realidad y una fuerza operativa increíbles —como se mostró durante la guerra civil de 1936 con la movilización del requeté, cruzados dispuestos a dar su vida por aquella idea—. Abundar en ella suponía jugar el juego de los autoritarismos y totalitarismos que pujaban entonces en Europa, como fue luego el franquismo. El PNV jugó ese juego en 1931 con el proyecto de Estatuto de Estella. Esa es una verdad que podemos colegir de los hechos de aquel momento. (Sin por ello ocultar que existía en el nacionalismo una sincera voluntad

autonomista, que fue precisamente la que les llevó a abandonar aquel campo y a republicanizar su propuesta.)

El PNV tuvo la inteligencia de separarse de la Comunión Tradicionalista y de la estrategia del catolicismo político (accidentalista o santiaguista) tras diciembre de 1931, y apostar antes por la autonomía que por la Gibraltar/Covadonga española. La «Gibraltar vaticanista» de los republicanos o la «nueva Covadonga» de la derecha autoritaria se contrajo al «desertar» el PNV de aquella estrategia que durante un tiempo muy importante, 1931, alentó. □

Estatuto de 1931

BIBLIOGRAFÍA

Castells, José Manuel

— (1976), *El Estatuto Vasco. El Estado Regional y el proceso estatutario vasco*, San Sebastián.

Corcuera, Javier

— (1991), «Fuerismo y autonomía en el estatutismo vasco durante la II República», en Justo Beramendi y Ramón Máiz (comps.), *Los nacionalismos en la España de la II República*, Madrid.

— (1991) «El constitucionalismo de entreguerras y la Constitución española de 1931», *Historia Contemporánea*, 6.

Granja, José Luis de la

— (1988), *El Estatuto vasco de 1936*, Oñate, 1988; *Simposium sobre el Estatuto vasco de 1936*, Oñate.

Fusi, Juan Pablo

— (1986), «Constitución y fueros: análisis político de un debate secular», en *Jornadas de estudios sobre la actualización de los Derechos Históricos Vascos*, Bilbao.

Tomás y Valiente, Francisco

— (1987): «El “Estado integral”: nacimiento y virtualidad de una fórmula poco estudiada», en José Luis García Delgado (ed.), *La II República española. El primer bienio*, Madrid.

Clima político de 1931

Ben-Ami, Shlomo

— (1990), *Los orígenes de la Segunda República española. Anatomía de una transición*, Madrid. Muy especialmente, para toda España, ver también J. Gil Pecherromán.

Estornes, Idoia

— (1990), *La construcción de una nacionalidad vasca. El autonomismo de Eusko-Ikaskuntza (1918-1931)*, San Sebastián.

Fusi, Juan Pablo

— (1979), *El problema vasco en la II República*, Madrid.

Gil Pecherromán, Julio

— (1994), *Conservadores subversivos. La derecha autoritaria alfoncina (1913-1936)*, Madrid.

Granja, José Luis de la

— (1986), *Nacionalismo y II República en el País Vasco*, Madrid.

— (1987), «Los problemas de la autonomía vasca en el primer bienio republicano», en José Luis García Delgado (ed.), *La II República española. El primer bienio*, Madrid.

Clima de entreguerras

Cassirer, Ernst

— (1981), «La tecnica dei nostri miti politici moderni», en *Simbolo, mito y cultura*, Bari.

Ekstein, Modris

— (1989), *Rites of Spring. The Great War and the Birth of the Modern Age*, Nueva York.

Kitchen, Martin

— (1992), *El periodo de entreguerras en Europa*, Madrid.

Nolte, Ernst

— (1994), *La guerra civil europea, 1917-1945. Nacionalismo y bolchevismo*, México.

Payne, Stanley G.

— (1995), *Historia del fascismo*, Barcelona.

Rivière, C.

— (1988), *Les liturgies politiques*, París.

Ugarte, Javier

— (1996), «La Segunda Gran Guerra: entre la geopolítica y el enfrentamiento civil», *Historia Contemporánea*, 15.

Cultura política católica española

Andrés-Gallego, José

— (1984), *Pensamiento y acción social de la Iglesia en España*, Madrid.

Andrés-Gállego; José y Antón M. Pazos

— (1999), *La Iglesia en la España contemporánea*, Madrid, 2 Vols.

Canal, Jordi

— (1993), «Sociedades políticas en la España de la Restauración: el carlismo y los círculos tradicionalistas (1888-1900)», *Historia Social*, 15.

Cordón, M.^a Victoria

— (1985), «La mentalidad conservadora durante la Restauración», en José Luis García Delgado, *La España de la Restauración. Política, economía, legislación y cultura*, Madrid.

Febo, Giuliana di

— (1988), *La Santa de la Raza. Un culto barroco en la España franquista (1937-1962)*, Barcelona.

Frías García, M.^a del Carmen de

— (2000), *Iglesia y Constitución. La jerarquía católica ante la Segunda República*, Madrid.

García Villalosa, Ramón

— (1979), *Historia de la Iglesia. V. La Iglesia en la España contemporánea*, Madrid.

Lannon, Francis

— (1990), *Privilegio, persecución y profecía. La Iglesia católica en España 1875-1975*, Madrid.

Cultura política católica vasca

Aizpuru Murua, Mikel y Donato Unanue

— (1991), «El clero diocesano guipuzcoano y el nacionalismo vasco: un análisis sociológico», en Justo Beramendi y Ramón Máiz (eds.), *Los nacionalismos en la España de la II República*, Madrid.

Chriatian (Jr.), William A.

— (1997), *Las visiones de Ezquioga. La Segunda República y el Reino de Cristo*, Barcelona.

Díaz Feire, José Javier

— (1993), *La República y el porvenir. Culturas políticas en Vizcaya durante la Segunda República*, San Sebastián.

Elorza, Antonio

— (1995) *La religión política: 'El nacionalismo sabiniano' y otros ensayos sobre nacionalismo e integrismo*, San Sebastián.

Estolaza, Maitone

— (2000), *Entre religión y modernidad. Los colegios de las congregaciones religiosas en la construcción de la sociedad guipuzcoana contemporánea*, Bilbao.

Lannon, Frances

— (1986), «Un desafío vasco a la Iglesia española de la preguerra civil», *Revista Internacional de los Estudios Vascos*, XXXI/1.

Pazos, Antón

— (1990), *El clero navarro (1900-1936). Origen social, procedencia geográfica y formación sacerdotal*, Pamplona.

Perea, Joaquín,

— (1991), *El modelo de Iglesia subyacente en la pastoral del clero vasco (1918-1936)*, Bilbao.

Plata Parga, Gabriel

— (1991), *La derecha vasca y la crisis de la democracia española (1931-1936)*, Bilbao.

Rivera, Antonio y Javier de la Fuente

- (2000), *Modernidad y religión en la sociedad vasca de los años treinta (Una experiencia de sociología cristiana: Idearium)*, Bilbao.

Rojo, Severiano

- (2000), *Église et société. Le clergé paroissial de Bilbao de la République au franquisme (1931-années 50)*, París.

Ugarte, Javier

- (1998), *La nueva Covadonga insurgente. Orígenes sociales y culturales de la sublevación de 1936 en Navarra y el País Vasco*, Madrid.
- (1999), «Un episodio de “estilización” de la política antirrepublicana: la fiesta de San Francisco Javier de 1931 en Pamplona», en L. Castells (dir.), *El rumor de lo cotidiano. Estudios sobre el País Vasco contemporáneo*, Bilbao.

Villota, Ignacio

- (2000), *Iglesia y sociedad. España-País Vasco*, Bilbao.

LA RAMA Y EL FUSIL

Santiago González (*)

El coordinador de la ilegalizada Batasuna, Arnaldo Otegi, subió al escenario dispuesto por su partido en Anoeta, lleno a rebosar de militantes y simpatizantes. El acto se celebraba en esa zona de penumbra que rodea la legalidad y en la que todos los gatos son adecuadamente pardos. El Ayuntamiento de San Sebastián había alquilado el local para la celebración de un mitin que se había publicitado durante los quince días anteriores, sin que el Departamento de Interior del Gobierno autónomo ni la Delegación del Gobierno en el País Vasco llamasen la atención de la fiscalía sobre el hecho. El propio fiscal general del Estado explicó *a posteriori* que el acontecimiento estaba amparado por el derecho a la libertad de expresión.

Los medios de comunicación habían fantaseado sobre el objeto político del acto, los biempensantes aventuraban la posibilidad de que aquella tarde se anunciara una tregua de ETA o una condena de la violencia por parte de Batasuna, acompañada de una exigencia a lo que en el lenguaje de sus ponencias consideran «la referencia obligada» para que deje de emplear lo que el propio Otegi llamó «la persuasión armada». En las tertulias radiofónicas se hacían cábalas sobre la posible aparición estelar del prófugo Josu Ternera.

Era el 14 de noviembre de 2004. Tres días antes, un equipo médico había dado por fallecido a Yaser Arafat en un hospital de París sin precisar las causas del óbito. En homenaje al *rais*, Otegi llevaba en la mano un *kefieh*, el pañuelo palestino que muchos de sus correligionarios llevan anudado al cuello a guisa de seña de identidad indumentaria y cubrió con él el atril de los oradores. La víspera se habían cumplido treinta años justos de

(*) Periodista.

aquella célebre intervención con la que Arafat dejó admirada a la Asamblea General de las Naciones Unidas: «Vengo con el fusil de combatiente de la libertad en una mano y la rama de olivo en la otra. No dejen que la rama de olivo caiga de mi mano». La expresión fue citada de manera incansable por los medios de comunicación durante los días de su agonía y fallecimiento. Era una evidente amenaza elíptica, pero una parte importante del personal se emboha con las metáforas.

Imaginemos que alguien entra en una entidad financiera y le dice al cajero: «Tengo una bolsa de plástico vacía en una mano y una pistola en la otra». A poco avisado que sea el interpelado, le bastará con esa frase para hacerse una composición de lugar, si bien el visitante puede ayudarlo en su proceso deductivo: «No dejes que la bolsa siga vacía». Eso, si tiene el día pedagógico. Si lo tiene borde, puede añadir sencillamente: «Tú verás». Si el solicitante (no se le puede llamar atracador sin incurrir en una actitud crispadora) se hubiera empapado de la escuela oratoria de algunos socialistas guipuzcoanos, formularía su petición, que no exigencia, en los términos siguientes: «Más vale pedir que tenerlo que robar. Soy un agente político aturrido, con los espacios achicados. Dé un paso audaz y valiente: lléneme la bolsa».

No es infrecuente que los terroristas usen trabajadas perífrasis para definir su actividad principal. Arafat acuñó una aquel día de 1974 en Nueva York. Al definirse como combatiente de la libertad, se situó en el lado moralmente soleado de la calle, y su mencionado fusil dejaba de ser arma para convertirse en herramienta de luz, progreso y —¿por qué no?— de paz. Es tan aparente el sintagma «fusil de combatiente de la libertad» que casi no se entiende su petición de que no dejasen caer de su otra mano la rama de olivo (1).

Citar es repetir erróneamente las palabras de otro, según explicó de manera aproximada Ambrose Bierce, y Arnaldo Otegi hizo suyas las palabras de Arafat amontonando una elipsis sobre otra: «La izquierda *abertzale* se presenta hoy aquí con un

(1) Este tipo de antítesis violentas, tan propias del totalitarismo, se repiten a menudo de manera acrítica en las filas progresistas. Léase a título de ejemplo la letra de la *Canción del elegido*, de Silvio Rodríguez: «Supo la historia de un golpe, / sintió en su cabeza cristales molidos / y comprendió que la guerra / era la paz del futuro; / lo más terrible se aprende enseguida / y lo más hermoso nos cuesta la vida. / La última vez lo vi irse, / entre humo y metralla, contento y desnudo; / iba matando canallas / con su cañón de futuro».

ramo de olivo en la mano. Que nadie deje que se caiga al suelo.» No explicó el portavoz abertzale lo que tenía y aún conserva la izquierda *abertzale* en la otra mano, aunque no parece que haga falta para el público más avisado. Esta reserva del portavoz *abertzale* no se debe tanto a una actitud ocultista como a su natural modestia, que le empuja a la discreción. Quizá se trate de un guiño a los obispos vascos mediante el acatamiento estricto de un precepto bíblico: «Haz que tu mano izquierda no sepa lo que hace tu derecha» (Mateo, 6. 3).

Lo primero que cabe destacar sobre el mitin de Batasuna en Anoeta es la capacidad del partido *abertzale* para recuperar el centro del debate sin necesidad de introducir novedades de importancia en el discurso.

Batasuna remató su comunicado del 14-N con una propuesta de siete compromisos que, en opinión del ilegalizado partido abertzale, deben acompañar el proceso de diálogo multilateral para garantizar la voluntad clara e inequívoca de todas las partes. El punto quinto propone un «compromiso para dirimir las diferencias durante el proceso de manera pacífica y democrática». No establece, como es evidente, su voluntad inequívoca de abandonar el uso de la violencia para obtener objetivos políticos, sino que aceptan resolver las diferencias «de manera pacífica y democrática», pero se acota temporalmente esta plácida predisposición a lo que dure el proceso. Nada garantiza que la izquierda *abertzale* siga reservándose el papel de garante de los avances realizados en el soberanismo con la herramienta que sostiene en la otra mano, la que no lleva la rama de olivo.

El compromiso sexto desarrolla el anterior al proponer que «la utilización de vías exclusivamente políticas y democráticas permitirá la materialización, sin límites ni restricciones, de todos los proyectos políticos». Sólo a partir de posiciones totalitarias puede considerarse que los proyectos políticos pueden desarrollarse «sin límites ni restricciones», aunque ésta es una tentación que comparte todo el nacionalismo, también el no violento. El *lehendakari* Ibarretxe ha dicho en más de una ocasión que «no hay diques ni cauces que puedan contener la voluntad de este pueblo». Claro que hay límites, restricciones, diques y cauces. Son la garantía de la convivencia democrática. Construirlos es, precisamente, la razón por la que se inventó el derecho.

Con todo, la novedad no es tal. En el capítulo II del pacto de legislatura firmado por el PNV y EA con Euskal Herritarrok en

mayo de 1999, «Principios políticos del acuerdo de bases», se puede leer:

Primero.—Reiteramos nuestra apuesta inequívoca por las vías exclusivamente políticas y democráticas para la solución del conflicto de naturaleza política existente en Euskal-Herria.

La única novedad de la propuesta de Anoeta es que Batasuna dice representar a toda la izquierda *abertzale*, pero su rama de olivo tiene capacidad de fuego. Doce horas antes del mitin, ETA colocaba dos artefactos explosivos en el refugio militar de Belagua. Durante el mitin de San Sebastián se repartió entre los asistentes el número 106 de *Zutabe*, correspondiente al mes de septiembre, en el que ETA hace compatible su apoyo a la propuesta que iba a hacer Batasuna dos meses después con la existencia de acciones terroristas.

Otro escrito de ETA, fechado por el dirigente *abertzale* Joseba Permach el 12 de octubre, anuncia nuevos atentados contra los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. Al mismo tiempo, ETA reactivaba su frente económico mediante el envío de una oleada de cartas a empresarios vascos a los que se somete a la forma de extorsión llamada «impuesto revolucionario». Los autores del atentado de Belagua dejaban un panfleto en el que expresaban su clarísima intención de perseverar en el uso de la violencia terrorista: «Utilizando el derecho a la defensa que nos concierne dentro del proceso de liberación de Euskal Herria, hemos llevado a cabo ataques contra ellos, los llevamos a cabo y les haremos frentes mientras sigan oprimiendo a nuestro Pueblo», recordando a continuación que algunos vascos, entre los que cita «electricistas, panaderos, cocineros, carpinteros, administrativos, mecánicos, chóferes, etcétera», tienen relaciones, en función de sus oficios menestrales, con «esas fuerzas ocupantes».

En el documento hecho público por Batasuna el 14 de noviembre se dice que «es responsabilidad política de la izquierda *abertzale*, aquí y ahora, sacar el conflicto de las calles y llevarlo a la mesa de negociación y diálogo». La traslación de esta declaración de principios al terreno de los hechos supuso durante los días siguientes una reactivación de la *kale borroka* con más incidentes de los que se habían registrado desde muchos meses atrás: diez Casas del Pueblo atacadas con cócteles molotov, pintadas en otras tres, manifestaciones frente a las sedes del PSE-EE en Santutxu y Romo, ante las que se concentraron un centenar de simpatizantes que profirieron gritos y amenazas

contra los socialistas, corte de una línea férrea, quema de contenedores, lanzamiento de piedras contra cuatro oficinas bancarias e incendio de cabinas telefónicas, lanzamiento de pintura contra las sedes del PNV de Markina y Algorta, así como barricadas incendiarias en cuatro barrios donostiarras y un ataque a la Comandancia de Marina de San Sebastián, así como la colocación de dos bombas lapas simuladas en los bajos de los automóviles de dos cargos públicos socialistas en Eibar y Pamplona.

Estos son los hechos estrictos con los que el entorno etarra acompañó lo que algunos consideran la oferta de Batasuna en Anoeta. Esto es lo que la izquierda *abertzale* llevaba en la mano que le dejaba libre el ramo de olivo.

En el Gobierno Vasco y algunas otras instancias democráticas, se ha querido ver un quiero y no puedo de Batasuna, un paso en el buen camino «aunque no es el esperado, una acción necesaria, pero no suficiente, del brazo secular de ETA. De ahí que se hayan sucedido los llamamientos al partido ilegalizado y a su portavoz, Arnaldo Otegi, para que resuelva lo que ellos consideran una contradicción. De ahí que los más impacientes diseñadores de estrategias pacifistas de lanzaran a explicar los suyos antes, incluso, del mitin de Anoeta. Dos días antes, tres socialistas guipuzcoanos (Odón Elorza, Gemma Zabaleta y Denis Itxaso) suscribían un artículo en las páginas de *El Diario Vasco*. Bajo el título «Prender la llama de la paz» mostraban los autores un angelismo capaz de superar varias décadas de experiencias con el mundo de ETA con un lenguaje que no parece de este mundo: «Sería saludable y positivo que la izquierda *abertzale* asumiera la metodología de los consensos cualificados y no de las mayorías simples, puesto que las reglas de juego de una sociedad se establecen en base a esos amplios acuerdos». Esta expresión de buenos deseos debería dirigirse al nacionalismo llamado democrático, hoy empeñado como un solo hombre en la búsqueda de una mayoría estrictamente suficiente para sacar adelante el Plan Ibarretxe, aun al precio de dividir la sociedad vasca en dos: la mitad más uno y la mitad menos uno, si fuese preciso.

Al presidente del Gobierno y al PSE-EE les animan en justa correspondencia a «ser valientes y asumir algún riesgo para ganar la libertad (reconsiderar la ilegalización de Batasuna), sobre todo cuando quienes han violentado nuestra convivencia tienen la oportunidad de colaborar con la inmensa mayoría de este pueblo, que espera impaciente a que prenda la llama de la paz».

Lo malo de este lenguaje es su ostensible falta de relación con los hechos. Quienes así se manifiestan lo emplean, no para describir la realidad, sino para expresar sus deseos. Son los mismos que pronosticaron toda suerte de calamidades y desgracias a partir y como consecuencia de la ilegalización de Batasuna. Pocas dudas caben ya a estas alturas sobre los efectos positivos que han traído consigo para la convivencia la acción policial sobre la organización terrorista y la reforma de la Ley de Partidos sobre su brazo político. El análisis desapasionado de los hechos lleva a concluir razonablemente que el entorno de los terroristas se ha crecido en la impunidad y que el fin de la misma produjo una caída drástica en el número de acciones delictivas. A esto hay que sumar el hecho, también verificable repetidamente, de que la cárcel es un factor de moderación (o, al menos, un poderoso estímulo para aceptar el principio de realidad) para los terroristas, como se ha podido comprobar recientemente con la carta escrita por seis dirigentes etarras encarcelados, entre los que figuran Pakito, Makario e Iñaki de Lemona.

ETA y su entorno están ahora más débiles que nunca. Parece que lo más razonable para acabar definitivamente con el terrorismo es fortalecer las estrategias que lo han debilitado tanto. Cualquier otra señal será interpretada por ETA como un reforzamiento de su estrategia. La misma actitud pasiva del Estado al permitir la celebración del mitin de Anoeta, tan largamente anunciado, fue interpretado como el comienzo de un proceso de relegalización de Batasuna, no ya para los interesados, sino para los medios de comunicación, que aquel mismo fin de semana dejaron de emplear el epíteto «ilegalizada» para acompañar en sus informaciones el nombre del mencionado partido.

Entre la propuesta de Otegi, los atentados de ETA que la precedieron, sus amenazas y el recrudecimiento de esa forma de terrorismo *light* que es la *kale borroka*, no hay contradicción alguna, sino, muy al contrario, la expresión de una misma estrategia, la que vienen manteniendo ETA y su entorno durante los últimos treinta años. Todo está perfectamente explicado en la imagen acuñada por Arafat del ramo y el fusil, repetida treinta años después por el portavoz de la ilegalizada Batasuna en Anoeta. □

EL PROBLEMA NO ES DEL ESTATUTO, SINO DEL NACIONALISMO (*)

Entrevista con Emilio Guevara

Emilio Alfaro (**)

Emilio Guevara Saleta (Vitoria-Gasteiz, 1941) ha vuelto a la arena política cuando otros coetáneos se preparan ya para la jubilación. Abogado de prestigio, fue el primer diputado general de Álava (1980-1984) tras la recuperación de la democracia y negociador del Estatuto de Gernika y del Concierto Económico vasco con el PNV, partido del que fue expulsado en 2002 por cuestionar la deriva soberanista plasmada en el Pacto de Lizarra. Con este bagaje a sus espaldas, defiende la idoneidad del Estatuto frente al «camino sin salida» del *Plan Ibarretxe* y ha aceptado el encargo del PSE de coordinar la elaboración de una propuesta de reforma del texto de Gernika.

—*Hace año y medio fue como independiente en las listas del PSE a las Juntas Generales (Parlamento provincial) en solidaridad con los partidos amenazados por ETA. Ahora ha dado el salto cualitativo de aceptar encabezar la candidatura en Álava para las próximas autonómicas.*

—Efectivamente, es un salto. Lo que entonces era fundamentalmente un acto de apoyo al partido socialista, en un contexto de acoso del terrorismo de ETA a las listas de los partidos no nacionalistas y en unas elecciones de carácter local, hoy adquiere un sentido más profundo. Sigue habiendo también una parte de apoyo y solidaridad con esos partidos, pero hay otra motivación. He llegado a la convicción de que en este país hace falta una alternativa seria. Porque nos están haciendo creer la necesidad de disponer de un nuevo marco político, de superar

(*) Una versión resumida de esta entrevista, firmada por Emilio Alfaro, se publicó el pasado 25 de octubre en el diario *El País* con motivo del 25º aniversario de la aprobación en referéndum del Estatuto de Gernika.

(**) Periodista.

el marco actual, como si eso fuera la panacea de los problemas de Euskadi, y yo creo que no. Aceptando la conveniencia de mejorar y actualizar ese marco jurídico, el verdadero problema de esta sociedad es que necesitamos otra política, otra forma de construir el país, porque la forma en que se está haciendo a partir de Lizarra y desde que Ibarretxe es *lehendakari*, nos está conduciendo a un callejón sin salida, a establecer fronteras de todo tipo entre nosotros, a la exclusión de una parte importante del pueblo vasco. Hay que reconocer la trascendencia que tuvo en la transición el PNV para vertebrar un proyecto político común de alaveses, vizcaínos y guipuzcoanos, pero desde Lizarra su política ha sido la política del nacionalismo frente a los no nacionalistas o del nacionalismo queriendo imponer su proyecto, y nos está llevando a la división. Y esto tiene que acabar, porque así no vamos a ninguna parte.

—*Pero esta postura no sólo se puede defender desde el PSE-EE.*

—Sí, pero creo que es el partido con el que puedo defender las mismas cosas básicas que he defendido siempre, el que mejor puede a liderar esa alternativa y el que puede servir para aglutinar a quienes no estamos conformes con la forma en que se está construyendo el país. Se necesita que el PNV pase a la oposición, que sea derrotado y que haya una alternancia clara y profunda. No sólo por matemáticas, sino por salud democrática, y hay que hacerlo no desde el enfrentamiento, sino desde la integración. Propugno un cambio de sentido positivo: no de defensa ante lo que existe, sino de superación de lo que existe, porque en ello nos van muchas cosas.

—*¿Y qué le hace pensar que la alternancia que no fue posible en 2001 será factible en 2005?*

—Las cosas pueden tardar más o menos, pero al final se producen. No me gusta hacer voluntarismo, pero sí creo detectar que hay mucha gente que empieza a percibir que vamos por mal camino, que empieza a estar hastiada. Y se puede lograr la alternancia si de verdad sabemos transmitir, que sería la gran diferencia respecto a 2001, que no es una reacción de un bloque contra otro, que no se trata de demonizar, como se decía, el nacionalismo, sino de decir en sentido positivo que está fracasando como proyecto para construir una sociedad plural, cívica e integrada. Todos los días se constata ese fracaso. El caso de los cocineros (1), más allá de las implicaciones morales del

(1) El pasado 14 de octubre se divulgó que un presunto miembro de ETA, Juan Luis Beotegi, declaró ante el juez haber enviado cartas de extorsión a

caso, lo que demuestra es que hay una situación real de fracaso de la convivencia.

—*¿Cómo evitaría que, como sucedió entonces, el nacionalismo reaccione en bloque ante el riesgo de verse desalojado del poder?*

—Explicándole a la gente que no se trata de ir contra Euskadi, ni contra la idea de Euskadi como nación, ni de rebajar la defensa de sus señas de identidad, ni de renunciar a profundizar en el autogobierno. De lo que se trata es de ofrecer políticas de integración en las que todo el mundo se pueda sentir cómodo, siempre desde posturas razonables, renunciando naturalmente todas las partes a un planteamiento de máximos para buscar en qué mínimo común denominador nos podemos encontrar. Yo creo que este mensaje, y además liderado de forma clara por el PSE, tiene diferencias claras con el de 2001, especialmente si se saben extraer las lecciones de entonces. El objetivo ha de ser sumar adhesiones para restablecer acuerdos básicos, no para el enfrentamiento, y también explicar a la gente que un país no puede estar cada veinte años poniendo en cuestión su marco de convivencia, porque un país necesita de estabilidad. El Estatuto es un instrumento de poder, pero ese poder hay que utilizarlo para políticas concretas, que no se están haciendo, no es un fin en sí mismo. Curiosamente, se está utilizando la legitimidad que emana del propio Estatuto para deslegitimarlo o para, a partir de él, y sabiendo que eso siempre se tiene, imponer un proyecto político nuevo a una parte sustancial, por no decir la mitad, de la sociedad vasca.

—*Usted tiene el honor de ser el último expulsado del PNV. ¿Porqué no optó por marcharse voluntariamente al ver que su partido evolucionaba hacia posturas alejadas de sus convicciones?*

—Hasta ser expulsado yo participaba en las asambleas, acudía a ellas. Puede ser un error, pero quería dar la batalla dentro y tener la constatación de si en el PNV era posible defender entonces las mismas ideas que en 1978 y 1979 se defendían con

los cuatro cocineros vascos más famosos, y que dos de ellos, Juan Mari Arzak y Pedro Subijana, aceptaron pagar la cantidad exigida de forma fraccionada. La difusión de la noticia provocó una gran polémica y una fuerte corriente de solidaridad hacia los chantajeados por parte de las instancias nacionalistas, que pusieron el acento en la filtración de los hechos más que en su significado.

todo entusiasmo desde la dirección. Quería incluso tener la libertad que le da a uno de cara al futuro el que te digan «no te queremos aquí». En este sentido, no me podrán reprochar nada, porque fue el PNV el que, por discrepar de la línea oficial y de los modos y maneras de comportarse de Arzalluz y Egibar, el que me echó por escribir un artículo en el periódico oficial del partido.

—*Admitirá que algún mérito hizo al presentar el motín del «Caine» como motivo de reflexión para la militancia.*

—Que se presentara el artículo como una invitación a la rebelión refleja la falta de cultura cinematográfica, al igual que en otras materias, de la dirección del partido. Porque en el motín del *Caine* lo que hubo fue un relevo del comandante de acuerdo con las ordenanzas. De hecho, en el consejo de guerra, al capitán que toma el mando le absuelven. Lo que sí había era una petición a los afiliados para que, dándonos cuenta de que algunos dirigentes del partido, a mi modo de ver, estaban perdiendo la cabeza, por los mecanismos reglamentarios se produjera su relevo. Pero aunque fuera una invitación al motín, no sé si eso sirve para expulsar a alguien de un partido en el que las invocaciones al motín y a la sedición se están produciendo todos los días, y eso desde el ámbito institucional. No quería ponérselo fácil, quería ver hasta qué punto el partido podía aguantar la discrepancia interna, y ví que era muy poco. Lo sucedido me da una mayor libertad, porque no me pueden reprochar que defiende fuera del PNV las mismas ideas por las que me echaron, pero que, curiosamente, no me impidieron ser diputado general, portavoz parlamentario, o que meses antes me ofrecieran ir de cabeza de lista al Senado por Álava.

—*¿Le sigue sorprendiendo cómo el PNV en su conjunto asumió en tan poco tiempo un giro tan enorme como el que significó el Acuerdo de Lizarra?*

—Sinceramente, no. Después de tantos años de poder se han creado en el PNV unas relaciones fuertemente clientelares y existe toda una red de cargos públicos directos e indirectos que hacen que se produzca el fenómeno de que la gente con cierta capacidad de influencia esté en las instituciones o tenga a familiares que trabajan en ellas. Es un conjunto de cosas. Discrepar en estas circunstancias es difícil y, por otro lado, durante un cierto tiempo la reacción al tono y a las formas, más en el fondo, del PP de Aznar favorecía el acto reflejo de cerrar filas en un partido donde los sentimientos pesan mucho y que funciona en algunas cosas como una Iglesia. Y luego está el fenómeno

Ibarretxe, que ha conseguido tener una capacidad de arrastre del partido que no he conocido igual. No sé José Antonio Aguirre, pero, desde luego, ni Garaikoetxea ni Ardanza tuvieron tanto poder. Él va por delante y obliga al partido a seguirle y nadie se atreve a cambiar el rumbo, aunque en un determinado momento lo tendrán que hacer.

—*Mientras le vaya bien electoralmente, igual no siente el PNV esa necesidad.*

—Yo creo que ha perdido bastante voto moderado, en caso contrario no saldrían las cuentas, pero no tanto como el que ganó en 2001. Entonces el gran éxito de Ibarretxe fue salvar al nacionalismo de la derrota rectificando a Arzalluz al decir que no iba a ser *lehendakari* con los votos de Batasuna. Y desde entonces su predicamento sobre el partido es enorme, y lo está utilizando para arrastrarlo. Da lo mismo que el presidente hubiera sido Egibar en vez de Imaz: en estos momentos el PNV va a remolque del *lehendakari* como no ha ido nunca. Ahora bien, hay que preguntarse hasta qué punto en las cabezas más conscientes es un ir confiado y entusiasta o es un ir preocupado, forzado, con una cierta dosis de angustia y ansiedad. Pues yo creo que hay mucho de eso. Han ido tan lejos en el proceso que, mientras no haya aun fracaso electoral, no van a rectificar.

—*¿Hubo algún aspecto que en lo personal le llevó a dar la batalla dentro del PNV cuando estaba políticamente ya de retirada?*

—Hay dos momentos. Al poco tiempo de volver a militar me encuentro con el proceso de elaboración de la ponencia *Ser para decidir* (2). Decidí presentar una enmienda muy amplia y crítica, diciendo resumidamente que no estoy de acuerdo con la política de acumulación de fuerzas entre nacionalistas, que el país lo tenemos que sacar adelante entre todos, que es un error toda la estrategia seguida a partir de Lizarra porque lleva a los bloques y al enfrentamiento. Por desgracia, los hechos me han dado la razón. Pero es muy probable que hubiera seguido en un nivel bajo de discrepancia si no se hubiera producido la ruptura de la tregua por ETA.

(2) *Ser para decidir* es el título de la ponencia política elaborada por el PNV para su III Asamblea Nacional, celebrada el 15 de enero de 2000. Aunque un mes antes ETA había anunciado la ruptura de la tregua que declaró en septiembre de 1998, la ponencia del PNV mantiene las tesis previas del Pacto de Lizarra y anuncia ya las que se concretarán, tres años después, en el llamado Plan Ibarretxe.

—*El segundo momento es el asesinato de Fernando Buesa.*

—Sí, el asesinato de Fernando Buesa (3) supone mi caída del caballo —siempre hay alguno que por razones de proximidad te toca más, aunque todos sean iguales—, sobre todo la bochornosa e infame manifestación que organiza el PNV en Vitoria a los pocos días del funeral. Eso es lo que hace que me rebele, que comience a ir a los actos que convoca Basta ya, a participar en actos de carácter cívico y en fundaciones, a colaborar en charlas cada vez que me llaman. Es la conciencia de que, si no reaccionamos, nos hundimos moralmente como sociedad, de que esto no puede ser así y hay que luchar. Además, es entonces cuando se descubre y descubro algo que se nos había ocultado a los afiliados: las conversaciones de finales del 97 (del PNV) con ETA, los pactos posteriores con ETA y que todo lo de Lizarra, en septiembre de 1998, es un montaje. Todo aquello, y el hecho de que al *lehendakari* le costara además meses romper el pacto de legislatura con Euskal Herritarrok, me removió por dentro. Y la verdad es que ahora estoy encantado de que me hayan echado. Recordar aquello para que no se repita es lo que me da fuerzas para decir: con 25 años de nacionalismo está bien. Ahora tiene que haber un periodo diferente y otra forma de hacer país, en el que luego volverán a participar los nacionalistas, porque yo espero que muchos de ellos rectifiquen. Pero en estos momentos no merecen otra cosa que pasar a la oposición.

—*En aquel tiempo cuestionó con logrado ejemplo la apelación de Ibarretxe a buscar soluciones de diálogo mientras ETA asesinaba a cargos públicos del PSE y PP.*

—Fue cuando Ardanza, en un discurso en Madrid, planteó la conveniencia de aparcar las aspiraciones del nacionalismo democrático mientras la violencia se cebe en los no nacionalistas. Se le desautorizó de inmediato desde el partido y la respuesta fue, por un lado, que también había ETA cuando se negociaron la

(3) El asesinato del secretario general del PSE-PSOE de Álava y portavoz en el Parlamento vasco, Fernando Buesa, y del *ertzaina* que le escoltaba se produjo en Vitoria el 22 de febrero de 2000. Fue el segundo atentado mortal de ETA tras el fin de la tregua. La manifestación de repulsa convocada días después la convirtió el PNV en un acto de desagravio al *lehendakari* Ibarretxe por las críticas que recibió en los funerales de los asesinados. A resultas del atentado, Ibarretxe dio por roto el pacto de legislatura que había firmado con Euskal Herritarrok en 1999, que había dejado en suspenso tras el asesinato, el 21 de enero anterior, del teniente coronel Pedro Antonio Blanco en Madrid.

Constitución y el Estatuto —no me vale, porque en aquel momento partíamos de cero y había que hacer algo, mientras que ahora tenemos una plataforma de autogobierno muy sólida si no la quisiéramos romper y, además, había un acuerdo de todos los partidos en lo fundamental y la voluntad de encontrar una base común—. El otro argumento era: si paramos, dejamos a ETA el manejo de la agenda política. Y yo repliqué que sostener eso es como si, en un partido de fútbol, los hinchas del equipo de casa pegan un botellazo a un jugador del otro equipo y, lejos de tirar el balón a la banda para que sea atendido y la policía ponga orden en la grada, aquél sigue el juego a ver si mete gol. Pues esto es básicamente lo que está haciendo el nacionalismo. Precisamente porque ETA surge del bando del nacionalismo y defiende lo mismo aunque por otros medios, usted no puede seguir jugando el partido como si no pasara nada.

—*Decía antes que, pese a los golpes policiales recibidos por ETA, el caso de los cocineros vascos sometidos a la extorsión económica de ETA recuerda que la amenaza sigue ahí.*

—Por supuesto. Y esto hace que me indigne por la catadura moral y el cinismo del señor consejero de Justicia del Gobierno vasco cuando se atreve a escribir un artículo sobre los cocineros y dice que el problema de fondo es que el Estado no protege a los extorsionados, cuando su Gobierno tiene 7.500 *ertzainas* a sus órdenes. ¿Es que puede el Gobierno vasco, que tiene una policía integral, decir que esto es culpa del Estado? Cuando digo que hace falta una alternancia lo digo en este sentido. Hace falta un gobierno que reclame la policía integral, pero para utilizarla en defensa de todos, no para hacer victimismo y traspasar al Estado la responsabilidad de los problemas.

—*El pasado mes de octubre el Gobierno vasco no sólo no conmemoró el 25º aniversario de la aprobación del Estatuto, sino que se ausentó del debate en el Parlamento vasco en el que la oposición le pedía que lo hiciera.*

—Esa ausencia me pareció uno de los actos más bochornosos que se han dado en un Parlamento del Estado en los 25 años de autonomía. Es increíble. ¿Cómo puede decir el *lehendakari* que es dialogante si hace eso? Por eso creo que tiene que haber más gente de la que había en 2001 que diga que esto no puede seguir así, que necesitamos un gobierno que por lo menos tenga la educación de escuchar a la oposición. ¿Cómo va a estar tranquila la parte no nacionalista con un nuevo Estatuto si ya desde el Parlamento se dan estas muestras de desprecio? Por eso voy a la pelea, porque me rebelo ante estas situaciones.

—*En cualquier caso, ¿no le parece un salto demasiado grande pasar de negociador duro del Estatuto con el PNV a elaborar una propuesta de reforma por encargo del PSE?*

—No, porque, insisto, estoy defendiendo lo mismo. Esto tendría que llevar a muchos a la reflexión de qué ha podido pasar para que una persona como yo reciba ese encargo del PSE y no del PNV. No me fijo en quién me lo pide, sino en qué me piden, y lo que me piden está en total coherencia con mis convicciones. Siempre he defendido el Estatuto como mejor marco posible de convivencia dentro de Euskadi y de Euskadi con el Estado. Y por otra parte comprendo que, después de 25 años, es conveniente que nos sentemos, con un método similar con el que elaboramos el Estatuto —con una amplia participación y sin textos cerrados previos—, a hacer balance y ver en qué lo podemos mejorar. No sólo no me plantea ninguna contradicción, sino que me parece totalmente coherente.

—*¿Y qué conclusiones está sacando de la revisión del texto estatutario?*

—Que tenemos un Estatuto estupendo y que no hay excesivo margen para plantear grandes reformas. Sí hay líneas sobre las que operar y profundizar, pero el Estatuto que tenemos, sobre todo con lo que supone el Concierto Económico, es muy, muy amplio.

Quizá más para perfeccionarlo, eliminar ambigüedades, buscar interpretaciones comunes, completar y redondear competencias. Pero desde la convicción de que tenemos un gran Estatuto y que, a pesar de todas las sombras del proceso autonómico, está siendo cumplido y tiene vigencia en una gran parte de sus previsiones.

—*Si esto es así, ¿cómo se explica el desafecto sobrevenido en su ex partido hacia una norma que contribuyó decisivamente a construir?*

—Si la dirección del PNV, en un giro estratégico respecto a veinte años atrás, y en virtud de unas conversaciones con ETA asume como propios los postulados tradicionales de la izquierda *abertzale*, es lógico que para justificar la necesidad de un nuevo marco tenga que dedicarse a desprestigiar el que tiene. Y como además le sale gratis, porque se declara muerto el Estatuto pero no se parte de cero, sino de mantener lo que tenemos... Es siempre como un mus en el que echas órdagos pero nunca pierdes. Si la otra parte, no te quiere, ganas. Si te quiere y resulta

que llevas mejores cartas, sigues ganando. Y si es la otra parte quien las lleva, mantienes los amarrecos que tenías antes. Claro, así juega al mus cualquiera, y es muy fácil vendérselo a la gente, queda muy bonito. Pero aquí está la trampa fundamental de todo este planteamiento. Desde los medios de comunicación públicos, desde las instituciones, y con los fondos que gracias a la autonomía tienes, se ha ido desprestigiando machaconamente el Estatuto. Es un caso inaudito en la historia. Pero está teniendo éxito. A fuerza de repetirlo, hay gente que ya da por supuesto que el Estatuto ya no vale.

—*Quizá desde la perspectiva del nacionalismo ya no le valga.*

—Pero eso no borra la realidad de que más del 90% de los impuestos que pagamos se quedan aquí y los gestionamos nosotros y que la mayoría de los servicios y competencias que afectan a nuestra vida están en manos del Gobierno vasco. Vives en un piso promovido por la Administración autónoma, puedes levantarte escuchando Radio Euskadi, llevas a tu hijo a la *ikastola*, te pone la multa de tráfico un *ertzaina*, pagas tus impuestos en la Diputación, la asistencia sanitaria la tienes en Osakidetza.... Al cabo de un año piensas ¿en qué me he relacionado yo con el Estado?, y te das cuenta que es cada cinco años, cuando tienes que sacarte el DNI o el pasaporte.

—*Sin embargo, en la percepción social de Euskadi permanece la imagen del Estado como algo limitador de una difusa soberanía vasca.*

—Sí, pero yo quiero confiar en que podemos ser capaces de explicar a los ciudadanos que no es cierto lo que se está diciendo, que no se puede ir diciendo por una parte lo bien que va el país y por otra que estamos oprimidos y no se nos deja decidir. La trampa está en eso. El nacionalismo ha creído que estaba en condiciones de romper el empate y de dar un salto hacia delante, hacia la independencia. Y eso es el Plan Ibarretxe y en lo que estamos. Precisamente porque el Estatuto está básicamente cumplido y saben que es autogobierno y no independencia, por muy amplio que sea, es por lo que el nacionalismo dice que ya no vale. No vale porque hay que mantener siempre alguna reivindicación pendiente, porque el nacionalismo parece que no puede acampar, parar la travesía del desierto, depositar las arcas de la ley vieja en el suelo y plantar la tienda para que podamos vivir todos en armonía. Objetivamente, no es un problema del Estatuto, es un problema del nacionalismo. El Plan Ibarretxe consiste en que se reconozca el derecho de autodeterminación, se reconozca la soberanía originaria y, de momento, me dice:

yo me asocio con usted de igual a igual y de la forma que yo digo, pero me reservo el derecho a separarme cuando quiera y usted no puede hacer otra cosa que aceptarlo.

—*El PNV arguye que son los gobiernos centrales los que han desvalorizado el Estatuto al no cumplir todas sus previsiones en estos 25 años y recortar competencias con las leyes de bases.*

—Mire, ante el incumplimiento de un contrato, el perjudicado puede optar por exigir que se cumpla o por la resolución. La decisión de optar por una cosa u otra nos corresponde a todos los vascos. El nacionalismo no puede arrogarse la representación de todos y tomar una decisión de ese calado. Pero es que, además, quienes se dedican al Derecho saben que, para reclamar la rescisión de un contrato, el incumplimiento de la otra parte tiene que ser muy grave y reiterado. Y sólo puede hacerlo la parte que ha cumplido todas sus obligaciones. Aplicado esto al Estatuto, yo no creo que en lo fundamental se haya incumplido. En cantidad y calidad, las competencias transferidas son infinitamente superiores a las pendientes. No hace falta más que ver en qué se queda el Cupo después de los ajustes. Por otro lado, las normas en todos los países están sometidas a distintas interpretaciones y éstas pueden variar con el tiempo, así como las circunstancias de su aplicación. Hay transferencias que están pendientes porque al Gobierno vasco le ha dado la gana, y otras que en el pasado no quiso y ahora reclama.

—*¿Por ejemplo, las prisiones?*

—Efectivamente. Y las políticas activas de empleo no las ha querido recibir porque las quiere meter en el concepto de la Seguridad Social, en el que mantiene una posición tan maximalista, al menos, como la que le imputa al Gobierno central. Seamos honestos, ahí ha habido una responsabilidad compartida, la de políticos que, sobre todo en los últimos años, han sido incapaces de buscar acuerdos, que como siempre tendrán que ser imperfectos, porque los acuerdos perfectos no existen en política.

—*Hablemos de la gestión del régimen económico de la Seguridad Social. El Estatuto dice que se hará mediante los «oportunos convenios» y respetando el «carácter unitario del sistema y el principio de solidaridad» (4). El Gobierno vasco sostiene que convenio significa sistema de Concierto y que, por tanto,*

(4) Disposición Adicional 5ª del Estatuto de Gernika, que desarrolla el artículo 19.2.a. que reconoce a la CAPV «la gestión del régimen económico de la Seguridad Social».

puede establecer su propia caja de la Seguridad Social y pagar un cupo de solidaridad.

—Reconozco que en aquel momento la pretensión máxima por nuestra parte era esa. La UCD decía que no y esto quedó así, pendiente. Veinticinco años después, le estoy dando muchas vueltas, y no quiero anticipar conclusiones, pero sí algunos principios. Honestamente, creo que a la Seguridad Social no le podemos aplicar el mismo esquema del Concierto. Porque no hay fórmulas que garanticen el principio de solidaridad y la igualdad básica de todos los españoles en esta materia mediante los esquemas de Concierto: ni podemos tener la capacidad normativa sobre las cotizaciones que tenemos con el Concierto para los impuestos, ni pretender que la titularidad de los fondos sea de la comunidad autónoma, ni establecer un sistema de cupo, aunque lo llamemos de solidaridad. Eso no puede ser, y además creo que no lo necesitamos, salvo por una pura reclamación de poder carente de interés para los ciudadanos. Porque, salvo que queramos hacer con la Seguridad Social el mismo negocio que con el Concierto, ¿qué estamos reclamando?: cosas que desde el punto de vista económico son neutras. No se puede hacer de esto un *casus belli*, ni provocar la frustración en los ciudadanos. Tenemos unas amplísimas competencias en acción y asistencia social, que se están aplicando de hecho. Creo que hay que hacer un planteamiento realista, sentarnos a la mesa y establecer los convenios para asumir la gestión. Pretender en el 2004 que algo que surge en un momento histórico reciente para recaudar impuestos (en aquel momento unas simples contribuciones) y para intentar contentar a unas provincias, y que sigue permaneciendo con carácter administrativo, que ese Concierto Económico que hemos consolidado gracias al Estatuto y a la Constitución se aplique a los fondos de la Seguridad Social, es algo que no puede sostenerse. Hay que recordar, además, que en el Estatuto y en el Concierto la capacidad normativa es de las Diputaciones forales, no de la Comunidad Autónoma, y la titularidad de los recursos, también.

—*Acaba de decir que el Concierto es un negocio, un privilegio.*

—No. Su aplicación está teniendo resultados positivos. Pero es la pura verdad. Si con 63 años no me puedo permitir decir lo que pienso... Por ejemplo, la Ertzaintza hasta ahora la ha estado pagando íntegramente el Estado; para que luego no vaya a Andoain (5). Voy a contar una anécdota. En 1980, el alto cargo de la

(5) El pasado 16 de octubre, varias decenas de simpatizantes de las candidaturas vinculadas a Batasuna ilegalizadas asaltaron el Ayuntamiento gui-

Diputación que llevó esto conmigo, y que sabía de números, me dijo cuando salimos del ministerio de acordar la financiación de la Ertzaintza: «Les vais a poder comprar las porras en Loewe».

—*¿Qué queda entonces por desarrollar del Estatuto? Euskadi paga en concepto de Cupo al Estado aproximadamente un 10% de lo que recauda vía Concierto...*

—Claro, y algo habrá que contribuir por las más elementales competencias que sigue teniendo el Estado, como las Fuerzas Armadas, la acción exterior, la Corona, la vigilancia de fronteras, etcétera.

—*¿Puede concretar lo que falta?*

—Aparte de las competencias (37) que identificó el Parlamento vasco, que hay que buscar la fórmula para completar, quizá pueda encontrarse alguna más aplicando el criterio de buscar la mayor homogeneidad posible, evitando fragmentación competencial; por ejemplo, en medio ambiente. Pendiente está una fórmula de gestión de la Seguridad Social que permita de paso resolver de una tacada el traspaso de las políticas activas de empleo. Luego está la labor de revisión de la legislación estatal, porque en materias como educación, por decir una importante, el concepto de norma básica es posible que se haya extralimitado. Hay que hacer una lectura compartida para ver qué reformas se pueden hacer en legislaciones sectoriales estatales, que den más margen de desarrollo normativo y de gestión a las comunidades autónomas. Y hay también una gran área de participación que está conectada con la reforma del Senado, porque la plasmación de muchas de esas políticas tendrá que hacerse a través de él.

—*¿En qué sentido habla de participación?*

—Hablo de participación interna de las autonomías, por ejemplo, en la designación de quienes tienen que componer el Tribunal Constitucional, el CGPJ, organismos estatales relacionados con el ámbito económico, etcétera, en los cuales las Comunidades Autónomas deberían tener algún tipo de protagonismo, porque en muchos de esos organismos se controlan o deciden políticas que

puzcoano de Andoain, ahora gobernado por el PSE, y lo ocuparon durante una hora. El alcalde solicitó varias veces la presencia de la Ertzaintza, que no apareció hasta dos horas después de terminar la ocupación. El Departamento vasco de Interior llegó a desplazar varias furgonetas de la Brigada Móvil a la localidad, que llegaron cuando los ocupantes habían salido del Ayuntamiento, pero no ordenó su identificación.

repercuten en sus competencias. También se puede avanzar en este ámbito en el establecimiento de mecanismos de solución de conflictos y de garantías, respetando siempre el papel del Tribunal Constitucional como último árbitro. Y luego está la participación de las Comunidades Autónomas en el ámbito externo, porque cuando hicimos el Estatuto todo lo que se refiere a la integración europea ni lo contemplamos porque no sabíamos siquiera cuándo se iba a producir. Hay otros aspectos que hay que empezar a entender. No hay que rasgarse las vestiduras si en un momento dado a las Comunidades Autónomas se les permite establecer acuerdos y tratados de carácter internacional, pero siempre con la autorización de la UE o del Estado. Hay un montón de cosas que se pueden ir haciendo y mejorando. En Justicia, sin tocar la Constitución y respetando el papel del Tribunal Supremo como unificador de doctrina, los tribunales superiores de justicia pueden ser la última instancia judicial y tribunales de casación en las Comunidades Autónomas. Creo que los hechos diferenciales del autogobierno vasco, aquello que lo distingue del resto de las otras Autonomías (Concierto Económico, derecho foral, policía, cultura vasca) están ya en el Estatuto que tenemos y que, por tanto, todas las reformas que se introduzcan serían aplicables también a las demás comunidades.

—*No parece que esos planteamientos vayan a satisfacer a un nacionalismo embalado en la superación del marco estatutario.*

—Seguramente no. Por eso es muy importante trasladar a los ciudadanos cuestiones muy básicas que se están olvidando en nuestro país: los propios límites de la democracia, que el derecho a la autodeterminación es un fetiche inaplicable...; hay que hacer mucha pedagogía. Y explicar también que es inmoral y cínico reclamar la ampliación de la Ertzaintza y afirmar al mismo tiempo que es el Estado el que tiene el reto de derrotar a ETA.

—*En Cataluña, por encima de la definición de nación, se pone el énfasis en mejorar la financiación, mientras que el nacionalismo vasco pone toda la carga reivindicativa en el reconocimiento jurídico de la soberanía propia.*

—Es que aquí, como tenemos la intendencia bien cubierta, nos tenemos que entretener discutiendo de conceptos tan etéreos como la soberanía, cuando la realidad es que tenemos un gran Estatuto y estamos por encima de las demás Comunidades.

—*¿Qué futuro le augura al Plan Ibarretxe?*

—No va a salir adelante, al margen de que consiga o no la mayoría requerida en el Parlamento vasco, porque parte de una

premisa falsa: la autoatribución del derecho a decidir unilateralmente sobre algo que afecta también al resto de España. Si el *lehendakari* no consigue convencer de la bondad y legalidad de su propuesta a los tres quintos de las Cortes, su proyecto decaerá con toda legitimidad. Una asociación requiere el acuerdo de dos partes, nadie se asocia por imposición. El voluntarismo de este hombre raya en la locura. Ni aunque el Parlamento vasco lo apruebe, ni con el respaldo de una consulta, tiene el *lehendakari* legitimidad para imponer su plan tal como lo plantea.

—*Pero no parece que el PNV vaya a prescindir de él durante bastante tiempo.*

—Precisamente por eso la situación es tan lamentable, porque ahonda la crispación y la división en la sociedad vasca. Con su apuesta, el *lehendakari* y el PNV están bloqueando la posibilidad de hacer política en muchas cosas y dificultando acuerdos transversales entre instituciones. Es una pérdida lamentable de tiempo y una fuente de tensión que no favorece tampoco a la buena marcha de las empresas, que requieren estabilidad a la hora de tomar decisiones. Hay que dar gracias a los éxitos policiales, que están debilitando a ETA, porque de lo contrario el cuestionamiento del marco de convivencia que hace el Plan Ibarretxe aportaría un caldo de cultivo innegable a la violencia. Pero, lamentablemente, en el futuro tendremos que pagar de algún modo estos seis años que llevamos de bloqueo político y de falta de soluciones a los problemas reales del País Vasco. Menos mal que disponemos de este Estatuto tan denostado y un Concierto que nos permite mantener un elevado nivel de servicios.

—*Usted sostiene que no hay que temer demasiado al momento en que las Cortes tengan que decir «no» a la propuesta de nuevo Estatuto, si es que consigue salir adelante en el Parlamento vasco.*

—Efectivamente. Las reglas de juego son las que son. Un plan que señala que hay dos sujetos constituyentes y uno de ellos dice hoy que quiere asociarse pero que se reserva la libertad para decidir mañana dissociarse, no es serio. Se habla del peligro de que entre en colisión la legalidad representada por las Cortes con la legitimidad de la voluntad mayoritaria de la sociedad vasca, pero antes tendría que demostrar el *lehendakari* que tiene la legitimidad, algo que en democracia sólo se consigue si esa voluntad se ha conformado de manera clara y limpia, siguiendo los procedimientos establecidos y respetando los derechos cívicos de todos los ciudadanos y con igualdad de condiciones, algo que hoy, en Euskadi, es pura fábula. □

eipi
editorial pablo iglesias

PSOE 125 años. 125 años del Partido Socialista Obrero Español

Manuel Contreras, Luis Gómez Llorente, Abdón Mateos, José Félix Tezanos

Nuestra Constitución

Luis Ortega y Pablo Santolaya. Ilustraciones de Toño Benavides

Con la palabra y la imagen. 25 años de Constitución Española

Varios autores y artistas plásticos

Los intelectuales y la política

Rafael del Águila, Victoria Camps, Elías Díaz, Antonio García Santesmases, José Antonio Marina, Edurne Uriarte

Globalización y mujer

Dolores Renau, Micaela Navarra, Trinidad Jiménez, Isel Ribero, Ludolfo Paramio, Cecilia Castaño, Jordi Sevilla, Álvaro Espina, Josefina Duarte, Vicenç Navarro, María Patrocinio Las Heras, Inma Moraleda, Marina Subirats, María Jesús Buxó, Fanny Elman Schutt, Juan Antonio Fernández Cordón, Pia Lacatelli

Construyendo la modernidad

Obra y pensamiento de Pablo Iglesias

Enrique Moral Sandoval, Santiago Castillo, Santos Juliá, Pedro Ribas, Michel Ralle, Mercedes Cabrera, Francisco de Luis Martín, Pere Gabriel, Javier Paniagua, José Luis Martín Ramos, José A. Piqueras Arenas, Juan Pablo Calero Delso, Ángel García-Sanz Marcotegui, Jesús Barace de Carlos, María Luisa Sierra Cortés

Guerras civiles en el siglo XX

Julián Casanova (comp.)

Paul Preston, Giuliana Di Febo, David Fitzpatrick, Gabriel Jackson

Ciudadanía y democracia

Manuel Pérez Ledesma (comp.)

Luis Enrique Alonso, Judith Astelarra, José Babiano, Rafael Cruz, Ascensión Elvira, Pilar Folguera, Carmen de la Guardia, Jesús Izquierdo, María Luz Morán, Leopoldo Moscoso, Juan Pan-Montojo, Ludolfo Paramio, Juan Pro Ruiz, Pablo Sánchez León, Carlos Thiebaut, Celia Valiente Fernández

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Cuadernos de31 Alzate

2004 Revista vasca de la cultura y las ideas

C/. Monte Esquinza, 30 - 28010 MADRID

TARIFA (2 números)

ESPAÑA.....	12,00 €
EUROPA (correo ordinario).....	17,00 €
(correo aéreo).....	25,00 €
AMÉRICA (correo aéreo).....	36,00 €
RESTO DEL MUNDO	
(correo aéreo).....	40,00 €

Nombre y Apellidos.....

Dirección.....

Ciudad..... C. P.....

Teléfono..... Suscripción a partir del N.º.....

FORMA DE PAGO

Adjunto talón bancario

Giro postal N.º

Tarjeta de crédito:

Visa

Núm.:

Caduca:

Domiciliación bancaria:

Sr. Director de
sucursal n.º ruego atienda hasta nuevo aviso los
recibos que anualmente les pasará la revista CUADERNOS DE ALZATE en
concepto de suscripción contra mi c/c.

Entidad Oficina D.C. N.º de cuenta

Firma:

Si desea recibir algún ejemplar en concreto al precio de 6,01 € contra reembolso, marque a continuación el número

Puede también suscribirse por teléfono 913 104 313, fax 913 194 585 o e-mail: suscripciones@fpabloiglesias.es

Cuadernos de31 Alzate



Precio de este ejemplar: 6 €